TOMO 139 Montevideo, Jueves 4 de Diciembre de 1952 Núm. 13808

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Servicio Oficial de Sangre

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1952.

A la Asamblea General:

Las actividades relacionadas con la hemoterapia y sus derivaciones terapéuticas han cobrado últimamente una importancia trascendental en la asistencia de los estados patológicos durante los períodos de paz, y una importancia trascendental y capital en el cuidado médico en los estados de emergencia en particular los originados por la guerra.

Nuestro país ha realizado un considerable esfuerzo gracias al empeño comprometido por Instituciones del Estado, Entidades Oficiales y particulares, e iniciativa individual, que por el momento, con los inconvenientes habituales de las Organizaciones, faltas de una coordinación y de un plan general nacional, ha podido sin embargo ofrecer los beneficios de la hemoterapia y sus derivados en un servicio que llena, por el momento. imperfectamente, las necesidades.

El momento ha llegado en que, para mantenerse a tono con el progreso universal, nuestra legislación asistencial debe encarar frontalmente los problemas planteados por estas actividades. Su dispersión e incoordinación, debe ser sustituída por un régimen racional, coordinado y armónico que aune los distintos esfuerzos, a fin de que de esta política surja una unidad de acción que condiga con el progreso nacional y el grado de perfeccionamiento alcanzado en la organización universal.

Este Ministerio considera que es necesario programar una Entidad nacional que gobierne esta actividad, y que, al orientarla en vista a las exigencias que demanda la medicina de paz, prevea sin embargo las contingencias de los estados catastróficos, que surgen bruscamente en la medicina de guerra y las emergencias graves que de ella dimanen.

La acción de una institución orientada en este sentido deberá seguir los lineamientos de una política que aune el esfuerzo de las Organizaciones existentes, promueva su desarrollo y desenvolvimiento progresivo, no sólo para asegurar la satisfacción de las exigencias habituales, sino también la de las reservas requeridas por las emergencias nacionales y las contraídas por compromisos internacionales de mutua ayuda.

Considera esta Secretaría de Estado que por el carácter humanitario en que se inspira la hemoterapia y sus derivaciones, porque ella no puede encontrar soluciones en base a fórmulas económicas que son imposibles satisfacer, por el volumen de las erogaciones porque la experiencia ha demostrado que su supervivencia depende en gran parte de la generosidad y altruísmo de los pueblos, que participan en esta obra social, que compenetrados de este sentir hacen posible, por la contribución voluntaria, la existencia de estas Organizaciones, por todo ello la solución sólo se alcanzaría mediante la instalación de un Instituto como el que se propone.

Es por esto y por las razones que de ello se deducen, que el Poder Ejecutivo considera que la solución de los problemas de la terapéutica por la sangre, el plasma, sus derivados y subproductos, deben —al ejemplo de otras organizaciones que han demostrado su eficiencia en la práctica—, organizarse sobre bases probadas en la experiencia y en la satisfacción que han dado al llenar su fin en la medicina de paz, de emergencia y de guerra, que son las contingencias que la legislacion tiene que contemplar.

Debe considerarse que para asegurar el éxito de una organización semejante, las fuerzas vivas de la Nación deben contribuir sin retaceo de sus capacidades. y que por ello las Instituciones del Estado, oficiales y particulares, y las personas que directa o indirectamente tengan relación con el problema, estarán representadas, y en íntima colaboración contribuirán al mantenimiento de tan importante servicio social, logro que creemos se alcanza con la adjunta proposición.

Por todos estos considerandos, el Consejo Nacional de Gobierno, propone la constitución de una Comisión Nacional Honoraria de sangre, plasma y derivados, que se conocerá bajo la sigla S.O.S. (Servicio Oficial de Sangre), y que tendrá por finalidad el gobierno de las actividades relacionadas con esa terapéutica en todas sus manifestaciones, y que estará secundada por la constitución de Comisiones departamentales y Comisiones locales.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea, con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRRO. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

DECRETAN:

Artículo 1º Créase el Servicio Oficial de Sangre (S.O.S.), que será dirigido y administrado por una Comisión Honoraria Nacional, organismo que funcionará en el Ministerio de Salud Pública, y que será integrado en la siguiente forma:

Por un representante del Ministerio de Salud Pública, que la presidirá, y que será designado por el Poder Ejecutivo; un delegado de cada uno de los siguientes Ministerios: Defensa Nacional, Interior, e Instrucción Pública y Previsión Social, y dos ciudadanos también designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública; un representante de cada una de las siguientes instituciones: Universidad de la República, Consejo del Niño, Sanidad Militar, (con título de médico), Cruz Roja Uruguaya, Defensa Pasiva, Federación de Sociedades Mutualistas (con título de médico), Sanatorios particulares (con título de médico), Hospital Maciel (médico), Hospital Pasteur (médico), Hospital Pereira Rossell (médico) y Hospital de Clínicas.

Art. 2º La Comisión Honoraria Nacional, tendrá a su cargo, la administración de los organismos técnicos y administrativos que aseguren la normal provisión de sangre, plasma, sus derivados y subproductos de utilización médica, sueros tipos, sueros Rh., substancias especiales y demás elementos vinculados a la terapia por sangre; así también como la organización de los equipos técnicos necesarios, y la adquisición y cuidado del instrumental necesario, para proveer las necesidades normales de la población del país en tiempos de paz y en los estados de emergencia.

Art. 3º Tendrá también como cometido esencial, el de adoptar las providencias necesarias para asegurar la recolección y suministro de los productos necesarios para la correcta asistencia Hemoterápica, en todas las eventualidades que se presenten, y la formación de las reservas necesarias; propendiendo además a desarrollar por todos los medios a su alcance, el sentido de cooperación y asistencia de los ciudadanos, en la formación de los bancos de sangre y plasma. Para tal fin procurará que la recolección y entrega de la sangre, se realice en forma gratuita, impidiendo toda actividad comercializada para el logro de ese fin.

Art. 4º Dictará, para el cumplimiento de los fines que señala esta ley, los reglamentos técnico-administrativos necesarios, que serán aprobados por el Ministerio de Salud Pública. En los estados de paz y en los casos de emergencia, regirán los principios determinados por el Ministerio de Salud Pública; en caso de guerra, se aplicarán las normas, que, a tal efecto, señale el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con sus oficinas técnicas.

Art. 5º El personal técnico y administrativo que sea necesario para el desempeño de los cometidos asignados al Servicio Oficial de Sangre (S.O.S.), se reclutará por el régimen de contratación de servicios.

Este personal no podrá acumular los emolumentos, honorarios, sueldos y/o salarios que perciba por sus funciones en el S.O.S., con otras asignaciones por funciones públicas.

La Comisión Nacional de Hemoterapia propondrá al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, las designaciones correspondientes; por la misma vía propondrá las exoneraciones, cuanto éstas correspondan.

Los cargos a que se refiere este artículo, tendrán carácter de dedicación total.

Art. 6º En las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior, podrá la Comisión Honoraria Nacional de Hemoterapia designar Administradores Ejecutivos que tendrán a su cargo la administración de los servicios esenciales.

Art. 7º El S.O.S., proveerá a los establecimientos de Salud Pública de la sangre, plasma y subproductos, que aquéllos necesitan para el cumplimiento de sus servicios asistenciales, debiéndose compensar, por este servicio, las cantidades entregadas en especie calculándose para ello el costo de producción más un X %. El costo más el porcentaje fijado, deberá preferentemente ser reintegrado en sangre total, determinándose como unidad de cambio la cantidad de 500 c.c. de sangre.

Con los establecimientos particulares, el S.O.S., realizará acuerdos para la provisión de sangre, que será reintegrada en la forma prevista en el artículo anterior.

Art. 8º La Comisión Honoraria de Hemoterapia, será secundada en sus funciones por las Comisiones Departamentales y Locales. Las Comisiones Departamentales estarán constituídas por: un delegado del Ministerio de Salud Pública, el Director del Centro Departamental de Salud Pública y un delegado de la Cruz Roja Uruguaya, un delegado de la Defensa Pasiva, y un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. La integrarán además cinco ciudadanos propuestos por el Poder Ejecutivo, de los cuales tres, por lo menos serán médicos.

Las Comisiones Locales se constituirán en las ciudades o pueblos que no siendo capital de Departamento, tengan servicios hospitalarios. Estarán integradas con el Director del Centro de Salud Pública y un Consejo Asesor compuesto por dos médicos designados por el Ministerio de Salud Pública, el Delegado de la Cruz Roja y el de la Defensa Pasiva.

Art. 9º Para los gastos de instalación de la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia, la habilitación de sus servicios y dependencias y adquisiciones del material rodante necesario, contratará una operación con el Banco de la República, cuyo servicio de amortización e intereses, será servido con los recursos ordinarios que la ley fije a este organismo, a cuyo pago quedan afectados.

Dentro del término de seis meses de la instalación de la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia, ésta elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, su presupuesto de gastos y cálculo de recursos. La Comisión estudiará y proyectará la aplicación de un tributo sobre las operaciones de seguro realizadas por el Banco de Seguros del Estado y/o cualquier compañía privada que realice esta clase de operaciones.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

FEDERICO GARCIA CAPURRO. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se modifican normas administrativas de la Comisión Honoraria del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1952.

Vista la consulta formulada por la Comisión Asesora Honoraria del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, respecto a disposiciones contenidas en el decreto de fecha 23 de abril de 1946, que fijó normas administrativas para dicho organismo, de acuerdo con la nueva estructuración acordada a esa Comisión, por decreto de 18 de agosto de 1952;

Atento a que el decreto últimamente citado aumentó a nueve el número de miembros de la Comisión Asesora Honoraria, que era de cinco; y, en virtud de que el decreto de 23 de abril de 1946, estableció un quórum para adoptar resoluciones válidas esa Comisión en asuntos de su competencia teniendo en cuenta un númeo de miembros inferior al actual, se juzga coveniente adaptar las aludidas disposiciones a la integración dada a ese Cuerpo por el decreto de 18 de agosto de 1952;

Con lo informado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y la Asesaría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyanse el inciso E) del artículo 2.o y artículo 4.o del decreto de 23 de abril de 1946, modificado por decreto de 9 de julio del mismo año, referente a la organización administrativa del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, por los siguientes:

"Artículo 2.o Corresponde al Director General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas:

E) Fijar los precios de compra y venta de las mercaderías con licitación o sin ella, a excepción de las operaciones previstas por el artículo 49 del decreto de 17 de octubre de 1944, los que deberán contar con la aprobación de la Comisión Asesora Honoraria a que se refieren los artículos siguientes, por el voto de los 2|3 de sus componentes. En caso contrario los antecedentes pasarán al Ministerio para su resolución que deberán producirse dentro de las cuarenta y ocho horas, salvo tratándose de licitaciones en que dicho término máximo será de quince días.

Art. 4.o La Comisión Asesora Honoraria formará quórum para adoptar resoluciones con la asistencia de cinco de sus miembros y deberá reunirse por lo menos una vez por semana".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

8

Resolución. Se aprueba, en general, un plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario, se dispone gestionar recursos y se crea una Comisión para llevarlo a la práctica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1952. (*)

Vista la iniciativa presentada al Consejo Nacional de Gobierno, por el señor Consejero, Dr. Luis Alberto Brause, sobre mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Aprobar en sus lineamientos generales el plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay, formulado por el señor Consejero Nacional doctor Luis Alberto Brause.

Segundo. Gestionar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los recursos financieros indispensables para llevar a la práctica el referido plan.

Tercero. Nombrar una Comisión Especial, integrada por las siguientes personas: Dr. Nilo R. Berchesi, Ing. Agr. Esteban F. Campal, Dr. Daniel Castellanos, Dr. Alberto Gallinal Heber y Agr. Gilberto García Selgas, con el cometido de estudiar dicho plan y proponer los ajustes que estime convenientes; facultándola para realizar todas las gestiones necesarias ante el Banco Internacional y estructurar el anteproyecto de ley y su respectivo mensaje destinados a poner en marcha está iniciativa.

Cuarto. Todas las oficinas públicas dependientes del Consejo Nacional de Gobierno prestarán a la Comisión que se crea por el numeral anterior, la colaboración que ésta le solicite para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Quinto. El Ministerio de Ganadería y Agricultura proporcionará a la mencionada Comisión los elementos necesarios, para su normal funcionamiento.

Sexto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

(*) Recibido el 1.° de diciembre en Diario Oficial".

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 24 de noviembre de 1952.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Acta 7411 "Mejoras en cerraduras" de Arturo Carbonel Delbono, de Montevideo. Acta 7583 "Dispositivo octonizador para aumentar la potencia a la nafta, desprender el carbón, etc., etc. de alejandro Muzzolon, Kalmann Bessenyey y Gilberto J. Savio, de Montevideo. Acta 988 "Planta industrial para la regeneración de lubricantes usados" de Monte Rosa S. A., de Montevideo. Acta 7731 "Conjunto para estructuras tubulares y similares con tapas unidas al cuerpo del conjunto, etc., etc. de Primo Minervino, de Italia. Acta 966 "Aprovechamiento industrial de la turba del país" de Jaime Lew y Roberto Dix. de Montevideo Acta 7676 "Procedimiento en blindaje y aislamiento de resistencias eléctricas aplicable a diversos usos" de José Berrutti. de Montevideo. Acta 7730 "Elemento en embaldosado para la formación de vigas y de pisos y similares. etc.. etc. de Primo Minervino. de Italia. Acta 6645 "Aceite compuesto" de California Research Corp.. de Estados Unidos de América. Acta 7386 "Cerradura para puertas y similares" de Manuel González Petruchelli, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8975 "Estufa eléctrica individual ética con corriente de aire forzado. etc.. etc. de José María Solaro, de Montevideo. Acta 9338 "Un calefactor de baja tensión" de Omar Simón Osuma, de Montevideo. Acta 9356 "Sembrador del gas" de César del Castillo Lussich de Maldonado. R. O. del U. Acta 9339 "Un dispositivo de acoplamiento articular elástico entre las mordazas sujetadoras de ropa integrantes de broches ad-hoc" de Leonardo Niemitz. de Buenos Aires. Acta 9326 "Mejoras en o relacionadas con bisagras para puertas, muebles y sus similares" de Stanley Benson Caldwel y Eric Hurley, de Inglaterra. Acta 8355 "Vehículo automóvil con bastidores monoviga" de Guiseppe Gasparoli, de Italia. Acta 9315 "Procedimiento para la producción de cloramfenicol" de Carlo Erba Societa Per Azioni, de Italia. Acta 9342 "Mejoras en o relativas a sistemas de electrodos" de N. V. Philips Gloelampenfabrieken, de Holanda. Acta 9350 "Procedimiento de impermeabilización de papel, cartón o envases prefabricados, etc., etc." de F. L. Brofn, de Montevideo. Acta 9351 "Nuevas bovedillas de cerámica para la fabricación de losas con elementos prefabricados al pie de la obra" de Ercole Bava, de Montevideo. Acta 9352 "Medios para mejorar suelos arcillosos y alcalinos y método para su manufactura" de Rumianca S. p. A., de Italia. Acta 9332 "Tapa de doble cierre con eliminación del corcho" de Américo Carril, de Montevideo. Acta 9368 "Un nuevo sistema de bovedillas para aplicarse en entrepisos y azoteas de edificios" de Ruben Aquiles Dufau Graver. de Montevideo. Acta 9327 "Composición fungicida Bactericida e insecticida y un procedimiento para su producción" de Kurt Boerger. de Montevideo. Acta 9349 "Perfeccionamientos en punteros para la limpieza de botellas, damajuanas, etc." de Jorge Vidiella de Montevideo. Acta 9341 "Destapador para picos de mecheros" de Santiago Banchero. de Montevideo. Acta 9324 "Procedimiento para tratar la lana para hacerla resistente al encogimiento" de Kroy Unshrinkable Wools Limited. de Canadá. Acta 9345 "Dos nuevas ligas de metales" de Joaquín Najmark Kleiman y Kurt Rosenstein Bauer. de Montevideo Acta 9333 "Pretil de seguridad para carreteras" de Svend Age Rasmussen de Dinamarca. Acta 9346 "Una nueva persiana de hojas articuladas" de Nicolás Muscheli. de Buenos Aires. Acta 9325 "Mejoras en o relacionadas con bisagras para puertas, buebles y sus similares" de Stanley Benson Caldwell y Eric Hurley de Inglaterra Acta 9353 "Sistema de propaganda de espectáculos públicos. cines etc. etc." de Saúl Wernik. de Montevideo. Acta 9354 "Una combinación de aspiradora de polvo" de Rudol Blik M. V., de Holanda.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 68173 "La Goya" de Oyama S. A., de Montevideo. Acta 63990 "Tartan Brand" de The Gourock Ropework Co. Limited, de Escocia. Acta 62031 "Algolaine" de Cotton Hnos., de Montevideo. Acta 63348 "Eterna" de Droguería Surraco Soc. Ltda.. de Montevideo. Acta 60620 "Gustosal" de Szabo Hnos. Kessler y Batki. de Montevideo. Acta 61226 "Iseran" de Juan Burín des Roziers Ltda.. de Montevideo. Acta 59541 "Neogentisol" de Horacio Toso. de Montevideo. Acta 56464 "Limpo" de Ladislao Vertesi. de Montevideo. Acta 56216 "Erosa" de Manuel Erosa S. A.. de Montevideo. Acta 53815 "Beta Gel" de Carlos Ferrés hijo. de Montevideo Acta 61113 "El Pampa" de Enrique Martino. de Montevideo. Acta 63720 "Fryolux" de Fry's Metal Foundries Ltd., de Inglaterra. Acta 63625 "Insono" de Arnaldo Ghiringhelli y Juan P. Anselmi, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 64147 "Botany" de Botany Mills Inc. de Estados Unidos de América. Acta 46450 "Gamuzetex" de Sudamtex del Uruguay S. A.. de Montevideo. Acta 62018 "Syntox de Farbenfabriken Bayer. de Alemania. Acta 63901 "Neutrolene" de Diamond Alkali Co., de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta número 8377 "Procedimiento para algodonización de las fibras vegetales especialmente las de la paja de lino. etc.. etc., de Ermanno Aglietti de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 65029 "Alco Tem" de Barros e Ichart Hnos. S. A., de Montevideo. Acta 64714 "Diamond" de Shaw y Compañía. de Montevideo. Acta 64530 "Omega" de Salvador Livio. de Montevideo. Acta 64945 "Dromorán" de Hoffmann La Roche Inc.. de Estados Unidos de América. Acta 64932 "Chamonix" de Braulio M. Pérez. de Montevideo. Acta 65158 "Secret Service" de Master Lock Company. de Estados Unidos de América. Acta 65201 "Original Heidelberg" de Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg. de Alemania. Acta 65156 "Semper Verum" de Guillermo Klimesch de Montevideo. Acta 65147 "Nobel Glas-

gow" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. Acta 65172 "Marc Plac" de Gregorio Steinberg, de Montevideo. Acta 65155 "City" de Confecciones e Industrias S. A., de Montevideo. Acta 64431 "Maratón" de Salvador Livio, de Montevideo. Acta 64972 "W-K.M." de Walter Hugo, de Montevideo. Acta 54948 "Grimoldi" de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A., de Buenos Aires. Acta 65183 "Guillet" de Societe Commergnat Guillet y Cie., de Francia. Acta 65113 "Philadelphia" de Cándido Sarille Palacios, de Montevideo. Acta 65140 "El Corazón" de Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo. Acta 64529 "Arrow" de Salvador Livio, de Montevideo. Acta 57007 "Bulovitas" de Bulova Watch Company Inc., de Estados Unidos de América. Acta 65188 "Punta del Este" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. Acta 58622 "Allis Chalmers" de Allis Chamers Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. Acta 58572 "Allis Chalmers" de la misma firma. Acta número 65179 "Synobel" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. Acta 65178 "Cellogen" de Walter Hugo, de Montevideo.

—Transferencia de marca concedida: N.o 28354 "Litren" a favor de Farbwerke Hoechst Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7646 "Mejoras en y relacionadas con aparatos sanitarios de descarga automática" de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. Acta 7740 "Calentadores eléctricos de ambiente mejorados del tipo para embutir en la pared y otros lugares apropiados" de Continental Radiant Glass Heating Corporation, de Estados Unidos de América. Acta 7871 "Mejoras en cuerpos huecos en particular receptáculos para líquidos y gases" de Albert Irenee Caquot, de Francia. Acta 7189 "Mejoras en moldes paar mecanizar calzado con puntera, contrafuerte y suela de goma" de Fernando Zeler, de Buenos Aires. Acta 8083 "Dispositivo para el tratamiento de líquidos" de Theophile I. S. Vermeiren, de Bélgica. Acta 5950 "Nuevo hidroplano deslizador" de José Tarralva Ponsa, de Buenos Aires. Acta 8500 "Aparato para llenar pilotes en seco bajo gran presencia de agua etc., etc." de Leonel I. Viera Ríos y Luis A. José Mondino Fravega, de Montevideo. Acta 6671 "Mejoras en válvulas automáticas para calefonts a gas" de Manufacturera de Metales S. A. de Chile. Acta 5718 "Un nuevo tipo de soporte para bolsas colectoras de residuos", de Espagnol Hnos. S. Comercial e Ind. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 520.000 m|n. de Buenos Aires. Acta 5422 "Nuevo sistema de cortinas plegables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general" de Isola y Armas, de Montevido. Acta 4732 "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio" de B. Laporte Limited, de Inglaterra. Acta 8082 "Letreros luminosos con polvos fluorescentes" de Paolo Sereno, de Italia. Acta 8040 "Procedimiento para la preparación de penteanos" de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. Acta 8011 "Mejoras en o relativas a ventanas de múltiples hojas de vidrio y similares" de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra. Acta 6359 "Devanador de cintas" de Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, de Montevidéo. Acta 8328 "Aparato para la obtención del vacío, destinado a la elevación de líquidos" de Alejo Buseras Pons, de España. Acta 7778 "Mejoras en método y aparato para convertir filamentos a granel en hebras" de Pacífico Mills, de Estados Unidos de América. Acta 7920 "Aparato protector de manos para balancines" de José Lamas, de Montevideo. Acta 6517 "Aparatos para acondicionar aire" de Agnew Hunter B[illegible] Jr., de Estados Unidos de América. Acta 7995 "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía del viento transformándola en energía de aire comprimido suceptible de ser utilizada en producción de fuerza motriz, etc., etc." de Jaime García Capurro, de Montevideo.

Se declara planteada la industria en los asuntos: N.o 4216 "Maquina para producir fibra de hoja de palma" S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. N.o 3920 "Nuevo procedimiento paar la fabricación de pelotas de goma" de Julio Berthet y Eduardo I. Scarlatto, de Montevideo.

Se declara comprendida en la disposición del artículo 12 de la ley N.o 10 089 en cuanto al plentamiento de la respectiva industria a la patente N.o 3485 "Tratamientos de hidrocarburos parafinados gaseosos" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

Vista por 10 días: Acta 49347 "Eden Infantil" de Osvaldo Pallas, de Montevideo. Acta 43687 a M. A. Kadlubok "Sterling". Acta 49457 a José Fraga Leis "Limpina".

Vista por 20 días: Acta 9344 a Félix von Milbitz y Kurt Boerger "Chupetes para uso medicinal". Acta 9328 a Heinrich E. Abel "Tela forrada cuyas partes textiles estan pegadas mediante goma o una substancia elaborada en base de goma, etc." de Alemania. Acta 9133 a Guillermo Francisco Hanswald "Nueva estructura par construcciones en general y procedimiento de ejecución, etc., etc." Al señor Edmundo Armando Solari en los escritos de oposición referente al privilegio industrial acta 1015. Acta 63913 a Norberto González "El rey de las tijeras". Acta 61976 a Porsche Konstruktionen G. m. b. H. "Porsche". Acta 976 a Monte Rosa S. A. "Fabricación de mechas y fresas de acero rápido y al carbono". Acta 8984 a Fumaya S. A. para "Nueva cama plegable y rodante" Acta 9229 a Danteon Machado para "Mejoras en valiia de madera ornamentada con cierre oculto y cerradura adaptable". Acta 9158 a Carlos M. Rosasco para "Máquina automática para extender sustancias grasas o similares sobre pequeñas superficies o laminas" Acta 8581 a Knud Hallas Moller karl Petersen y Jorgen Schilichtkrull para "Procedimiento para la producción de preparaciones de insulina de efecto retardado". Acta 8624 a Charles S. Garland y Stream Line Filters Limited para "Mejoras en filtros". Acta 8646 a Gumersindo E. Baldorini para "Pedalera para pianos". Acta 8965 a Herni Denegri para "Ventilador adaptable a máquinas de coser" Acta 8335 a Kurt Wolf "Procedimiento para la fabricación de papel". Acta 8362 a Vicente Heriberto Foti Borza "Red eléctrica de calefacción de ambientes de edificios". Acta 991 a Jaime Casals Viladecana y Juan Meroño Lario para "Fabricación de perlas artificiales y de la guanina natural"

Se prorroga hasta 70 días la vista conferida en los asuntos: Acta 8886 "Cambio de velocidad para máquinas lavadoras y otras máquinas" de Emilio Roldán. — N.o 57149 "Mont Blanc" de Artifex Limitada de Montevideo.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 63716 "R. M." de Hungarotex Magyor Küforgalmi Vallalat, de Hungría.

Escrito de Serratosa y Castells S. A. referente al privilegio industrial Acta número 1007. — Acta 5834 "Nuevo molino de aspas" de Leopoldo Ramos Giménez, de Montevideo. — Acta 59549 "Te Be Que" de Carlos Ferres hijo, de Montevideo.

Se concede vista por 30 días en el expediente: Acta 8853 "Una cocina de encendido instantáneo que utilize combustibles líquidos del tipo de kerosene" de Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago, de Buenos Aires.

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 8835 "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado sin hormas, moldes ni presión", de Miguel Hernaez. — Acta 8897 "Mejoras en|y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas" de Blanco S. A. Importadora y Exportadora del Brasil.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6606 "Mejoras en calentadores de agua de consumo y utilización simultánea" de Imfasa, de Montevideo. — Acta 5453 "Un nuevo sistema de cortinas aplicable a la protección de ambientes cerrados e inmuebles en general" de Isola y Armas, de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman los asuntos siguientes: Acta 47969 "Aristón" de Ed Kumber S. A. (Ariston Inventic) Fábrica de Montres Bettkach de Suiza. — Acta 48890 "Calvert" de The Calvert Distilling Co. de EE. UU. de América.

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 64923 "Fruto novedoso" de Alfonso Kahane, de la Argentina. — Acta 59529 "Myvizón" de E.R. Squibb y Son de EE. UU. de América. — Acta 62530 "Metaldinie" de Mealdinie E. N. (Empresa Incorporadora a la Dirección Nacional de Industrias del Estado). — Acta 63023 "Westinhuose" de Westinhouse Electric Corp. de EE. UU. de América. — Acta 65176 "Nidrazyd" de E. R. Squibb y Sons de EE. UU. de América. — Acta 56612 "Merck y Co. Inc." de Merck y Co. Inc. de EE. UU. de América. — Acta 64157 "Laverda" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 62387 "Juver" de The Hoover Co. de EE. UU. de América. — Acta 60249 "Lasso" de Carlos A Zublin de Buenos Aires. — Acta 58628 "A C" de Allis Chalmers Manufacturing Co. de EE. UU. de América. — Acta 62254 "Atlas" de Elevadores Atlas S. A. del Brasil. — Acta 59783 "Eucerit" de Soc. Laboratorio Sanax Ltda. de Chile. — Acta 60102 "Rambler" de Nash Kelvinator Corp. de EE. UU. de América. — Acta 59941 'Kasmir" de Colgate Palmolive Peet Co. de EE. UU. de América. — Acta 59834 "Academie Cientifique de Beaute" de Madame Veuve Georges Gay Nacida Helene Josephine Becker y el señor Gerad Jacques Gay de Francia comerciando bajo el nombre de "Academie Cientifique de Beaute". — Acta 59770 "Enrique Fontana" de Enrique Fontana Grau, de España. — Acta 59141 "Eskadex" de Smith Kline y French Laboratories, de E. UU. de América. — Acta 59140 "Theptine" de la misma firma. — Acta 61516 "Relámpago" de Gillette Safety Razor Co. de EE. UU. de América. — Acta 61486 "Ancora" de Borealux S. A. Ind. y Com. de la Argentina. — Acta 60178 "Strycin" de E. R. Squibb y Son de EE. UU. de América.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

32ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 23 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

mer término. — Así se resuelve.

—Manifestaciones del señor senador Cutinella.

15—Espectáculos teatrales. — Exoneración de impuestos. — Carp. 445|951. — Rep. 58.

—El señor senador Gamba solicita se aplace la consideración del proyecto hasta la sesión del próximo lunes.

—Habiendo quedado sin quórum el senado se levanta la sesión siendo la hora 19 y 50 minutos.

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º. — Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. $ 15.000.00 por una sola vez, para gastos, etc. — Carpeta 693|952. — Repartido 86. — Previo informe.

2º. — Construcción de un puente sobre el Río Negro. — Se amplía hasta en $ 3.500.000.00 y|n. la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942. — Carpeta 598 1952. — Repartido 59.

3º. — Espectáculos teatrales. — Exoneración de varios impuestos. — Carpeta 445|951. — Repartido 58.

4º. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución, que sustituye el artículo 135 del Reglamento del Senado. — Carpeta 674|952.

5º. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º. — Autorización a la Suprema Corte de Justicia, para designar al doctor Atilio Pigurina Vivas, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno. — Carpeta 687|952. — Repartido 87.

7.º — Venias al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a varios señores Jefes del Ejército y la Armada. — Carpeta 546, Repartido 86; Carpeta 635, Repartido 71; Carpeta 638, Repartido 72; Carpeta 639, Repartido 73; Carpeta 640, Repartido 74; Carpeta 641, Repartido 75; Carpeta 642, Repartido 76; Carpeta 643, Repartido 77; Carpeta 644, Repartido 78; Carpeta 645, Repartido 79; Carpeta 647, Repartido 80; Carpeta 648, Repartido 81; Carpeta 697, Repartido 62; Carpeta 698, Repartido 63; Carpeta 699, Repartido 64; Carpeta 700, Repartido 65; Carpeta 702, Repartido 67; Carpeta 701, Repartido 66; Carpeta 663, Repartido 85; Carpeta 664, Repartido 83; Carpeta 666, Repartido 84; Carpeta 703, Repartido 68; Carpeta 704, Repartido 69; Carpeta 705, Repartido 70; Carpeta 665, Repartido 82.

1

Siendo la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló Vidal (Pinto de), Vignalo y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Charlone y Espalter.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se conceden facultades especiales a la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Juan Manuel Blanes", la escuela de 2.o Grado N.o 50 de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara feriado en el Departamento de Salto, el día 11 de Julio de 1952, en razón de celebrarse el 1er. Centenario de la fundación del Pueblo Constitución.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 182 del Código Civil.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se establecen normas para poder considerar proyectos de ley enviados por Gobiernos anteriores.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se concede un préstamo de $ 260.000.00 al Círculo de la Prensa del Uruguay, destinado a la construcción del edificio sede de esa Institución.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, relacionados, entre otros puntos, con las cantidades retenidas de renta consular, comunica las razones que ha tenido para no contestar de inmediato los informes referidos.

—Pase a disposición del señor senador Viña.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, y el Ministerio de Salud Pública, acusan recibo del pedido de informes formulados por el señor senador doctor Javier Barrios Amorín, relacionados con la fiscalización del funcionamiento del Matadero-Frigorífico "La Pampa S. A.", instalado en la zona del Balneario Costa Azul del Departamento de Rocha y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a las oficinas respectivas, a los efectos de la información pertinente.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, relacionado con el Segundo Festival Cinematográfico Internacional de Punta del Este y el Festival Automovilístico Internacional de Piriápolis, acompaña copia del informe producido por la Oficina Nacional de Turismo, con sus anexos respectivos.

—Pase a disposición del señor senador Viña.

El Poder Ejecutivo, remite varios Mensajes por los que solicita venia para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios: del cargo de Capataz extra-presupuesto de la Dirección de Vialidad al señor Ciraco Stanko; del cargo de Sirviente del Hospital Maciel, al señor Ramón Beneros; a la Nurse del Hospital "Doctor Pedro Visca" señora Alicia Andregnette de Parrillo; al Auxiliar 1.o del Centro Departamental de Salud Pública, de Artigas, señor Edmundo Amaral Lima; a la Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, señora Berta Pereyra de Demby; al Enfermero del Hospital Maciel señor Manuel de la Fuente; a la Nurse del Hospital "Doctor Pedro Visca", señora Aída Bersetche de Enciso; del cargo de lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, señora Eusebia Perdomo de Méndez y al peón del Hospital "Doctor Pedro Visca" señor Washington Vázquez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la nota por la que se le acompañó una nómina de los asuntos que estaban a estudio de la Comisión de Presupuesto del Senado y que se habían resuelto pasarlos al Archivo, por si el Poder Ejecutivo estimaba oportuna su reiteración, y comunica que no existe interés en reiterar los Mensajes correspondientes.

—Téngase presente.

El Comité Patriótico "Artigas-Ansina", presenta una nota con motivo de cumplirse 10 años de la creación del monumento a "Ansina" y comunica que con dicho motivo han programado una serie de actos patrióticos, para los que, solicitan una cooperación pecunaria a fin de solventarlos.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 31 de octubre del año en curso, la ejecución de los lanzamientos de arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Embajador de la República en Inglaterra, doctor Enrique Buero, remite una comunicación relacionada con la Conferencia Parlamentaria para un Gobierno del Mundo, y que se relaciona con el asunto que se encuentra en el Senado.

—A sus antecedentes.

La señora senadora Pinto de Vidal, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre Seguro de Maternidad.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Social.

(El proyecto de ley y exposición de motivos son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Toda mujer obrera o empleada tendrá derecho a dos meses de licencia por maternidad, la que será distribuída de acuerdo con la prescripción médica correspondiente.

Art. 2º Durante su licencia, la mujer madre percibirá un subsidio equivalente a su salario o sueldo íntegramente hasta un máximo de $ 150.00.

La Caja abonará, además del salario o sueldo, la cuota jubilatoria correspondiente al Instituto respectivo durante la licencia a que hace referencia el artículo 1º.

Art. 3º Cuando el grupo familiar a que pertenece la obrera o empleada no cotice mensualmente $ 300.00, ésta tendrá derecho a prestación de servicios médicos.

Art. 4º No podrá ser causal única de despido de la obrera o empleada la circunstancia de contraer enlace o el estado de gravidez.

Art. 5º Durante el período de lactancia la madre tendrá derecho al descanso necesario para lactar a su hijo. El tiempo necesario para este fin se ajustará, en cada caso, al certificado médico correspondiente.

Art. 6º Cuando más de cuarenta mujeres trabajen en locales industriales o comerciales, deberá disponerse, en los mismos, de sala cuna.

Art. 7º Con el fin de atender los gastos que ocasione esta ley, se fija una contribución bipartita y semestral en la siguiente forma:

A) Una suma equivalente a dos jornadas de salario o sueldo a la que contribuirá por igual todo obrero o empleado hombre o mujer;

B) Una contribución igual por parte de los patronos o empleadores;

C) El Estado contribuirá, en el caso de sus obreras, en la misma forma que lo hace actualmente en el caso de sus empleadas.

Art. 8º Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa de $ 50.00 a $ 100.00, por la primera vez y con una cantidad doble en caso de reincidencia.

Art. 9º El Poder Ejecutivo determinará cuál debe ser el Organismo que se encargará de la Caja de Maternidad, pudiéndose emplear hasta el 5 o|o del Seguro de Maternidad para solventar los gastos que demande la gestión de dicha Caja.

Art. 10 Los beneficios de esta ley empezarán a regir al año de ser promulgada no pudiendo gozar de ellos los afiliados que no hubieran cotizado dos cuotas semestrales.

Art. 11 Comuníquese, etc.

Isabel Pinto de Vidal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consideraciones generales

Facilitar a la mujer su deber de madre sin cargarla con la preocupación económica, es precepto que el legislador debe marcar preferentemente en la legislación social del Estado. Manifiesto es el estado de invalidez que la gravidez, por una parte acarrea, y más manifiesta aún esa imposibilidad física de trabajar durante las primeras semanas que siguen al parto. En ese instante dos entidades biológicas reclaman atención: la madre y el hijo; todo lo que físicamente ayude a recuperar las fuerzas de la mujer madre, redundará en una mayor eficacia en el mantenimiento del nuevo ser.

La protección a la mujer madre que trabaja es sagrada oblicación del Estado que en cada niño contará con un nuevo ciudadano, que se incorporará como riqueza humana a la sociedad y a la nación: La vida moderna exige a la mujer una doble contribución: el trabajo en el hogar, y el trabajo en la fábrica, en el taller, en la oficina, etc. Si ella, por constitución física, es más débil que el hombre, y si por ley natural debe propagar la especie, lo lógico es que en el supremo momento de la maternidad, junto a ella estén todas las fuerzas que la sociedad sea capaz de desplegar para conseguir ciudadanos fuertes para el futuro del país.

Podría parecer que este proyecto sobre Seguro de Maternidad está fuera de lugar ya que desde 1943 existen dos proyectos en este Cuerpo sobre el mismo tema.

Uno del ex señor senador Roberto Berro y otro de la señora Julia Arévalo de Roche; pero lo cierto es que esos proyectos, que fueron informados en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales por la autora del presente proyecto, no lograron hasta ahora es decir durante nueve años la sanción correspondiente.

Mi esperanza de éxito en este momento para llevar adelante tan loable iniciativa que otros senadores tuvieron antes que yo, radica en la forma diversa en que lo presento en relación con los anteriores; muy especialmente desde el punto de vista de su financiación.

El actual proyecto atiende en primer término al subsidio que deberá percibir la mujer y sólo en casos excepcionales a la asistencia médica y obstétrica, la que corresponderá sólo cuando el núcleo familiar no alcance a percibir por lo menos trescientos pesos mensuales.

En los demás casos lo lógico y justo es que cada individuo pague, cuando lo pueda hacer, su asistencia médica. Cuando en 1947 se estudió en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales este tema, diversos asociaciones médicas se presentaron haciendo referencia al postulado IV de la Carta Médica de la Habana, redactada en el Congreso Médico Social Panamericano, que transcribimos aquí:

"El 1.er Congreso Médico Social Panamericano considera que es tan importante el derecho a vivir en salud como el propio derecho a la libertad y la educación, por lo cual éste deberá garantizarse plenamente a todos los habitantes de un país en el desarrollo de sistemas adecuados que contemplen las características económico-sociales del mismo, y la tradición y desarrollo del ejercicio profesional médico, proporcionando condiciones que impidan las enfermedades y prevengan contingencias que afecten la vida material y espiritual del individuo, respetándose los principios básicos de la libertad del paciente y del médico, ofreciéndose la participación adecuada de sus organizaciones médicas para orientar, dirigir y gobernar todos los sistemas de defensa de la salud. De este modo, admitimos que se habrá conseguido una seguridad efectiva para obtener la aspiración del hombre de vivir sano y feliz.

Todo nuevo sistema de prestación de servicios médicos sociales, deberá realizarse de acuerdo con las organizaciones médicas, para lo cual se deberá tener en condiciones: a) La experiencia de las organizaciones médicas y su afan de contribuir al perfeccionamiento social; b) La Necesidad de conservar las relaciones armónicas entre las arspiraciones de la sociedad y los intereses económicos profesionales de la clase médica; c) La ventaja de realizar innovaciones, siempre que ellas signifiquen favorecer el ejercicio profesional médico y contribuir al progreso de la Medicina.

Es obligación de los Estados de América el conceder a las organizaciones médicas la participación en los proyectos y estructuración de los nuevos sistemas de prestación de servicios médico-sociales; para lo cual deberá conseguirse:

1) La participación de las organizaciones médicas como cuerpos consultores en la legislación médico-social y de salud pública: 2) El apoyo de las actividades educativas de las organizaciones médicas en favor de la especialización en Medicina Social, así como facilitar, con recursos apropiados, el intercambio continental de esas organizaciones en convenciones, conferencias y congresos; 3) La contribución permanente a las medidas que tiendan a perfeccionar y hacer avanzar los elementos básicos, económicos, organizativos y científicos en los sistemas de defensa de salud".

Las organizaciones insistieron en que el seguro de maternidad debería formar parte del seguro de salud y que en el Uruguay la asistencia, ya sea por medio de Salud Pública o por las Sociedades mutualistas llega prácticamente a todos.

No incluyo en mi proyecto las primas al matrimonio y al nacimiento, a pesar de que figuraron en los anteriores proyectos por iniciativa mía, y lo hago así para no recargar la financiación que tiende especialmente al suministro del subsidio.

En lo que hace referencia al tiempo de descanso no señalo el plazo tan usado de un mes antes y un mes después del parto, puesto que en la práctica ocurre muchas veces que hay necesidad de fraccionar el descanso en más de dos períodos y no en forma rígida un mes antes y un mes después del parto.

Lo mismo ocurre para el período de la lactancia; esto puede dar lugar a diversas necesidades de tiempo que el médico debe prescribir en cada caso, debiendo naturalmente el descanso adecuarse al mejor desarrollo del trabajo de la obrera o empleada.

La contribución se señala en forma bipartita en caso de no ser el patrono el Estado. Lo común es la contribución tripartita, pero como prácticamente la carga para el Estado es la más importante, con el fin de que el proyecto marche se obliga a aquel a atender todo lo relativo a sus obreras en la misma forma que lo hace con sus empleadas, sin intervenir en lo relativo a las obreras y empleadas de la industria y el comercio.

Cabe en estas consideraciones agregar que este proyecto

to debió contener el número, más o menos aproximado, de mujeres que trabajan en la industria y el comercio, su estado civil, número de nacimientos, etc., pero la falta casi absoluta de estadísticas nos ha impedido presentarlo con los datos correspondientes.

Breve Reseña sobre la Legislación de otros Países

En América Latina los primeros países que se ocuparon del problema, involucrándolo en el seguro de enfermedad, fueron Chile, Venezuela y Perú. Con el carácter especial de Seguro de Maternidad, Cuba en 1934 inició este servicio. En 1936, la Argentina lo incorporaba a su legislación social. Recientemente "El Consejo Nacional de Previsión Social" de este país, inició estudios para reformar el seguro de maternidad, comprendido en la ley 11.933.

Con tal motivo se dice: "Es propósito del Gobierno ampliar las prestaciones para incorporar, no sólo a todas las mujeres que trabajan, sino también a las que pertenecen a hogares modestos, pues para el Estado existe el mismo interés social en ayudar a la mujer que trabaja y va a ser madre, que a la que realiza quehaceres domésticos y se encuentran en esas condiciones".

"El Consejo Nacional de Previsión constituirá una Comisión para realizar la reforma proyectada. Estará integrada por todos los sectores interesados en ese problema".

Colombia creó en 1938 el Departamento de Protección Infantil y Maternal, que cuenta con la Sección de Eugenesia, Maternidad y Primera Infancia; están a su cargo la educación eugénica pre-nupcial y pre-natal y la aplicación de las medidas que aseguren el desarrollo normal del embarazo, parto, puerperio, etc.

Ecuador, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, México, Haití, Brasil, Venezuela, han entrado también a legislar sobre este tema.

Es interesante hacer notar que Estados Unidos de Norte América, país industrial por excelencia, ha ido adoptando medidas sobre legislación del trabajo lentamente en cada uno de sus Estados. Las primeras leyes sobre seguros sociales, se ocuparon sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La protección a la mujer madre se encuentra hoy a cargo de la Oficina del Niño con ramificaciones en los diversos Estados.

En la mayor parte de los países europeos existe reglamentación referente a la protección de la mujer madre. Francia ha dictado decretos para las mujeres asalariadas, tanto para las que residen en su territorio, como para las trabajadoras indígenas que habitan en los territorios que están bajo su dependencia. Es de hacer notar que este país, dando un paso avanzado en legislación social, dictó el Código Familiar que rige desde 1940: contiene este Código disposiciones protectoras de la maternidad, y su fin principal es fomentar la natalidad, cuya disminución tenía necesariamente que causar alarma entre los elementos que se ocupan de problema tan trascendental.

En Inglaterra, país regido especialmente por las costumbres, se presta preferente atención a la maternidad y ésta se encuentra amparada en todo su territorio así como en su extenso dominio colonial. Sobre la base legislativa de la ley complementaria de 1915 sobre declaraciones de los nacimientos, este país ha establecido la asistencia a la maternidad y la protección a la infancia.

Alemania tenía establecido desde 1883 el seguro por enfermedad; desde 1892 ese seguro se generalizó a todos los asalariados. Dentro de ese seguro estaban comprendidas las prestaciones por maternidad, teniendo derecho las beneficiarias hasta el 75 o|o del salario base.

Italia. — La asistencia a la maternidad se regía por la ley del 10 de diciembre de 1925 y por el decreto ley del 21 de octubre de 1926. Con el fin de aumentar la natalidad el régimen fascista decretó disposiciones numerosas de protección a la misma.

Suiza. — En el Código Civil que entró en vigor en 1912 existen prescripciones referentes a asistencia pública. En los diversos cantones ésta se rige por leyes y muchas de ellas hacen referencia al seguro de maternidad.

España. — Un régimen de seguro obligatorio en caso de maternidad, ha reemplazado, en 1931, las disposiciones sobre asistencia social que fueran decretadas el 20 de agosto de 1923.

LA LEGISLACION NACIONAL

Disposiciones contenidas en la Constitución, en el Código del Niño y en la Reglamentación sobre licencias a los empleados públicos

DISPOSICION CONSTITUCIONAL

En su artículo 42, inciso 2º, la Constitución de la República establece: "La maternidad, cualquiera sea la condición o estado de la mujer, tiene derecho a la protección de la sociedad y a su asistencia en caso de desamparo".

CODIGO DEL NIÑO

En su Capítulo V que trata "De la Protección Pre-natal" establece en sus artículos 24, 28, 29, 33, 36 y 37 disposiciones especiales referentes al tema de este proyecto:

"Artículo 24. Comprenderá por lo tanto:

A) La eugenesia y el consultorio prenupcial.
B) La protección y asistencia del embarazo.
C) La asistencia del parto y del puerperio.
D) Las cantinas maternales.
E) Los refugios de embarazadas.
F) Los asilos de madres.
G) El seguro de maternidad.
H) La enseñanza de la puericultura prenatal.
I) Otros medios que puedan convenir según las circunstancias".

"Artículo 28. La protección y asistencia de la mujer grávida se efectuará en las policlínicas y servicios hospitalarios correspondientes a cargo del Ministerio de Salud Pública".

"Artículo 29. La asistencia del parto se efectuará por los organismos correspondientes:

A) De preferencia en las maternidades.
B) A domicilio".

"Artículo 33. El Consejo del Niño estudiará el seguro de maternidad procurando su realización por los organismos correspondientes".

"Artículo 36. Toda mujer grávida indigente y privada de recursos tiene derecho a la protección pre-natal, y en caso de urgencia cualquier grávida siempre que abone la retribución que reglamentariamente se establecerá".

"Artículo 37. La mujer grávida obrera o empleada debe descansar durante el último mes de embarazo. Pasado el parto se considerará un mes como tiempo medio de reposición de la madre antes de volver al trabajo. Durante este período no perderá su puesto, percibirá un 50 % de sus salarios, mientras no se establezca el seguro de maternidad, y sólo podrá ser reemplazada interinamente. Si transcurrido este plazo no pudiese concurrir a sus tareas por la misma causa, comprobada con certificado médico, no recibirá salario, pero no podrá ser declarada cesante por este motivo".

ASISTENCIA

La asistencia a la mujer madre carente de recursos se hace en forma intensa por medio de la Maternidad y otros servicios dependientes de Salud Pública; basta decir que en 1951 hubieron 5.414 partos y en lo que va de este año hasta julio, 2.418.

REGLAMENTACION PROTECTORA DE LAS EMPLEADAS

Sin haberse legislado hasta ahora especialmente sobre seguro de maternidad, pues varios proyectos presentados no alcanzaron sanción, las empleadas dependientes del Estado gozan de una amplia reglamentación protectora en ese sentido.

Como es interesante que por lo menos en este informe se mencione todo lo que el Uruguay tiene al respecto, transcribimos dicha reglamentación.

"Anexo I. — El ex Consejo Nacional de Administración, por decreto de 9 de julio de 1925, establecía en sus artículos 44, 45 y 46 las siguientes disposiciones:

Artículo 44. Las empleadas que se encuentren estado de embarazo fisiológico, —en los casos en que éste se presente en forma normal—, tendrán derecho a un mes de licencia antes del parto y otro mes de licencia después de haberse producido éste. Las que hagan uso de este beneficio no tendrán derecho al descanso anual de veinte días.

Art. 45. Podrán, sin embargo, solicitar se les reduzca a la mitad, el horario de servicio en los casos en que ellas mismas críen a sus hijos, durante los seis primeros meses de la lactancia.

Art. 46. El médico de los empleados tendrá como cometido especial el observar y vigilar el estado de salud de las empleadas embarazadas cuando éstas requieran sus servicios profesionales".

El decreto de 6 de febrero de 1936 reproduce más o menos las mismas disposiciones.

"Artículo 29. Las empleadas que se encuentren ambarazadas, en los casos en que el embarazo se presenta en forma normal, tendrán derecho hasta a dos meses de licencia, entre el final del embarazo y el puerperio, no pudiendo exceder esta última de 45 días.

Las que hagan uso de este beneficio no tendrán derecho al descanso anual de veinte días.

Art. 30 Las empleadas madres en los casos en que ellas mismas amamanten a sus hijos podrán solicitar se les reduzca a la mitad el horario de servicio, y ello hasta que el lactante lo requiera.

Art. 31. El Médico de Certificaciones respectivo tendrá como cometido especial observar y vigilar el estado de salud de las empleadas embarazadas, la índole de tareas que realizan y las condiciones en que trabajan.

Al efecto de esta vigilancia las empleadas deberán denunciar al Médico de Certificaciones su estado de gestación inmediatamente de comprobado éste".

"Artículo 25. Las funcionarias tendrán derecho a una licencia con sueldo, de treinta días, antes de dar a luz y treinta días después. Se agregará el tiempo que eventualmente pueda mediar entre la fecha prevista por el certificado médico y la real del parto".

Fué presentado a la Cámara de Representantes un proyecto por los legisladores batllistas, titulado Seguro de Salud, el que contiene el capítulo siguiente:

"De la asistencia y subsidio de maternidad

Artículo 27. Durante el embarazo, el parto y el puerperio, la mujer asegurada de categoría "B" (1), o esposa del asegurado de la misma, tendrá derecho a prestaciones médicas o farmacéuticas y a servicio de hospitalización en las mismas condiciones que esta misma ley dispone en los casos de enfermedad.

Art. 28. La mujer embarazada que sea afiliada a la categoría "B" tendrá derecho, además, a los siguientes beneficios:

A) Al salario completo durante los cuarenta días anteriores y los cuarenta posteriores al parto, cuando ese salario no sea percibido de acuerdo a otras disposiciones legales o estatutarias, relacionadas con el trabajo que realiza.

B) A un subsidio por maternidad equivalente a treinta pesos mensuales que se servirán en los treinta días anteriores y en los treinta días posteriores al parto, éstos últimos en caso de que el recién nacido se mantenga con vida por lo menos durante 7 días".

Art. 29. La mujer embarazada que sea esposa de afiliado de categoría 'B", no afiliada ella misma, tendrá derecho siempre que los ingresos del asegurado no pasen de un equivalente de $ 90.00 mensuales al beneficio acordado en el inciso B) del artículo anterior".

Art. 30. Para que una mujer asegurada o esposa del asegurado tenga derecho a los beneficios de la asistencia y al subsidio de maternidad, debe encontrarse en las siguientes condiciones:

A) Que el o la asegurada se hayan afiliado al seguro 9 meses antes del parto y hayan cotizado siete cuotas.

B) Que se encuentre en vigilancia médica desde los primeros meses del embarazo y cumpliendo las disposiciones que los médicos del seguro establezcan

C) Que no trabaje mientras perciba el salario completo o su equivalente".

---

(1) Afiliadas con recursos no suficientes.

Expuestas estas ideas, que espero comparta el Senado, tengo la esperanza que a breve plazo el Uruguay, que sostiene dentro de América Latina los principios más altos en lo referente a protección social, pueda contar con el Seguro de Maternidad.

Isabel Pinto de Vidal.

4

—Tiene la palabra el señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entre los asuntos entrados se dió cuenta de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, en virtud del cual se da el nombre de "Juan Manuel Blanes" a la Escuela de 2do Grado Nº 50.

Hago moción, señor Presidente, para que este asunto se coloque en el orden del día de la sesión que realizará el Senado el próximo lunes, y se considere previo informe de la Comisión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a permitirme modificar la moción que acaba de hacer el señor senador Arrillaga Safons.

He sido vista por algunas personas para que se active la consideración de este asunto.

En virtud de la justicia que se hace — y creo que será la opinión de todos los señores senadores, — al designar a la Escuela Nº 50 de Colón con el nombre de "Juan Manuel Blanes", me atrevo a modificar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons, solicitando que este asunto sea declarado grave y urgente y se trate en la sesión de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons con la modificación de la señora senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**)

5

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El mes pasado, por gentileza del Senado, hice una exposición relacionada con la especulación de los productos de la industria lechera.

En dicha exposición afirmé que no se cumplía la Ley de Subsistencias y que los molinos encargados de proveer el afrechillo estaban cobrando al productor un precio superior al estipulado y, además, que en las bolsas de afrechillo que se les entregaba, faltaba una cantidad determinada de kilos.

Expliqué, en aquel entonces, que no solamente se estaba perjudicando a la industria lechera en general, a los productores que envían la leche a la Conaprole, que son cerca de dos mil, sino a las lecherías que abastecen a las poblaciones del interior, a los productores que se dedican a la industria porcina y a la cría de aves.

Ese problema se había agudizado, porque se había pasado una época de sequía, una época que no se prestaba a las plantaciones de forrajes y, entonces, uno de los concentrados que sería el afrechillo, era la base de economía de toda esa cantidad de productores, sean lecheros o granjeros.

Solicité en aquella oportunidad — y el Senado me apoyó que se tomaran medidas de inmediato para que esto no siguiera ocurriendo con perjuicio para toda la zona agraria del país.

Ahora bien; se tomaron algunas medidas. Con fecha 10 de junio del corriente año se actualizó el decreto de 24 de octubre de 1950, por el que se trataba de tomar medidas en una situación similar a la actual.

El decreto de 24 de octubre de 1950 — entre los considerandos. — afirmaba como principio que toda intervención del Estado debe cesar cuando su acción no se justifica totalmente; pero que era necesario mantener cierta clase de medidas tendientes a asegurar un stock permanente para la industria de mayor consumo que es la lechera, sin entorpecer, claro está, la normal distribución de afrecho o afrechillo para las demás actividades y para los pequeños productores.

El Banco de la República, encargado del cumplimiento de las disposiciones del decreto de 24 de octubre del 50, tan beneficioso para todas las zonas agrarias del país, tiene a su cargo, también esta vez, por lo dispuesto en la sección "Comercialización del Afrechillo" el control de la distribución. Para participar en la distribución del afrechillo, los interesados deben obtener un certificado de necesidad expedido por las respectivas regionales de agronomía. El precio, se fijó en $ 10.00 con envase. Además, se garantizaba a la Conaprole una cantidad determinada del producto, con el fin de que se cumpliese con el envío de leche a Montevideo. A tal efecto, se autorizaba a las agronomías regionales para expedir certificados de necesidad a los productores que enviaban leche a Montevideo, y a los que suministraban leche para las localidades del interior, así como también para la alimentación de otros animales.

Posteriormente, en junio 18, a pesar de que se decía que era una ampliación de medidas lo que se hacía, se dispuso que la producción diaria de los molinos regionales fuera destinada, en primer término, a cumplir con las órdenes de los remitentes a Conaprole, institución que cobija a todos los productores de leche. A partir de julio, se afectaría esa producción para cubrir la cuota de los productores remitentes de leche a la Capital; y, luego, el resto, se dejaba librado a la libre comercialización.

Encarado de esta manera el problema, vemos que hemos obtenido, en parte, una mejora, en el sentido de que se garantiza a los productores de la Conaprole la obtención de la materia básica para la alimentación de su ganado, por lo que de esa manera se garantiza también la producción de leche para el consumo de Montevideo.

Pero estas disposiciones, a pesar de los días que han transcurrido, que no han llegado a cristalizar. El artículo 7º, por ejemplo, establece, que: "para evitar perturbaciones en la industria y el comercio exportador y asegurar el abastecimiento del consumo interno, la Oficina de Investigaciones y Contralor de la Dirección de Agronomía proyectará en un plazo no mayor de diez días, las normas que regirán en el futuro".

Ahora viene la parte que a mí me ha llamado la atención, porque he visto en estos días que las oficinas regionales de agronomía de Canelones, a pesar de esa disposición en que se amparaba el gremio productor de leche de la Conaprole, ninguna de ellas tiene comunicación ni autorización de especie alguna para expedir los certificados de necesidad que se exigen a los productores de leche para el interior de la República, ni a los que se dedican a la industra porcina, o a la cría de aves, ni a aquéllos que tienen otros animales, como caballos, etc., para los cuales es necesario el afrechillo como base de su alimentación.

A pesar de la exposición que formulé el mes pasado, con el fin de defender al productor y evitar que se le esquilmara cobrándosele un mayor precio, al mismo tiempo que se le da kilos de menos, no ha habido mejora en la situación. Por lo menos, por medio del mercado negro obtenía el afrechillo, aunque fuera pagándolo a un precio superior al que fijaba la ley. Pero, ahora, ha sido intervenida la producción de afrechillo en los molinos y ocurre, repito, que el Instituto de Agronomía no tiene ni comunicación ni autorización al respecto. No conoce nada, pues, sobre las nuevas disposiciones, y los productores andan deambulando sin poder obtener el alimento indispensable para sus animales, creándose un problema cuyo alcance percibirá el Senado.

Parecería que la disposición se aplica solamente para aquellos que remiten leche a Montevideo; y que los del interior se arreglen como puedan.

Me consta, además, que hasta el día sábado inclusive, se seguía especulando y cobrándose al pequeño productor y a todos los que no enviaban leche a Montevideo y no estaban respaldados por Conaprole, el precio de $ 11.00 los 100 kilos, entregándoseles, además, en vez de los 100 kilos correspondientes, solamente 90.

Pediría que por decreto se estableciera el mismo tratamiento para todos los productores, fueran o no abastecedores de Conaprole, aun aquellos que abastecen de leche a las localidades del interior; y que, en ese sentido, se dispusiera que las oficinas de Agronomía otorguen el certificado de necesidad para todos ellos. A la vez, solicito al Banco de la República que disponga la forma de proporcionar a estos dignos trabajadores del campo, la cantidad de afrechillo necesaria para atender permanentemente las necesidades de su producción.

De lo contrario, lo que se lograría sería amparar a dos mil productores y dejar a seis o siete mil que continúen sufriendo las consecuencias de la especulación que realizan los que tienen en su poder, actualmente, todos esos concretos tan necesarios para la alimentación del ganado y para la subsistencia de las granjas en nuestro país.

Por estas razones, solicitaría que mis palabras fueran remitidas al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que de inmediato traten de tomar las medidas pertinentes al caso.

SEÑOR PRESIDENTET. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga, para que la versión taquigráfica de sus palabras sea remitida al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Ganadería y Agricultura

(Se vota: *Afirmativa*)

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

6

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: hace algunos meses me referí en el Senado a un ciudadano que había prestado servicios importantes al país y que se encontraba en una situación totalmente precaria de fortuna, a pesar de haber intervenido activamente en funciones públicas, y cuyo estado de salud le impedía toda labor. Ese ciudadano era don César Pintos Diago. Fué Consejal, fué legislador, fué subsecretario de Instrucción Pública y Ministro Interino; fué periodista y profesor liceal durante muchos años en campaña, puestos estos últimos de verdadero sacrificio. Me referí a su labor callada, fecunda, en estudios, en libros publicados. Le pertenece una iniciativa importante que en estos momentos culmina, a raíz de una campaña que hiciera Pintos Diago en la localidad de Castillos en el periódico que dirigía y que vinculara a los Departamentos de Rocha y Maldonado, y teniendo más tarde repercusión nacional, —de levantar una estatua al Coronel Leonardo Olivera, estatua que se descubrirá en Santa Teresa el próximo 12 de Octubre. Pintos Diago escribió un magnífico libro sobre Leonardo Olivera de verdadero interés histórico, que tituló "El Señor del Este".

En la fecha a que me referí, señor Presidente, conseguimos que el Poder Ejecutivo enviara Mensaje y que en el Senado se le votara una pensión que pasó luego a la Cámara de Representantes, la que también la aprobó, en su sesión del viernes pasado, luego de demorar su aprobación varios meses.

Yo me había referido a la salud precaria de Pintos Diago, y los hechos confirmaron mis dichos; lo doloroso del caso es que, sin promulgarse aún la pensión ha fallecido el titular de la misma sin llegar a gozar de ese necesario y justo auxilio.

Yo no me voy a lamentar inútilmente de esa demora irreparable que se produjo, que anula totalmente la obra de apoyo a quien tanto la necesitaba, pero sí voy a solicitar, señor Presidente, que ya que fué la voluntad del Parlamento y del Poder Ejecutivo ayudar a ese núcleo familiar, que la pensión que estaba destinada a Pintos Diago se transfiera a su esposa y a su hija, que quedan en la miseria. Creo que será de plena justicia para quien fué una digna compañera y para su hija, que en estos momentos cursa estudios universitarios. Confío en la reconocida sensibilidad del señor Ministro de Instrucción Pública para que el nuevo Mensaje no sea demorado.

Solicito, pues, que el Poder Ejecutivo remita un nuevo mensaje, estableciendo una pensión graciable por un monto que podría ser de trescientos pesos mensuales para la esposa e hija del señor César Pintos Diago, creyendo que en esta forma, ya que no ha sido posible en vida, dolorosamente, realizar ese acto de justicia, cumplirlo ahora, con los familiares de ese dignísimo ciudadano.

Formulo moción para que la versión traquigráfica de mis palabras sea remitida al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*)

7

—Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se ha dado cuenta por Secretaría, señor Presidente, de que ha llegado al Senado el proyecto de ley sobre desalojos y lanzamientos que fué votado por este Cuerpo, hará cuestión de una semana y que ha sido objeto de algunas modificaciones importantes, por la Cámara de Diputados.

Como se trata de un asunto de suma urgencia, pues es notorio que el 30 de junio vencen los plazos vigentes, entiendo que corresponde que el Senado le preste una atención preferente y urgente. Es un asunto acerca del cual todos tenemos opinión formada, como ya tuve ocasión de decirlo en la sesión en que se consideró el mismo, y es necesario que el Senado se pronuncie sobre las reformas introducidas por la otra Cámara, aceptándolas o rechazándolas, como yo espero que lo hará.

Si fueran rechazadas, tendríamos la singular oportunidad, dado que esta tarde se reune la Asamblea General, de que ésta estuviera en condiciones de resolver el trámite rápido que es indispensable al proyecto, cualquiera sea su solución definitiva.

Es por estas razones que solicito que sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas, además, para tener el tiempo indispensable para adoptar una resolución, que el Senado apreciará por las razones que acabo de invocar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido votada una preferencia, por la que se le da el nombre de Juan Manuel Blanes, a una escuela, que creo que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que no dará lugar a discusión, ni a discursos largos, tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta, para que se coloque en segundo término el asunto a que se ha referido.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

8

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo iba a hacer una exposición, señor Presidente, pero como puede durar algún tiempo, y el señor senador Rodríguez Larreta acaba de

plantear un asunto urgente, me inclinaría a que se tratara primero el mencionado asunto, y luego yo haría mi exposición, antes o después de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador dirá cuándo prefiere hacerla

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estaba anotado para hacerla ahora, pero se ha planteado un asunto urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone hacerla después de la Asamblea?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo le pediría al distinguido colega, señor Senador González Conzi, nos dijera si su exposición le va a llevar algún tiempo y si considera que va a ocasionar réplicas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no le puedo decir que sí, ni que no.

SEÑOR HAEDO. — Le preguntaba, señor senador, porque a las veinte horas está citada la Comisión de Fomento para estudiar el proyecto relacionado con la construcción de un puente sobre el Río Negro, y para la cual han sido invitadas delegaciones de los Departamentos de Río Negro y Soriano.

SEÑOR GUICHON. — Y además han sido invitados varios Ministros, como también el Director de Ferrocarriles y el Director de Vialidad.

SEÑOR HAEDO. — Exactamente; se trata de una reunión de gran importancia.

Como todos los colegas tenemos muchos deseos de escuchar al señor senador Gonpález Conzi, le hacía estas manifestaciones para ver si era posible que hiciera su exposición inmediatamente, a fin de que no pueda ocurrir que en la Asamblea General pudiéramos demorar mucho y no estar en condiciones de oirlo, o de lo contrario que la dejara para realizarla mañana, en primer término.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acepto la segunda proposición del señor senador.

Si hiciera ahora mi exposición, y provocara réplica, —como parece presentir el señor senador Haedo— indudablemente nos llevaría un tiempo que estorbaría la solución del problema urgente que ha planteado el señor senador Rodríguez Larreta. Por lo tanto, señor Presidente, pediría autorización para iniciar la sesión de mañana con mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la hora previa, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente. Rogaría que se me anotase en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor senador hará su exposición en la hora previa; pero quiero recordar al Senado que mañana vendrá a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública y que desde el primer momento debe considerarse ese tema tan importante sobre educación pública.

9

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Se ha votado preferencia para un proyecto de ley por el cual se designa una escuela pública con el nombre de Juan Manuel Blanes.

La Cámara de Diputados ha aprobado, hace algunos días, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Estado de Israel", a la escuela pública que tenía el nombre de "Palestina".

Se trata de una simple regularización de nombre, y de un acto de reciprocidad porque en Israel se ha inaugurado recientemente una escuela con el nombre de "Uruguay".

Voy a hacer moción para que este asunto, que estaba a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, se declase grave y urgente y se trate a continuación de la preferencia votada, porque no dará lugar a debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría en tercer término, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

10

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Juan Manuel Blanes, a la Escuela de Segundo Grado número 50, de Montevideo.

Léase.

(Se lee:)

"Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Juan Manuel Blanes" la Escuela de 2do. Grado número 50 de esta capital.

Este homenaje a la memoria del ilustre pintor compatriota, ha sido promovido ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de celebrarse el cincuentenario de su muerte y cuenta con la adhesión de ese organismo.

El Poder Ejecutivo considera acertada la iniciativa, sin que sea necesario, a su juicio, extenderse en mayores argumentaciones para fundamentarla. La obra de Blanes, además de encontrarse íntimamente unida a nuestra historia, representa un valor cultural auténticamente nacional. Su arte triunfó dentro y fuera de fronteras, porque poseía calidad que lo ha hecho perdurar a través del tiempo.

Blanes representa, en efecto, un hecho trascendente en nuestra historia, y los homenajes que hoy se tributan a su memoria no son sino el reconocimiento de sus justos méritos.

La designación pues, de un establecimento docente con su nombre, honrará a la escuela pública y ofrecerá a los niños y a los mayores un motivo más para recordar a un grande artista uruguayo.

En la seguridad de que,, por la finalidad que lo anima, el proyecto de ley adjunto ha de contar con la sanción legislativa, el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.

A. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Juan Manuel Blanes", la escuela de 2.o grado N.° 50 de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Juan Manuel Blanes" la escuela de 2.° grado N.° 50 de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En breves palabras, quiero fundar mi voto.

Creo, señor Presidente, que no puede dar lugar a discusión de ninguna especie, decir que acabamos de realizar un acto de suma justicia.

Al ponerle el nombre de Blanes —uno de los más grandes, o el más grande, quizá, pintor que ha tenido la República—, se enaltecerá, sin duda alguna, a esa Escuela Pública.

Se trata de un pintor que no sólo es conocido entre nosotros, sino mundialmente. Hay que recordar que Juan Manuel Blanes fué el pintor por excelencia del tipo gaucho, destacándose muy especialmente en ese sentido. Fué, también, retratista. La Cámara de Representantes posee una obra de ese género, y es el retrato de Evaristo Ciganda, que fué el autor de la ley de pensiones y jubilaciones de los maestros, que se ha colocado, precisamente, en uno de sus salones, para recordar al autor de tan plausible iniciativa. Se trata de una obra maestra del artista.

También, sobre este particular creo que no habrá un senador que no haya visto esa obra extaordinaria denominada "La Fiebre Amarilla", cuadro que recuerda una época de desolación, tanto de Montevideo como de Buenos Aires.

Entiendo, señor Presidente, que cuando se va a poner nombre a una Escuela Pública, hay que proceder con sumo tacto. con muchísimo cuidado porque el nombre con que se designa un establecimiento de enseñanza ha de servir como un lema, como un símbolo para educar a los niños. En este sentido, desde el punto de vista de la grandeza de su trabajo y por llenar una época histórica del País, por decirlo así, pocos nombres pueden enaltecer tanto el portal de una escuela como el de Blanes.

Era lo que quería decir, señor Presidente, para no extenderme más en momentos en que hay tanto que hacer en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún senador hace uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Que se suprima lo segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR GAMBA. — Se podría tratar, señor Presidente, a continuación el proyecto de ley por el que se designa a otra escuela pública con el nombre de "Estado de Israel".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Rodríguez Larreta no hace cuestión...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo entendido que el discurso del señor senador Bayley acerca de este proyecto de ley, llevará cerca de 20 minutos.

(Hilaridad).

SEÑOR BAYLEY. — Ni uno, señor senador!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se trata, a continuación, el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Gamba

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

"Escuela "República de Israel". — Desígnase así a la de 2.º Grado N.º 68 de Montevideo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desígnase con el nombre de "República de Israel" a la Escuela de 2.º Grado N.º 68, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 13 de 1951.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de 2.º Grado N.º 68, lleva actualmente el nombre de "Escuela Palestina".

Este nombre no mantiene una significación idéntica a la que poseyó en la fecha y oportunidad en que tal designación fué otorgada.

Designa a una región y no a un país o pueblo.

El nombre de "Palestina" fué adjudicado primeramente a la Escuela N.º 112 de 2.º Grado, el 22 de noviembre de 1931 y posteriormente en mayo de 1942, a la escuela que actualmente lo lleva.

Tal denominación surgió como consecuencia de una iniciativa de la Comisión Pro Fomento de dicha Escuela, que compartió el Consejo de Enseñanza Primara y Normal de entonces.

En oportundad de la ceremonia oficial de colocación de la placa ostentando esa denominación, el Presidente del Consejo de Enseñanza de aquella época, doctor Santín Carlos Rossi, expresó entre otros los siguientes conceptos que precisan perfectamente el alcance que se quiso dar al homenaje: "Con esta fecha se festeja la denominación de una escuela de esta ciudad con el nombre de "Palestina", en recuerdo y como homenaje a la patria de una raza fuerte en la adversidad, tenaz en la esperanza y heroica en la acción laboriosa; y quiera el porvenir unir en un mismo espíritu de progreso, bienestar y cultura a las dos patrias que se reúnen por el afecto, en este acto: Uruguay y Palestina".

El pueblo judío que mantenía su esperanza de volver a reconstruir en Palestina, su tierra histórica, una nueva nación, ha logrado realizar ese sueño que alentara durante cerca de dos mil años de lucha.

El nuevo Estado ostenta el nombre "Israel", nombre que le fuera conferido por la Asamblea Nacional Judía al proclamarse oficialmente su independencia el 15 de mayo de 1948, luego que las Naciones Unidas reconocieron el derecho al pueblo judío, de establecerse como nación independiente en Palestina.

Como es público y notorio el Uruguay tuvo una actitud destacada en las deliberaciones y resolución adoptada a tales efectos en y por las Naciones Unidas.

Fué además, el primer país de América del Sur y el cuarto país del mundo en reconocer al Estado de Israel y mantener con él, relaciones diplomáticas.

Por otra parte, la designación no sería otra cosa que un gesto de reciprocidad, ya que Israel inauguró recientemente una escuela-hogar que lleva el nombre de "Uruguay".

Montevideo, noviembre 13 de 1951.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º Desígnase con el nombre de "Estado de Israel" la Escuela de 2.º Grado N.º 68, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Se pasa a considerar, ahora, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, modificativo del que fuera sancionado en el Senado, por el que se suspende hasta el 31 de octubre del año en curso, la ejecución de los lanzamientos de los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores que ocupen fincas destinadas a habitación, industria, comercio y/u otros destinos, que se hayan solicitado o se soliciten por vencimiento del plazo de los respectivos juicios de desalojo.

Léase.

(Se lee:).



Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy han sancionado el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Suspéndese hasta el 31 de octubre del año en curso, la ejecución de los lanzamientos de arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, que ocupen fincas destinadas a habitación, industria, comercio y/u otros destinos, que se hayan solicitado o se soliciten, por vencimiento del plazo, de los respectivos juicios de desalojos.

Art. 2º. Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior los lanzamientos de las fincas cuyos desalojos se hubiera solicitado al amparo de las excepciones establecidas en la ley Nº 11.451, de 20 de junio de 1950, con exclusión de los lanzamientos de inquilinos comerciantes buenos pagadores, que ocupen las fincas desde no menos de tres años antes de la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 3º. Sustitúyese el primer apartado del artículo 7º de la ley Nº 11.451, de 20 de junio de 1950, por el siguiente:

> Artículo 7º. En caso de incumplimiento de lo establecido en los artículos 5º y 6º, con excepción del inciso tercero del último de ellos, el propietario incurrirá en una multa a favor del inquilino, equivalente al importe de 24 a 60 meses del alquiler de la finca, no obstante los daños y perjuicios que también correspondan.

Art. 4º. Esta ley entrará en vigencia el 1º de julio del corriente año.

Art. 5º. Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 18 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para ser lo más breve posible, señor Presidente, voy a hacer moción para que el Senado mantenga su resolución anterior y no acepte las enmiendas de la Cámara de Representantes.

La enmienda importante introducida en dicha Cámara, es la de la segunda parte del artículo segundo, que excluye de toda posibilidad de lanzamiento y de desalojo, aún con fines de nueva edificación, a los inquilinos comerciantes buenos pagadores que ocupen la finca desde no menos de tres años antes.

La verdad es, señor Presidente, que esto empieza por ser una gran sorpresa y una gran novedad en materia de legislación de vivienda, porque no se trata, como es lógico, de amparar a quienes viven en las viviendas, sino a los comerciantes que ocupen casas destinadas a su comercio. De manera que la ley entra en un campo de actividad que hasta ahora había respetado.

Siempre se ha entendido —y entendimos todos— que a quiénes hay que proteger es a las personas que viven en una casa y no al comerciante que trabaja en un negocio, que tiene, desde luego, más campo para desenvolverse y no pasa por situaciones tan angustiosas si lo obligan a dejar un local, porque puede encontrar, de inmediato, otro que ocupar.

Según los datos que poseo y creo no equivocarme, en el momento actual abundan en la ciudad casas para comercios y es lógico que abunden, porque es notorio que hay un cierto marasmo en el comercio, que las ventas han disminuido, lo que da lugar a que algunos cierren.

Por lo pronto se puede afirmar en absoluto, que éste no es un problema que pueda agitar al legislador; los comercios que se desocupan o se mudan de los locales que ocupan, crean un problema que debe estar al margen de la preocupación legisaltiva, pues ésta debe dirigirse al otro orden de cosas, al de la defensa de la vivienda mínima, de quien la ocupa y no tiene adonde trasladarse.

Por lo tanto, la innovación que introduce la Cámara de Diputados, está inoportunamente hecha y puede dar motivo a nuevos debates o consideraciones sobre un problema que se incorpora al dirigismo estatal, que se va extendiendo, a veces, impremeditadamente, y muy a menudo, perjudicialmente.

Además, repito, no es un problema actual, no vamos a resolver ningún problema actual, por cuanto hay abundancia de locales para comercio. Lo que sí puede ser que resolvamos, es el problema de algunos comerciantes a los que no les conviene mudarse de los locales que ocupan, por estar en sitios buenos, por lo que ya están amagando con posibles despidos de algunos empleados. No sé si esta amenaza de despido de empleados, llegando el momento oportuno, se consumará, pero, me parece que no sea tan importante para que constituya un obstáculo de consideración al desarrollo de la edificación en el país.

Observen los señores senadores lo que puede ocurrir con esta singular tesis que protege más al comerciante en su local que al inquilino que ocupa una pieza, una casa o un departamento: puede haber fundamento lógico para un desalojo amparado por la ley, que es la nueva edificación en gran escala, en mucho mayor volumen, que interesa al país, a la población, a los trabajadores, constructores, etc., y a ese se le puede desalojar en virtud de esa razón; pero, al comerciante, nó, y, si en un extenso predio hay, por ejemplo, como me consta ,—cuatro o cinco casas-habitación y un solo comercio, todo ese predio queda inutilizado

Observen también, los señores senadores además, qué arma es para el que ocupa ese comercio la situación privilegiada que tiene, porque es el único que no puede ser desalojado y el único que podría, por lo tanto, poner precio a su desalojo.

Todo esto revela, señor Presidente, que la resolución de la Cámara ha sido impremeditada, creo que atendiendo a algún caso particular que puede ser digno de respeto, pero que no puede presionar la sanción de una ley, por vía general. Hay algunos legisladores que se han sentido impresionados por un caso particular, que se susurra por todas partes; y creo que no ha habido legislador que no haya sido hablado respecto del mismo; caso muy digno de tener en cuenta pero que no puede hacer que el legislador actúe en sentido del interés particular y no del interés general.

Tengo la esperanza de que, reconsiderado este problema por la Cámara, conjuntamente con el Senado, ha de reaccionar de su primitiva posición, que estimo fruto de la labor un poco desordenada, que realiza la Cámara, a altas horas de la noche, con quórum mínimo, y donde las resoluciones son a veces improvisadas. Lo atribuyo a ese motivo, desde luego, y nó a la falta de aptitud de sus miembros.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo —y ya he hecho la moción en ese sentido— que el Senado mantenga la resolución adoptada y la comunique de inmediato a la Asamblea General para ver si es posible que hoy mismo ese Cuerpo le dé curso a este asunto ya que es notorio que este problema debe tener una solución de cualquier naturaleza antes del 30 de junio.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente

Yo no voy a plantear debate, señor Presidente, pero como el señor senador Rodríguez Larreta se refirió a este asunto, dentro de la media hora previa, adelantándose al deseo que yo tenía de dejar una constancia especial, ahora, tratando el asunto el Senado como grave y urgente —y yo voté en ese sentido la proposición del señor senador Rodríguez Larreta,— quiero dejar bien en claro mi situación, porque es notorio que hace un mes o mes y medio, en este mismo Senado, se discutió si se votaba una prórroga lisa y llana para todas las situaciones de los arrendatarios o, si al votarse la prórroga, se hacía con algunas excepciones.

En aquella oportunidad, yo propugné en Sala la aprobación del proyecto de la Cámara de Representantes, que era, según resultaba del Boletín Informativo, un acuerdo, deliberado, consciente, tomado con miras de precipitar en el lapso de 45 días, la sanción de la ley de fondo. En tal sentido se dictó esa ley de prórroga en forma indiscriminada, contemplando absolutamente a todos los arrendatarios, prescindiendo de toda la diversidad de causales de desalojo, ya fueran para comercios como para casa-habitación es decir, que de caulquier manera, se acordaba la prórroga por 45 días.

No me encontraba en Sala, señor Presidente, por razón

de salud cuando se presentó y trató el proyecto del Senado sobre la nueva prórroga y, por tal motivo, la constancia que iba a dejar en la hora previa, resolví hacerla ahora, por haberse incluído este asunto en el orden del día, quiero expresar que, de haber concurrido al Senado en aquella oportunidad, hubiera mantenido mi punto de vista anterior, no tanto por ir o no a una discriminación para restablecer o no las excepciones previstas en las leyes de 1948 o 1949, como para ir a una simple prórroga brevísima de la situación anterior. Yo me hubiera inclinado por una prórroga mucho más breve que la que votó el Senado hasta el 31 de octubre y que mantiene el proyecto de la Cámara de Representantes.

Según resultaba del Boletín Informativo del Senado, los señores senadores Carballo, Fernández Crespo, Haedo y no sé si algún otro, hablaron de una prórroga más breve, hasta el 30 de setiembre. Se manejó esa fecha, admitiéndola el señor senador Chiarino, a título personal, y hablaron también, de replantear el problema de las excepciones.

En aquel momento, si yo hubiera estado en Sala, hubiera votado una solución que redujera al mínimo la prórroga: había pensado en el 31 de julio, mes cuyas dos terceras partes están cubiertas por la feria judicial. Prácticamente, era una prórroga de 8 o 10 días hábiles, desde el punto de vista judicial y podría, entonces, ese plazo brevísimo actuar como acicate para decidir al legislador a aprobar la ley de fondo, a fin de acabar de una buena vez con estas prórrogas de 45 días, 3 o 4 meses, etc.

Leí, también, que el señor senador Barrios Amorín, hablando de otra cosa, de método de trabajo, había sostenido — y yo lo hubiera acompañado con mucho gusto— que el Senado debió trabajar en el mes de julio y ligaba las dos posiciones: la de la necesidad de una prórroga breve para todas las situaciones y la de trabajar en julio para obtener la sanción de una ley de fondo en materia de arrendamientos. Por eso, la resolución del Senado, que mantuvo la Cámara de Representantes en cuanto a la tregua tomada, que es de cuatro meses, me parece igualmente objetable.

Creo que debíamos de haber ido, a lo sumo, al 31 de agosto, sin discriminación, entonces, entre situación alguna, como lo habíamos hecho al votar la prórroga anterior y estimo que el procedimiento de la Cámara de Diputados, realmente innovador, pareció fundarse en una consideración, que al final, no fué tomada en cuenta. Se habló de los comerciantes que hacían o habían hecho grandes gastos en casas ajenas y que tendrían, por esa circunstancia especial, derecho a una permanencia mayor en la finca.

En realidad, señor Presidente, el criterio que pesó en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, no fué ese, ya que no habla de comerciantes que hubieran gastado mucho o poco, sino que ampara en esa prórroga a todos los arrendatarios comerciantes, tanto los que han gastado mucho, como aquellos que no gastaron nada y hasta los que hayan deteriorado la finca.

Se ha establecido un régimen muy curioso: que por la simple permanencia, desde hace tres años o más en la finca, y ser comerciante, se entra a beneficiar y disfrutar del régimen de suspensión de los lanzamientos; pero mi punto de vista es contrario o toda discriminación, a que se siga tratando el problema de arrendamientos como en un campo de lucha en que están los arrendadores contra los arrendatarios y vice-versa, en que hay que tomar partidos por unos u otros. Va creándose así una situación, no del todo ajustada a la realidad, de presentar a la población del país como dividida en esas dos grandes clases: la de los propietarios y las de los inquilinos, y va tentando al espíritu público la preocupación de colocar, necesariamente, como actuando en defensa de los propietarios o en defensa de los arrendatarios, a cuanto legislador se le ocurre formular una sugerencia relacionada con el régimen de los contratos de arrendamientos.

Creo que la Cámara de Representantes, —tal vez sin pronunciárselo o impresionada por algunas situaciones particulares a que aludía el señor senador Rodríguez Larreta y que son de toda notoriedad,— ha venido a agravar el mal de las divisiones. Ahora resulta que, además de los dos campos —el de los propietarios y el de los inquilinos— tenemos, dentro del de los inquilinos, los sub-campos: el de los comerciantes y el de los que no lo son. No sería difícil que con este sistema de innovaciones apareciera después el campito digamos, de los industriales o de las casas de una planta o las de radio urbano o radio rural. Quién sabe dónde vamos a parar con el afán de hacer precisiones demasiadas exactas o prolijas.

No me parece que sea un tema tan simple como para que el Senado no le otorgue suficiente atención, como cuando el señor senador Carballo hacía caudal de argumentos para sostener el mantenimiento del régimen de prórroga anterior y, se le decía, cuando aceptaba una solución transaccional sobre si se reconstruía para esto o aquello, para hacer o no habitación, que no se podía improvisar sobre eso, que abligaba a rever todo el régimen de las excepciones que maneja ese articulado de las leyes del 48 y el 49, que era un poco compleja y que era más simple dejar las cosas como estaban en el 48 y 49.

Me parece que ahora podemos exponernos a ese mismo riesgo. Los señores senadores tienen más experiencia que yo y me pueden ilustrar, pero no sé si entra en el juego normal de la Asamblea General el poderle llevar, —sin estar en la convocatoria o en el orden del día,— de inmediato, o minutos antes, un tema; si entrara la posibilidad de cuestionarlo allí, habría gran ambiente para conversar y expedirse sobre las dos iniciativas: la del Senado y la de diputados; y aún podría ocurrir que surgiera otra solución; pero si hubiera dificultades de orden práctico para tratar el problema en la Asamblea General a realizarse hoy, me parece que la solución que propone el Senado podría ser más seria y más fácilmente accesible si pasara, por lo menos, por el filtro de una hora o algo más, de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No pretendo que lo trate hoy la Asamblea General.

SEÑOR BAYLEY — Me pareció entender eso, pero si fuera posible que lo tratara, yo no me opondría.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Dije que debía dársele el andamiento que corresponde, a una Comisión. Existe una Comisión informante en la Asamblea General, integrada por senadores y diputados y es ahí, donde, por ejemplo, mañana o pasado podría debatirse el asunto y podría aceptarse una u otra fórmula e incluso una tercera que se propusiera.

SEÑOR BAYLEY. — Con esa explicación, que la agradezco mucho, creo que no hay ningún inconveniente, porque a lo que yo aspiraba, era al tamiz de un estudio para confrontar ese texto que se nos acaba de leer con el del 48 y con el sistema en este momento vigente en materia de arrendamientos; pero si la ocurrencia del señor senador va a tener la fortuna de que se le destine a la Comisión mixta de senadores y diputados, que puede ser la reunión de las dos Comisiones de Constitución, entonces, se logrará la finalidad que perseguimos: estudiar todo el asunto y allí puede surgir que se acepte la solución del Senado o la de la Cámara y aún una tercera solución, en el campo de la Asamblea.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite señor Presidente?

Deseo expresar la satisfacción que me produce el hecho de que otros señores senadores compartan la sugestión que formulé en el Senado en la sesión en que se trató por primera vez este asunto: que la prórroga debió extenderse sólo hasta el 31 de agosto, tal como lo propuse, lisa y llanamente, de acuerdo con la ley de prórroga en vigencia, porque para mi manera de ver ese era el único camino que tenía el Senado y el Parlamento en general, para ser congruente con sus actitudes anteriores.

No se justifica esta ley tal cual ha salido con un plazo tan extenso, sin haber hecho realidad la ley de fondo, frente a la actitud del Parlamento de haber dictado preceptos legales en virtud de los cuales no se podían efectuar lanzamientos, ya fueran las propiedades afectadas a casa-habitación o a comercio.

Cabe suponer que alguna razón habrá tenido el Parlamento en el instante en que tomó la resolución de una prórroga amplia de lanzamientos hasta el 30 de junio. Indudablemente había intereses en juego e injusticias a reparar, qué se pensaban reparar con la ley de fondo. Eso no se ha obtenido, señor Presidente, por lo cual al Parlamento le quedaba un solo camino: establecer un plazo breve, lo más breve posible, que podía ser hasta el 31 de agosto, como ya lo expresé en aquella oportunidad, teniendo en cuenta que en el mes de julio no se realizan sesiones en el Parlamento. De esa manera quedaban garantizadas, para el estudio posterior y de fondo, todas las soluciones que pudieran formularse en este proyecto, y que se tuvieron en cuenta al aprobarse la ley anterior.

En el Senado se ha dicho, a pesar de que el espíritu inicial de todas estas leyes que tienen relación con desalojos y lanzamientos fué el de proteger al inquilino de casa-habitación, se conocen las situaciones que se han ido creando alrededor de estas leyes por parte de los inquilinos y aún de los propietarios, puesto que con ellas se han visto afectados intereses cuantiosos y fundamentales que no sólo tienen relación directa con los propios inquilinos, sino que existen terceras personas que, al final, terminan, pagando las culpas de esos procedimientos.

No escapa al criterio de los señores senadores, porque ese ha sido el propósito, que debe propenderse a la cons-

trucción de casas-habitación de todo orden pero en especial, a mi modo de ver, a la construcción de la casa-habitación barata, al alcance de la clase media, finalidad que no ha podido conseguir ninguna de las leyes.

Estamos viendo que, en cambio, el propósito ha sido el de propender a la gran construcción, la que produce gran renta y a la vez estamos observando que alrededor de esa clase de construcciones que, naturalmente, está en manos de grandes capitales, se realizan, de acuerdo con los conocimientos que poseo, grandes negocios. No alcanzo a comprender que, existiendo el propósito de hacer edificación en determinado lugar de la ciudad —sobre todo debemos referirnos a Montevideo— esa edificación pueda no realizarse, pues el propósito del capitalista, desde el instante que se fija una cantidad de llave y se obtiene en pago, queda olvidado y desaparecen los deseos de hacer construcciones. Quiero decir que, si bien el legislador, con buena voluntad tuvo el propósito de estructurar una ley que tendía a corregir los defectos de regímenes de arrendamientos anteriores, de modo tal que no evitara la realización de construcciones e impidiera a la vez, que el esfuerzo de quienes tienen negocios desde hace muchos años, se malogre. Los señores senadores saben lo que significa establecer un negocio, a veces con grandes sacrificios...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es raro señor senador, que la intención del comerciante sea sacrificarse. Yo no conozco un solo caso...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No le entendí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hablaba el señor senador del sacrificio que implica establecer un comercio, sobre todo los que tienen varios años de antigüedad, y yo le observaba que no tenía noticia de que la intención de ningún comerciante, al establecerse, fuera la del sacrificio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A ese tema no vamos a entrar, pero desde luego, para mí es respetable todo esfuerzo de los ciudadanos que, por medios lícitos, procuran conseguir un bien personal, y a la vez, un bien social.

De manera, pues, que debo suponer y partir de la base que el propósito de quien, dentro de las disposiciones legales, se instala con un comercio, lo hace en debida forma, y por tanto es respetable ese esfuerzo, porque si no comencemos por dictar leyes que anulen el comercio y lleven a la cárcel a todos los comerciantes, de acuerdo con el criterio del señor senador.

No estoy haciendo, señor Presidente, la defensa concreta del propósito que parece adivinarse en el señor senador González Conzi, sino que estoy haciendo una prevención del primer propósito del Senado.

Si el Senado, en primera instancia, quiso prorrogar lisa y llanamente el plazo para los lanzamientos, alguna razón tuvo, y para ser congruente tendría que haber aceptado la proposición que formulé en la sesión anterior, en el sentido de que prorrogara hasta el 31 de agosto la ley que rige actualmente, a fin de poder estudiar todos los casos. Puede ser que estuviéramos equivocados, mal informados, los que propusimos que era necesario alguna disposición en la ley de fondo que protegiera a esos comerciantes que tienen planteados esos problemas. Desgraciadamente, eso no se ha hecho. Además, hay otra razón, señor Presidente, que en este momento me ata en la decisión: que frente a todo eso, aunque fuera cierta, exacta, la razón que aquí se ha expresado, que no es necesario proteger a esa clase de inquilinos desalojados, me asalta el temor que en tan pocos días del vencimiento de la ley que nos rige, no pueda el Parlamento dar su palabra definitiva, y vaya a la calle una cantidad de inquilinos, favoreciendo la situación de los propietarios que están allí, voraces, dispuestos a recibir nuevos inquilinos, cobrándoles grandes alquileres. Y ya sabemos todas las clases de juego que se están haciendo en esto de los alquileres.

De manera, pues, que yo no tengo la seguridad de que la Asamblea General pueda reunirse en tiempo para resolver este problema.

Además, creo, que es un problema que con tiempo debe ponerse en conocimiento de los inquilinos. La enorme cantidad de inquilinos desalojados o que tienen lanzamientos pendientes hasta el 30 de junio, necesita con tiempo tener la seguridad de su estabilidad, o de cuál ha de ser su situación para su radicación en alguna otra casa-habitación.

Por tanto, señor Presidente, no me atrevo a votar en contra del proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados. Desde luego, no es culpa mía, ya que sostuve otro camino para llegar a la solución que sostengo en este momento: un más corto plazo. — no tan largo plazo — que hubiera dado la razón a todos y hubiera hecho una justicia mejor.

La Asamblea General se reune hoy. Indudablemente, si se parte de la base de que aquí se puede considerar este asunto sin informe de la Comisión, partimos de la base, también, de que todos los señores legisladores conocen el tema y estarán en condiciones de tratarlo. Pero el artículo 46 del Reglamento de la Asamblea General dice: "No podrá interrumpirse la orden del día, sino por razones de urgencia, ni tratarse un asunto sobre tablas, sino cuando sea de fácil resolución o de urgencia evidente — sería éste el caso — precediendo, en todos estos casos, moción suficientemente apoyada y discutida y que sea votada por las dos terceras partes de los miembros presentes".

Debemos partir, primero, de la base de si se obtiene hoy el quorum necesario para que se reuna la Asamblea General.

Temo a veces estos impulsos de rechazar los proyectos, y los impulsos de los señores legisladores, sin cargo para nadie, y asombra después que cuando se llega al camino de la Asamblea General no se consiga número suficiente para hacer definición terminante sobre los temas.

Recuerdo que en la Cámara de Diputados, y aquí en el Senado, todos los señores senadores pusieron su atención y buen propósito para resolver el problema que ha pasado a la Asamblea General, por haber existido diferencias en las dos ramas del Poder Legislativo: pero me asombró que los otros días no hubiera número suficiente para poder tratar en definitiva ese tema, tema relacionado con la situación de una cantidad de trabajadores de obras públicas que no recibían sus salarios, y que sin embargo no ha tenido solución, porque no hubo número en la Asamblea General, y me temo que no lo tenga hoy, tampoco.

Veo, también, el entusiasmo de los señores senadores y señores diputados, para resolver el problema de los alquileres, que no haya lanzamientos, pero me temo que ese entusiasmo no se haga realidad con la presencia en la Asamblea General y no podamos resolver este problema, y que, como consecuencia, el 30 de junio todos los inquilinos desalojados se encuentren en la situación de ir a la calle o quedar en las manos de los propietarios, que siguen elevando sus alquileres en una forma terrible, poniéndolos en una situación más angustiosa de la que vive la clase media frente al alto costo de la vida.

De modo, pues, que no me animo votar en contra del proyecto de ley venido con sanción de la Camara de Diputados, y voy a prestarle mi aprobación, pues me temo que no se resuelva en tiempo el tema en la Asamblea General.

Por todas estas circunstancias, primero, porque creo que soy consecuente con la manera que pensó el Senado cuando aprobó la prórroga anterior, y segundo, porque está en juego la situación de los inquilinos, que se pone en real peligro, aun cuando tengan razón quienes dicen que no hay porqué amparar a los comerciantes desalojados, porque temo, señor Presidente, que no haya número en la Asamblea General, y no se logre una solución definitiva para este asunto. Además, señor Presidente, como la constitución del número de la Asamblea General depende, a veces, de las minorías, porque si se necesita 16 senadores para hacer quórum, puede muy bien, quienes estén en minoría, no hacer número, por ser contrarios a la solución que se busca, como se ha esbozado, de amparar o seguir amparando con la ley a los inquilinos buenos pagadores que han sido desalojados, dejando, por tanto, librada a la minoría la formación de quórum, me temo que ella pueda triunfar sin que se reuna la Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En eso que critica, es algo culpable el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me solicita una interrupción el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

Recuerdo un episodio parlamentario, en la Asamblea General, hace unos años en instantes, creo, que por moción del doctor Rodríguez Larreta se trató de cambiar el quórum para sesionar, lo que no se obtuvo, entre otros, por el voto contrario del señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si soy culpable de eso, tomo la culpa con mucha satisfacción, porque creo que la Asamblea General, órgano casi de alzada, en estos casos, debe tener la garantía de una gran representación, cuando va a resolver problemas de esta magnitud.

Supóngase el señor senador en qué situación estaríamos al considerar este asunto como grave y urgente, cuando una simple minoría de representación, un quórum mínimo como es con el que puede reunirse la Cámara de Diputados, pudiera resolver este problema, sin que la mayoría pudiera dar la opinión exacta del Parlamento.

Pero, señor Presidente, no quiero distraer más la atención del Senado, porque entonces, sin quererlo estaría yo dilatando la consideración de este problema.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El señor senador me ha pedido una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se la he pedido muchas veces.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y yo se las he concedido todas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para decirle al señor Supónpase el señor senador en qué situación estaríamos do era una autocrítica.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es en el concepto del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General ya debería estar reunida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame, señor Presidente.

Quería referirme a eso. No deseo, señor Presidente, ganar, en mi posición respecto a este asunto, por no poderse realizar la Asamblea General o por no poder ir él hoy, a consideración de la misma

De manera, que fijada mi posición, y afirmando que no me he hecho ninguna autocrítica, sino que soy consciente de todas las actitudes que tomo, y sé tomarlas, no he hecho nada más que una afirmación sobre mi punto de vista en este tema, y dejo sentada esta posición porque considero que de esta manera estoy defendiendo la situación de los modestos inquilinos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

En cuanto al temor del señor senador de que no haya quórum en la Asamblea General debo manifestarle que el Senado está sesionando con un quórum extraordinario pues hay presentes 27 o 28 senadores. De manera que no creo que haya que tener ningún temor en cuanto a la concurrencia a la Asamblea General de los senadores y diputados para considerar ese asunto.

Por otra parte, sería imperdonable que un asunto de esta importancia se ganara con una inasistencia deliberada, que yo sería el primero en condenarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica a los señores senadores que se ve obligada a pasar a Asamblea General.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta para que se mantenga el proyecto aprobado por el Senado.

(Se vota: **Afirmativa**). (18 en 24).

SEÑOR CARBALLO. — Dejo constancia de mi voto en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace siendo las 18 horas y 47 minutos).

13

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a considerar en primer término el asunto referente a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Se dispone de la cantidad de $ 15.000.00, por una sola vez. Este proyecto de ley debía ser considerado con informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

No sé si algún miembro del Senado o de la Comisión respectiva tiene algo decisivo que proponer, ya sea algún temperamento especial, o en caso contrario, hacer resaltar algún inconveniente sobre este proyecto que ya nos viene preocupando durante varias sesiones.

Puedo informar al Senado, señor Presidente, —y lamento que no esté en este momento en Sala el señor senador Guichón— repecto de la posibilidad, planteada por el señor senador doctor Cutinella, en una observación planteada en la sesión anterior, de que esos quince mil pesos que se necesitan, pudieran ser encontrados en una fuente distinta a Rentas Generales, según se propone en el mensaje, esto es, que podrían ser sacados de proventos propios del Ministerio de Industrias.

Hace unos instantes, con el señor senador Guichón, preguntamos al señor Ministro de Industrias, que ya estaba enterado de la observación aludida, sobre esa posibilidad, a propósito de una visita realizada por tres doctores que integran la Comisión de Asuntos Insalubres de Salud Pública, quienes deseaban enterarse sobre la marcha del asunto. El señor Ministro nos manifestó que en ese momento se encontraba en antesalas del Consejo de Gobierno, con el propósito de plantear esa cuestión y de tratar de que se le autorice a invertir esa cantidad indispensable a la Comisión referida, sacándola de rubros del propio Ministerio.

Correspondería, pues, señor Presidente, decretar un aplazamiento, no tan breve, como sería hasta la terminación de esta sesión, porque no sabemos si el Consejo de Gobierno resolverá este punto hoy mismo —aunque si está de acuerdo con el señor Ministro la resolución será comunicada de inmediato—; pero, en cambio, puede adoptarse un aplazamiento del asunto hasta el día de mañana, conservando así el lugar que tiene en el orden del día del Senado, a la espera del resultado de la gestión del Ministro.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

Haría moción, señor Presidente, para que este asunto se considere previo informe de la Comisión, porque se ha planteado una observación de carácter constitucional. Propondría, pues, que sea pasada a la Comisión de Constitución y Legislación a los efectos del informe. Cuando venga informado, que se incorpore al orden del día, siempre que el Poder Ejecutivo no adopte otra medida en lo referente a la obtención de los recursos, en forma diferente a la planteada en el mensaje. En caso de que el Consejo de Gobierno no resuelva el punto, se urgirá a la Comisión para que dictamine sobre la cuestión de fondo planteada en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Pero, retirar este asunto del orden del día a la espera del informe de la Comisión respectiva, significaría que de tenerse mañana conocimiento de una resolución del Consejo de Gobierno favorable a la tesis del señor Ministro, no podríamos tratar el proyecto por haber sido eliminado del orden del día.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

Estoy de acuerdo con la proposición del señor senador Gamba. Este es un asunto que requiere sanción inmediata. Tiene aprobación de la Cámara de Representantes. Se trata de recursos sumamente reducidos, — $ 15.000.00—. Entiendo, y ya lo adelanté en la última sesión, que las salvedades interpuestas por el señor senador Cutinella eran de fondo: se referían a una cuestión de carácter constitucional. Pero no es posible postergar la consideración de este asunto indefinidamente, porque evidentemente lo que se persigue es que la Comisión de Trabajos Insalubres especifique cuáles van a ser las industrias comprendidas en la ley vigente.

Han pasado ya dos años y no es posible, repito, que se postergue indefinidamente. Si lo retiramos del orden del día, corremos el riesgo de que la postergación sea indefinida. Son numerosos los gremios que esperan la sanción de esta ley, gremios cuyos integrantes están corriendo riesgos en su salud física de indiscutible importancia. No se trata solamente de los gráficos, sino, también, los de las industrias del vidrio, los metalúrgicos, etc.

Por lo tanto, me inclinaría a votar la moción del señor senador Gamba, en el sentido de postergar este asunto hasta la sesión de mañana, y que en el ínterin la Comisión informe sobre el asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Voy a proponer una moción transaccional: que se ponga en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en cuya oportunidad se considerará si no ha sido resuelto por la vía administrativa, con o sin informe de la Comisión. Postergarlo para mañana previo informe, es punto menos que imposible. Por eso, formulo esta moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Voy a apoyar la moción del señor senador Bayley, porque creo que alguna solución debe darse a este problema, a la brevedad.

Entiendo que el Poder Ejecutivo está en condiciones y, además, está obligado, de acuerdo con la ley, a arbitrar los medios pertinentes para que la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres desempeñe su misión. Creo que puede postergarse hasta el miércoles su consideración, en el entendido de que las gestiones a que hizo referencia el señor senador Cutinella en la sesión anterior, hayan tenido éxito ante el Consejo de Gobierno.

Además, creo necesario que la Comisión de Constitución y Legislación produzca informe sobre el asunto de fondo.

Hay una cantidad de mensajes del Poder Ejecutivo por los que se destina cantidades para distintas iniciativas, entre ellas, la Exposición de Rocha.

(Apoyados).

—Creo que el Senado debe fijar su posición, de acuerdo con su interpretación de los preceptos constitucionales, a fin de determinar una actitud a adoptar respecto a esta clase de iniciativas, y para armonizar con los otros poderes del Estado la manera de encarar esos preceptos, que son fundamentales para la buena marcha de las instituciones.

Por lo tanto pediría que, a pesar de figurar en la orden del día, con o sin informe, se exhortara a la Comisión respectiva para que procure tenerlo informado para el miércoles, a fin de que sirva de asesoramiento al Senado sobre el asunto de fondo, y pueda éste estar en condiciones de encontrar solución a los otros problemas.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Nosotros, señor Presidente, vamos a acompañar la moción de pase a Comisión, a los efectos de informar sobre el problema constitucional planteado, sobre los recursos para esta ley. Pero es conveniente decir, a la vez, que no creo que sea tan exacto que, a los efectos de la vigencia de la ley, no se pudiera haber ido adelantando en el transcurso de un año en cuanto a la reglamentación y calificación de las zonas insalubres. Si bien es cierto que para el contralor posterior es conveniente la designación de personal en número tan reducido como el que solicitan, no es menos cierto que tiene su radicación en el Ministerio de Industrias con personal suficiente como para poder haber adelantado los trabajos, a la vez que se le comete por ley al Ministerio de Salud Pública el otorgamiento del personal competente y necesario en esta materia.

Por otra parte, está el Instituto Nacional del Trabajo, que también tiene sus inspectores, que podrían colaborar con esta Comisión.

Creo que se podría haber adelantado en cuanto a esa calificación, que es el pivot para la vigencia de la ley, que se podría haber adelantado en la reglamentación de la misma, de manera que no fuera tan perentoria la sanción de este proyecto, por el que se otorgan $ 15.000.00 para ponerla en vigencia.

Voy a agregar, señor Presidente, unas palabras a las que manifestó el señor senador Fernández Crespo en estos momentos.

Sería conveniente, también, ya que la Comisión va a dictaminar sobre un problema de aspecto constitucional, —si es que produce informe—, que pasara a su estudio un proyecto venido de la Cámara de Representantes, por el que se otorgan $ 5.000.00, para la realización de una Exposición Industrial en Rocha.

Como se trata de una suma insignificante, solicito que pase a la Comisión para ver si ésta puede producir informe, con el fin de que sea considerado en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Gamba, ¿acepta la moción del señor senador Bayley?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: Afirmativa).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la construcción de un puente sobre el Río Negro, ampliándose hasta $ 3:500.000..00 la deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como la Comisión de Fomento se va a reunir en la noche de hoy para estudiar este asunto, pediría que se aplazara su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Yo formularía moción para que se incluyera en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, con el agregado propuesto por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar constancia, frente a la moción del señor senador Haedo, de que la Comisión está trabajando con ahinco en este asunto y que en la noche de hoy tratará de cumplir con el deseo del Senado, que ha votado la moción de dicho señor senador, y podrá estar en condiciones de resolver los importantes problemas planteados con la construcción de un puente sobre el Río Negro, de acuerdo con la amplitud que a las obras se les ha dado.

La Comisión está estudiando el problema y tratará de informarlo para la sesión del próximo lunes, pero este aplazamiento es consecuencia, no de que la Comisión no se haya abocado a estudiarlo y considerarlo, sino de que el volumen de las obras ha pasado de $ 3:500.000.00 a $ 12:000.000.00, suma ésta que tenemos que financiar al mismo tiempo que aprobamos el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Así lo he reconocido en la sesión anterior.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Este proyecto, señor Presidente, no se puede tratar, y lamento que no se encuentre en Sala el miembro informante, señor senador Cusano; pero estoy enterado, por habérseme confiado la situación de ese asunto hace un momento, de que se ha solicitado información numérica respecto a cantidades relacionadas con el pago de los impuestos de que se quiere liberar a los espectáculos teatrales. No habiendo recibido contestación al respecto, no ha podido formularse el informe del caso.

Por estas razones, solicito el aplazamiento de este proyecto para la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala para votar la moción del señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Si no hay número, igual queda aplazado. ¿Hay señores senadores en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay, señor senador, pero está reunida una Comisión de la Asamblea General.

(Se continúa llamando a Sala).

—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 50 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

33ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 24 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ Y DOCTOR HECTOR A. GRUERT, RESPECTIVAMENTE

SUMARIO

randa. — Mayores de Artillería, don Francisco Tabaré Díaz, don Víctor Sosa Fernández, don Alcides Anselmo Martínez, don Francisco Fermín Silva, don Adolfo M. Saez y don Saúl C. Baccino y Mayores de Caballería, don Pascual Bailón da Cruz, don Ramón Américo Aragón, don Bernardo G. Díaz y don Andrés G. Gómez. — Carp. 703. — Rep. 68.

Tenientes Coroneles de Infantería a Coroneles, don Eusebio José Casal, don José G. Benenatti, don Jorge I. Martínes, don Gilberto Pereira y don Artigas López. — Tenientes Coroneles de Artillería, don René S. Astrada y don Roberto M. González. — Tenientes Coroneles de Caballería, don Wáshington Vescia y don Gaspar Silveira y Teniente Coronel del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos, don Enrique D. Bía. — Carp. 702. —Rep. 67.

Capitanes de Fragata a Capitanes de Navío, don Javier M. de los Campos, Manuel M. de la Bandera, Italo J. Velardo, Sergio E. Estéves, Américo Dentone, Lauro H. Pittamiglio. — Alberto E. Sghirla, Wáshington N. Marroche, Hispano V. Pérez Fontana, Miguel Angel Alvarez, Aurelio Cabrera, Alfonso Delgado Pealer, Víctor Vicente, Raúl G. Leal, Alfredo Gericke, José Miguel Alvarez y Oscar Arenas. — Car. 666. — Rep. 84.

Tenientes Coroneles a Coroneles, Roberto Alejandro Bertrand, Américo Bianchi, Emilio Suárez, Ceferino Sosa, Nicasio R. Villarreal, Jorge Eduardo Marfetán, Omar Porciúncula, Juan Carlos Heguy, Adolfo H. Sena, Diego Gabino Crossa, Rolli Abdala, Pedro O. Núñez, Aurelio Carlos Catalá, Germán G. Vico, Eulalio Domingo Saravia, Agustín Clarimundo Acosta, Casiano Z. L. Cabrera, Exaltación Mato, Alejandro Eduardo Thomasset, Justino E. Klein, Dionisio Julio Socas, Luis Mazza, Juan Aparicio Cambiasso, Luis Alberto Julio Busch, Severiano Barrios, Máximo Jaime Martínez. — Tenientes Coroneles de Artillería, Severo Robaina, Julio Pintos, Adán O. Teixeira de Melo, Hugo Goñi, Alvaro Antonio Gestido, Alberto Fossemale. Héctor Raúl Caetano, Manuel Diaz Cibils, Héctor A. Pratto. Julio Alberto Jourdán. Carlos Bartolomé Herrera, Elvio Dardo Ruíz, Lorenzo de Medina García, Alfredo Zarza, Alberto Martín, Naurelino Roza. Raúl Segundo Parodi Stratta. — Tenientes Coroneles de Caballería, Martín Irazabal, Isabelino Camacho, Ambrosio Mario Eutropio Islas, Miguel Arminio Silva. Abel Angel Machado, Oscar Antúnez de Olivera. Carlos María Aranco, Federico G. Daners, Santos Mateo Sosa, Conrado García Cardozo Luis José Conti. Remo Gómez Larcebó, José Miguel Ferreira, Francisco Tarrech, José A. Moratorio. Inaudi López, Ormesindo Rodríguez Soto. — Tenientes Coroneles de Ingenieros. Angel E. Rodríguez, Miguel Gamou, José B. Tejedor, Eugenio Francisco Volpe, Gregorio B. Laens. Griseldo S. Roas. Luis A. Semino. Julio Augusto Morére. — Carp. 704. — Rep. 69.

Causahabientes del extinto Teniente Coronel de Caballería a Coronel, don Roberto Tomás Bonilla. — Carp. 698. — Rep. 63.

Causahabientes del extinto Teniente Coronel (R) a Coronel (R), don José R. Descoins. — Carp. 664 — Rep. 83.

14—Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

—El señor senador Cutinella manifiesta que la Comisión de Presupuesto ha presentado un proyecto sustitutivo solicitando que el asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. — Así se resuelve.

—**En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda discusión. Sanción. — Carp. 693. — Rep. 89. — M. 2662.**

—**Pasa a la Cámara de Representantes.**

—Fundamenta su voto el señor Senador Correa.

15—Centro Industrial de Rocha. — Manifestaciones del señor senador Correa.

—Habiendo quedado sin número el Senado se levanta la sesión siendo la hora 21 y 25 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública. — Carp. 675|952.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que exonera de varios impuestos a los espectáculos teatrales. — Carp. 445|951 — Rep. 58.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución, que sustituye el artículo 135 del Reglamento del Senado. — Carp. 674|952. — Rep. 60.

4º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º — Aprobación a la Suprema Corte de Justicia, para designar al doctor Atilio Piguriua Vivas, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno. — Carp. 687|952. — Rep. 87.

6º. — **Venia del Poder Ejecutivo para conceder ascensos a varios señores Jefes del Ejército y la Armada. — Carp. 546, Rep. 86; Carp. 635. Rep 71; Carp. 638, Rep. 72; Carp. 639, Rep. 73; Carp. 640, Rep. 74; Carp. 641, Rep. 75; Carp. 642. Rep. 76; Carp. 643, Rep. 77; Carp. 644, Rep. 78; Carp. 645, Rep. 79; Carp. 647, Rep. 80; Carp. 648. Rep. 81; Carp. 697, Rep. 88; Carp. 698, Rep. 63; Carp. 699, Rep. 64; Carp. 700, Rep. 65; Carp. 702, Rep. 67; Carp. 701, Rep. 66; Carp. 663, Rep. 85; Carp. 664, Rep. 83; Carp. 666, Rep. 84; Carp. 703. Rep. 68; Carp. 704, Rep. 69; Carp. 705, Rep. 70; Carp. 665, Rep. 82.**

1

Siendo las 17 horas y 39 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con aviso los señores senadores **Carballo, Espalter, Fernández Ríos, Ferreiro, Mochó (Amestoy de), y Rodríguez Larreta.**

Con licencia el señor senador **Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la versión taquigráfica y pedido de informes formulado por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, referente a la base que se ha tomado para fijar en $ 19.00, el precio de venta del maíz y a las condiciones, gastos de almacenamiento y fines a que se destinará el producido de la venta de las 17.000 toneladas de maíz almacenadas en los silos de Nueva Helvecia y comunica que dichos antecedentes han sido pasados a informe de la Administración de Reserva y Excedentes Agrícolas, a los efectos de los informes pertinentes.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

El mismo Ministerio, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor senador Javier Barrios Amorín, referente a la instalación y funcionamiento del Matadero-Frigorífico "La Pampa S. A.", ubicado en Costa Azul Departamento de Rocha, comunica que dichos antecedentes han sido pasados a informe de la Dirección de Ganadería a fin de informar al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se concede pensión a la señora María Cabral de Simbrelo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley referente a la revisión de los precios fijados para los arrendamientos y sub-arrendamientos de predios destinados a ganadería.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se designa con el nombre de "Profesor Augusto Turenne" el Servicio Obstétrico del Hospital Pereira Rossell; por el que se acuerda pensión a la señorita Julia Ester Espínola Espínola; por el que se acuerda pensión al señor César Pintos Diago; y por el que se modifica el artículo 15 de la ley de 9 de enero de 1948.

—**Archívense.**

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se declara que la disposición transitoria contenida en el inciso final del artículo 3º de la ley de 30 de junio de 1950, tiene carácter permanente desde el 30 de junio de 1951.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos por los que se le concedió venia para ascender a varios Oficiales del Ejército.

—Archívense.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: para comentar desde el Senado irregularidades de la vida social, creo conveniente —aunque por representar al batllismo, partido obrerista, ello pudiera parecer ocioso —recordar con palabras de Batlle que "sentimos como proletarios y soñamos con un estado político en que la riqueza se halle mejor repartida y pesen de manera más equitativa que ahora sobre grandes y chicos, las fatigas del trabajo social".

No creemos que, para lograrlo, baste la igualdad jurídica de todos los individuos, ya impuesta dentro de la democracia. Es necesaria la igualdad de oportunidades sociales y económicas, para que la justicia exista entre los hombres. Que sea el mismo, el punto de partida para todos, a fin de que triunfen los mejores. Esa es nuestra posición, esa es nuestra meta.

Los espíritus de alguna sensibilidad experimentan constantemente —por encima del diario ajetreo de la política, en la que no siempre se debaten los asuntos en un plano superior— la angustia que provoca el naufragio en la nada, sin dejar siquiera una estela, fuera del recuerdo familiar, de grandes inteligencias, de talentos extraordinarios, tal vez de verdaderos genios no manifestados por causas puramente económicas, que provocan tremendas desigualdades y que permiten, muchas veces, que triunfen los menos aptos. Resulta así, que la injusticia económica es un factor de atraso social.

Nuestro partido —escudo de los débiles como le llama Batlle— inició en 1906 con el proyecto de 8 horas, una legislación social reparadora que honra a este país. Y, en el campo de la instrucción pública, estableció la gratuidad de la enseñanza en todos los grados, haciéndola extensiva al país entero, creó liceos, contrató sabios y erigió institutos de ciencia. Nuestro país, puede decirse que en ese aspecto, es en el mundo americano, el primero.

Procuramos, con aquellas conquistas, dar un paso hacia una de nuestras metas: igualar a todos en el punto de partida, que no significa igualar a todos en la retribución o en la obtención de los frutos del trabajo social, sino dar a todos iguales oportunidades.

Hemos creído necesario este introito, repetimos, para poner de manifiesto, señor Presidente, al denunciar los hechos a que nos referiremos, que el móvil que nos guía no es el de hacer una crítica despiadada a un grupo de trabajadores, sino el contribuir con nuestro grano de arena a salvar nuestra democracia, cuya perfección aspiramos.

No sólo conspiran contra ella quienes con su egoísmo amontonan dinero fruto de la especulación del trabajo social —y no de su esfuerzo útil— sino quienes siembran el desquicio y el desorden desde las filas obreras.

No basta sentirse herido por la injusticia para reaccionar, conculcando principios de solidaridad, contra la propia organización del Estado democrático que, por serlo, reconoce a todos la libertad de luchar por el mejoramiento de la vida social, y, por tanto, por la atenuación de las injusticias. La democracia política, encierra en sí misma el germen de su transformación y de su perfeccionamiento. "El sufragio universal, y la forma republicana de gobierno, dice Batlle, ponen el destino de las multitudes en ellas mismas". Agregando: "Sufragio universal quiere decir triunfo de las clases populares que son las más numerosas".

El camino de lucha está trazado, pues claramente, en las democracias. El voto es la gran arma.

Sin embargo aquí se está tomando otro camino. Se trata de desconocer el principio de autoridad, tan necesario para la vida colectiva como el de la libertad. Esa tendencia es estimulada por los demagogos, con la única finalidad de obtener votos; demagogos a quienes domina un gran egoísmo ya que colocan sus conveniencias personales por encima de las de la colectividad. El demagogo en efecto, simula defender intereses ajenos, pero en realidad defiende su propio interés...

Fruto de esta tendencia desaforada contra la autoridad del Estado es la actitud de grupos obreros que están a su servicio y no al de la empresa privada, —cuando se sirve a ésta también el contrato de trabajo crea obligaciones recíprocas que las partes deben cumplir, dejando a salvo el derecho de huelga— grupos de trabajadores, repito, que "boicotean", con inconciencia, la acción del Estado, creando un clima de odio, de inercia, y de debilitamiento de la organización democrática.

A nadie le negamos el derecho de asociación, de agremiación, de propaganda. ¡Cómo hemos de negarlo si hemos luchado por su conquista varias décadas y hemos contribuído a constitucionalizar estos derechos! Pero de ahí a aceptar en silencio la acción desquiciadora, subrepticia y antidemocrática de los núcleos obreros a que me he referido hay una gran distancia.

Siempre hemos considerado perfectamente compatibles la profesión de las ideas más renovadoras en materia social, con el propósito de llamar a todos al cumplimiento del deber. Lo que es antinómico para nosotros es democracia y demagogia. Recordamos a aquel respecto, que los socialistas desde el gobierno de Inglaterra, y desde otros gobiernos, más de una vez se dirigieron a los ciudadanos incitándolos a elevar el standard de su rendimiento como medio de fortalecer las empresas del Estado y la economía general.

Nuestro país ha hecho conquistas en el campo del estatismo, tal vez, comparativamente, como ningún otro país del mundo, por el camino de la ley. Y esta tendencia constituye hoy una aspiración de grandes masas obreras, ya que por esa vía se van entregando a la colectividad cantidad de bienes económicos, hasta entonces pertenecientes al dominio privado. Pero los servidores de las empresas del Estado —incluso los directores— tienen que poseer un espíritu solidario y desarrollar una labor útil, sin perjuicio de defender sus derechos, labor que debe estar gobernada por la lealtad y por el propósito de cumplir con su deber que, en el caso, es un deber de solidaridad social.

Entre nosotros la conducta de muchos servidores del Estado es muy distinta y desde ya les decimos que si las cosas siguen así o las empresas del Estado se van a derrumbar —y con ellas un principio que nos es caro y que mucho hemos defendido con amor, con constancia y con sinceridad— o va a cundir el descreimiento en la propia organización democrática, que está basada en la justicia y en la libertad. Voy a relatar hechos que corroboran mis afirmaciones.

En una oportunidad, me encontré en la calle con una persona de mi relación, empleada en la UTE en instante en que, en compañía de otros empleados, terminaba el cometido de colocar un soporte de una línea aérea. "Buenas tardes", le dije al pasar. Reconociéndome contestó mi saludo. Entonces, casi entreparándome le dije: ¿Qué tal? ¿Cómo va el trabajo?" A lo que me respondió: "Aquí estamos, haciendo todo lo posible para no hacer nada". Olvidaba expresar que quien me afirmó ésa enormidad era el capataz de la cuadrilla, cuyos integrantes asintieron, como es natural, a lo expresado por su superior

Advertimos que es opinión unánime en el vecindario —que pudo presenciar por esos días el cambio de varios soportes de líneas de alumbrado—, que las palabras del capataz eran un fiel reflejo de los hechos. A propósito, es también opinión de todos los vecinos, de todos los vecindarios de Montevideo, que la pavimentación de las zanjas que se abren para la instalación de caños subterráneos telefónicos o simplemente eléctricos, es mucho más cara que la construcción de la veredas en su totalidad. Vecinos jubilados se han puesto a hacer cálculos: miles de pesos ha costado la instalación de esos cables, en una sóla cuadra. Limpiar las baldosas cuesta mucho más que comprarlas nuevas...

Entretanto le exigimos a la UTE que no aumente las tarifas.

En otra oportunidad logré se le diera trabajo en un taller del Estado a un correligionario de excepcionales aptitudes: honrado, capaz, leal y demócrata auténtico. Cuando llegó con ánimo de trabajar, le dijeron sus nuevos compañeros: "Aquí no se trabaja". Mi recomendado recibió la noticia, sonriendo —su buena educación le permitía reaccionar así ante el exabrupto— creyendo que sólo querían decirle que no había que trabajar con exceso, que no había que matarse en el trabajo. En este entendido, comenzó a trabajar a ritmo no muy apresurado. Entonces surgieron los incidentes, porque se enteró que no había que trabajar nada, que estaba prohibido trabajar. Así lo habían resuelto obreros de ese taller del Estado que tenían organizado un servicio de vigilancia por el cual conocían, por anticipado, la llegada de algún superior. Cuando esto ocurría, cada uno se apresuraba a tomar una herramienta. Inmediatamente que el superior se alejaba, volvían todos a agobiarse con la fatiga, que debe ser terrible, de esforzarse para no hacer nada. ¡Pobres empresas del Estado, con servidores de esta laya; pobre país con ciudadanos que así entienden el cumplimiento del deber!

Nuestro recomendado, el honrado hombre de trabajo a que nos hemos referido, luchó varios días para trabajar, víctima de los insultos, de las burlas de sus compañeros de trabajo, de algún modo hay que llamarlos, y cuando quisieron aporrearlo, porque algo hacía, sacó un revólver,

—el hecho de que lo llevara descargado muestra su ingenuidad o su adaptabilidad a las más exigentes reglas de convivencia humana— y contuvo a sus agresores. Pero resolvió no volver más al taller del Estado, al que había llegado a trabajar. Hoy es conductor de un ómnibus, labor penosísima para un hombre que va cumpliendo años, y sigue recordando el pasaje de su existencia que he relatado —sin detalles, pero fielmente— en que puso en peligro su propia vida en defensa del derecho de ganarse el sustento honradamente con su esfuerzo y de cumplir con el deber de ser leal a la colectividad.

Otro obrero me refería —de esto hace poco— que llegó, contratado como changador, para realizar trabajos de estiba a una repartición dependiente de un gran ente autónomo del Estado. Se puso a trabajar, como era su deber, pero bien pronto fué el blanco de objetos arrojadizos al tiempo que se le lanzaban pullas como éstas: "Trabajá nomás, que te van a dar un premio". Como las pullas y los proyectiles aumentaron, lo que fué observado por el capataz, éste, posiblemente un buen hombre, pero ya acostumbrado a un estado de cosas deplorable, le dijo paternalmente: "Usted siga la corriente, si quiere vivir tranquilo". Nosotros bien comprendemos a nuestro informante y lo disculpamos cuando nos expresó: "Desde ese día hago lo menos posible". Pero pensamos que el país no puede seguir así.

No afirmo que este sea un estado de cosas que comprenda a todos. Hay hombres ejemplares y grandes núcleos que al par que defienden sus derechos con energía, cumplen con su deber. Pero la corriente que los hechos relatados ponen en evidencia se acentúa cada día con su gaje de pesimismo, descreimiento y de miseria, y de debilitamiento de virtudes que son esenciales para el mantenimiento de la democracia

Nosotros conocemos muchas cosas más que todo el mundo conoce, lo que nos permite afirmar que lo que denunciamos constituye ya un hábito cuya acentuación pondrá en peligro nuestro sistema económico caracterizado por una fuerte intervención del Estado en materia industrial y comercial y de servicios públicos.

Ya comienzan a elevarse grandes resistencias contra el estatismo.

Personas que nos merecen confianza nos dicen que, de acuerdo con el rendimiento de algunos —que a veces es inferior a una hora diaria de trabajo real, y en ciertos casos a media hora— el costo efectivo de muchos salarios es de $ 100.00 diarios. Esto es lo que le cuesta al pueblo, aunque el obligado sólo obtenga un salario mezquino, cuya elevación no es posible precisamente por el escaso rendimiento.

El Estado debe ser el mejor patrón; debe pagar los mejores sueldos a sus servidores; debe hacer partícipe de sus ganacias a sus obreros y empleados; debe disminuir las horas de trabajo para las tareas más pesadas, pero quienes lo sirven deben saber cumplir con su deber. No es por el camino de abatir las empresas del Estado que vamos a resolver el problema social.

La injusticia social es grande, pero lo cierto es que vivimos en un país en que el 90 o|o de los hombres que dirigen al Estado provienen de las clases pobres y que el mismo porcentaje se mantiene dentro de las llamadas profesiones liberales. Hay en nuestro país clases sociales que tienen sus intereses contrapuestos; no lo negamos, pero lo cierto es que se ha luchado para que las existentes no sean clases cerradas. Y mucho se ha conseguido. No ocurre siempre aquí lo que ocurre en otros países: que se nace en una clase y en ella se muere casi invariablemente. Los descensos y los ascensos son aquí muy comunes. Es claro que esto no es una solución del problema social. "Lo que importa a una nación —dice Tavvney— no es simplemente la composición y orígenes de sus distintos grupos, sino sus oportunidades y circunstancias". Para agregar: "Son los poderes y ventajas de que gozan en la práctica las distintas clases lo que debe importar y no los antecedentes sociales de los diversos individuos que pueden adquirirlos de vez en cuando".

Reconocemos este hecho, pero es evidente que bajo otros Gobiernos la clase trabajadora vive sin esperanza y sin libertad.

Tenemos nosotros conocimiento que en los países satélites de Rusia, en los balcánicos, ocho horas de trabajo no alcanzan para comer. Obsérvese que no decimos para vivir, sino que decimos, no alcanzan para comer. En cuanto a la misma Rusia, vamos a leer muy brevemente dos artículos del Código de Trabajo que ponen en evidencia cuál es la situación allí.

Dice el artículo 47 del Código de Rusia.

(Lee:)

Artículo 47. "El trabajador que sin válidos motivos transcurriera un día entero sin presentarse al trabajo, será despedido de la empresa o institución y perderá el derecho de usar el alojamiento puesto a su disposición en los edificios de la empresa o institución".

Como se ve, por faltar un día al trabajo, no sólo se le despide de la ocupación sino que se le quita la vivienda. Y el artículo 57 dice: "Siempre que el obrero no cubra, aunque sea sin culpa la norma de rendimiento fijada para él, será remunerado de acuerdo a lo producido, sin que le sea asegurado ningún mínimun de salario".

Creemos, señor Presidente, estar por ser demócratas, al servicio de la justicia y de la libertad y por lo tanto, obligados a combatir la deslealtad de los servidores del Estado. Este debe ser enérgico para reprimir a quienes traicionan al pueblo sembrando el desquicio, el pesimismo y la miseria. Los hechos que he señalado pueden ser probados y, repetimos, pueden mencionarse muchos más al extremo de configurar una conducta repudiable.

Conceptuamos que todos los demócratas debemos unirnos —y aún sacrificarnos— en defensa de los intereses comunes que las empresas del Estado representan. Llamar a las gentes al cumplimiento del deber es nuestra obligación. Nos dirigimos, en primer término, a los obreros demócratas.

Debemos ser los que construímos esta democracia política, los más interesados en consolidarla y engrandecerla.

Dejemos a los demagogos, a los que actúan en política sin ninguna responsabilidad, a los que buscan votos atontadamente, la despreciable tarea de amparar a quienes faltan a sus deberes. Nosotros estamos dispuestos a defender —como batllistas— todos los derechos ciudadanos pero también a señalar el camino del deber. Y, repetimos, que no lo siguen aquellos que, al servicio de las empresas comerciales o industriales del Estado, se dan a desprestigiarla, mientras cobran salarios que paga la comunidad Y les decimos que esto no puede seguir así. Se lo decimos a una minoría perturbadora, contando con el apoyo, estamos seguros, de la mayoría de los servidores de esas empresas del Estado, que deben hacer valer sus fuerzas y no seguir la corriente, dejándose arrastrar por la acción desquiciante de los menos guiados por los comunistas y otros demagogos.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien! — Apoyados)

4

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: es para dar noticia al Senado que, por deferencia de la Cámara de Representantes, y por diligentes gestiones del Secretario de la Comisión de Presupuesto, en el día de hoy será distribuído un repartido completo del Presupuesto General de Gastos.

Es evidente que con esto se va a poder adelantar el trabajo en general para cuando lo tengamos que abordar.

No seríamos leales, sin embargo, si no llamáramos la atención de los colegas, que deben observar ese presupuesto, ese repartido, con ciertas reservas. Encontrarán los señores senadores que el "Presupuesto Vigente" que figura en ese repartido no coincide con el vigente y real. De ahí algunas dificultades, casi insuperables, para poder situar algunos cargos. Se van a encontrar, también, los señores senadores, con que faltan planillas; por ejemplo, el Consejo de Subsistencia está omitido, sin duda por error.

Luego encontrarán que hay otras planillas en las que existen gran cantidad de cargos que también han sido omitidos y, por tanto, tendrán dificultades en poder situar dentro del personal a los funcionarios contratados, que hace años trabajan con determinados sueldos y que figuran en el proyecto en rubros generales con cargo a partidas globales.

Tendrán que observar, también, los señores senadores, lo que ocurra en la Cámara de Representantes con respecto a la constitucionalidad de ese presupuesto; y podrán apercibirse que no lucen en él la firma de los Ministros.

Salvo esas dificultades, que son subsanables, creo que merece plácemes la amabilidad de la Cámara de Representantes y la gestión del Secretario de la Comisión de Presupuesto por haberse preocupado de obtener, por primera vez, un repartido en esas condiciones, que permitirá ayudar tanto la labor de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Con relación a este tema, señor Presidente, deseo agregar algo, y es la invitación de que ha sido objeto la Comisión de Presupuesto del Senado, para concurrir a las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Con eso, se adelanta la preparación del presupuesto, su estudio, y el manejo de los números. Vale decir, señores senadores, que estamos invitados a concurrir, ya en la noche de hoy, a la sesión de esa Comisión.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a la orden del día entrando a considerar nuevamente, el problema relacionado con la orientación de la instrucción pública.

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: he leído con gran interés la exposición que realizara en su oportunidad el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Justino Zavala Muniz, en la que se plantearon numerosos e importantes aspectos de la cultura nacional, que considero merece un comentario detenido y la mayor atención de este alto Cuerpo.

Comenzaré por decir, y este es un hecho conocido y aceptado por todos, que nuestro país ha hecho y continúa haciendo un gran esfuerzo por la educación del pueblo y en general por la cultura nacional.

Hace poco tiempo, —dos meses,— con motivo de cumplirse los cuarenta años de la institución de los liceos Departamentales, tuve ocasión de expresar en este Cuerpo, que consideraba que esta ley de los Liceos Departamentales, conjuntamente con la de la gratuidad de la enseñanza y la creación de la Universidad de Mujeres, constituía toda una política de educación que había democratizado la enseñanza y había dado gran impulso a la cultura popular.

En este momento, podemos decir que esto es evidente, dado que el Estado destina a los efectos de la cultura y educación nacionales, cien millones de pesos, de los cuatrocientos cincuenta millones a que asciende, aproximadamente, el presupuesto general de gastos.

Este es un hecho que es necesario destacar pero no quedaría tranquilo y conforme con mi conciencia, si no expusiera los distintos aspectos que, a mi juicio, pueden ser mejorados, en esta materia de la educación, en sus diferentes grados.

Voy a expresar con sinceridad lo que a mi juicio puede mejorarse. Tal vez, en cierto momento, podría parecer severa la crítica, pero no tiene otro sentido que un fin constructivo. De manera que, señor Presidente, voy a tomar, dentro del conjunto del tema que ha abordado el señor Ministro, que ha sido muy bien comentado por algunos señores senadores, entre ellos, los señores senadores Barrios Amorín y Gamba, varios de los aspectos en los cuales tengo alguna experiencia, y otros, que me interesan, como el aspecto de la Educación Primaria, aunque no tengo relación directa con la misma.

De todos esos problemas, a mi juicio, seguramente, el que tiene más entidad es el que se refiere al analfabetismo. Este es un problema que realmente merece la atención del Parlamento, y al cual, como lo expresó muy elocuentemente el señor Ministro, debemos prestarle la mayor atención.

Empezaré, señor Presidente, por dar algunas cifras que, lamentablemente, pocos disponemos.

También tuve ocasión de expresar en este Senado, pocos días después de mi ingreso, que no contábamos con estadísticas nacionales, puesto que el último censo databa del año 1908. Estas palabras, por deferencia del Senado, fueron trasmitidas al Poder Ejecutivo. No sé si se habrá tomado alguna resolución respecto a este urgentísimo problema, y tampoco sé si se ha contemplado en el nuevo presupuesto.

Como no poseemos censos y estadísticas en el país, respecto a ese problema del analfabetismo que consideramos de tanta importancia, nos encontramos con muchas dificultades para encarar ese problema. Algunos números tenemos, y yo, los considero alarmantes. Existen varios censos escolares de la época del doctor Eduardo Acevedo, que se realizaron por intermedio de las Comisiones de Fomento y de la Policía. Estas cifras escolares son, sobre todo, del interior de la República. En el año 1924, se hizo un censo que comprendía niños de 6 a 14 años. Las cifras son muy elevadas, posiblemente, porque la enseñanza primaria, en el interior de la República, no se inicia a los 6 años, sino porteriormente. Las cifras que aparecen en ese año son de un 30 o|o de analfabetos, con un máximo en Rivera de 54 o|o y en Montevideo de un 10 o|o.

En el año 1926, se hace otro censo y allí aparece un 27 o|o de analfabetos; en el año 1927, ya se corrige la cifra de 6 a 14 años, que pasa a ser de 8 a 14 años, teniendo en cuenta, precisamente, que en el interior muchos niños empiezan después de los 6 años su ciclo escolar. En esa fecha aparece un 21.88 o|o. En el año 1928, tenemos un 17.78 o|o de analfabetos, siendo su máximo un 29 o|o en Cerro Largo.

Me he ocupado, señor Presidente, de conseguir algunas cifras más cercanas, que pudieran tener una mayor exactitud, y me he dirigido a la Corte Electoral, quien me ha proporcionado los informes sobre estos últimos nueve años, es decir desde el año 1943 a febrero de 1952. Se han inscripto 403.633 ciudadanos, de los cuales son 44.835 analfabetos, es decir, el 11 o|o.

Tenemos que tener en cuenta que se empieza ese cálculo de los 18 años para arriba, y tenemos que llegar a la conclusión que el número de analfabetos tiene que ser mucho mayor, si lo tomamos de los 6 o 7 años. Seguramente en muchos puntos de la República el porcentaje será mucho mayor, probablemente, de un 20 o|o.

Me he ocupado, también, señor Presidente, de si podríamos saber cuántos niños en edad escolar existen, de acuerdo con las estadísticas las cuales, desgraciadamente, como he dicho, no tenemos. Sin embargo, la Dirección de Estadísticas me ha entregado un trabajo interesante, y quiero destacar, de paso, la colaboración que siempre he encontrado en el Director y en el Subdirector de esa Institución. En dicho trabajo se ha hecho un cálculo promedio de 18 censos realizados, en las ciudades del interior, en las zonas urbanas, por el Servicio Cooperativo Interamericano.

El porcentaje de niños de 6 a 14 años es de 17.3 o|o.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor senador?

Esos son datos del interior del país, nada más?

SEÑOR FABINI. — Son datos de 18 censos, de los cuales sacamos el porcentaje de niños. No hablemos de números absolutos. Llegamos a la conclusión que habría en todo el país 418 mil niños, en edad escolar, es decir, de 6 a 14 años.

218 mil niños en toda la República concurren a las escuelas oficiales, y 36 mil a las escuelas privadas. Ese es el último dato.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Las últimas cifras, en el año 1951, son 220.229 más 30 mil que concurren a las escuelas particulares.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Alrededor de 250 mil.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esa es la última cifra suministrada por el Consejo de Enseñanza Primaria.

SEÑOR FABINI. — Iba a llegar a eso señores senadores. Yo poseo la cifra de 218 mil y fracción que concurren a las escuelas públicas y 36 mil a los colegios particulares.

Es interesante tener en cuenta que la cifra de 218 mil se reparte así: 162 mil en las ciudades, en los centros urbanos, y cincuenta y cinco mil en las escuelas rurales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa cifra que usted calcula...

SEÑOR FABINI. — Se refiere a los inscriptos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...de un 10 o|o de la población del país de niños de 6 a 14 años.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — De 6 a 12 años.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué porcentaje de niños en edad escolar existe, respecto de la población total?

SEÑOR FABINI. — Si me permite, señor senador, estoy dando cifras.

El porcentaje de niños en edad escolar sería de 17 o|o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué porcentaje es ese?

SEÑOR FABINI. — El 17 o|o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A mí me han informado que es el 10 o|o.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Es el 20 o|o.

SEÑOR FABINI. — Si no me dejan exponer las cifras, no nos vamos a poner de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. —Esta cifra de 218 mil niños en todo el país, como decía, señor Presidente, está repartida así: 162 mil corresponden a escuelas urbanas y 55 mil a rurales; en Montevideo, setenta mil niños y 92 mil en los centros urbanos del interior; 36 mil niños en escuelas privadas, 24 mil en las escuelas privadas de Montevideo y doce mil en el interior.

Quiere decir, señor Presidente, que si descontamos a los 418 mil niños que serían los que están en edad escolar, el número de niños que concurren a la escuela que son doscientos cincuenta mil, nos encontramos que existirían más de 100.000 niños que no concurren a la escuela.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FABINI. — Desearía que el señor senador me dejara expresar mi pensamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador, desde luego, es el que está en el uso de la palabra; pero ha afirmado que los niños en edad escolar corresponden al 17 o|o de la población general del país, y, según mis informes, corresponden a un 10 o|o.

Sobre esa base, mi posición es mucho más optimista que la del señor senador. El 17 o|o equivale a unos cuatrocientos mil, en números redondos, lo que daría un déficit de ciento cincuenta mil niños, que no concurrirían a la escuela.

Según los informes que se me dieron que corresponden al porcentaje del 10 o|o, indudablemente podríamos sentirnos optimistas, desde que el 10 o|o de la cantidad que ha

dado el señor senador, son más o menos los niños inscriptos en las escuelas, que, entre públicas y privadas, son ciento cuarenta y tantos mil.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Empezamos por no saber cuántos habitantes tiene el país.

SEÑOR FABINI. — Ya lo he manifestado, señor senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?

En el Seminario de Enseñanza Primaria que se realizó en Montevideo hace dos años, se calculaba que la asistencia de niños a las escuelas era de un 20 o|o. Esa cifra está de acuerdo con lo que manifiesta el señor senador Fabini, porque del 18 o|o al 20 o|o prácticamente no hay diferencia.

Esa asistencia se calcula en un 20 o|o, para todos los países, por lo menos para todos los que intervinieron en ese congreso.

Quiere decir, que si calculamos la población del Uruguay en dos millones y medio de habitantes, ese 20 o|o corresponde a unos cuatrocientos y tantos mil niños. No trabajo con cifras exactas, porque ello no es posible, pero estoy de acuerdo con el señor senador Fabini, cuando dice que alrededor de un 10 o|o de niños en edad escolar no concurre a las escuelas públicas ni privadas, ni a las urbanas ni a las rurales.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite?

Lamento mucho, señor Presidente, interrumpir al señor senador, a quien estaba escuchando con toda atención. Sé lo que perturban estas interrupciones cuando se está elaborando una exposición con el criterio que caracteriza y el estudio con que seguramente lo ha hecho el señor senador Fabini.

Pero se me ocurre en este momento en que se manejan cifras porcentuales, que no se ha dicho de qué censo o estadística son sacadas, que puedo aportar algunos datos de una persona que por el cargo que investía en esa oportunidad deben de significar la última palabra en materia de asistencia de niños a las escuelas. Por eso he pedido la interrupción.

Con fecha 24 de mayo del corriente año, el acta del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, recoge las palabras del señor Sampedro, Presidente saliente de aquel organismo al entregar al Presidente designado por el Poder Ejecutivo para sucederlo. En las declaraciones, hechas públicas, en aquella oportunidad, y esto es lo que me interesa dejar constancia en actas, con perdón del señor senador Fabini: "Desde el punto de vista de su función especifica, difusión y extensión de la cultura popular, la enseñanza primaria se encuentra en plano floreciente. En 1948, principio de nuestro período, los alumnos de la escuela pública aumentan a 194.085. Durante el año siguiente, 1949, esa cifra registra un aumento de 8.438. A fines de 1951, el alumnado de la escuela pública alcanzó a la cifra de 220.229, es decir, 26.114 niños más que en el año 1948".

SEÑOR FABINI. — A eso precisamente iba, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Como se estaba dando cifras con alguna arbitrariedad, me creí en el deber de decir éstas que surjen de la palabras del señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, cuya copia del acta tengo a la vista.

SEÑOR FABINI. — Yo también la tengo, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Si el señor senador también la tiene a la vista, entonces, me voy a ahorrar la lectura de conceptos subsiguientes que considero muy interesantes.

Muchas gracias.

SEÑOR FABINI. — Decía que es interesante el estudio de las cifras de la población escolar del interior, correspondientes a escuelas rurales y de los centros urbanos.

En estos últimos años, como lo expresaba el señor senador Correa, se ha anotado un aumento en los alumnos inscriptos de 25 mil, puesto que en el año 1941 llegaban a la cifra de 193.000 y en el año 1951, a la de 218.000. Este aumento se produce exclusivamente a expensas de los centros urbanos y no de los centros rurales. En estos últimos, como lo observaba muy bien el señor senador Barrios Amorín, se han operado oscilaciones muy pequeñas, y muchas veces la cifra ha descendido; pero, por lo general, se mantiene estacionaria. En efecto, si comparamos las cifras del año 41, con las del 51, veremos que en el primero era de 55.751 alumnos rurales, y en el segundo de 55.994, es decir, que la cifra se ha mantenido estacionaria. El aumento de 25 mil que se ha registrado en el número total de inscriptos, ha sido a expensas de Montevideo y otros centros urbanos.

Otro punto importante es el de la deserción escolar. No se trata ya del número de niños que concurren a la escuela, sino del pequeño porcentaje que cumple el ciclo de [illegible] años.

He hablado con algunas autoridades del Consejo de Enseñanza Primaria, y me expresaron que de 90 mil niños de primer año, menos de la cuarta parte, esto es, unos 20.000 cumplen totalmente el ciclo escolar de seis años.

Es un problema de extraordinaria importancia, porque, evidentemente, con dos o tres años de escuela no se puede pretender que los niños estén capacitados para la vida y, sobre todo, para la vida ciudadana.

¿Qué factores son los que determinan la deserción escolar?

Un factor de gran importancia es el trabajo de los niños. El factor económico, es indudablemente una de las más importantes causas de la deserción escolar en muchos centros, y aun mismo en Montevideo, donde parece ser más elevado el standard de vida.

Así por ejemplo, en el año 1948, de acuerdo con las estadísticas de la Oficina Médica del Consejo del Niño, trabajaban un total de 1.500 niños, entre 12 y 13 años de edad.

Se calcula que en el año 1948 trabajaban 20 mil niños entre 12 y 18 años de edad.

El Código del Niño establece claramente la prohibición, en todo el territorio de la República, del trabajo para los niños.

Leeré los artículos 223, 224 y 225 del capítulo 17 del Código.

(Lee).

Artículo 223. En todo el territorio de la República se prohibe el trabajo en establecimientos industriales, públicos o privados, a todo menor de 14 años.

En los trabajos rurales, —ganadería y agricultura—, los menores de 12 años no podrán ser ocupados durante el período escolar. El Consejo del Niño reglamentará lo referente a este artículo.

Art. 224. Los menores de 14 años y mayores de 12, podrán ser empleados en la pequeña industria donde trabajan los miembros de su familia, bajo la autoridad del padre, de la madre o del tutor, siempre que ese trabajo sea contraloreado por la autoridad pública que el Consejo del Niño designe y que hayan completado su instrucción primaria.

Art. 225. La autoridad competente designada por el Consejo del Niño, podrá autorizar el trabajo de menores de 14 años y mayores de 12, siempre que estén provistos de certificados que acrediten haber hecho el curso elemental de Instrucción Primaria, cuando su trabajo es indispensable para el sustento de ellos mismos, de sus padres o de sus hermanos.

En realidad, señor Presidente, y tengo en mi poder la opinión del que fué Director de la Oficina Médica del Consejo del Niño, doctor Sarli, los niños llegan con certificados escolares, con muy rudimentarios conocimientos, y, sin embargo, inician el trabajo y quedan ya definitivamente alejados de la escuela.

Pero la cifra real de los niños que trabajan es mucho más elevada, porque hay un porcentaje grande de niños que no pasan por la Oficina Médica.

De acuerdo con los informes de esta Oficina Médica, se ha notado un perjuicio realmente notable en el desarrollo general de estos niños y un déficit educacional muy acentuado que provoca detención en el desarrollo cultural. Además, — y esto debe ser acentuado — el porcentaje de accidentes en los niños que trabajan es muy elevado, hecho que se produce por falta de experiencia, falta de entrenamiento, y por la imprevisión propia del niño

El artículo 74 del Código del Niño nos dice que es obligatoria la enseñanza primaria para todos los niños de seis a catorce años, pero, a su vez, en su artículo 97 expresa que por razones especiales que se considerarán el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá permitir que trabajen.

De hecho, señor Presidente, este artículo del Código del Niño parte de necesidades sociales especiales que impiden que el niño desarrolle todo el ciclo escolar primario al cual debe tener derecho, durante seis años.

La obligatoriedad del ciclo escolar de seis años debe ser un objetivo al cual debemos tratar de llegar, mediante la lucha contra el analfabetismo y para poder eliminar el factor económico, es necesaria una ayuda social a todos estos niños que el doctor Sarli ha sintetizado en un proyecto por el que se propone abolir el trabajo del niño por medio de una asignación mensual, que permita la instrucción primaria y el aprendizaje de algún oficio.

Prevé un 10 o|o del fondo de las asignaciones familiares una contribución del Banco de Seguros, con lo que se puede financiar una interesante ayuda social a los niños para capacitarlos para que puedan recibir la enseñanza escolar y si es posible, el aprendizaje de algún oficio.

De esta breve disertación, señor Presidente, llegamos a la conclusión siguiente: que el analfabetismo alcanza cifras elevadas en la República, que nuestro país, evidentemente, está en condiciones especiales para que desaparezca el analfabetismo o para que tengamos un índice inferior y no comparable a ningún otro país de América

(Apoyados)

—Es necesario, señor Presidente, que se cumpla la disposición constitucional, y es necesario prestar ayuda social a los niños que, por factores económicos, tienen que abandonar la escuela, sin poder cumplir el ciclo de seis años, factor económico que, es factor de despoblación escolar.

Me voy a referir, también, aunque no es mi especialidad,

al problema de los Institutos Normales, en lo que respecta a sus programas, y los voy a comparar con los de Enseñanza Secundaria, en la cual tengo experiencia.

Lo que a mi juicio ha constituido una de las características de la enseñanza secundaria, enseñanza enciclopédica, a base de decenas de materias por año escolar, vemos que pasa, también, en institutos normales. Tengo a la vista una lista de los programas que se desarrollan en siete años, cuatro de secundaria y tres años profesional.

En estos programas, en primer año hay once materias, en segundo diez, en tercero diez, en cuarto nueve.

Trataré mejor este problema cuando me refiera al ciclo de Enseñanza Secundaria.

Termino, señor Presidente, al punto referente a instrucción primaria, diciendo que me complazco en reconocer que contamos con un Cuerpo magisterial realmente capacitado para desempeñar con prodigación y eficacia el alto cometido de la educación escolar.

Hay un importante número de maestros, cerca de 1 200, que no tienen trabajo. Esto no quiere decir que no existan cargos, porque muchos maestros del interior carecen de título, porque es difícil, como lo expresaba en una sesión anterior la señora Sancho Barceló, porque hay dificultades muy grandes para que los maestros recibidos puedan ir a trabajar en zonas rurales. Pero tenemos esta especie de paradoja por un lado un número elevado de analfabetos y, por otro, un número elevado de maestros que no trabaja.

Considero, señor Presidente, que el país debe hacer un sacrificio y tratar por todos los medios posibles que nuestros niños reciban la instrucción primaria y cumplan un ciclo de capacitación para el ejercicio de la ciudadanía.

Recogemos la frase de Varela: "La escuela es la base de la República. La educación, condición indispensable de la ciudadanía".

Voy a pasar a otro punto, que es el de la enseñanza secundaria, respecto del cual podremos considerar muchos aspectos: a pesar de la ya distante época en que concurríamos a este ciclo de enseñanza es evidente que nos ha dejado grabadas huellas tan profundas, que nos permiten recordar todas sus características.

El carácter fundamental de la enseñanza secundaria en estos últimos tiempos, es su gran desarrollo. Se ha dicho que es una verdadera expansión, y se ha comparado el período de desarrollo de enseñanza primaria en el siglo pasado, diciéndose por oposición, que estamos en el siglo de la enseñanza secundaria.

6

SEÑOR VIÑA — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Nos anuncian desde la Cámara de Representantes, que los legisladores de nuestro Partido están reunidos esperando la colaboración de los senadores de nuestro sector, por lo que pediría que se hiciera un cuarto intermedio, a fin de que puedan reunirse ambas bancadas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Sin tiempo?

SEÑOR VIÑA. — De veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Viña.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

7

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala continúa la sesión.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente había entrado en el estudio del punto referente a Enseñanza Secundaria y había expresado que la característica fundamental de esta Enseñanza es su gran desarrollo, la expansión que experimenta en este siglo, fenómeno universal, y podemos expresar con orgullo que nuestro país ha seguido a la cabeza de los principales países del mundo en esta materia.

Vuelvo a repetir que puede considerarse a nuestro país en el primer plano de democratización de la enseñanza, y con las leyes que se han dictado a este respecto se le ha dado un gran impulso a esta política lo que ha permitido que en el momento actual, según estadísticas que tengo en mis manos, nuestro país, dentro de América Latina, vaya también a la cabeza en lo que se refiere al número de establecimientos de Enseñanza Secundaria, pudiendo compararse en esta materia, con los principales países del mundo.

Aún cuando, como lo he expresado hoy, las cifras no son exactas, calculando una población de 2.500.00 habitantes, el porcentaje ascendería a 14 estudiantes de Enseñanza Secundaria por cada mil habitantes y por cada 100.000 habitantes habría un porcentaje de 2.8 de establecimientos de Enseñanza Secundaria.

Estas cifras son cinco veces superiores a la de la República Argentina y cerca de veinte veces superiores a las de los Estados Unidos del Brasil, y puede compararse con las cifras de los más importantes países europeos.

Este desarrollo es el resultado del nuevo concepto de la Enseñanza Secundaria. Si bien a principios de siglo se consideró, como una enseñanza de pasaje a la enseñanza profesional universitaria, el concepto que se tiene hoy de la Enseñanza Secundaria es que es una forma de capacitación, de la instrucción general, y debe ser difundida en todo lo posible.

Me voy a referir a un punto sobre el cual se ha discutido mucho, y que es el relativo a la coordinación de la enseñanza. El problema fundamental de la coordinación de la enseñanza es el referente al pasaje del niño de primaria donde tiene un solo profesor a secundaria, donde hay varios profesores y muchas materias, y se considera que esto produce un choque de resultados no felices para la educación del niño.

Evidentemente, si bien es cierto que existen defectos en la coordinación en la enseñanza, no creo que ese problema sea el más importante o, por lo menos, el más urgente.

Las soluciones que se han planteado para este problema son difíciles: dificultades de formación profesoral de distintas materias y una serie de circunstancias que hacen difícil la realización práctica de esta finalidad.

Me voy a ocupar de un punto que, a mi juicio, es importantísimo y fundamental: el programa de estudios. Considero que merece una consideración especial y que sea llevada rápidamente a la práctica la modificación de este programa respecto al cual, las autoridades de Enseñanza Secundaria están en buen estado de espíritu para esa modificación.

Recuerdo el enorme esfuerzo que se solicitaba a los estudiantes, casi niños, en la época en que pasé por Enseñanza Secundaria. Creí que este sistema se hubiera modificado: pero no tan solo no se ha modificado ni mejorado, sino que ha empeorado y es así que tengo aquí en mi mesa el plan de estudios por el cual en el primer año se establecen nueve materias con 24 horas de estudio: en el 2.o año nueve materias con 25 horas semanales: en 3.o, once materias con 29 horas semanales, y en 4.o año 12 materias con 30 horas semanales, es decir, durante seis días de la semana, cinco horas de clase diarias, que se le exigen a alumnos que pueden considerarse niños o que por lo menos están en una edad en que recién salen de la edad escolar.

Considero que la aplicación de este programa es un verdadero martirio para los alumnos y conozco distinguidos profesores que experimentan dolor al ver niños espléndidamente dotados, con grandes condiciones que, al llegar a 4.o año disminuyen su producción como estudiantes, lo que puede explicarse como un fenómeno defensivo de la naturaleza frente a esta planificación tan exigente.

Creo que este es un punto que merece la mayor atención y seguramente las autoridades del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se habrán ya abocado a su estudio.

Me voy a referir a un punto del programa: la enseñanza del idioma castellano que se hace exclusivamente durante dos años. Todos sabemos las dificultades que existen para el conocimiento del lenguaje. Creo que gran parte de esas dificultades tienen su origen en el poco tiempo de enseñanza del idioma castellano y que se imparte solamente en los dos primeros años de Secundaria, precisamente en la época en que los alumnos no están mayormente capacitados para comprender la estructura del lenguaje.

Este es un punto, repito, que merece la máxima consideración. Lo mismo se puede decir referente a los planes de los Institutos Normales, donde solamente en dos años se estudia lenguaje. En Francia el estudio del lenguaje insume cuatro o cinco años.

Otro aspecto al que quiero referirme, es el relativo a la formación de la personalidad moral y social del alumno. En verdad, señor Presidente, que la Enseñanza Secundaria no toma mucho en cuenta esta formación moral y social del joven alumno. El gran progreso de la pedagogía moderna consiste, precisamente, en haber puesto el acento sobre la educación formativa, integral, atendiendo no solo al aspecto mental, sino también al aspecto moral, espiritual, emocional y social de los alumnos.

Es un hecho habitual en los países anglosajones, Inglaterra y Estados Unidos de Norte América, el cuidar mucho

la formación del carácter y la conducta de los jóvenes, estimulando el espíritu de solaridad, compañerismo, el sentido social, en una palabra de la pedagogía, de John Dewey, que ha sido el gran propulsor de la pedagogía social John Dewey, que acaba de fallecer, y que en nuestro país no se ha destacado con motivo de este acontecimiento lo que ha representado en la educación, el gran pedagogo estadounidense.

Esta educación del carácter, de la conducta, lo mismo el espíritu de compañerismo, la honestidad y limpieza en el juego, el "fair play" tan característico de esta saludable pedagogía, son fundamentales para la formación del alumno.

Si el individuo forma parte de la sociedad, decía John Dewey, hay que prepararlo para el desempeño de una función útil en el organismo a que pertenece.

Muchas expresiones antisociales, son resultado de esa falta de cultura y educación. Acabamos de votar en el Senado una ley de represión de las patotas. Diría que ésta es una de las máximas expresiones antisociales que puedan manifestarse. Pero, sin llegar a esta máxima expresión hay muchos aspectos que demuestran la falta de educación y cultura. Lo curioso es que no se estiman como valores negativos, sino que muchas veces, se estiman como valores positivos, y lo que es, en realidad, una falta de conducta, aparece para cierta filosofía o psicología popular como un valor positivo.

Creo, señor Presidente, que este aspecto de la educación, al cual no se ha dado suficiente importancia en la enseñanza secundaria, es, a mi juicio, fundamental.

Diría más, señor Presidente, una enseñanza que no tiene en cuenta la personalidad moral y social del alumno, falta a sus fines esenciales.

Otro aspecto de la enseñanza secundaria, es, como se ha dicho, su sentido excesivamente profesionalista y, he expresado el concepto moderno de que la enseñanza secundaria no debe ser profesionalista.

No obstante los programas actuales en enseñanza secundaria y preparatoria, tienden a este profesionalismo.

El estudiante que termina 4.o año al finalizar ese ciclo, debería tener una preparación de uno o dos años, que la capacitara para las tareas elementales de la administración y del comercio, tareas de oficina, secretaría, que, evidentemente, es una necesidad en el momento actual.

La enseñanza secundaria no tiene en sus programas, o no ha contemplado, esta posibilidad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

La Universidad del Trabajo tiene cursos para los fines a que se refiere el señor senador. Así, en los lugares donde se tiene la suerte de contar con liceos y, también, con alguna dependencia de la Universidad del Trabajo, se pueden realizar los cursos especiales a que se ha referido el señor Senador.

SEÑOR FABINI. — La razón para que existieran en la enseñanza secundaria, es dar una salida a fin de que ésta no sea sólo profesionalista.

Otro aspecto interesante es el de la formación de los profesores. Hasta ahora, se han hecho por vía de agregatura, y todos sabemos las dificultades que han creado el gran desarrollo de la enseñanza secundaria que ha tenido como consecuencia la escasez de profesores...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Escasez, nó, señor senador; la superabundacia de profesores sin conocer, muchos de ellos, pedagogía.

SEÑOR FABINI. — No había terminado mi pensamiento, señora senadora.

Me iba a referir a la escasez de profesores con la formación correspondiente, con verdadera vocación profesional, desde luego.

Actualmente, el Instituto de Profesores que dirige el doctor Grompone, representa una interesantísima iniciativa que ya está en marcha y de la cual esperamos muy buenos resultados. Tiene varios cientos de alumnos que van a seguir distintas carreras profesorales, y por la disciplina del trabajo y la metodología que en él se sigue, tenemos fundadas esperanzas en la obra del Instituto del Profesor. Pensamos también que este Instituto de la futura Facultad de Pedagogía, que tal vez, en una época, que deseo no muy lejana, llenará el vacío que existe en nuestro país, respecto a esta enseñanza.

El Instituto del Profesor será, así, el primer núcleo alrededor del cual se formaría la Facultad de Pedagogía, y sería interesante, también, que en esta Facultad pudiera realizarse la enseñanza normal.

Sabemos que en la enseñanza normal existen dos ciclos: el ciclo general, de los cuatro años primeros y el ciclo profesional que dura tres años. El ciclo profesional en muchas ciudades de Estados Unidos, se realiza en la Facultad de Pedagogía, conjuntamente con la enseñanza de los profesores de enseñanza secundaria, y ésto, vendría a reducir esta especie de oposición que ha existido entre los profesores de enseñanza primaria y los profesores de secundaria oposición en el sentido de que se han separado un poco artificialmente estas dos carreras profesorales.

Otro punto de la interesante exposición del señor Ministro don Justino Zavala Muniz, es el referente al proyecto de creación de los museos de arte americano. He visto con gran satisfacción esta interesante iniciativa, porque, precisamente, en un trabajo que ha repartido —no sé si he tenido la suerte de que haya sido leído por los señores senadores, trabajo que hubo de ser presentado en la primera reunión del Consejo Cultural Interamericano realizado el año pasado,— se plantea la posibilidad o se proyectan cuatro puntos para desarrollar una política educacional interamericana, que vendría a hacer efectivo este período del panamericanismo, al que podemos llamar panamericanismo popular, en el cual, los pueblos mismos son los actores.

Esta política educacional interamericana, sería sobre la base de un intercambio en los distintos aspectos: informativo, artístico, literario, plástico, arqueológico, científico; y, para asegurar este intercambio, para hacerlo efectivo, con un conocimiento real y verdadero de los valores y de los hombres de América, proponíamos en este proyecto, cuatro puntos: 1.o, la Revista de América; 2.o, los Museos de arte americano, que se pueden realizar fácilmente por medio del canje de obras plásticas; 3.o, una política educacional interamericana, escolar, sobre la base de las biografías de los grandes hombres, de los héroes de América que consistiría en la enseñanza o lectura obligatoria en las escuelas primarias de estas biografías, y, por último, el 4.o punto, se refiere a efectuar visitas de buena vecindad con intercambio de profesores, profesionales, artistas, hombres de letras, etc

Señor Presidente: tal vez, me he extendido demasiado en esta exposición, y quiero recalcar que las manifestaciones del señor Ministro de Instrucción Pública, tan llenas de sugestiones, que han abarcado tantos puntos, me han conmovido en algunos aspectos y, vuelvo a repetir, considero que el analfabetismo, tema con que inicié mi disertación, es el problema fundamental y veo con satisfacción que el señor Ministro ha expresado que todo el país debe declararse en estado de guerra contra el analfabetismo.

Agradezco al señor Ministro la posibilidad que nos ha dado con su exposición de poder hacer comentarios en este alto Cuerpo sobre puntos de cultura nacional de tanta jerarquía, y tengo la seguridad de que, de este estudio y de este intercambio de ideas pueda beneficiarse nuestro país.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Me felicito de haber tenido la idea de que la exposición...

8

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señora senadora? ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas por la interrupción. A título de consulta deseo expresar breves palabras relacionadas con el proyecto que figura en segundo término en el orden del día por el que se exonera de varios impuestos a los espectáculos teatrales. Pregunto si el mismo está en condiciones de ser votado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor senador Cusano que debía hacer el informe, todavía no lo ha presentado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Ha sido votado en la Comisión por unanimidad?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Parece que va a ser aceptado. Tiene salvedades de mi parte; pero todos van a estar de acuerdo en votarlo afirmativamente. Falta que el señor senador Cusano nos traiga el informe.

SEÑOR HAEDO. — Si hubiera ambiente, propondría que lo tratáramos sobre tablas. Es una iniciativa reclamada urgentemente por todos los círculos vinculados al teatro y la cultura nacional. Como en el mes de julio ambas Cámaras tendrán receso,— y estando en pleno invierno esto es ocasión propicia para el desarrollo de las actividades teatrales—, pediría al señor senador Cusano que nos hiciese un informe verbal a fin de ver si es posible la votación de este proyecto, que no tiene nada más que un sólo artículo. De ese modo la otra Cámara podría considerar antes de estar en receso. Sería esto, además una prueba de solidaridad con el ex colega, el señor Ministro de Instrucción Pública, que ha prestado a esta iniciativa tan eficaz concurso. Pediría a los colegas que hiciéramos un pequeño impasse al debate, para poder considerar el proyecto a que me refiero.

Consulto a los colegas si están dispuestos a ello.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pese a la buena voluntad del señor senador y a la nuestra, creo que este proyecto no podrá ser considerado en el día de hoy, por dos razones: la primera, porque falta la iniciativa oficial del Poder Ejecutivo para la supresión de impuestos. Sería inconstitucional el procedimiento si lo tratáramos. Tenemos la buena voluntad del señor Ministro, pero carecemos de mensaje. No falta sólo el informe del senador que habla, que lo haría con mucho gusto, sino el mensaje estableciendo el asentimiento del Poder Ejecutivo tal como marca la Constitución, para que se suprima ese margen de impuesto destinado a la cruzada anti-tuberculosa.

Esta fué la razón de la demora: la falta del mensaje, y además los datos que había requerido el Miembro Informante respecto a la suma que representaba esa supresión de impuestos. Me los ha proporcionado en forma extra-oficial el señor senador Cutinella, con quien estuve hablando hace unos instantes sobre el tema. De acuerdo con sus informes, representaría una cantidad aproximada a los 60 mil pesos, que, en el enorme monto de recursos que percibe la cruzada anti-tuberculosa, no es una cifra alarmante en cuanto al perjuicio que pueda ocasionar a los servicios que realiza esta Institución.

De manera que este proyecto no podrá ser tratado, señor senador, por las razones que he expresado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se necesita el asentimiento del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una breve aclaración?

El Poder Ejecutivo no ha enviado mensaje, porque habiendo manifestado el Ministro que habla en el seno de la Comisión la opinión favorable de dicho Poder a esta iniciativa, esperaba la fórmula concreta a que arribase la Comisión de Instrucción Pública para estructurar el texto del mensaje. Pero puede descontarse de ante-mano la opinión favorable del señor Ministro de Hacienda y del que habla en estos instantes.

SEÑOR CUSANO. — Todo se puede obviar, señor Presidente, si los datos requeridos llegaran. Creo que llegarán, según lo ha anunciado el Secretario de la Comisión en el día de hoy. Si ello ocurriera, el informe estará pronto en uno o dos días y se podrá considerar este proyecto —ya que había conversado con el señor senador Gamba al respecto— en la sesión del próximo lunes, colocándolo en primer término.

SEÑOR HAEDO. — En segundo término, señor senador, porque antes se considerará el proyecto relacionado con el puente a construirse sobre el Río Negro.

SEÑOR CUSANO. — Perfectamente; no tengo inconveniente en que se coloque en segundo término.

Quiere decir que el lunes tendremos el informe con las cifras que he solicitado y que me parecen esenciales para traer el problema a Sala

No podemos pedir la supresión de un impuesto, sin decirle al Senado cuál es la cifra que vamos a castigar. Me parece que es lo primero que tenemos que hacer quienes somos partidarios de la supresión de estos impuestos: decir lealmente al Senado que el monto a que ascenderá la supresión de impuestos es éste. No creo que ello vaya a perjudicar la obra que está realizando la Cruzada antituberculosa.

Además, señor Ministro, —ahora se lo solicito especialmente— para el lunes podríamos tener el mensaje favorable de los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — El Ministro hará lo que esté a su alcance para que el Senado tenga el mensaje lo más pronto posible.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si me hubiera concedido la palabra en su oportunidad, me iba a oponer a la proposición formulada por el señor senador Haedo, por los fundamentos que ha expresado el señor senador Cusano; pero en vista de que él se adelantó con la autorización de la Mesa a hacer uso de la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cusano hizo uso de la interrupción que le concedió el señor senador Haedo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...declaro que sería absolutamente ociosa mi participación en el debate, en estos instantes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, muy razonada la posición del señor senador Cusano en cuanto anuncia que este problema debe tratarse con algún estudio previo que aún no se ha completado. Pero no creo que pueda admitirse sin plantear, por lo menos, la duda, de que la materia que comprende este proyecto de ley requiere, inevitablemente, la iniciativa del Poder Ejecutivo.

No hago la afirmación contraria pero creo que en el seno del Parlamento conviene expresar que no es claro en el texto constitucional, que niega al Parlamento la iniciativa para suprimir impuestos. Lo que la Constitución de la República establece a letra expresa, es que la creación de impuestos requiere la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara; pero no encuentro disposición que diga que el Parlamento tenga sus facultades limitadas en cuanto a suprimir, rebajar, o disminuir un impuesto.

De manera que a mi juicio, salvo un planteamiento o un estudio ulterior del problema, no es indispensable, constitucionalmente, la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Para la economía de nuestra constitución, artículo 86, quien maneja la Hacienda Pública es el Poder Ejecutivo. Tan es así que exige, en caso de que un legislador presente un proyecto que se refiera a gastos, que lo financie y si el legislador pudiera suprimir impuestos sin sustituirlos por otros, esto sería una forma de desequilibrar la hacienda pública.

Por lo tanto, apoyándome en el principio a que me he referido, puedo afirmar que el legislador no puede suprimir impuestos sin sustituirlos porque derogaría el principio que atribuye al Poder Ejecutivo, precisamente, el manejo de la hacienda pública. No habría finanzas ordenadas.

SEÑOR CUSANO. — Además, señor senador, la financiación del propio Presupuesto General de Gastos está basado, en gran parte, en los impuestos. Si el Parlamento suprimiera los impuestos, aparecerían inmediata y automáticamente suprimidos los cargos que los recursos impositivos sustentan y la Contitución impide que el Parlamento pueda ir a la supresión de cargos, fuere cual fuere la vía que adopte.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado. El señor senador lo ha dicho mejor que yo. Eso era lo que yo quería decir.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A lo que me resisto es a aceptar, como cosa indiscutible, sin plantear la duda al respecto, la afirmación de que el Parlamento carezca de facultad tan importante como ésta que se le niega en estos instantes por los señores senadores González Conzi y Cusano. La disposición respectiva está en el artículo 87, que establece que para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

La Constitución pone en manos del Parlamento la facultad de crear impuestos y sólo exige un quórum especial; parecería deducirse de esto que el Parlamento está facultado para crear impuestos y como no hay otras disposiciones expresas que le prohiba suprimir impuestos, también lo está para suprimirlos.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que la versión taquigráfica de esta incidencia pase a la Comisión de Constitución y Legislación para que ésta informe al Senado al respecto.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Estamos de acuerdo, señor senador. Sin embargo, hasta el momento, y mientras no se resuelva formalmente otra cosa, todos los precedentes son favorables a mi tesis de solicitar mensaje del Poder Ejecutivo.

Procedemos basados en una serie de precedentes —claro que no los voy a anumerar todos ahora— recuerdo un proyecto que significaba supresión de impuestos, la actual Ley del bien de familia, presentado por mí, que suprimió para esos bienes hasta el 50 o|o de la contribución inmobiliaria y, además, exoneró de trámites sucesivos a las familias que estuvieran comprendidas en esta ley. Se necesita en ese caso, un mensaje del Poder Ejecutivo, porque en el proyecto mencionado, se eliminaba una serie de cargas e impuestos, que estaban establecidos por la ley general.

Se pueden recordar una serie de proyectos en ese sentido que, entiendo, son otros tantos precedentes en favor de mis palabras.

No me opongo, sin embargo, sino que lo iba a proponer a que el punto planteado pase a la Comisión de Constitución y Legislación, aunque declaro que, mientras esta no se expida, no tengo la menor duda que deba aplicarse el criterio que sustento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a votar el pase a la Comisión respectiva. Me parece prudente y atinado.

Entiendo que los precedentes, por más numerosos que sean, no constituyen letra de las disposiciones constitucionales y siempre el Parlamento debe cuidarse mucho de empezar por desconocerse y negarse facultades, que la Constitución no solo no le ha negado, sino que se le confiere.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón, para que este asunto pase a informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor senador Cusano para que el asunto relativo a la exoneración de impuestos a es-

pectáculos teatrales figure en la orden del día del lunes próximo, en segundo término.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

9

—Continúa la discusión del asunto que está en primer término en el orden del día. Orientación de la Instrucción Pública.

Estaba en el uso de la palabra la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Continúo, señor Presidente.

Decía que me felicitaba de haber tenido la iniciativa de que la exposición hecha por el señor Ministro en la Comisión de Instrucción Pública fuera repartida a todos los señores senadores, porque esto nos ha dado lugar a una sesión, a mi entender, interesantísima.

Me felicito, también, de que esté ocupando el Ministerio, en este momento, el señor Zavala Muniz, porque en el año 1947, en este mismo Senado, el señor Zavala Muniz, en el momento que se estudiaba el presupuesto de Enseñanza Secundaria, refiriéndose a problemas de cultura general, decía; Reducido a los términos de la enseñanza secundaria no debe llevarse este debate, sino que además, ese mismo criterio sobre enseñanza secundaria, como cualquier otro, no puede vivir en el país, aislado e ignorante de la forma social del país, de las formas de su cultura del grado de sus adelantos, tanto en materia higiénica como en materia económica.

Estas palabras dieron origen a un amplísimo debate, no sólo acerca de la enseñanza secundaria, de los fines de esta enseñanza, sino que, como consecuencia de todo ello, de la enseñanza en todo el país.

Quiere decir, señores senadores, que el Ministro que debió venir en 1947, y que lo estábamos esperando, porque tengo aquí también, las palabras del doctor Echegoyen en ese mismo debate, el que pedía lo mismo, y no tengo aquí, porque nos las pude encontrar, las palabras del señor senador Haedo, reclamando que el Ministro viniera a Sala, cuando se habló del asunto en aquella oportunidad, ahora, la casualidad quiere que el senador de entonces ocupe el Ministerio de Instrucción Pública y nos haya dado una versión tan hermosa respecto a la cultura del país, que estamos estudiando.

Bien, señor Presidente; se ha hablado de un punto importantísimo que tocó con toda inteligencia el señor senador Barrios Amorín, que es el referente al analfabetismo, punto tratado también por el señor senador Fabini.

En lo referente al analfabetismo, no me animo a decir qué porcentaje, cuánto por ciento, de analfabetos hay en mi tierra. No me animo a decirlo, por la sencilla razón de que hace cuarenta años que no tenemos censo y, también, porque la mayor parte de las estadísticas no sólo son deficientes, sino que, en muchos casos, se contradicen unas a otras. Tan es así, que en el Registro del Estado Civil se da el caso de que se notan datos distintos, por ejemplo, a los que existen en la estadística municipal en materia de nacimientos. etc.

No me atrevo a eso, señor Presidente, pero en la edad escolar, que va de los seis a los doce años, hay, en el año 1951, 220.229 niños inscriptos. En una tierra chica como es la nuestra, cuyos habitantes apenas pasan los dos millones, creo que podemos sentirnos bastante satisfechos, advirtiendo que existe una tan elevada población infantil en los registros escolares. Claro está, que debemos tener en cuenta también la correspondiente a la enseñanza de adultos, de personas que aunque no están en edad escolar se aplican a leer y escribir.

Hay dos clases de analfabetos. Son analfabetos los que tienen la desgracia de no haber ido nunca a la escuela y de no haber tenido ninguna persona que les enseñara a leer y escribir, y, también, son analfabetos, los que han ido a la escuela, pero que se han olvidado de leer y escribir. Ese es el mal de la campaña, de aquellos que han aprendido a leer y escribir pero que en razón al medio en que viven, no lo hacen nunca y se olvidan de todo. Soy partidaria de que, si no se puede enseñar nada, por lo menos, llevar al ánimo de las personas que no han tenido la suerte de ir a la escuela el deseo de aprender, mediante su propio esfuerzo.

Recuerdo al decir estas palabras, el caso de un gran pedagogo, Sarmiento, quien aprendió a leer por sí mismo, que aprendió el inglés con un diccionario, y hoy, es gracias a su perseverancia y a su firme voluntad, una figura inmortal de América.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sarmiento es también quien afirmó, que "Gobernar es educar".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Bien; en lo que se refiere al analfabetismo y en lo que se relaciona con el interior del país, muchas veces me he preguntado: ¿Qué hemos hecho nosotros en bien de nuestra campaña? Hemos hecho muchas cosas buenas...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ... hemos esparcido, en primer término las escuelas por todo el territorio, escuelas algunas buenas, otras en pésimos edificios escuelas con maestras con título, algunas son maestras sin título. Muchas veces se trata de escuelas tristes y abandonadas, en lo que se refiere al aspecto material, al edificio, pero nunca abandonadas por el maestro que allí se sacrifica, lejos de todo y de todos, impartiendo la enseñanza a los niños de nuestra campaña, llevando a todas partes el afán, de enseñar a leer y escribir.

Hay, señor Presidente, un problema que está aún por resolver. ¿Cuál debe ser el programa de la escuela rural? ¿Debe ser el mismo de la escuela urbana? Esas son preguntas difíciles de contestar.

En primer término, el niño que nace en el interior del país tiene los mismos derechos que el niño que nace en la ciudad. ¿Pero, conviene llevar todas las materias de la ciudad, abandonando aquellas que son propias de la campaña y que tanto beneficiarían a cada niño en su porvenir, enseñándoselas? Eso es lo que hace la escuela rural, desde el punto de vista de la escuela agraria, de la escuela granja.

En este país hemos votado millones de pesos para que la escuela granja se vaya propagando cada vez más.

Me pregunto a veces, y me contesto con dolor: Desde que estoy en el Parlamento, ¿qué he hecho en bien de la campaña? Es un tremendo deber ciudadano. A veces no me queda más que una contestación: haber votado todo lo relativo al Instituto de Colonización, pero haber permitido, con los demás, que se diera tan poco dinero que no pudiera desarrollar su obra Me contesto, también, que hemos hecho otras cosas buenas y que el Parlamento lo ha apoyado. Me refiero a la difusión de los clubes agrarios de niños. Hay ya cien clubes agrarios y es una iniciativa privada ésta, que el Parlamento apoyó acordándole cincuenta mil pesos, como subvención. Eso prueba, señor Presidente, que, a pasos agigantados, se está haciendo una obra social de enormes beneficios para la campaña. Me voy a permitir leer al Senado un pequeño párrafo que interesa respecto a los clubes agrarios. Dice así: "Como dato ilustrativo, podemos expresar que en los clubes agrarios patrocinados, 87 muchachos han sido habilitados con colmenas: 434 están haciendo huertas; 310 hacen jardines: 558 se dedican a trabajos manuales; 283 se ocupan de la crianza de cerdos; 72 de la crianza de conejos; 559 en agricultura y en poblaciones forestales se ocupan 151 muchachos.

Esta es una obra hecha para la campaña, obra de iniciativa privada, obra que va marchando y que es necesario fomentar. Se dice: no es posible condenar al niño del campo a aprender sólo lo relacionado con la tierra.

Yo me digo, señor Presidente, que al niño del campo hay que hacerle amar la tierra, educarlo para que quiera mucho el lugar donde nació, porque el hecho de enseñarle a amar la tierra no le quita que cuando sea mayor no pueda ser médico, abogado o Presidente del Consejo de Gobierno.

A todo eso se puede llegar y no hay obstáculo que no se pueda vencer.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — A los niños, señora senadora, hay que enseñarles, también a soñar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mirando la tierra también se sueña, señora senadora.

Cuando se recorre un jardín, el campo, cuando se ven flores, mariposas, también se sueña.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sin embargo, señora senadora, yo creo que en la escuela primaria, donde se habla tanto de hacer escuela-granjas, — con las que yo estoy de acuerdo — en las escuelas primarias, el niño de 6 a 12 años, es probable que en su vida, en el interior, no tenga un momento en que llegue una persona comprensiva, como una maestra, que le alcance un libro, le lea un verso. Esa es una parte hermosa y de ilusión en la vida. Creo que en las escuelas tenemos que tener en cuenta eso, la parte de sueño. Lo demás viene; el trabajo viene. En la vida, las personas no tienen más remedio que trabajar, tanto los ricos como los pobres, porque la vida es trabajo. Entiendo que a esa edad el niño debe aprender a soñar. Indudablemente hay seres privilegiados que sueñan, porque tienen ese espíritu, porque han nacido poetas. Yo que soy maestra considero que esa parte de sueño es parte de ilusión en la vida.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No me opongo, señora senadora, a que el niño de la escuela rural siga las mismas enseñanzas que los de las escuelas urbanas; pero, además, hay que enseñarle, también, a amar la tierra, y una cosa no obsta la otra.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

Este problema de los programas escolares, cada vez que se aborda con un criterio general, para adentrarnos dentro de sus disposiciones, en la mente del niño, tendrá siempre esta confusión de principios y esta diversidad de pareceres; que si el niño de la escuela rural estudia lo mismo que el de la escuela urbana; que si se le hace amar la

tierra o se hace al niño contemplativo de la profundidad del horizonte, y otras cosas por el estilo, que se ponen de inmediato en pugna hasta el extremo de hacer irreconciliables a personas que persiguen idénticos fines y los mismos objetivos dentro de las ideas que expresan. La verdad de los hechos, señor Presidente, es que hay un conjunto de nociones científicas y espirituales que la escuela debe transmitir a todos los niños de la República, a los del campo y a los de las ciudades, y luego todo eso coordinarlo con las actividades de las zonas, según donde la escuela esté ubicada. Esa es la pura verdad.

Debemos darle al hombre futuro la posibilidad de que desarrolle actividades que sean útiles a la economía propia a la de su hogar, en el sitio mismo donde ha nacido y donde vive; si no permanece en ese sitio, si ingresa a la gran población de la ciudad, que le sea posible hacer pie firme en ella, con ese conjunto de nociones que ha sido común a la enseñanza de todos los niños de la República.

No hay duda alguna.

10

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Estaba esperando que el señor senador Gamba hiciera una pausa, porque podría ocurrir que su exposición nos sorprendiera en la terminación de la hora de sesión, y en el orden del día, se encuentran, desde hace tiempo, los asuntos que ahora tienen los números 5.o y 6.o

(Apoyados)

—El primero, se refiere a la aprobación a la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Atilio Pigurina Vivas Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno; y, el segundo a la concesión de venias al Poder Ejecutivo para conceder diversos ascensos a Jefes del Ejército y la Armada.

Propondría que, desde ahora, el Senado se pronunciara sobre la oportunidad en que se quiere ocupar de dichas venias.

Creo que es notorio, se ha hecho público, al menos con cierta intensidad, que la desintegración de uno de nuestros Tribunales causa perjuicios al funcionamiento de importantes servicios públicos de la Administración de Justicia.

En cuanto a la concesión de las venias, constituye un caso de aplicación de las leyes, y en consecuencia me parece, que no debemos demorarla mucho tiempo.

De manera que dejo planteada la sugestión al Senado.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Propondría que cuando termine su exposición la señora senadora Pinto de Vidal se pase a sesión secreta, declarándose sesión permanente, a fin de considerar los proyectos a que ha hecho mención el señor senador Bayley, porque a pesar de que a los "ancianos" del Senado no se nos puede exigir este esfuerzo, —salimos hoy de la Asamblea General a las cuatro de la mañana—, creo que podríamos prolongar esta sesión de hoy, ya que el mes próximo tendremos vacaciones, y debemos aprovechar estas últimas sesiones para despachar estos auntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa)

11

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Gamba, quien está en uso de una interrupción concedida por la señora senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Con el mayor gusto le he concedido una interrupción al señor senador Gamba, pero parece que va camino de un discurso, y entonces se la voy a retirar, porque es justo que sobre este tema que me agrada tanto, me deje hablar.

SEÑOR GAMBA. — Estoy en uso de una interrupción que me ha concedido la señora senadora Pinto de Vidal, quien tiene el derecho absoluto de quitarme la palabra cuando le parezca, y me quedaré muy conforme como en cierta oportunidad el señor senador Barrios Amorín, haciéndole la venia...

(Hilaridad)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No me acuse

SEÑOR GAMBA. — Digo que debe quedar constancia en el Senado que nadie puede pensar, en oposiciones entre la escuela común, en lo que se refiere a programas, y las escuelas granjas.

Ni la escuela granja, que es escuela de trabajo, olvida el espíritu, ni la otra, escuela ideológica, olvida el trabajo.

Hace algunos pocos años, en compañía de la señora senadora Pinto de Vidal, —que me amenaza con la ley del mutismo— visitamos una escuela granja en la ciudad de Santa Lucía. En realidad, la impresión experimentada fué admirable. Maestros conscientes de lo que hacían, en sus clases generales los niños departían sobre historia, geometría, etc.; hacían composiciones sobre pájaros y horizontes; hacían sus dictados ortográficos y de lenguaje correcto en los cuadros agrícolas que dirigía el Director, era una maravilla ver los productos de la tierra manifestándose en flores y frutos, con algunos de los cuales fuimos obsequiados en aquella oportunidad inolvidable.

Así, pues, no hay porqué poner en pugna una clase de escuela frente a la otra. Una atiende fundamentalmente, tal cosa y un poco de otras complementarias. Esta otra, atiende en primer término el trabajo y a la porción necesaria de transmisión de ideas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Todo eso veinte años ha.

(Hilaridad)

SEÑOR GAMBA. — No quise hablar de edad señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Decía, señor Presidente, que en lo que se relaciona con el interior, las escuelas granjas y clubes agrarios de niños, han de tener una gran importancia en el porvenir de la Nación. Además, el Consejo de Enseñanza Primaria ha tenido una gran idea, en mi entender, y es que la única preparación de especialización rural que hacían los maestros, se ha tratado de sustituirla por una enseñanza más profunda, y con este fin, apenas creo que tiene un año de fundada, en la Estación González se ha establecido el Instituto Normal Rural, que dirige una maestra muy avezada y de larga experiencia, de hace años, con relación a temas agrarios.

En otro aspecto, conviene, —ya que este debate, a mi entender, es importantísimo— decir que nuestra escuela cada vez va agrandando su esfera de acción. Me refiero a la enseñanza de los pre-escolares, que hace pocos años se puede decir que no existía más que en el Jardín de Infantes de Enriqueta Compte y Riqué, que era famoso aunque no fuera más que por la singular mujer que lo dirigía.

Hoy se ha extendido esa esfera y hay por lo menos siete escuelas jardineras proyectadas y se ha aumentado en el país en doscientas las clases jardineras. De modo que hay siete escuelas jardineras, que no sé si están todas instaladas. Me parece que hay dos o tres nada más, dentro de la nueva ley.

En cambio, las clases jardineras funcionan todas.

Le doy una gran importancia a la enseñanza pre-escolar porque muchos niños no aprenden nada en la casa, porque sus padres muchas veces nada pueden enseñarles. Las clases jardineras los van preparando y les permiten estar con otros niños. Sin quererlo, van entrando en una escena social distinta a la del hogar. Conviven con otros niños y aprenden cosas útiles que las maestras jardineras saben enseñar con tanto amor como lo hacen las buenas madres.

De modo que la enseñanza pre-escolar entre nosotros cuenta con alrededor de ocho mil niños, cuando antes no contaba más que con el Jardín de Enriqueta Compte y Riqué, al que asistían sólo unos cuantos cientos de niños.

Quiero decir, también, algo sobre lo que ocupó la atención del señor senador Fabini: lo que tiene relación con el Instituto Normal.

Creo que este Instituto tiene, como la enseñanza liceal, exceso de materias. Recuerdo que en el tiempo en que era Consejera de Enseñanza, siempre cambiaba ideas con las autoridades y con los mismos directores del Instituto. En ese tiempo era directora la señorita Leonor Hourticou. Creo que a los maestros no hay que recargarlos con exceso de materias. Piensen los señores senadores que tienen que estudiar todas esas materias teóricas, y además, hacer dos o tres años de enseñanza práctica, yendo a las escuelas. Doy más importancia a la práctica que a la teoría, porque los conocimientos adquiridos en libros se aprenden con cierta facilidad, pero manejar niños, enfrentarse a él en carácter de maestro, es mucho más difícil. Ahí en la escuela, se van formando poco a poco los buenos maestros, y en ello radica el porvenir de la nación

Quiero referirme, ahora, a una cuestión que es bastante dolorosa: la que tiene que ver con la edificación escolar.

Digo que es bastante dolorosa, porque hace dos días tuve ocasión de hablar con la nueva Consejera de Enseñanza Primaria, y me decía que en compañía del señor Nicasio García, había visitado escuelas de los alrededores de Montevideo y que tuvieron que clausurar tres porque representaban un peligro para la vida de los niños y de los maestros, dado el pésimo estado de la edificación: una en Maroñas, otra en Cuchilla Grande y la otra no recuerdo dónde.

SEÑOR GAMBA. — En Peñarol.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Gracias señor senador.

Cuando el señor Ministro concurrió al seno de la Comisión de Instrucción Pública, le recordé cómo había quedado en el camino de nuestra enseñanza una iniciativa que debió haberse recibido con los brazos abiertos: la que tenía que ver con la instalación de los Parques Escolares.

Recuerdo que en aquella época lejana, uno de los argumentos en contra de los Parques Escolares era el problema del traslado de los niños, y vemos ahora cómo se recorre la ciudad y el interior, con los ómnibus llevando a los niños, no a los parques escolares, sino a cualquier edificio donde hay maestros que enseñen.

Tenía razón Vaz Ferreira cuando decía que el traslado no podía ser de ninguna manera un argumento para ir en contra de la iniciativa de los Parques Escolares, tan loable.

He tenido la suerte de poder viajar por tierras distintas a la mía, por Norteamérica y parte de Sudamérica. En esto llamo un poco la atención de mi compañero el señor senador Guichón, porque vimos juntos aquellas escuelas instaladas en grandes parques, aquellas universidades que nunca encierran a los alumnos entre cuatro paredes y con pisos sucios como ocurre entre nosotros, porque nuestras pobres universidades y liceos trabajan de las 8 de la mañana hasta las 12 de la noche, como ocurre en el Vázquez Acevedo, o de las 8 de la mañana a las 8 de la noche, como en la Universidad de Mujeres. Aquí no hay tiempo para limpiar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y en las escuelas también.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor senador. En las escuelas a veces hay tres turnos, incluso los cursos nocturnos.

De modo que, en realidad, nos falta una buena edificación escolar, y es lógico suponer que cada vez nos irá faltando más, si pensamos en el precio a que están actualmente las edificaciones.

Ojalá que en la época de Vaz Ferreira hubiera tenido andamiento esa iniciativa de tan digno contenido, y espero que, aunque ella no haya tenido realidad el Ministro pueda hacer algo en ese sentido. Por eso le doy tanta importancia a éste debate y por eso hablo con tanta preocupación del problema de la edificación, porque considero que es de los más fundamentales y porque sé de lo bien animado que está el señor Ministro al respecto.

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pasando a otra cosa, tengo que decir, refiriéndome a lo que expresó el señor senador Fabini, que en la Enseñanza Secundaria hay también algunas cosas que criticar. Pero criticar no en el sentido de la mala crítica, sino que más bien debería usarse la palabra observar.

Ya han cumplido 40 años los liceos, y siguen viviendo casi como en su iniciación. Mientras tanto, el mundo ha pasado por dos guerras y nuestro propio país ha continuado su camino hacia el porvenir. Los liceos debieran de haber visto modificados sus programas. No deberían tener esa cantidad de materias, que, como decía el señor senador Fabini, llegan, en cuarto año, al número de doce. Esa cantidad de materia deben ser cursadas por muchachos y muchachas de 12 años, que en esos momentos pasan de la niñez a la adolescencia y que, por lo tanto, deben sufrir los transtornos que la adolescencia produce en sus organismos. En ese instante crítico, se les aprisiona entre las paredes de un mal edificio liceal y sometidos a programas extensos.

Por suerte, creo que la situación liceal se está modificando, según me lo indica el conocimiento que tengo de cómo se desarrolla la enseñanza secundaria.

El señor senador Fabini decía que la creación del Instituto de Profesores fué una gran iniciativa.

Cuando se me decía que el profesorado de Enseñanza Secundaria no era del todo apto, yo, en este mismo Senado, respondía: "¿Y qué hemos hecho nosotros por ese profesorado? Nada, absolutamente nada".

El profesor se tomaba así, al azar, como venía. Hoy tendrán que cursar cuatro años en el Instituto, salir con su título, y serán ellos los que reemplazarán a los profesores que habían hecho las agregaturas y sustituido a los antiguos profesores.

En ese sentido la Enseñanza Secundaria va en camino de mejorar.

Recuerdo una crítica del señor senador Barrios Amorín, cuando habló de los planes de coordinación de enseñanza, señalando que el Ministro se había ofrecido en persona, si es posible, no sólo para asistir, sino también para presidir las Comisiones instauradas con ese propósito.

Quiero relatar una anécdota de algo que me ha ocurrido en estos días. Está en Montevideo un representante de la Cruz Roja de Ginebra. Yo dirijo en el país, la Cruz Roja Juvenil. Me decía que tenía mucho interés en visitar al señor Ministro, para ver si era posible incluir en los programas la enseñanza de la Cruz Roja Juvenil.

Le manifesté que tendría el mayor gusto en acompañarlo a visitar al señor Ministro, pero le hacía ver que en esta tierra el Ministro no puede incluir ninguna materia en el programa. Se sorprendió mucho, y me preguntó cómo podía ser eso. Yo le contesté que era por la sencilla razón de que la Constitución de la República dice que al Ministro no le atañe lo relacionado con los programas de educación y que solamente ellos competen al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Consejo de Enseñanza Secundaria, pero no al Ministro, que sólo puede insinuar alguna modificación.

A pesar de eso entiendo que el Ministro podría tener una gran misión frente al Consejo de Enseñanza Secundaria para hacerle comprender este tremendo problema de la adolescencia que se debate en una crisis física terrible entre los doce y los diez y seis años, y a los que se les recarga de tal manera dentro de esos programas.

Otra cuestión a la que había hecho referencia el señor senador Barrios Amorín, fué a la falta de extensión en la educación física. En eso estoy completamente de acuerdo y me he preocupado de hablar con el señor Director Ruggia en ese sentido, preguntándole en qué forma se desarrolla la educación física liceal en nuestro país. El Director señor Ruggia me decía que los muchachos van a las plazas de deportes, pero como la educación física no tiene rubro suficiente, se carece de maestros, y de ahí que los muchachos no puedan hacer la gimnasia necesaria. A pesar de eso, los directores se ocupan bastante, y he visto que hasta hay campeonatos interliceales, pero es notorio que faltan los medios esenciales, campos de deportes donde los muchachos puedan desarrollar sus actividades quizá se podría hacer mucho en los programas e ir alternando la enseñanza teórica con la física, que es la más necesaria, precisamente en esa edad.

No quiero extenderme absolutamente más sobre la enseñanza secundaria y, en lo que se relaciona con la enseñanza industrial, conozco algo, —aunque no todo lo suficiente, como es natural,— por el estudio del presupuesto docente que hicimos hace, creo, dos años, cuando el señor Director Núñez, se ocupó de mandar todo el programa y expuso la forma cómo se desarrollaba allí la enseñanza.

Creo que también carece de un poco de práctica esa enseñanza. Recuerdo haber visto una escuela industrial en San Francisco, en la cual los muchachos que estudiaban mecánica podían llevar sus autos y hasta los del vecindario, componerlos y cobrar su trabajo. Y, a las muchachas que hacían trajes y vestidos para las familias de los que estaban en la guerra —nosotros estuvimos en el año 1945, cuando todavía había guerra— podían vender los demás sacando provecho de esa labor. Yo creo que habría que ir a una cosa un poco más práctica dentro de nuestra enseñanza industrial. Nosotros vivimos un poco en la teoría y hacemos todo como ricachos y al fin y al cabo, somos bastante pobres.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Se hace eso, señora senadora, y algo más: se estipula el precio de la materia prima más un veinte por ciento de beneficio para la escuela, y después se vende. Esto se hacía en lo que tiene relación con los muebles, con carpintería, mecánica, etc. Por lo menos estoy segura que eso es lo que se hacía en Durazno, y creo que es lo que se hace en todas las escuelas industriales.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hoy creo que las alumnas de las escuelas industriales confeccionan los trabajos para la Comedia Nacional. Es una forma práctica de poner al son de los trabajos que se hacen, alguna ganancia En esto nos diferenciamos del espíritu sajón. El espíritu sajón tenemos que traerlo un poco a nuestra enseñanza, aquel que sea necesario, pero continuando siendo latinos, cada vez más latinos, en la parte del sentimiento.

Así, de paso, en la Comisión de Instrucción Pública el señor Ministro habló del Consejo del Niño. Creo que sus palabras fueron referentes a las graves dificultades que en estos momentos se están pasando para hacer una ley de reorganización de dicho Consejo.

Puedo decir, señor Presidente, que desde el año 1943 formo parte de una Comisión de Reforma del Código del Niño. Han pasado varias Comisiones y no se llegó a un acuerdo, por la sencilla razón de que la Comisión Jurídica tuvo sus dificultades; pero del estudio del Código del Niño, y me interesa decirlo, la Comisión sacó en consecuencia que el Código del Niño tiene que ser código y no parte administrativa del Consejo, es decir, que es necesario hacer, dentro de ese Código, dos partes: separar lo que es jurídico, por ejemplo, legislación adoptiva, adopción, edad de los menores para estar bajo el Consejo, patria potestad, pérdida y suspensión de la misma, etc., toda esa parte jurídica, ponerla dentro del Código del Niño. Pero, en lo que se refiere a divisiones para el trabajo referente a los niños de uno a tres años, y de tres a siete años, todo eso, ponerlo en la parte administrativa.

Hay que hacer un Código del Niño, y si el señor Ministro hace que alguno de sus empleados busque en el Palacio Taranco un gran legajo de papeles, encontrará todo lo que mandé como Presidenta de la Comisión cuando renuncié precisamente de ella, donde están los trabajos hechos. De los integrantes de esa Comisión, voy a nombrar solamente cuatro nombres, los de los doctores Berro, Escardó y Anaya, Banzá y Abadie.

Aunque dejo de lado otros nombres, no los menosprecio, de ninguna manera, sino, al contrario, y creo que hasta

con citar estos cuatro, para dar una idea de lo que allí se ha trabajado. Se hicieron cuatro secciones, y todas presentaron su trabajo.

Bien; en lo qeu se relaciona con el Consejo del Niño yo alguna vez he dicho que no es cuestión solamente de una ley de reorganización. Claro que la ley de reorganización tendría la importancia de hacer ver que un organismo tan importante no puede estar dirigido por una Comisión Honoraria. Es necesario hacer trabajar a la gente, pero, hay que pagarla. No puede haber un Consejo Honorario donde hay que asistir, diariamente, a las sesiones, y trabajar muchas horas.

Lo importante, dentro de ese Consejo, a mi entender, es preparar al personal.

He visitado casi todos los albergues de Montevideo, y seis o siete del interior, y puedo decir que en Montevideo algunos constan, únicamente, de cuatro paredes, y hay una institución de la que me avergüenzo, y voy a decir el nombre: "El Buen Pastor", donde están encerradas las mujeres por delitos sexuales; donde uno llega y no ve más que la pared y un cuadrado por el que asoma una cara de mujer, una pobre mujer de esas que se dedican al bien a su manera: las hermanas, que están allí y cuidan de estas mujeres diablas, por decir así, que están en el "Buen Pastor".

No es posible tener encerradas a esas mujeres de tal manera, porque ello es un problema que avergüenza a la ciudad. Hay que tratar de dar otro giro a la enseñanza de esas mujeres.

He visitado el hogar ubicado en Las Brujas, extensísimo en tierras, y donde se cultiva algo; he visitado la Colonia "Suárez", con muchas, pero muchas hectáreas de tierra; he visitado los hogares de Paysandú, Salto, Flores, Durazno, conozco mucho de Canelones, y voy a decir que hay allí cantidad de tierras muy abandonadas. Por eso he encontrado un verdadero defecto en la declaración publicada estos días por la Comisión de Pediatría, diciendo en qué forma debe ser estructurada la integración del Consejo del Niño, pues creo que junto al Presidente debe haber un ingeniero agrónomo, ante todo, porque él enseñará a trabajar y a hacer algo útil, que puede ser eso mismo que enseñan los clubes agrarios, y podrá hacer, también, que esas pobres mujeres, puedan estar bajo los árboles, más libros, y soñar, evitando que odien, entre las cuatro paredes en que están; que sueñen, como lo dijo la señora senadora Sancho Barceló.

Yo tuve en mi casa una mujer de servicio de esas del "Buen Pastor", y daba horror oírla hablar, a pesar de que sólo tenía quince años.

Esas niñas que por regla general no tienen más defecto que la falta del padre o de la madre, o la falta de ambos, o un hogar mal constituído, no pueden pasar inadvertidas por nuestra sociedad.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?

Yo fuí miembro del Consejo del Niño, y recuerdo que había un ingeniero agrónomo, delegado de la Facultad de Agronomía. Pero me parece que es necesaria la reorganización del Consejo del Niño, creando un ente autónomo o un servicio descentralizado, porque nos encontramos con una barrera: las famosas divisiones del Consejo del Niño. Se dió el caso de la Consejera, señorita Arroyo Torres, que trabajó con toda dedicación durante muchos años, que fué a una de las instituciones del Consejo, y el Director de la División se disgustó enormemente y vino al Consejo a traer la queja, porque un consejero había visitado una repartición del instituto.

Quiero decir que hay que reorganizar mucho el Consejo del Niño; esas divisiones no pueden ser cerradas para que los Consejeros tengan que pedir permiso para entrar a ellas; porque decían que el Consejo actuaba solamente como Cuerpo y las personas no tenían derecho a actuar en forma aislada, pues al no actuar conjuntamente con el Consejo no se les consideraba Consejeros.

Por eso pienso que el ingeniero agrónomo no es necesario que esté en el Consejo. En el Consejo debe haber mayoría de educadores porque es una institución esencialmente de educación.

Entiendo que esto es así, porque lo más grave que tiene el Consejo del Niño son esas niñas, esas mujeres como las llamaba la señora senadora —yo las llamo pobres niñas mal orientadas—...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo no he empleado en forma despectiva la palabra mujer. Creo que el nombre más grande que se les puede dar es el de mujer.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ...mal orientadas, por lo que considero que hay que buscar la forma de orientarlas adecuadamente, y para eso se necesitan educadores.

El ingeniero agrónomo es necesario solamente para la parte técnica de esas instituciones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ese ingeniero agrónomo está allí por una ley que propicié. Soy muy partidaria de los ingenieros agrónomos en todos lados, porque la agronomía representa mucho en el porvenir de la nación.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo también; pero en la parte técnica, no en el Consejo. En éste deben estar los educadores que saben lo que tienen en sus manos y lo que deben hacer, por eso considero que el Consejo del Niño debe estar integrado en su totalidad por educadores.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a terminar.

Una de las cosas que falta en nuestra enseñanza, y de la cual no tuvimos oportunidad de hablar con el señor Ministro, es el instituto vocacional: un instituto prevocacional y un instituto vocacional.

Como dice muy bien Emilio Mira y López, en la vida hay que tratar de armonizar el ser con el quehacer. Es un gran mal para la sociedad llenarla de ciertos profesionales que después van a estar demás, y que no se ubican bien en ningún lado.

Existe la necesidad de tomar al niño desde los 12 hasta los 14 años para darle enseñanza pre-vocacional, y de ahí hasta los 18, enseñanza vocacional.

Tenemos el Instituto Morey Otero, dirigido por la señora Carbonell de Grompone, una excelente maestra y distinguida profesional, la que es ayudada por otra maestra — y esto lo digo con orgullo porque fué alumna mía — la señorita Magda Louzan y los que se dedican a la enseñanza podrán leer en el Boletín Psicopedagógico, todo lo que allí se hace.

Allí Mira y López hizo sus primeros ensayos cuando vino al país; lástima que no se le contratara para continuar esa obra, que es absolutamente necesaria.

En materia de institutos prevocacionales y vocacionales, estamos a la zaga de otros países.

Para terminar, recuerdo que el señor Ministro hizo alusión a la Unesco en la sesión a que concurrió. Me place hablar de la Unesco por la sencilla razón de que estando en San Francisco le dieron a mi compañero senador Guichón la misión de introducir una enmienda al plan de Dumbarton Oaks, en el sentido de que el Consejo Económico y Social no fuera solamente eso sino además un organismo cultural, y con toda galantería dicho señor senador me trasmitió el cometido. Estructuré el proyecto que fué aceptado por toda la delegación uruguaya y fué presentado a una sesión. Diré al Senado que fueron muy pocas las delegaciones que en aquel momento entendieron que en el Consejo Económico y Social debía introducirse una enmienda referente a la cultura. Parece raro pero, sin embargo, fué así. Presentado el proyecto de Uruguay, junto con Cuba, Chile y otros países, fué aceptado y se creó la Unesco.

Hablaba el señor senador de la necesidad de fomentar dentro de nuestro país las actividades de la Unesco, en lo que nos corresponde. Soy también muy partidaria de eso, y considero que todos estaremos dispuesto a cooperar porque es una forma de trabajar por la cultura no ya del país solamente, sino haciendo la suma de todos los conocimientos del mundo en este sentido.

Podría extenderme más porque el tema es de mi agrado, pero no lo hago para no aburrir al Senado.

(No apoyados)

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía saber cuándo va a continuar esta deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en el orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Para mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; después de las preferencias votadas.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro preferiría que no se continuara en la sesión de mañana, porque las tareas importantes de su cargo, le impedirán concurrir a la sesión del Senado y él desea hacer acto de presencia en la deliberación que se efectúe. Prácticamente, tendría que quedar este asunto para el mes de agosto.

SEÑOR BAYLEY. — Podría continuarse el lunes próximo.

SEÑOR GUICHON. — El lunes estaremos agobiados por asuntos impostergables.

SEÑOR CUSANO. — Podríamos hacer una sesión extraordinaria y debatir con toda amplitud este problema y no dejaríamos al señor Ministro a media correspondencia, como lo hemos dejado hoy.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, propondría que se realizará una sesión extraordinaria el jueves próximo a la hora 17 y 30, para tratar exclusivamente este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: *Afirmativa*)

12

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo, antes de pasar a sesión secreta para considerar las venias militares, expresar en sesión pública que es probable que llame la atención el gran número de venias so-

licitadas para promover a altas jerarquías militares en el Ejército y la Armada.

Pero quiero hacer presente que he pedido al Ministerio de Defensa Nacional información sobre el número de oficiales de nuestro Ejército y nuestra Armada en el año 1915, y he comprobado que el número a que se llegaría, luego de acordadas las venias que se solicitan — no obstante los 37 años transcurridos, el aumento de dotaciones y, por lo tanto, de comandos, la organización en forma autónoma de toda la Aeronáutica Nacional, también, con sus puestos de comandos y sus jerarquías —, el número de oficiales desde el grado de Alférez hasta General (oficiales y Jefes) sería sensiblemente menor, mucho menor que el existente en el año 1915.

(Apoyados)

—Digo esto a efectos de prevenir a la opinión pública respecto de la no procedencia de cargos que pudieran hacerse al Senado, si acordara las venias solicitadas, presentándolo como poco menos que militarizando al país o prestando excesiva atención a la integración de los cuadros del Ejército y la Armada.

Quiero precisar, también, que gran número de venias responden o se explican en razón de que se trata del cumplimiento de leyes que, en muchos casos, suponen — el otorgamiento de las venias, — el pase a la condición o calidad de retiro. No son militares en actividad sino que, por la aplicación de la ley, se retiran con el grado inmediato superior; y, cuando es de los que se requieren venia del Senado, hay que pedirla igualmente.

En segundo lugar, tengo que manifestar que muchas de las venias solicitadas no son, propiamente, ni para el Ejército ni para la Armada en actividad, ni para Jefes que pasan a la situación de retiro; sino, para los Servicios Auxiliares del Ejército y la Armada, es decir, Oficiales y Jefes de los Cuerpos de Administración o de los Cuerpos Auxiliares.

Era lo que quería expresar en sesión pública, antes de pasar a considerar las venias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería agregar a la exposición formulada por el señor senador Bayley, que hay otros casos de Oficiales que, por la última ley, tiene que pedirse venia al Senado; pero, que actualmente están cobrando el sueldo del grado que se les va a otorgar.

En esas condiciones, hay muchos Oficiales que actualmente cobran el sueldo del grado superior al que tienen, y lo único que se hace por esta ley de reparación, es el beneficio del grado, pero, para el erario público, la situación es igual.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el señor senador Bayley planteó este asunto en sesión pública, me permito expresar antes de entrar a sesión secreta, mi sorpresa frente a los datos que nos acaba de suministrar este colega, que, desde luego, no voy a discutirlos.

SEÑOR BAYLEY. — Son datos enviados por el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR CHIARINO. — Por supuesto: por eso digo que no voy a discutirlos, pero, se me ocurre, improvisando, una reflexión: si en 1915 había un número de Oficiales que superaba en forma extraordinaria —según las planillas que me suministra el señor senador Bayley— al que vamos a tener con estas promociones, no me explico qué habrá ocurrido del año 15 hasta ahora, porque en realidad, el copioso número de promociones que se va a producir, vendrá a llenar una serie de vacantes o vacíos, que a mi juicio, no se había notado que existiesen.

SEÑOR BAYLEY. — El 80 o 90 o|o de las venias que ahora se solicitan, se explican por dos razones: una razón, la aplicación de la ley recientemente dictada por el Parlamento, que trata de poner término al desajuste o desequilibrio producido en los escalafones, por aplicación de las sentencias que dictó el Tribunal Extraordinario, aplicando la ley de reparación, dictada, naturalmente, por el Parlamento; y, otro porcentaje importante, por efecto de las modificaciones producidas en la legislación militar vigente, sobre edad de retiro de Jefes y Oficiales y el derecho a lo que se llama beneficio de retiro, o retiro beneficiado, que permite al que se acoge o llega a situación de retiro, hacerlo con el grado inmediato superior. Gran número de militares han optado por ese beneficio, por acogerse al retiro, y otros, se vieron colocados en la necesidad de hacerlo, por razones de edad.

No quiere decir esto, señor Presidente, que existiera en los cuados del Ejército y la Armada, gran número de vacantes o de cargos; son plazas que corresponden o se otorgan aunque no existan las vacantes, por aplicación de las leyes, y no por espíritu de haber retenido por mucho tiempo la provisión de vacantes ni tampoco por un acto generoso de promover a Oficiales.

SEÑOR CHIARINO. — Conozco las razones de carácter legal que invoca el señor senador Bayley pero, quiero decir, además, señor Presidente, que estas cifras que ofrece el Ministerio de Defensa Nacional, nos dan la pauta para juzgar globalmente el número de Oficiales; puesto que alcanza desde el grado de General hasta a los Alféreces; pero, en cambio, no tenemos aquí, la comparación de grado por grado.

Estoy absolutamente seguro, a pesar de mis escasos conocimientos en la materia, de que si comparásemos, por ejemplo, el grado de General —que en esta lista aparece que son 14 los señores Generales— ahora, deben haber muchos más.

SEÑOR BAYLEY. — Son 16.

Pido perdón al Senado, pero he creído del caso hacer estas puntualizaciones porque viene un montón de pedidos de venia y no hay informe de la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay, informe, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No se ha repartido· será un informe verbal. Las venias son para pasar a retiro, en su mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que no me sorprenden en absoluto las cifras dadas al Senado por el señor senador Bayley, porque en gran parte, fueron manejadas por la Comisión, y creo que dejé constancia en actas, de la situación en que quedaría el Ejército una vez aplicada la ley de 13 de febrero de 1952. No debe computarse en esas cifras a los Oficiales o personal en retiro, porque ese es un fenómeno normal en la vida militar como civil; son funcionarios que cumplen su ciclo de acuerdo a las leyes de previsión y pasan a retiro.

La verdad es, como lo manifestaba el señor senador Bayley, que a lo largo de 30 y tantos años se había operado una merma en los cuadros de la Oficialidad de nuestro Ejército, por razones, posiblemente, de la normalidad institucional en que había entrado la República en este siglo. Muchos de los Oficiales que aumentaron los cuadros superiores del Ejército rasta 1915 o 1920 provenían del Ejército formado por integrantes de las ex Guardias Nacionales, y muchos de ellos, también, que habían actuado en otras luchas, inclusive, fuera de nuestro territorio.

Quería decir, señor Presidente, que es exacto lo manifestado por el señor senador Bayley, hecho que yo puntualicé concretamente con números cuando se aprobó la ley de 13 de febrero de 1952.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a sesión secreta.

(Así se hace).

13

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, por unanimidad, concedió aprobación a la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Atilio Pigurina Vivas, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno.

Asimismo concedió venia al Poder Ejecutivo para ascender a los siguientes Jefes del Ejército y la Armada:

Coronel a General (R), don Santos Fernández Vignart.

Coronel (R) a General (R), don Héctor H. Musto.

Coronel (R) a General (R), don Elías Silvera.

Coronel (R) a General (R), don Alberto M. Fajardo.

Coronel (R) a General (R), don Osean S. Moreira.

Coronel (R) a General (R), don Antonio A. Montero.

Capitán de Navío (R) a Contraalmirante (R), don José M. Altamirano.

Capitán de Navío (R) a Contraalmirante (R), don José Rodríguez Varela.

Coronel (R) a General (R), don Carlos Calvalho de Oliveira.

Coronel (R) a General (R), don Arturo Paz.

Coronel (R) a General (R), don Walter José Garrasino.

Coronel (R) a General (R), don Arturo Sánchez.

Coronel a General (R), don Raúl Sánchez.

Coronel de Infantería a General (R), don Isidro Guixé.

Teniente Coronel de Artillería a Coronel, don Orosmán Ramos.

Ingenieros-Jefes a Ingenieros-Mayores, don Juan J. Willat y don Héctor Daglio.

Mayores de Infantería a Coroneles, don José Pedro Jesús, don Juan Bautista Lemes, don Carlos E. Ferreira Gómez, don Darío Floro Queirolo Barros y don Pablo Williams. — Mayores de Artillería, don Enrique Olegario

Mañani y don Emilio Juárez. — Mayores de Caballería, don Daniel Rigoli, don Juan Antonio Erramuspe y don Elbio Cardozo y Mayor de Ingenieros, don Emilio Zoilo Sequeira.

Tenientes Coroneles (R) a Coroneles (R), don Cipriano C. Mendaro, don Julián Medina, don Alfonso Muñoz Ximénez y don Leocadio Ibáñez.

Tenientes Coroneles de Infantería a Coroneles, don Juan Antonio Socas, don Elbio Eduardo Mazza, don Florentino Emidio Razquín, don Arturo Sasso Alegre, don Víctor E. Urquizó, don Carlos J. Herrera, don Alcides R. Tamiel, don Raúl Giuria, don Ricardo La Rosa, don Mario Bascou, don Rodolfo W. Osorio y don Pedro I. Ríos. — Tenientes Coroneles de Artillería, don Ricardo Cecilio Gallardo y don Camilo Pablo Techera. — Tenientes Coroneles de Caballería, don Luis María Viñas, don Oscar D. Petrides y don Joaquín Fernando de Olivera. — Tenientes Coroneles de Ingenieros, don Carlos Leonel González y don Mario N. Reffino y Tenientes Coroneles del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos, don Alberto Aguirre y don Darío T. Saráchaga.

Mayores de Infantería a Coroneles, don José Segundo Milán, don Raúl G. Urioste, don Héctor W. Leone, don Francisco González y don Leomar Nicasio Miranda. — Mayores de Artillería, don Francisco Tabaré Díaz, don Víctor Sosa Fernández, don Alcides Anselmo Martínez, don Francisco Fermín Silva, don Adolfo M. Saez y don Saúl C. Baccino y Mayores de Caballería, don Pascual Bailón da Cruz, don Ramón Américo Aragón, don Bernardo G. Díaz y don Andrés G. Gómez.

Tenientes Coroneles de Infantería a Coroneles, don Eusebio José Casal, don José G. Benenatti, don Jorge I. Martínes, don Gilberto Pereira y don Artigas López. Tenientes Coroneles de Artillería, don René S. Astrada y don Roberto M. González. Tenientes Coroneles de Caballería, don Wáshington Vescia y don Gaspar Silveira y Teniente Coronel del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos, don Enrique D. Bía.

Capitanes de Fragata a Capitanes de Navío, don Javier M. de los Campos, Manuel M. de la Bandera, Italo J. Velardo, Sergio E. Estéves, Américo Dentone, Lauro H. Pittamiglio, Alberto E. Sghirla, Wáshington N. Marroche, Hispano V. Pérez Fontana, Miguel Angel Alvarez, Aurelio Cabrera, Alonso Delgado Pealer, Víctor Vicente, Raúl G. Leal, Alfredo Gericke, José Miguel Alvarez y Oscar Arenas.

Tenientes Coroneles a Coroneles, Roberto Alejandro Bertrand Américo Bianchi, Emilio Suárez, Ceferino Sosa, Nicasio R. Villarreal, Jorge Eduardo Marfetán, Omar Porciúncula, Juan Carlos Heguy, Adolfo H. Sena, Diego Gabino Grossa, Rolli Abdala, Pedro O. Núñez, Aurelio Carlos Catalá, Germán G. Vico, Eulalio Domingo Saravia, Agustín Clarimundo Acosta, Casiano Z. L. Cabrera, Exaltación Mato, Alejandro Eduardo Thomasset, Justino E. Klein, Dionisio Julio Socas, Luis Mazza, Juan Aparicio Cambiasso, Luis Alberto Julio Busch, Severiano Barrios, Máximo Jaime Martínez.

Tenientes Coroneles de Artillería, Severo Robaina, Julio Pintos, Adán O. Teixeira de Melo, Hugo Goñi, Alvaro Antonio Gestido, Alberto Fossemale, Héctor Raúl Caetano, Manuel Díaz Cibils, Héctor A. Pratto, Julio Alberto Jourdán, Carlos Bartolomé Herrera, Elbio Dardo Ruiz, Lorenzo de Medina García, Alfredo Zarza, Alberto Martín, Naurelino Roza, Raúl Segundo Parodi Stratta.

Tenientes Coroneles de Caballería, Martín Irazábal, Isabelino Camacho, Ambrosio Mario Eutropio Islas, Miguel Arminio Silva, Abel Angel Machado, Oscar Antúnez de Olivera, Carlos María Aranco, Federico G. Daners, Santos Mateo Sosa, Conrado García Cardozo, Luis José Conti, Remo Gómez Larcebó, José Miguel Ferreira, Francisco Tarrech, José A. Moratorio, Inaudi López, Ormesindo Rodríguez Soto.

Tenientes Coroneles de Ingenieros, Angel E. Rodríguez, Miguel Gamou, José B. Tejedor, Eugenio Francisco Volpe, Gregorio B. Laens, Griseldo S. Roas, Luis A. Semino, Julio Augusto Morére.

Causahabientes del extinto Coronel de Caballería a Coronel, don Roberto Tomás Bonilla.

Causahabientes del extinto Teniente Coronel (R) a Coronel (R), don José R. Descoins.

14

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Presupuesto ha encontrado la solución para que pueda votarse el proyecto que destinaba recursos para que la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres pueda cumplir su cometido, afectando a esas gastos los recursos autorizados por la ley de 14 de agosto de 1935, que creó franquicias para los establecimientos industriales.

El artículo 6.o de dicha ley creó una tasa de fiscalización con la cual se constituyó un fondo especial destinado a atender los gastos relativos a las inspecciones que la Dirección de Industrias debe realizar en las industrias fiscalizadas. Ese fondo tiene suficientes recursos como para imputar este gasto; pero, para que el Poder Ejecutivo pueda disponer de ellos, es necesario expresa autorización legislativa. En consecuencia, la Comisión de Presupuesto ha presentado un proyecto sustitutivo autorizando el gasto para la adquisición del material técnico que necesita la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres, solicitando que se trate sobre tablas, declarándosele a ese efecto, grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**)

Los antecedentes de este asunto son los siguientes:)

Carpeta 693 de 1952. — Comisión de Presupuesto. — Rep. 89 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer por una sola vez, con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Con fecho 10 de mayo de 1951, el Poder Ejecutivo remitió a esa Asamblea General, un Mensaje, con su correspondiente Proyecto de Ley, por el que se autorizaba con carácter de emergencia, una partida de $ 15.000.00 anuales como recursos propios de la referida Comisión, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución en el mismo.

Por tal fundamento, es que el Poder Ejecutivo considera que a la brevedad debe irse al estudio del presente Mensaje en razón de que la falta de recursos impide a la Comisión de Trabajos Insalubres actuar con toda amplitud que la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950 le señala y que la carencia de dichos recursos esteriliza los altos fines que se propuso el legislador al estudiar dicha ley.

Se considera pues indispensable, disponer de fondos para atender las exigencias más urgentes, como ser la contratación de un mínimo de personal, afectado en forma permanente y exclusiva, a los servicios de la Comisión, así como la adquisición de muebles y demás elementos de oficina.

La ley N.o 11.577 de 14 de octubre de 1950 encara el problema de las industrias que por las condiciones en que se efectúa el trabajo o por los materiales que se manipulan, sean considerados perjudiciales para la salud. A ese efecto creó la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubles dependientes de los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública, con el cometido fundamental de determinar, mediante resolución fundada, las actividades que deben reputarse por su insalubridad, sometidas a las disposiciones de la ley.

Asimismo disponía el Ministerio de Salud Pública, proporcionara a la citada Comisión Honoraria, el personal y útiles de trabajos necesarios y facilitara el local, limitado todo ello a las posibilidades de dicho Ministerio, sin dotarlo de los recursos para ese fin.

La ley tiene alcances muy amplios y si no se adoptan en tiempo medidas adecuadas, la Comisión actualmente se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a su función a pesar de la diligencia que ha puesto, en razón de la falta de medios para llevar a cabo su cometido que exige elementos de alta especialización para poder, sobre bases científicas realizar el estudio ambiental de las industrias que pueden ser consideradas insalubres.

Los asuntos ya planteados a la Comisión Honoraria —principalmente por los gremios obreros, que pretenden se estudie su situación a través de las disposiciones de la ley— determina la perentoria necesidad de suministrarle

los más imprescindibles elementos que la habiliten para funcionar en adecuadas condiciones.

El Poder Ejecutivo considera importante destacar, para mejor asesorar a la Asamblea General, que se está a la espera de la sanción del nuevo presupuesto, en el cual se incluyen las planillas correspondientes a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres y que pese al estado exiguo de su rubros, el Ministerio de Salud Pública, permitirá, precariamente, que se disponga de una parte de ellos para el pronto funcionamiento, en forma normal, de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Cabe agregar, asimismo, que los equipos necesarios para el análisis ambiental, cuya adquisición realiza en estos momentos el Ministerio de Salud Pública, impodrá una erogación de seis mil dólares (U$S 6.000.) aproximadamente que deberán ser cubiertos con la cantidad de $ 15.000.00 que se autoriza por una sola vez, en el Proyecto de Ley, motivo de este Mensaje.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General quiera tener en cuenta la situación planteada en el presente Mensaje, dado el carácter del mismo, y la importante obra social encomendada a la referida Comisión Honoraria de cuya atención depende la resolución de graves problemas obreros.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000) por una sola vez, para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Dicha partida es complementaria de la cooperación que impone al Ministerio de Salud Pública el artículo 3.o de la Ley N.o 11.577 de 14 de octubre de 1950 y será administrada por este Ministerio.

Art. 2.o. — El personal será designado por el Poder Ejecutivo previo concurso de oposición y propuesto en forma conjunta por los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo.

Art. 3.o. — Comuníquese, etc..

FEDERICO GARCIA CAPURRO. — HECTOR A. GRAURT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

La Cámara de Represenantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000), por una sola vez, para la atención de las necesidades del personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Dicha partida es complementaria de la cooperación que impone al Ministerio de Salud Pública, el artículo 3.o de la ley N.o 11.677 de 14 de octubre de 1950, y será administrada por este Ministerio.

Art. 2.o El personal será designado por el Poder Ejecutivo previo concurso de oposición y propuesto en forma conjunta por los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo.

Art. 3 o Comuníquese, etc..

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000), por una sola vez para atender los gastos de adquisición de material técnico para la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Dichas adquisiciones serán autorizadas por los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública.

Art. 2.o El gasto autorizado por el artículo anterior será cubierto con el excedente de los recursos estatuídos por el artículo 6.o de la ley N.o 9.498, de 14 de agosto de 1935.

Art. 3.o Comuníquese, etc..

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en 1.a discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado este proyecto de ley afirmando la constancia que dejé el otro día, como fundamento de voto, de que para el estudio y reglamentación respectiva, para la aplicación del proyecto de ley, no era tan necesario y urgente votar los $ 15.000.00, porque, desde luego contaba con el personal del Ministerio de Industrias y Trabajo, y del de Salud Pública, para ir estudiando las clasificaciones correspondientes, para la reglamentación.

Solicité a la Comisión en la sesión de ayer, que se expidiera, a la vez, sobre una petición del Centro Industrial de Rocha, por la suma de $ 5.000.00 para una muestra industrial en aquel Departamento. Lamentablemente los fondos que se han dispuesto, estos $ 15.000.00, no permiten darle también destino para la muestra industrial de Rocha.

Quiero expresar, esto, señor Presidente, en la seguridad de que el señor Ministro, al escuchar estas palabras, tratará de darle a este problema una financiación inmediata sobre todo, teniendo en cuenta que a breve plazo se va a realizar esa exposición en Rocha, y que la cifra es realmente insignificante, porque sólo se trata de $ 5.000.00 Creo que el Parlamento no puede negarse a contribuir con esa cantidad tan modesta para la muestra industrial que habrá de realizarse en el Departamento de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, en consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 25 minutos)

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Jueves 4 de Diciembre de 1952 — Núm. 13808

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas in diquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50 000 00	"	70.00	" "
" "	50 001.00	" "	100 000 00	"	90.00	" "
" "	100 001.00	" "	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200 001 00	" "	300 000 00	"	150.00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000 00	"	180.00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	"	220.00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00	"	280.00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	"	340.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	"	500.00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	"	600.00	" "
"	5:000 001 00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro del siguiente artículo: 1.800 metros de paño azul, de cms. 145 a 150 de ancho.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados en el local de la Sección Contrataciones y Suministros quinto piso del Departamento Central donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. Apertura día 11, hora 10 y 30. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Dic 2-33209-v.dic.11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes artículos: 1) 3.000 metr casimir azul ancho 140|50 cms. 2) 1.500 metros casimir azul tropical 140|150 cms. 3) 500 metros casimir gris 140|150 cms. 4) 500 metros casimir gris tropical 140|150 cms.

Apertura el día 10 de Diciembre a la hora 10 y 30 Las propuestas se presentarán en sobres cerrados en el ocal de la Sección Contrataciones y Suministros, 5.o piso del Departamento Central, donde se encuentran a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.1.o-33202-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Artículos: Duraznos en almíbar, fariña, harina de maíz, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, porotos comunes, pasta e extracto de tomates, pasas de uva, sal gruesa, sal fina, te, tocino

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Diciembre 9 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.3-33225-v.dic.9.

SERBICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

A fin de contratar la torrefacción de 8.000 kilogramos aprox. de café en grano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Diciembre 15 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.3-33226-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

La presente licitación comprende el servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 12 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.1.o-33198-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Artículos: cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura Diciembre 13 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 27 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.1.o-33197-v.[illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99. As. 287
Segundo llamado

Artículos: Forro entretela, satinet rayado, cretona, acolchado, liencillo, brin, botones, hebillas escarapelas "Artigas"

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 6 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952.

(Cta. corriente) 7|pub Nov.29-33188-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Segundo llamado

Artículos: cajones con tapa para envase.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Desde el 1.o de Diciembre, de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 4 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.24-33146-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Tercer llamado

Artículos: fruta de estación, limones, boniatos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 1.o de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 9|pub Nov.24-33147-v.dic.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por 1.a vez, para la adquisición de dos vehículos (una camioneta con capacidad de carga para 1 (una tonelada y una camioneta rural) de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 durante el mes en curso y de 7 y 30 a 12 y 30 a partir del 1.o de Diciembre próximo, con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 12 de Diciembre, a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. Nov.26-33162-v.dic.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por 1.a vez, para la adquisición de maquinarias y herramientas para los talleres del Servicio de Iluminación y Balizamiento (un torno mecánico; una sierra eléctrica, una máquina de pie para piedra de esmeril, una máquina perforadora, cinco aparejos sin fin, una máquina universal para carpintería), de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 durante el mes en curso y de 7 y 30 a 12 y 30 a partir del 1.o de Diciembre próximo, con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 11 de Diciembre a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. Nov.26-33163-v.dic.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de muebles metálicos para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 durante el mes en curso y de 7 y 30 a 12 y 30 a partir del 1.o de Diciembre próximo, con excepción de los días sábado que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 10 de Diciembre a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento

(Cta. corriente) 10|pub. Nov.26-33157-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 145
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de productos vitamínicos para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Dic.2-33203-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 143
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de drogas, productos químicos y galénicos, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Dic.3-33228-v.dic.15

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 144

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos sanitarios de goma para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.1.o-33200-v.dic.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 141

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de especialidades farmacéuticas para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Diciembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.29-33191-v.dic.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|49
Venta de un automóvil usado

El Banco de la República Oriental del Uruguay ofrece en venta un automóvil Austin modelo 1939, de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Diciembre de 1952, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. El referido coche se encuentra en exhibición todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, en avenida Rondeau N.o 1760. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.2-33214-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|44
Segundo llamado.
Adquisición de mangueras contra incendio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro de 14 mangueras contra incendio, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de Diciembre de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1952.

(Cta. corriente) 6|pub. Dic.2-33213-v.dic.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 16|52. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro máquinas de sumar eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1952 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 7|pub. Dic.3-33224-v.dic.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|52. (Ampl.)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.2-33194-v.dic.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|52. — Amplia.

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre de 1952, a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Dic.1.o-33193-v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 868
Un receptor de comunicaciones

Apertura: 30 de Enero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (3.er piso). Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente). 3|pub. Dic.3-33227-v.dic.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 50.000 kilos del sal fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Diciembre de 1952, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cta. corriente) 2|pub. Dic.2-33222-v.dic.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 30.000 bolsas de arpillera nuevas medida 1.20 y hasta 14.000 medida 1.17, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cta. corriente) 3|pub. Dic.2-33211-v.dic.4.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA CERRO CHATO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de leche, carne, pan y leña, durante el año 1953

Las propuestas se presentarán hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Cerro Chato, Noviembre 19 de 1952.

(Cta corriente 7|pub. Nov.26-33164-v.dic.3.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

19 de Diciembre de 1952. Hora 10. Hasta 10.000 metros: Género tartán de lana, mezcla lana algodón o algodón o similares; Hasta 4.000: Polleras de señoras, en género mezcla, lana, algodón o similares; Hasta 2.000 metros: Arpillera; Hasta 20.000 metros: Brin blanco para túnicas; Hasta 5.000 metros: Lienzo para bombachas de niñas; Hasta 10.000 metros: Género lanilla para polleras de niña tipo floria morisca o similar; Hasta 5.000 kilos: Lana cardada dos o tres cabos (tipo tri-

lladora, beba o similares) en paquetes de 1 kilo; Hasta 10.000: Pantalones de niños confeccionados de 4 a 14 años; Hasta 25.000 pares: Zapatillas para niños de 4 a 14 años; Hasta 2.500: Tricotas para niños de 4 a 14 años (mezcla lana algodón, algodón, lana o similares; Hasta 5.000 pares: Zuecos para niños de 4 a 14 años; Hasta 1.000: Rebosos de algodón, mezcla lana algodón o similar; Hasta 5.000: Tricotas para mayores (mezcla lana algodón, o lana algodón o similares; Hasta 1.000: Pantalones para hombres confeccionados en brin, cambrona, o género lana algodón o similares; Hasta 7.000: Frazadas de una plaza de algodón, lana algodón mezcla; Hasta 400 kilos: Hilado de algodón para bombachas de niñas; Hasta 8.000: Bombachas de niñas tejidas hilo algodón o similares talles de 4 años a 16; Hasta 5.000: Camperas para hombres y señora en género lana y algodón o mezcla; Hasta 4.000 metros: Elástico de algodón o mezcla de 5 milímetros ancho para bombacha de niñas; Hasta 5.000: Túnicas o delantales para niños de 4 a 16 años; Hasta 5.000: Guardapolvos para niños de 4 a 16 años.

Nota: La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible con un plazo de 60 días de entregada la orden de compra. Las propuestas deben presentarse en los sellados de ley y bajo sobre cerrado en el momento de la apertura, en la Secretaría de la Comisión sita en la avenida 18 de Julio 1892 (planta baja) el día y hora indicado, debiendo adjuntarse las muestras. Por pliegos generales y particulares en la Secretaría de 9 a 12 horas los días hábiles. El pago de la mercadería será al contado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.3-33231-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamado a concurso de Méritos entre aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer dieciséis cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de Méritos entre aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer dieciséis cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 2 de Enero de 1953, a la hora once. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente) 6|pub. Dic.3-33229-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámado a concurso de Oposicióo para proveer cuatro grupos de Inglés (dos de primero y dos de segundo, Primer Ciclo) vacantes en el Liceo de Cerro Largo.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llama a concurso de oposición para proveer dos grupos de Inglés primero y dos grupos de Inglés segundo, Primer Ciclo, en el Liceo Departamental de Cerro Largo.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, o en la Dirección del Liceo de Cerro Largo, dentro de un plazo que vencerá el 2 de Enero de 1953, a la hora once. Las bases y programas respectivos deberán solicitarse en Maldonado 979. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente) 6|pub. Dic.3-33230-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones número 1 (1.000 bancos escolares tipo Varela) número 2 (100 bibliotecas escolares), número 3 (100 armaritos escolares), número 5 (100 pizarrones con caballetes) y número 10 (3.500 cajones para embalaje), cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en esta Secretaría, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las 10 horas, del día cinco del mes de Diciembre de 1952. — La Secretaría General
(Cta. corriente) 18|pub Nov.14-33018-v.dic.4

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llamado a concurso de Méritos entre aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer dos grupos de Educación - Cívico - Democrática en el Liceo de Pando

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de Méritos entre aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer dos grupos de Educación - Cívico - Democrática, en el Liceo de Pando.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado N.o 981, o en la Dirección del Liceo de Pando, dentro de un plazo que vencerá el 2 de Enero de 1953, a la hora once. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos
(Cta. corriente) 6|pub. Dic.3-33236-v.dic.10.

FACUTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 70
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de vidrios, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la SeSección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Diciembre de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$5.40 3|pub. Dic.3-18539-v.dic.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 36

Llamado a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952 — El Secretario.
(Cuenta corriente) 26|pub Nov.8-32979-v.dic.9

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 36

Se amplía el plazo del llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 23 de Diciembre próximo, el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 10, en lugar del día 9 de Diciembre, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.1.o-33195-v.dic.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 37

Llamado a licitación pública para el suministro de instrumentos de estudio destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de estudio, destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — El Secretario
(Cta. corriente) 25|pub Nov.24-33142-v.dic.23

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE P. Y C. EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.

La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 9 de Diciembre de 1952. — Salto, Noviembre 22 de 1952. — La Dirección
$9.00 5|pub. Nov.29-18265-v.dic.4.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A ASPIRACIONES

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para dos Pensiones de Estudio en el extranjero (una para Humanidades y otra para Ciencias), de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 8.609.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo antes del 20 de Diciembre del año en curso en la Secretaría, Cerrito 73. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1952. — Luis Giordano, Secretario
(Cuenta corriente) 5 pub. Dic.3-33223-v.dic.9

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49

Llámase a licitación para adquirir: 2 electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Desde el 1.o de Diciembre de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.28-33172-v.dic.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 401. — Suministro de aceite de lino y aceite vegetal para uso de faroles. — Apertura: Diciembre 19, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 402 — Suministro de aceites lubricantes. — Apertura: 15 Enero 1953, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Dic.1.o-33196-v.dic.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

Se avisa a las firmas que retiraron pliegos de condiciones para la licitación C M 223, material para electrificación de los guinches hidráulicos del galpón "A" de la Estación Central, cuya apertura está fijada para el día 30 (treinta) de Diciembre de 1952, a la hora 10, que la apertura de la misma ha sido transferida para las 11 (once) horas del día mencionado — La Gerencia General
(Cta. corriente) 15|pub Nov.27-33169-v.dic.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.107. — Compra de placas de amianto filtrante. — Apertura: 21 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.108. — Compra de lacre en panes. — Apertura: 19 de Diciembre de 1952, a las 18 horas.

N.o 2.109. — Compra de esencia de eucalipto. — Apertura: 22 de Enero de 1953, a las 16 horas

N.o 2.110. — Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases — Apertura: 15 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.28-33179-v.dic.10.

U. T. E.
MATERIAL PARA SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION
Licitación N.o 3819|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de materiales para el montaje de subestaciones de transformación: Barras de cobre, aisladores uniones, terminales, cuchillas, interruptores, relais, pértigas, transformadores fusibles, amperímetros, voltímetros, paneles, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles dentro del horario de oficinas. — Precio del ejemplar, $ 5.00 m|n. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub Nov.27-33168-v.dic.9.

U. T. E.
GENEROS
Licitación N.o 3.318-52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Diciembre de 1952, a 10 horas, para proveerse de 6.260 metros de casimir de lana; 17.390 metros brin y 3.750 metros dril, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles dentro del horario de oficinas — Precio del ejemplar, $ 3 00 m|n. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub Nov.26-33153-v.dic.8.

U. T. E.
ADQUISICION DE 3 SOLARES EN LA CIUDAD DE COLONIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir tres solares en la ciudad de Colonia, de 6 metros x 10 metros como mínimo cada uno sobre las calles Rivadavia entre Suárez y Lavalleja o Lavalleja entre Rivadavia y Colón o Suárez entre Rivadavia y Colón; 18 de Julio entre Méndez y Artigas o Rivera entre M. Lobo y General Flores; y D-

...n entre Paysandú y Artigas o Salto entre ... Arroyo y Río Negro.
...s propuestas deben venir en sobre cerrado ...crado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre Expedientes IBRD números 352, 353 y 357|1, nombre del proponente; oferta por solares en Colonia y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, dentro del horario de oficinas, hasta el día 15 de Diciembre de 1952, a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa (Cta. corriente) 10|pub Nov.28-33178-v.dic.10.

U. T. E.
VEHICULOS TIPO "JEEP"
Licitación N.o 3 817-53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 10 vehículos automóviles tipo "jeep" dos de estos vehículos deberán ser suministrados con aparatos malacates delanteros completos, accionados por el motor de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles dentro del horario de oficinas — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub Nov.25-33152-v.dic.5.

U.T.E.
ADQUISICION DE 2 SOLARES EN NUEVA PALMIRA (DEPARTAMENTO DE COLONIA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirirdos solares en Nueva Palmira Departamento de Colonia), de 6 ms x 10 ms cada uno como mínimo Uno en la calle América entre José E. Rodó y J. M. Laguna o General Artigas entre Norte y Paraguay, y otro en la calle General Artigas entre Bravo y Juncal o Guazú entre General Artigas y J. M. Laguna.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expedientes IBRD N.os 338 y 349, nombre del proponente oferta por solares en Nueva Palmira y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces Paraguay 2431 8.o piso dentro del horario de oficinas hasta el día 12 de Diciembre de 1952, a las 9 horas siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Nov.24-33149-v.dic 4.

U.T.E.
LICITACION N.o 3816|52
Construcción edificio Punta del Este

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Enero de 1953, a las 10 horas para la construcción del edificio destinado a sede de la central telefónica, oficinas, depósito y garage en Punta del Este, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar. $ 15.00 m|n — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10 pub Nov.24-33145-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO ALBERTO FACELLO, oriental, estudiante de arquitectura, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1276, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de planos referentes a "Anteproyecto de edificio para propiedad horizontal", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las copias que marca la ley a los efectos que correspondan" — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.3-18494-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE AZZATO, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Coronel Alegre número 1317, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Ronda de amor" vals, letra y música, de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 25 de 1952 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub Dic.1.o-18303-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO MONTAÑA español, empleado, con domicilio en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "El Libro de don Antonio" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952 — Dionisio Trillo Pays Director
$6.00 10|pub. Nov.27-18123-v.dic.9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 67247. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DOMARIO", para artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.24-17885-v.dic.4.

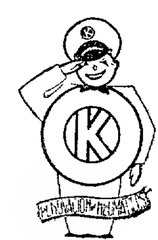
ACTA N.o 67248 — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — Con esta fecha los señores Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FINE-CHAIR", para artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.24-17886-v.dic.4.

ACTA N.o 67263. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RUMBITAS" para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10 pub. Nov.27-18057-v.dic.9.

ACTA N.o 67252 — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicita la marca "PENETRASOL OCEFA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.27-18069-v.dic.9.

ACTA N.o 67262 — Montevideo, Noviembre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "DAHLE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.27-18056-v.dic.9

ACTA N.o 67244. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Andrés Fornio y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub Nov.27-18071-v.dic.7

ACTA N.o 67290. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Con esta fecha Galperini y Smit, de Montevideo solicita registrar la marca "CASA LORD", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.27-18200-v.dic.9.

ACTA N.o 67251. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Con esta fecha Campiglia y Sommaschini, de Montevideo, solicita la marca "CROMOGRAF", para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.29-18288-v.dic.11.

ACTA N.o 67245. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Instituto de Previsión Social y Asistencia Médica Patria, de Montevideo, solicita la marca "CERRO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.29-18286-v.dic.11.

ACTA N.o 67271. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "NOCTEC", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.1.o-18327-v.dic.12.

ACTA N.o 67274. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EKO" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Dic.1.o-18308-v.dic.12.

ACTA N.o 67273. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HAUSHAHN" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. Dic.1.o-18309-v.dic.12.

ACTA N.o 67215. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.28-18204-v.dic.10.

ACTA N.o 67216 — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta, doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 3 — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.28-18205-v.dic.10.

ACTA N.o 67217 — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta, doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 10 — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.28-18206-v.dic.10.

ACTA N.o 67218. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.28-18207-v.dic.10

ACTA N.o 67219 — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA" para artículos de la clase 12 — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.28-18208-v.dic.10

ACTA N.o 67220. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta, doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 13. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.28-18209-v.dic.10.

ACTA N.o 67221. — Montevideo Noviembre 18 de 1952. — Con esta doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por 10 días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.28-18210-v.dic.10.

ACTA N.o 67222. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 15 — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.28-18211-v.dic.10.

ACTA N.o 67223. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta, doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 18 — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.28-18212-v.dic.10.

ACTA N.o 67224. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta, doctor R. Guerrero Flores, por Segundo Pampillón, Argentina, solicita registrar la marca "ABADIA", para artículos de la clase 22 — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.28-18213-v.dic.10.

ACTA N.o 67236. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Con esta fecha Ditec Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DITEC", para distinguir las clases 6, 9 (s|d.), 11, 12, 14, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.28-18201-v.dic.10.

ACTA N.o 67249. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Con esta fecha Carlos Vicente de Arteaga Brum, de Montevideo, solicita la marca

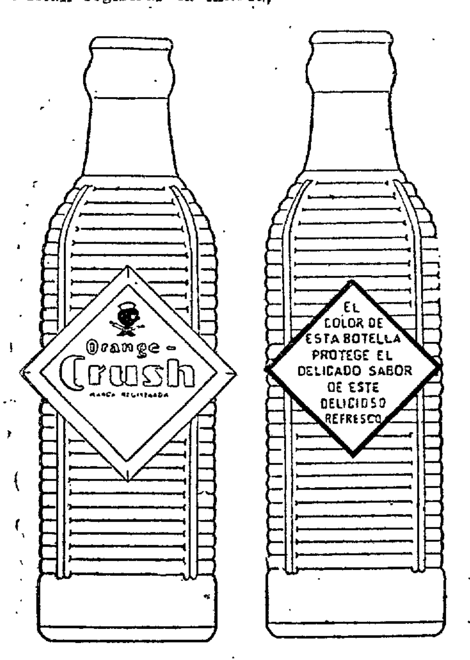


para artículos de las clases 6, 9, 10, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub Nov.28-18177-v.dic.10.

ACTA N.o 67266. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Con esta fecha Wagner y Schimmerling, de Montevideo, solicita la marca "HIMMELSBOTE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.28-18178-v.dic.10.

ACTA N.o 67267. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, solicita la marca "MIMOVEL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.28-18166-v.dic.10.

ACTA N.o 67285. — Montevideo, 27 Noviembre de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange Crush Company, (EUA), solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$42.00 10|pub. Dic.2-18414-v.dic.13.

ACTA N.o 67284. — Montevideo, 27 Noviembre de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub Dic.2-18417-v.dic.13.

ACTA N.o 67296. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha Agfa Antiengesellscgaft für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca, "LUPEX" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Dic.2-18440-v.dic.13.

ACTA N.o 67295. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha La Química "Bayer" Weskott y Cía. Montevideo, solicitan registrar la narca, "ORTIZON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.2-18441-v.dic.13.

ACTA N.o 67294. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha La Química "Bayer", Weskott y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca, "TENOSINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.2-18442-v.dic.13.

ACTA N.o 67286. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Beytout, (Francia), solicitan registrar la marca, "ALUCTYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.2-18415-v.dic.13.

ACTA N.o 67283. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SPASMOTAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Dic.2-18416-v.dic.13.

ACTA N.o 67275. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LACTROPINA SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Dic.1.o-18310-v.dic.12.

ACTA N.o 61277. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha, Vicente F. Costa-Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "DAVASAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.1.o-18328-v.dic.12.

ACTA N.o 67246. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha los señores Max Mayer e Hijo de Montevideo. solicitan registrar la marca "DOM-GIM" para artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.24-17844-v.dic.4

ACTA N.o 67231. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deutsche Grammophon Gesellschaft m b. H., de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12. 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. Nov.24-17849-v.dic.4.

ACTA N.o 67230. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deutsche Grammophon Gesellschaft m b H. de Hannover (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "Deutsche Grammophon Gesellschaft", para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.24-17850-v.dic.4

ACTA N.o 67227. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S A. por "Casa de Troya" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Nov.25-17960-v.dic.5.

ACTA N.o 67242. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha, London París S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Nov.25-17924-v.dic.5.

ACTA N.o 67239. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Tire Machinery Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VACU-LUG

para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Nov.25-17911-v.dic.5.

ACTA N.o 67225. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "Instituto Bacteriológico de Tours Productos Biológicos Veterinarios Belin". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.25-17961-v.dic.5.

ACTA N.o 67238. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topsur S A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SURTOPS" para distinguir artículos de las clases 3 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.25-17909-v.dic.5.

ACTA N.o 67237 — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topsur S A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TOPSUR" para distinguir artículos de las clases 3 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.25-17910-v.dic.5.

ACTA N.o 67278. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Hauck Manufacturing Company. de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Dic.1.o-18329-v.dic.12.

ACTA N.o 67268. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moure y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOROTASTE" para distinguir artículos de la clase 1 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Dic.1.o-18311-v.dic.12.

ACTA N.o 67297. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha Manuel Ullan y Enrique Alvite (Uruguay), han solicitado registrar de la marca "POPULAR". para distinguir artículos de las clases 1 y 9 menos aceites comestibles. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.3-18467-v.dic.15.

ACTA N.o 67290. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moure y Cía., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CLOROMEL", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.3-18469-v.dic.15.

ACTA N.o 67287. — Montevideo. Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporación, de Estados Unidos de América, solicita la marca "SORUNEX". para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.3-18498-v.dic.15.

ACTA N.o 67301. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira,, por Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Dic.3-18497-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 1017. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Carlos H. Barea y Guillermo Zubieta Trías, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas" y de cuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Dic.2-18456-v dic 26.

ACTA N.o 9433. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — Con esta fecha, los señores Pedro e Israel Brenes, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo alimentador para cocinas, estufas u otros artefactos que funcionan a combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18334-v.dic.12

ACTA N.o 9435. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Con esta fecha, señor Gregorio Martín Prieto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anillo cortante para empaquetadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18347-v.dic.12

ACTA No 9434 — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de H D Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por

el término de quince años para "Dispositivo rociador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18313-v.dic.12.

ACTA N.o 9452. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha, señor Walter Andrés Filiberto y Ricardo José Fontana, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable con bancos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov 29-18242-v.dic.11.

ACTA N.o 9430. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Leonardo Pugliese, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la cocción de alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18239-v.dic.11.

ACTA N.o 9428. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power-Sanas Accounting Machines Limited. de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relativos a un método y aparato para marcar caracteres sobre material receptor de impresiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. —. Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov.24-17851-v.dic.4.

ACTA N.o 9431. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha. señor Manuel Ramiro Gayón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Válvula de material vinílico similar elástico para ser aplicada a las canillas para agua o calentadores primus o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Nov.25-17959-v.dic.5

ACTA N.o 9426. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha Herminio Cedrez, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para 'Nueva carpa-valija' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$8.00 10|pub Nov.24-17888-v.dic 4

ACTA N.o 9429. — Montevideo. Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha. el señor Juan A Camerota, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parrilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Nov.24-17887-v.dic 4

ACTA N.o 1016. — Montevideo Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha el señor E Tato. por el señor F L Brown de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel cromo e ilustración y papel obra diario. a partir de pasta mecánica. celulosa importada y otras materias primas secundarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$24.00 20|pub Nov.19-17551-v.dic.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de carpintería metálica y herrería en el C... de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre de 1952 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo 28 de Noviembre de 1952. — División ... Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. Dic.2-33215-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de carpintería de madera en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre de 1952, a las 10 horas

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cta. corriente) 7|pub. Nov.28-33180-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación de una escalera mecánica y otros trabajos complementarios a realizarse en la ampliación del Mercado Agrícola, ubicado frente a las calles Martín García, José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 de Enero del año 1953, a las 10 horas. Valor de los recaudos, pesos 10.00.
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.3-33232-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo. María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I. de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte. Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón. Juana Chacón. Domingo Lena. Genaro Simeone María A de Valle Diógenes Chacón. Elvira Canaveris. Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira. Joaquín Carballo. Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B de Blanquera Florentino Pérez. María Curbelo de Horno, Domingo Formitano Manuel Ramos. Gerónima Pastorino de Bazzano Manuel Salgueiro. Ramona Fernández de Menéndez. Dina Braga de Spesio. Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura
$216 00 90|pub Nov 22-17814-v.mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EXPROPIACION

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble urbano. empadronado con el número 1 025 ubicado en la manzana número 98 de esta ciudad. primera sección judicial, propiedad de la sucesión José María López y María Carlota López Blanco. afectado por la expropiación para la construcción del Centro Comunal de Tacuarembó. a que concurran a deducir sus derechos. de acuerdo al artículo 15 de la ley 3.958 modificado por el decreto-ley 10.247 — Tacuarembó. 18 de Noviembre de 1952 — Arquitecto Walter Domingo, Director de Obras
$12.80 8|pub. Nov 26-18024-v.dic.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 34 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

. (Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 3 de 1952

2.a Sección

AMARANTO UMPIERRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 114, y ELENA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 114.

3.a Sección

JOSE LLOPART, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Misiones 1371, y ANA VICTORIA PONTE. 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1371.

5.a Sección

ROSENDO MELOGNO, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Paraguay 1129 y VILMA GRECIA CAMPISTROUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1027.

MOISES BLUFSTEIN, 26 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado Isla de Flores 1144 y TOUBA AIDA WOLMAN, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Flores 1106.

6.a Sección

WLADIMIR NORBERTO PEREIRA CHAVES, 20 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Colonia 1220 e ICLEA ALTESOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia número 1220.

JORGE FAUSTINO JOSE RACHETTI, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Mercedes 1398 y MARIA SYLVIA MEHARU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1398.

13.a Sección

TOMISLAV JERKO MILETIC, 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado China 1867 y OLGA ESTELA REQUIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá número 3637.

CELESTINO NELSON SANCHEZ, 26 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Gibraltar 1174 y JUANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Gibraltar número 4153.

ADELIO RENE FIGUEIRAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 2300 y MARIA ESTHER CHERRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 2300.

ANGEL DOROTEO ROCHA ORTEGA, 20 años, soltero, jornalero orfiental, domiciliado Bélgica 2189 y MARIA DESIDERIA GRAJALES DELGADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2264.

14.a Sección

PEDRO BRANDON DABOVE, 38 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Juan M.a Gutiérrez 3630, e ISABEL ZAS PONTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M.a Gutiérrez 3630

CARACIOLO FERNANDEZ AYESTARAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil número 1129, e IRIA LIVIA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Gil 1129.

20.a Sección

ENRIQUE DAVID GRETTER. 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pereyra de La Luz número 1280, y ERNESTINA DORA MENDY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4171.

24.a Sección

RUBEN BOVE GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1863, y MARIA ELENA CEJAS DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3299.

ROQUE GALANTE, 51 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado Bartolo Mondragón número 3680. y REGINA MAGDALENA TAÑO, 34 años. soltera oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3680.

MIGUEL SANCHEZ, 25 años, soltero, albañil, argentino. domiciliado Presidente Oribe 1638 y NILDA NORA BUENO. 21 años. soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3491
$2.00 P|p.-v.dic.5.

Montevideo, Diciembre 2 de 1952

1.a Sección

JORGE ADHEMAR POLLERO, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 944

y MARIA EMMA OLASCOAGA BAYLEY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 944.

5.a Sección

VICTOR NIEVE CARAMELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1137 y SOFIA JAUNARENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1137.

ANTONIO MATTERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1258 y CARMEN REINA TRIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1258.

12.a Sección

RUFINO ALCIDES SOMER, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3234 y AMELIA LORENZA QUERBE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3234.

WASHINGTON CESAREO VILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2470 y AMANDA AGUERREBERY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2470.

15.a Sección

SANTIAGO LENA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1241 y MARIA LINA ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1241.

ALEJANDRO MUSSO, 39 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Juan D. Jackson 1439 y NELLY VITTOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1439.

HECTOR ARTURO RESMINI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1286 y ELENA DOLORES LODEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1286.

ESTANISLAO QUIROGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1922 y MARIA ANGELICA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1922.

WALDEMAR VAZ MARTINS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1239 y NELLY MARTHA MAC EACHEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo número 1239.

19.a Sección

KARNIK GUEGOGLANIAN, 29 años, soltero, zapatero, sirio, domiciliado República 2068 y MARCULINA FONTOURA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2068.

WALTER GIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2235 y BLANCA MARGARITA RIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2235.

LIMBER ALBERTO DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2003 y ELOISA DOMINGA GUEREQUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución número 2169.

20.a Sección

CECILIO BENITES RAMOS, 31 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5080 e HILDA BLEZIO BAEQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5090.

OROLILDO ZENOVIO GONZALEZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado La Marina 42 y LILIA JUSTINA TOLEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1191.

21.a Sección

MATIAS MEDEROS CUELLO, 52 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Raffo 960 y MARIA SEVERO PADIAS, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 960.

MIGUEL ANGEL GULARTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 583 y GLADYS LUISA APARICIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4938.

24.a Sección

JORGE ADOLFO DE ARTEAGA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1222 y MABEL THAIS CAZES GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3454.

24.a Sección

OSCAR PICON, 37 años, soltero, profesor, venezolano, domiciliado Francisco Muñoz 2973 y ADELINA MARTORELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2859.

$2.00 P|p. v.dic.4.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don Werner Bruhn, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ana María Quarndt, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos por el Tribunal Territorial de Hamburgo (Alemania), Cámara en lo Civil 4, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Ana María Quarndt y don Werner Bruhn; y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la próxima Feria a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Juana Soto, escribana de actuación.

$60.00 30|pub. Dic.1.o-18300-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (Dinorah). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 50.867" (L.o 3, F.o 122), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 50.867, ubicado en la calle Las Magnolias entre Las Violetas y Coronel Raíz de la 21.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub Nov.20-33097-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 113.289" (Lo. 3, Fo. 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113.289, ubicado en la calle Camino Propios esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.7-32970-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARFETAN HECTOR y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 77.003" (L.o 3, F.o 141), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Arturo Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.003, ubicado en la calle Norberto Ortiz entre J. Méndez y Nueva Troya de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta corriente) 30|pub. Nov.20-33096-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GARCIA GANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.3-18513-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO TERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.3-18514-v.dic.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MENZIONE y otro. Prescripción. L.o 47, F.o 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Domingo Menzione, por sí y Estrella Ramá de Menzione, por sí y con la venia de su esposo Domingo Menzione, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno propiedad empadronada con el número 68.177 en la Villa de la Unión de esta Capital; calle Felipe Sanguinetti, número 2280, compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Suroeste, veintiocho metros en el lado Sureste, veinticinco metros en la parte Nordoeste y treinta y ocho metros en la línea de fondo al Nordoeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones.

$120.00 30|pub. Dic.3-18495-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA PONCE DE LEON GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Dic.3-18515-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CATALINA LAURINO DE CAPOCASALE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) Donde figura el apellido de su padre como "Labrino" debe decir Laurino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Dic.2-18453-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Dic.2-18421-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FELIX CANTALICIO ORTIZ y ELVIRA MEDERO DE ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad convugal existente entre Félix Cantalicio Ortiz y Elvira Medero de Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecicho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.2-18410-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA MARIA ZINOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Dic.2-18409-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL NEMESIO ESQUIBEL o ESQUIBEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados, para que com[illegible]can dentro de treinta días, a deducir e[illegible]rma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18157-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "ARTURO

RICARDO THOMSEN y MARIA GETRUDIS DEVRIENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 21 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arturo Ricardo Thomsen y María Getrudis Devrient, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.1.o-18301-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO IFER o ADOLFO IFER SIGNORINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic. 1.o-18330-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR JOSE LUIS ZARAGÜETA o ZARAGÜETA ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. Dic.1.o-18304-v.en.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "SALOMON CADUR. Sucesión": se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Cadur, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "José Salomón", debe decir Salomón Cadur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Dic.1.o-18302-v.dic.18.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "RUBEN ARGOMANIZ y CIA S. C. Concordato preventivo judicial" Lo. 47, Fo. 127, se hace saber al público que en los mismos ha sido fijada la junta de acreedores para el día 31 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe presentado por el contador pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Asimismo se hace saber que las observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor, podrán ser formuladas hasta el día 21 de Diciembre del corriente año. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Rebaja 50 o|o, ley 11 Noviembre 1926, artículo 10.

$12.00 10|pub. Nov.29-18371-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A). La de matrimonio de GILBERTO CARBAJAL MADERA y JUANA MARCELINA MUNIZ, pues en ella figura el nombre y apellido de la compareciente como "Juana Marcelina Martínez", cuando debe decir Juana Marcelina Muniz Martínez. B). Las de nacimientos de sus hijos Eliseo, Eduardo, Miguel Angel y Daniel Víctor, pues donde en ellas dice "Juana Muniz", "Juana Martínez", "Juana M. Martínez", debe decir Juana Marcelina Muniz Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $21.00 15|pub. Nov.29-18247-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CESAR PODESTA y de doña ROSA TISCORNIA de PODESTA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.29-18284-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.28-18156-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HIPOLITO o HIPOLITO PEDRO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.28-18158-v.dic10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOMEDES RIVERO, pues donde dice "sexo masculino" "hijo natural" y "nieto" debe decir sexo femenino; hija natural y nieta, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.27-18122-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMOS CAMACHO o JUAN ANTONIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.26-18034-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.25-17939-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DI MEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov.25-17915-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov.25-17916-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO PANIZZA CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.25-17917-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, MARIA, ANTONIA, CONSUELO, CARMEN, JOSEFA e HILARIA, conocida por ADELA VILLAR MECEJO y JOSE AGUSTIN VILLAR MECEJO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo Antonia. José Agustín, María y Rosa Villar Mecejo pues en ellas figuran el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo", cuando en realidad deben decir Mecejo. Además en la de Hilaria, Josefa Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir Teresa Gómez, y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como 'Pillar' o "Pillara" debe decir Pilar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. Nov.25-17912-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.25-17918-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BUTLER DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.25-17919-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PIETROPINTO o GARIBALDI PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov.25-17920-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don GERVASIO ARTIGAS PAIVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Paiba debe decir Paiva Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.25-17914-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELICA BIAGIOTTI DE BITANCURT y SANTIAGO BITANCURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 24 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angélica Biagiotti de Bitancurt y Santiago Bitancurt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.21-17669-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KUIPER o JUAN MODESTO LUIS KUIPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.21-17670-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DORA NAIR SENA contra BERNARDO ANTUNEZ Divorcio unilateral" (Lo. 44, F.o 308), se llama, cita y emplaza a don Bernardo Antúnez, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Nov.18-17460-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ALFREDO SILVERA LIMA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse el apellido de la madre del inscripto, que es Silvera Lima, y no Lima como allí aparece. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa.

$18.00 15|pub. Nov.20-17565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de -

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.14-17221-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "APOLINARIA ALVAREZ y JACINTO RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinaria Alvarez y Jacinto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.15-17294-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBECA BEST DE GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.7-16730-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BARREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 139) se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Nov.5-16404-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Nov.4-16597-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.2-18390-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: SOLEDAD ROSSI DE D'ALBENA y otras. Prescripción. L.o 47, F.o 559, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Aguerre y Pedro Franchez y a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Fracción de terreno y sus mejoras en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 70.261, que según plano de Raúl B. Conde, de Julio de 1925, inscripto en Topografía el 17 de ese mes y año, tiene un área 396 metros 88 decímetros, con 15 metros 75 centímetros de frente al Sur a calle Joanicó; 16 metros 15 centímetros al Norte; 24 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina da frente a calle Porvenir; y 24.98 centímetros al Oeste. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$84.00 30|pub. Dic.2-18443-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ORGA COLUCCI o COLUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Dic.2-18391-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MAUTONE PIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.2-18392-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ o JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO o JOSE MARIA PIÑEIRO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. Nov.1.o-16431-v.nov.12. Dic.2-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FITTIPALDI o FRANCISCO ANTONIO FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18345-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18322-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MACHADO de GONZALEZ, EUDOSIA o EUDOXIA AULINA MACHADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18312-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "LUIS EDUARDO MALLO y MARIA CATALINA SALABERRY OLASCOAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 48, Fo. 91, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Eduardo Mallo y María Catalina Salaberry Olascoaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub Dic.1.o-18295-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO de MIGUEL y de nacimiento de sus hijos María Esther y Julio María Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel, la partida de matrimonio de JULIO MARIA MIGUEL CORDEIRO y DOLORES MAURIN de MIGUEL y la partida de nacimiento de su hija Hilda Esther Miguel Maurin, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. Dic.1.o-18305-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de ESCALERA o MARIA TERESA IGLESIAS de ESCALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18281-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno — WILLIAM A. MELGAR TISSONI, domiciliado en Sarandí número 493, iniciando información para procurador, propone a Alba Torres y Mary Gladys Paguas, para ser interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. — (Fdo.): William A. Melgar Tissoni

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. Nov.28-18143-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA LOPEZ o J. A. GARCIA o JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18223-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DELAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.28-18194-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ADEMAR R. MARTINEZ, domiciliado en Sarandí 493, iniciando información para procurador, propone a Carlos Iglesias y a Zulma Mastalli, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. — (Fdo.): A. R. Martínez

A los efectos legales se hace esta publicación —Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. Nov.28-18142-v.dic.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: GREGORIO TOLEDO Prescripción. (L.o 47, F.o 519, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno sita en la 22.a sección judicial, padrón número 72.752, que fué objeto de mensura en fecha 5 de Abril de 1952 por el agrimensor J. De Luca Cortazo, y se compone de un área de 145 ms 25 dms deslindados así: 8 ms. 45 cms. con frente a calle Juan F. Martínez; al N. E., 17 ms. 20 cms. con frente a calle Coruña; 8 ms. 45 cms. al S. E., lindando con José M Vila, y 17 ms. 20 cms. al S O., lindando con padrón 72.751.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Noviembre 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$84.00 30|pub. Nov.22-17835-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EULOGIA MAUR DIAZ DE PEREIRA contra PEDRO MARIA PEREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 361), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro María Pereira con Eulogia Maura Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub Nov.21-17735-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que los comerciantes de esta plaza don ICEK A. KAMIENICKI y NUTA BOCHMAN han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado D. Guillermo Garino, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Montevideo 24 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) 15|pub Nov.19-33089-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN GANACHIPI ALZUGARAY, en el sentido de sustituir donde dice Goanechipe debe decir Ganachipi y donde dice Alzogaray debe decir Alzugaray, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.18-17475-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A DIAS Y CIA Prescripción". (Libro 48 folio 29) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A Dias y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A Días y Cía." por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 523 metros y 153 metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A Días y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción 'B' del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A Severo, Clara Fernández de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M. Genta, Juan A Costa, Miguel Silvestri Barre, Domingo José Vigánico, Víctor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastián Parada, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre los bienes escriptos, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Act.

$252.00 30|pub Nov.15-17308-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub Oct.31-16307-v dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERIO D'AGOSTO o ALFERIO D'AGOSTO CUOCCO o CUOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18397-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESMORIS DE TORREIRA y JUAN JOSE TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18398-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18399-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CARABALLO o CARABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18400-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO O'NEILL y DOUGLAS ROBERTO O'NEILL o MARIO y DOUGLAS ROBERTO O'NEILL CARDENAS u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18401-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLANUEVA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18402-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18403-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REY DE VECCHIO o ELENA REY REIGOSA DE VECCHIO o ELENA REY REYGOSA DE VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18404-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUONGO o LUONGO QUAGLIATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18405-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18406-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DOMINGO CARRICABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18407-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GRÜNWALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.2-18408-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18331-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BURGAZZI de MONTEDONICO o MARIA BURGASSI o BURGASI de MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18332-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONFIGLIO o FRANCISCO ALBERTO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Dic.1.o-18333-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE TOMASSI o JUAN DE TOMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.28-18202-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurul, dictado en los autos caratulados: "Castells Capurro, Julio Alberto contra MONTERO DE LEON, OLGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 49, Fo. 208", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de

la sociedad de bienes de los cónyuges, Julio Alberto Castells Capurro y Alga Montero de León; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.1.o-18387-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurul, dictado en los autos : "FAINSTEIN, MIGUEL y SPECTOR de FAINSTEIN, EMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 239", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Miguel Fainstein Margulis y Ema Spector Melcer y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción, contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.1.o-18388-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LUIS DYJAK, donde dice: "Eladislao Dyak", debe decir: "Wladyslaw Dyjak" y donde dice: "ADELA FILIPE", debe decir: "Adela Filip". — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — .ulio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.28-18163-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARIO ROSA CURBELO y FRANCISCA POMBO DE CURBELO, donde dice: "Angela Hernández" debe decir: "Angela Fernández" y en las de nacimiento de Nerelia Mariliú y Hedy Gladys Curbelo Pombo donde dice: "María Rosa Curbelo' debe decir: "Mario Rosa Curbelo, y donde dice: "Angel Hernández" debe decir: Angela Fernández" — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Nov.27-18119-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GARCIA CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.26-17998-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROJAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. Nov.25-17921-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO SIENRA o MANUEL ANSELMO SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Nov.25-17906v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Nov.24-17854-v.dic 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Juan Francisco contra VALIENTE JUANA. Divorcio por causal (L.o 45. F.o 288)". se cita, llama y emplaza a Juana Valiente Birriel, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.22-17765-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BAÑALES LIZASO MIGUEL y BOTTINI FERRANDO FRIDA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Bañales Lizaso y Frida Elena Bottini Ferrando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$40.00 20|pub. Nov.12-17075-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ATILIO DE GIOVANNI y PILAR CESIAS, donde dice: "Atilio De Giovanni, nacido el 6 de Julio de 1906", debe decir: "Atilio De Giovanni, nacido el 5 de Enero de 1906" y donde dice: "Pilar Cesías, nacida el 12 de Octubre de 1907", debe decir: "Pilar Cesías, nacida el 12 de Octubre de 1894". — Montevideo Octubre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub Nov.20-17552-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUL o ALEJANDRO MARIA ARGUL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derech ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 10|pub. Nov.1.o-16452-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Silveira de De Gregorio, Alejandrina con CELESTINO SILVEIRA Posesión notoria" (Lo. 40, Fo. 260) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Celestino Silveira a comparecer al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de Rufina Silveira, le ha promovido Alejandrina Silveira de De Gregorio, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. Dic.2-18452-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BOGLIACHINI y de LUISA CORA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de: "Bollaccini" debe decir: "Bogliachini". B) En la de nacimiento de MARIA LUISA BOGLIACHINI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini", y C) En la de nacimiento de YOBELIA IRMA BOGLIACHINI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.2-18423-v dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTA GARCIA o CARMEN GARCIA de CAVASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18326-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de INES BURGUEÑO, estableciéndose que donde dice: "A) margen número 593 - Burgeño, Inés", debe decir: "Al margen N.o 593 - Burgueño, Inés". — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Dic.1.o-18335-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PESCE DE SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18271-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de OTASILLO PINTADO y FILOMENA VENTURA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Octacilio" y "mil novecientos veintitrés", debe decir: "Otasilio" y "mil novecientos veintiseis, y B) En la de nacimiento de María Estela Pintado, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Octacilio", debe decir: "Otasilio" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxiliados de pobreza.
$21.00 15|pub. Nov.29-18234-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GRAU DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.28-18220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARGHERITA (MARGARITA) SPIRITOSA BILIBERTO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Virga. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.24-17853-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DELFINO DE DOGLIO o DOLIO o DOLLIO y de DAMASO JUAN ANDRES o JUAN DOGLIO o DOLIO o DOLLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.27-18048-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEGRON PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.27-18133-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANUNCIACION COMI DE PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.27-18049-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub Nov.22-17817-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Dell — Schurman, Fanny con JULIO SCHURMAN: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha quince del corriente

te se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Schurman y Fanny Dell En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. Nov.24-17852-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDRO MUSETTI o MUSSETTI o MUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.21-17676-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SAPORTA estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparece como: "Saporte" y "Ganol" debe decir: "Saperta" y "Ganón"; — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 15 pub Nov.13-17116-v.nov 29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MACHIN o ISIDRO MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) y especialmente se emplaza a Miguel Angel Sinforoso Machín Machin para que comparezca en el prenombrado juicio sucesorio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.
$48.00 30|pub Nov.8-16854-v.dic.13

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaídos en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo 38. Fo 760) en gestión promovida por Antonio M Gabriel sobre escrituración de oficio del solar padrón 155831 de esta Capital que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil se emplaza a todos lo que se consideren con derecho a la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro de término de noventa días — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub N v 7-16723-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30 pub Nov 6-16715-v.dic 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30|pub Oct.31-16310-v dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo Agosto 8 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 30|pub Nov 1.o-16335-v dic 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA IRIGOYEN GULARTE. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que se ha presentado Juana Irigoyen Gularte, nacida el 19 de Junio de 1891, reclamando el reconocimiento por la posesión notoria de estado civil, de su carácter de hija natural de Francisca Gularte, fallecida el 26 de Mayo de 1949. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Francisca Gularte o a oponerse, por cualquier concepto, a la declaración de estado civil solicitada por Juana Irigoyen Gularte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — C. Walter Bolleta, Actuario.
$72.00 30|pub. Dic.3-18500-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO FELIPES o FELIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.3-18526-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASILDA BRAZEIRO DE BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18512-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSVALDO PARRILLO con MARIA E. RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Osvaldo Parrillo y María Esther Rodríguez, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 20|pub. Dic.3-18536-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WASHINGTON VAZQUEZ SOUTO y de DOLORES SOUTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18435-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA GIACOSA de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.2-18454-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de PEDRO CARTELLE con PRECIOSA SALADINA PRADO, y de nacimiento de José Pedro Cartelle, estableciéndose en ambas que donde el apellido figura Cartella, debe decir Cartelle B). En las dos actas citadas y en las de nacimiento de Irene, Irma y Nelly Cartelle, donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Irene, debe decir Preciosa Saladina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.2-18455-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EUSEBIO PABLO DE LA SOVERA con CELINA TERESA MARCOS, y las de nacimiento de Eusebio Gerónimo y Fernando Anacleto de la Sovera, estableciéndose en todas, que donde el apellido figura Sovera debe decir, de la Sovera; y en la primera donde el nombre de la madre del contrayente figura como Juana D., debe decir Damacena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.29-18222-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "GABRIELA OLAVARRIA DE COURNALE" Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde los apellidos del padre y del abuelo de la misma aparece inscripto como Olavaria, debe decir Olavarria. — Montevideo Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$18 00 15|pub Nov.27-18097-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO MIER VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.27-18099-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.27-18100-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JULIANA MELIDA HELIDA PACHECO Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hilda Julia Pacheco, estableciéndose que donde dice Juliana Mélida Hélida debe decir Hilda Julia Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.27-18134-v.dic.15.

Solicitud de escrituración

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "ELIAS YARZA. Solicita escrituración". se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Leoncio de León, Eloy de León y doña Ana María Saint Boix, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a Elías Yarza: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 117.187, señalado con el número 44 de la manzana 5 en el plano de Manuel E. Avilés, del Cerrito de la Cerrito, con una superficie de 229 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Bruno Méndez entre las calles Alejandría y Francisco Romero, punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina que forma con la primera; 22 metros 95 centímetros al Este con el solar número 43, padrón 117186; 10 metros al Sur con el solar 24, padrón 117189 y 22 metros 95 centímetros al Oeste con el solar 23 del mismo plano, padrón 117188; dicho documento fué inscripto en el Registro Uruguayo de Promesa de E de Inmuebles a Plazos con el número 1030 al F.o 316, del libro 5, con fecha 13 de Octubre de 1932. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 Nov.27-18096-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL VARELA contra CARMEN FERNANDEZ Divorcio L.o 42 F.o 380", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$43.00 30|pub. Nov.27-18103-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CLEMENTINA AVARO DE TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18012-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ZOLEZZI GARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18008-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o AQUILES IGNACIO LUIS MENTASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18009-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VALERIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1952. - José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.26-18004-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICOLAS SOLARI IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-17989-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO ROJA, citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-17990-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "URUGUAY OSIRIS LOPEZ Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto como hijo de Zoraida A., debe decir Concepción Zoraida Alliot de López y donde dice hijo de Armando López, debe decir hijo de Armando Juan López, y donde dice que el nombre de los abuelos se ignora debe decir que por vía paterna son José María López y Juana Cirizola (fallecidos) y por vía materna Carlos Alliot (fallecido), y Concepción María Comesaña. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub Nov.26-18041-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERFECTO PEREZ ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.26-17991-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON JUSTO GIANNATTASIO, estableciéndose que donde dice Ramón Justo Gianastacio, debe decir Ramón Justo Giannattassio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18 00 15|pub. Nov.26-18014-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "LUIS A. ZUNINO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Zunino, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece Zunini, debe decir Zunino.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.26-17992-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don AMILTO MADRUGA, estableciéndose que donde el compareciente aparece inscripto como de sexo femenino que es hija legítima y de nombre Aminta, debe decir que es de sexo masculino, que es hijo legítimo y de nombre Amilto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24 00 15|pub. Nov.26-18031-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FONTANA o ANTONINO FONTANA PELEGRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.26-17898-v.dic.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 5 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERMIN PEREZ y JACINTA APOLO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.26-18023-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA DEFFEULLER CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.25-17922-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO MALMIERCA y doña ANGELA o ANGELA FULVIA GORI SALVO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub Nov.25-17953-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOCCHETTI o BOQUETTI de VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17899-v.dic.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALFREDO COMESAÑA y HAYDEE ALDACOR PERALTA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.24-17881-v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN PEDRO ETCHEGARAY BUYSAN y MARIA TERESA BUELA DAGLIO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — José Curi Sagia, Actuario.

$40.00 20|pub Nov.22-17813-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN GONZALEZ, estableciéndose en el apellido del padre y del abuelo paterno que donde dice Gonzales, debe decir González.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub Nov.22-17772-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS JUSTINIANO o TOMAS JUSTINO MIRABALLES e IRMA RENEE RODRIGUEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. Nov.15-17368-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN PILAR IGLESIAS GUARDIOLA DE GRAUERT y CARLOS EDUARDO GRAUERT FERRER a la vez se cita a los acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. Nov.15-17369-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 Nov 15-17321-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PARADA ORTIZ DES TARANCO DE LONGUEIPARADA ORTIZ DE TARANCO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — José Curi Zagia, Act.

$36 00 30|pub Nov 10-16926-v dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INCHAUSPE y ROSA BERGARA DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo. Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30 pub. Nov.3-16835-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO SCHOLL BIDER Ejecución de prenda Lo 44, Fo 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.
$48.00 30|pub Nov.3-16465-v.dic.6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "FRANCISCO MERLC con VALENTINA CAMPELO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub Nov.4-16574-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "APARICIO CELIA y OSCAR ROSENDO BALBOA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Aparicio y Oscar Rosendo Balboa Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.3-18473-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO MIHALY, pues donde en la misma el inscripto y su padre figuran con el apellido "Michaly" debe decir Mihaly, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.3-18499-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MANUEL DA COSTA MARTINS o MARTINS DO NACIMENTO. Sucesión", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Isaura Martins Pereira, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figuran los apellidos: "Martínez" y "Perera", debe decir: Martins y Pereira, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 15|pub. Dic.3-18372-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MESPIACEGUI de GOMEZ, MARIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido María Mespiacegui de Gómez y Norberto Gómez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Cristina y Norberto, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Rosa Mispiasegui" o "Rosa Mispiaseguy, debe decir en su lugar y en todas ellas: María Mespiacegui. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.2-18389-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Peerira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18413-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BENITO IGLESIAS CASTIÑEIRA o MANUEL BENITO IGLESIAS o MANUEL B. IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18418-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA GARCIA o GARCIA GODOY de AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18459-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ARINI VERINA, ESTEBAN MARCOS y JOSEFINA TAMMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esteban Marcos Arini Verina y Josefina Tammaro, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.1.o-18424-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18292-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFA ALFARO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18293-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SUNA y la de PEDRO MARIA SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18224-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELA IRRAZABAL o IRAZABAL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Nov.29-18225-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE DE LEON de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.29-18275-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VEIGA o VEIGA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10.pub. Nov.29-18276-v.dic.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BOTANA, GEORGINA y DAMONTE TABORDA, JUAN RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Georgina Botana de Damonte Taborda y Juan Raúl Damonte Taborda, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Nov.29-18274-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ DALIES ADHEMAR Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su nombre y apellido figuran, en todos los lugares que en ella son referidos, como "Ademar Dalies", debe decir: Adhémar González Dalies, y donde se establece que es "hijo de padre desconocido, e hijo natural no reconocido de Olimpia Dalies", debe decir: hijo natural reconocido de Sebastián González y de Olimpia Dalies. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 10|pub. Nov.29-18135-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROIS GONDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.29-18044-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BERARDO o VELARDI o VERARDO o BERALDI o BERALDE DE VERA o BERA o BERÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub. Nov.29-18043-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA ALVAREZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Noviembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.29-18045-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DIAMANTINO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.29-18125-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PETRAGLIA PARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 24 de 1953. — José Tomás Pereria, Actuario
$12 00 10|pub Nov.28-18193-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BENTANCOR ROQUE Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al nombre de su padre, dice "Roque", debe decir: Nicéforo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub Nov.27-18124-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de doña ALBERTINA SINFOROSA DELGADO DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.27-18058-v.dic.9.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en auto: "GERONA ARAUCHO HECTOR A. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Héctor A. Gerona Araucho, con domicilio en Cerrito 464, digo: Que a los efectos del artículo 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 187., vengo a ofrecer la información previa al ejercicio de la profesión de escribano. A ese fin solicito se tome declaración a los señores: Felipe Gil con domicilio en Cerrito 464 y Pascual Quagliata, con domicilio en Cerrito 464, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan qué concepto les merece quien los presenta, en cuanto a su moral y costumbres. 3.o) Dén razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar se reciba la información ofrecida y aprobarla, previos los trámites de estilo. — Héctor A. Gerona Araucho"
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. Nov.28-18168-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ANTONIO o GABINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.26-18030-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERTONE DE BOEYKENS o BOYHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.26-18000-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES SALOMON SOGBE o SALOMON SOGBE o MOISE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.26-17999-v.dic.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "TOROSSIAN BEDROSSIAN, TORCOM y ELSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de Keghan Torossian, pues donde la persona fallecida aparece como "Juan Torosian", debe decir: Keghan Torossian; B) La de nacimiento de Torcom Torossian, donde al margen dice: "Torosiam", debe decir: Torossian, y donde dice: "Chiam Torosiam" debe decir: Keghan Torossian; C) La de defunción de Nuris Bedrossian de Torossian, donde la fallecida figura como "Luisa Pedrosián de Torosián", debe decir: Nuris Bedrossian de Torossian; y D) La de defunción de Ana Torossian, pues donde dice: "Ana Torozian", "hija de Juan Torozian y Luisa Torozian" debe decir, respectivamente, Ana Torossian, hija de Keghan Torossian y de Nuris Bedrossian. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29 40 15|pub. Nov. 26-18003-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.26-18001-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposicin del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Tomás Peerira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17970-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS ISABELINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.26-18002-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES EMILIA JACCOTTET de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17971-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ORDOQUI, ANICETO LEONARDO MATEO Y RAQUEL INVERNIZZI de ORDOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aniceto Leonardo Mateo Ordoqui y Raquel Invernizzi de Ordoqui, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Nov.24-17892-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17972-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPE CARVE o CARVE MENDEZ o JOSE F. CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.25-17973-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SCHWARZ de MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17897-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON ROQUE CABRERA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.24-17896-v.dic.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARROSO, GUILLERMO ORLANDO y CARMELA LOCIOCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Vilma Gladys, por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Carrosa" en vez de: Carroso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Nov.25-17923-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORANDI DE PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.24-17895-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS o MIMBACAS (hijo) o MIMBACAS MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17893-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BIDART DE GORI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17894-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CHENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17879-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17878-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o TOMASA RAMONA NICOMEDES SINDIN de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17876-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA GLASCOAGA de BELDARRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.24-17877-v.dic.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ha comparecido CAYETANO LEMOLE Y OTTADO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Gaetano" debe decir: Cayetano; donde el nombre de su abuelo paterno aparece como "Gaetán" debe decir: Cayetano, donde dice: "Limola" debe decir: Lemole, donde dice: "Hottado" ...

debe decir: Ottado, donde dice: "Brijida". debe decir: Brigida y donde dice: "Botero". debe decir: Bottero — Montevideo Noviembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 15|pub Nov.20-17659-v.dic.6.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "BEYA PUIG. RAFAEL Ausencia" (Lo 39. Fo 132). se hace saber al público que por resolución de fecha 20 del mes de Octubre último dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. se declaró ausente al nombrado Rafael Beya Puig y se mandó efectuar las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Nov.24-17875-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor José María França se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan Debrassi. solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Juan Bautista pues donde en la misma su apellido paterno aparece. en todos los lugares que en ella es referido. como "Di Biasi" debe decir: Debrassi — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario

$18 00 15|pub. Nov.21-17745-v.dic.9

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA FAUSTINO DIAMANTINO y JOAQUINA SIMADEVILLA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas. solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen. pues donde en la misma el padre aparece como 'Diamantino Faustino Sosa" debe decir: Faustino Diamantino Sosa — Montevideo. Noviembre 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$16 80 15|pub Nov.21-17699-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS PEDRO BRANDAZZI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario

$36.00 30|pub Nov.21-17742-v.dic.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França. recaído en autos 'ANAYA ENRIQUE DIEGO y DELIA ALTAMIRANO DE ANAYA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Diego Anaya y Delia Altamirano de Anaya y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días — Montevideo. Noviembre 15 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Nov.20-17637-v dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO CARLOS DIOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Noviembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$36.00 30|pub Nov.17-17444-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANASTASIA GORDON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo Noviembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36 00 30 pub Nov 8-16793-v dic.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectiifcación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don KOITI ASIYA ASIYA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ryu por figurar en ella su apellido como "Asiya" en lugar de "Asiya". — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 15|pub. Dic 3-18486-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turwno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJADA DE ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18480-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turwno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COCCHIARARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18468-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidoe. Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18525-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "SIR IBIÑET BENOIT con IDA LATEULADE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37. Fo 424) se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Sir León Ibiñet Benoit y doña Ida Lateulade Ferreyra En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (piso séptimo) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20 pub. Dic.3-18503-v.dic.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HERNANDEZ de HACKEMBRUCH, HONORATA Incapacidad. Lo. 37, Fo 392" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del corriente año, se declaró a doña Honorata Hernández de Hackembruch en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curador legítimo a su hijo don Juan Carlos Justo Hackembruch Hernández. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15 pub Dic..2-18458-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE COHE o ENRIQUE LEON EUGENIO COHE PAÏTRE o ENRIQUE L. COHE o LEON COHE o L. COHE y de GUILLERMINA PIRIZ GIMENEZ DE ARECHAGA de COHE o GUILLERMINA PIRIZ ARECHAGA de COHE o GUILLERMINA P. A de COHE o GUILLERMINA PIRIZ de COHE o GUILLERMINA PIRIZ JIMENEZ de COHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 25 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$16.00 10|pub Dic.1.o-18294-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "XENIA YEWDJUKOW de FRICK. domiciliada en Rincón 432 (1.er piso), optando al título de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley. a cuyo efecto acompaña los nombres de los testigos: Silvia Bentancor domiciliada en 25 de Mayo 555 (4.o piso) y Eduardo Albanell Mac-Coll, domiciliado en Rincón 432 (1.er piso). — Xenia Y de Frick" — Montevideo. Noviembre 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$16.00 10|pub Dic.1 o-18338-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIGNATARO CARABETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18339-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROMANELLI de PIGNATARO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Angel Pignataro Carabetta, por figurar en ella el apellido paterno de su esposo como "Pignattario" en lugar de "Pignataro"; y el materno de su nombrado esposo. como "Carabete", en lugar de "Carabetta". — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.1.o-18340-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA AURORA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. por figurar en ella con el nombre de Angela Aurora, hija de Enrique Acevedo y Vieira y Ana Vázquez, y como nieta por línea paterna de Carlos Acevedo y Adelaida Vieira, en lugar de Angélica Aurora, hija de Enrique Viera y de Ana Vázquez, y nieta de Carlos Viera y Adelaida Acevedo. — Montevideo. Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.29-18272-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO FUMERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos: María Elena, María del Carmen y Fernando, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de "Juan" en lugar de "Fernando". — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60 15 pub. Nov.29-18248-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZORNO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.28-18192-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CURBELO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov.28-18162-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE [illegible]ORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov 28-18217-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita llama y emplaza a don PASCUAL POLONSKY. para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y llenar la conciliación en los autos caratulados: "Sonia Kapeluso contra Pascual Polonsky". Divorcio (Lo 37. Fo 15)". dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.28-18182-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA JACINTA ACEVEDO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como hija de Cándida Moreno, en lugar de hija de Cándida Francisca Acevedo — Montevideo. Noviembre 6 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Aux.) $12 60 15|pub Nov.27-18070-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO BLANCO PICALOMINO y doña MARIA VIOLETA LEITES, solicitando la rec-

tificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Olga Ivonne Picalomino Leites, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Catalino Bla .co", debe decir: "Alfredo Blanco Picalomino"; y donde dice: "Violeta Leytes" debe decir: "María Violeta Leites" — Montevideo Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.22-17736-v.dic. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PASINA o PASSINA o PACCINI de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub Nov.24-17901-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO TREJOS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Martir" en lugar de "Eduardo". — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub Nov.24-17873-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARTORELL, EDUARDO. Incapacidad - Lo. 37, Fo 226", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año ha sido declarado don Eduardo Martorell en estado de incapacidad mental, habiéndose designado a su esposa, doña Herminia Angélica Baral, como su curadora legítima y necesaria. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17855-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA TABAYLAIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Tabaylain, en la siguiente forma: Donde en ella dice "año mil novecientos cuarenta y cuatro", debe decir: "año mil novecientos treinta y siete" — Montevideo. Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.22-17753-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN AURELIANO PEREIRA y doña CIRIACA BALDOVINO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milka Natividad, Juan Pablo y Aurelia Modesta y de matrimonio de los solicitantes, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de "Aureliano" en lugar de "Juan Aureliano" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub Nov.21-17667-v.dic.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "LUISA HAYDEE MORAS con JUAN ANTONIO BOSOLASCO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 311), se hace saber que con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Bosolasco y Luisa Haydée Morás. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub Nov 13-17191-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI GIGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub Nov.4-16533-v dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "MARIA PRESSLER DE HAASE. Sucesión L.o 27 F.o 450" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de doña María Pressler de Haase y a todos los que por cualquier motivo se considerea con derechos a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, a otorgar por sí, las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse éstas de oficio, de los siguientes bienes 1.o) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado en mayor área con el número 80.058, hoy con el número 166.886, compuesto, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, levantado en Octubre de 1932 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía, el 27 del mismo mes y año, con el número 286, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo lindando: Por el Nordeste con bien de María Pressler de Haase: por Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de René Labastié — Y 2.o) Un solar de terreno, lindero del antes descripto, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 80 058, hoy con el número 156 887, compuesto según plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Octubre de 1932, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía el 27 del mismo mes y año, con el número 285, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, lindando: Por el Noroeste, con bien de María Pressler de Haase; por el Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de la ya nombrada María Pressler de Haase Los solares deslindados fueron prometidos en venta a plazos a los señores Alfredo Brito y Víctor Sabo respectivamente, por la causante doña María Pressler de Haase siendo dichos señores los que solicitan su escrituración — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub Nov.11-17024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 31 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas. Act.
$36.00 30|pub Nov.5-16598-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37 Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Guielmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.31-1630?-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arabelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina Hilario y Arbelo, Agustina Lo 12. N.o 832 Fo 299" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Mireya Martínez Degiergis Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub Nov.5-16599-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña Laura Estela de Felliotte o Fellotte, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados "Gutiérrez, José Pedro y Luisa Lina Herminia Calcagno de Gutiérrez contra FELLIOTTE o FELLOTTE, JOSE FERNANDO y LAURA ESTELLA de FELLIOTTE o FELLOTTE. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8.o, N.o 535, Fo. 415), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Dic.3-18296-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, OMAR PEDRO, NELSON y ALBA ESTHER GARCIA SERRATO, iniciando juicio de prescripción treintenaria de un bien ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, consistente en una franja de terreno anexa al padrón 178.321 (segregado del 49.480) y comprendida en él, que tiene ms. 2.96 de frente a la calle José María Silva, por ms. 37.75 de fondo al Noreste y Sureste respectivamente En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones 49 481 y 49.482, bajo apercibimiento; habiendo sido designado defensor de oficio el doctor Héctor Amilivia. Lo Ctos Tomo N.o 15, N.o 1303, Fo. 36. — Montevideo Noviembre de 1952 — Rafael Addiego Bruno Actuario
$72.00 30|pub Nov.24-17862-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE CARACIOLO y MARGARITA ANDUJAR DE CARACIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho. (L.o II, N.o 1138, F.o 97). — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18479-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GASPAR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Treinta y Tres 1463) — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12 00 10|pub Nov.25-17942-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18298-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o GILBERTO FRANCISCO CARDONNET ORIST u ORIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario
$36.00 30|pub. Dic.1.o-17956-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVARISTA RODRIGUEZ de PAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18349-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "ELIAS SABINO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y empiaza por el término de noventa días a don Francisco Buonomo o Bonomo o a quienes sus derechos represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a un terreno, al edificio en él construído y mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, solar señalado con el número veintitrés, fracción "D" (Barrio Garibaldi), en el plano del citado barrio, compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros, deslindados de la siguiente manera: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Magenta, entre las de Comercio y Propios, por veintisiete metros de fondo lindando por el Sureste con la fracción "D", primera sección del mismo barrio, por el Noreste con el solar número veinticuatro y por el Suroeste, con el solar número veintitrés. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribano - Actuaria.
$108.00 30|pub. Dic.1.o-18377-v dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.3-18471-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MELITON SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.2-18233-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania, en autos "Atilio de los Santos con SONIA PILAR CORREA de DE LOS SANTOS. Divorcio" (Lo. 14, Fo. 161), se emplaza a doña Sonia Pilar Correa de de los Santos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.29-18230-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don OCTACILIO PEREIRA o PEREIRA TRINDADE u OTASILDO PEREIRA DA TRINDADE y de doña MARCELA o MANUELA LANGORTES de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18232-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHISIO de VANOLI o MARIA Y MARCHISIO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18376-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARCANGELA LUCRECIA MONICO, en el sentido de que, donde aparecen los nombres "Angela María Clementa" debe decir "Arcángela Lucrecia".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 11 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.27-18052-v.dic.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MURIALDO de BERRUTI, FELICIA CURBELO de LOPEZ, DOROTEA MURIALDO de CURBELO y FELIPE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.25-17907-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLORIA DE MARIA; IRENE VENICIA; MARIA AURELIA; JOSE ANTONIO; CARLOS ENRIQUE; RAUL ALFREDO; BLANCA OFELIA; ROBERTO JORGE; ADA MARGARITA; OSCAR WALDEMAR y LUIS ALBERTO GALLO VIÑA, solicitando la expedición de la segunda copia del Certificado de Resultancias de autos expedido con referencia a los autos sucesorios de don José Gallo, radicado ante este Juzgado, en el cual se denunciarán como Relación Jurada de Bienes, los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número 1040, situado en la manzana número 11 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial, que según título de propiedad consta de 27 ms. 245 mms. de frente al Este sobre calle Florencio Sánchez, por 15 ms. 35 cms. de fondo, que por formar esquina dan frente al Sur sobre Avda. Joaquín Suárez. B) Un solar de terreno con edificio en él construído, y demás mejoras, situado en la manzana número 12 de la ciudad de Canelones primera sección judicial, empadronado con el número 1061, con un área de 139 ms. 9045 mms.; y C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 121, con un área de 11 Hás. 9534 ms. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 22 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$44.00 10|pub. Nov.27-18093-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez Actuario.

$12.00 10|pub Nov.24-17864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA DE LEON de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.24-17863-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO DE ANGELIS con doña CONCEPCION BADETTO, estableciéndose que donde dice "Deangeli" debe decir "De Angelis" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.21-17673-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario

$36.00 30|pub Oct.31-16311-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.3-18478-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PATERNOSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub. Dic.3-18537-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.3-18538-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "CARMELO MALLARINI Rectificación de partida Lo 1.o Fo 387" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mallarini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece su nombre como Cármelo, debe decir Carmelo, y donde aparece el apellido como Mallarine, debe decir Mallarini. — Canelones, 26 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.21-16525-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAURICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.2-18427-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BARTOLOME CRISTOBAL DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.25-17938-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDONI de GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub Nov.25-17944-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MANUEL TULANICHE Rectificación de partida L.o 1.o F.o 158" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Tulaniche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Tulanich, debe decir Tulaniche Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Marzo 5 de 1951. — Hugo Alvez Actuario

$18.00 15|pub Nov.20-17618-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA GRAIGDALLIE de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 23 de 1952. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Nov.29-18285-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARTIN SPOTTI y TOMASA MARGARITA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 19 de Noviembre de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.2-18426-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA BATISTA DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Noviembre 20 de 1952. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.27-18137-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA EYHERACHAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra de la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 22 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Nov.28-18176-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMASIO o DAMAZIO VIERA DE FREITAS y RAMONA TEIXEIRA PINTO o PINTOS de VIERA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.2-18437-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MELGAR DE PIÑEIRO o PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18269-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADEMAR SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Noviembre de 1952. — Jiame Roca Estéves, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.29-18270-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FORLEO DE TOCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Noviembre 6 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.28-18165-v.dic.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ANGEL LOPEZ AZPIROZ. Segunda copia". (Lo. 25, Fo 659), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 4437 antes 2592 situado en el barrio "Luis P. García" de esta ciudad, con una superficie de 492 metros cuadrados. lindando al Norte. con Luis García, al Sud, con frente a la calle Tacuaricito y al Este y Oeste los solares 35 y 33. El mismo fué adquirido por compra que autorizó el escribano José Castañaga y Gamio en fecha 16 de Febrero de 1933 en esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 2 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 10|pub. Nov.27-18042-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Jaime Roca Estéves, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. certifica: A) Que por sentencia de fecha 30 de Octubre de 1952, se ordenó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO TOCHE, en el sentido de que debe decir hijo legítimo de Domingo Toche, en vez de Tocha B) Que el nombrado nació el 19 de Abril de 1876 y fué inscripto en la Parroquia de la Villa de Artigas de este Departamento. — Melo, 19 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.25-17940-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 15 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub Nov.19-17546-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUSTINO S. ZERRALTA Prescripción adquisitiva". (Lo 25, Fo 736), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre una fracción de campo situada en Cuchilla de Melo, quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de setenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientas veinticinco centiáreas, empadronada con el N.o 6123, y linda: al Noreste Severino Méndez, Vicente Tora y Juan Pedrozo; al Sur, Camino al Paso de Melo al Suroeste, Rudecindo Silva y sucesión Hilario José da Silva y Norte Eugenio Deoscar, según plano del agrimensor Alfonso Duque de Setiembre de 1925; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y previniéndoseles que previamente será tentada con los mismos la conciliación (artículo 282 Código de Procedimiento Civil. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Noviembre 5 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. Nov.19-17544-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLE DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.3-18490-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUERREROS de CERVETTI VACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18323-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOVARESI o NOVARESE de HERRIEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18243-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MARTINEZ COLLAZO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18244-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martínez de Criado Franco, Leonor con CIPRIANO CABRERA (hijo). Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Cipriano Cabrera (hijo), a sus herederos, a cualquier título o a cualquier otra persona que lo represente en forma singular o universal, para que comparezca a estar a derecho a los bienes que son motivo de esta ejecución —dos fracciones de terreno situados en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 31 y empadronados con los números 733, 736 y 787— bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 25 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60 00 30|pub. Nov.29 1924[illegible]-v.dic 31. Feb.1.-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Colonia, Noviembre 8 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.27-19139-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HIRSIGER o HIRSSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado — Colonia. Noviembre 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.27-19131-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA EUSEBIA MOS o MOSS y de MARIA BERTINAT GONNET DE MOS o MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18011-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Colonia, Noviembre 18 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.27-19132-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.27-19130-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ISABEL o ISABEL FUNES DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 10|pub. Nov.26-17217-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos: "ABELLA VIERA DE SERVETTI, BLANCA Y OTROS Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Segundo Berreta, Pedro Tenes y Juan o Juan A Abella o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los siguientes inmuebles: A) Un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1352 que según el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Julio de 1950, registrado en la Oficina D de Catastro el 28 del mismo mes, tiene una superficie de 646 metros 72 decímetros y linda: al Norte, con 72 metros 15 centímetros con frente a la calle Cuareim; por el Oeste, 17 metros 15 centímetros con frente a la calle José Pedro Varela, que forma esquina con la anterior y por el Sureste, 74 metros 18 centímetros con los padrones 1353, 1357 y 1359 y B) Un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento Rosario, empadronado con el N.o 937, que según el plano trazado por el citado agrimensor en Marzo de este año, registrado en la misma oficina que el anterior el 20 de Abril, tiene una superficie de 1127 metros y 68 decímetros y linda: al Sureste, con 25 metros 60 centímetros con Boulevard José E Rodó, por el Suroeste, en 44 metros con el padrón 936, por el Noroeste en 25 metros con el padrón 929 y por el Noreste, en 44 metros 10 centímetros con los padrones 938, 939 y 940. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Octubre 5 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$156 00 30|pub Nov 10-16952-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA A. ZERPA DE BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-17218-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HUMBERTO PISCIOTANO o PISCIOTTANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$12.00 10 pub. Nov.24-17891-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RODAS BARCEL. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Barcel Rodas Agustina, estableciéndose que donde su nombre figura Parceina debe decir Barcel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia,

Octubre 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18 00 15|pub. Nov.19-17532-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia,, se hace saber la apertura de la suce. de doña MARGARITA AGUSTINA PONTET DE BASTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 18 de Noviembre de 1952 — Zózima Martínez de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Nov.27-18133-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA
Prescripción
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos "ILLESCAS ROGELIO Prescripción" se emplaza a Cármen Giménez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionara para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana No 160 padrón número 1757 que según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alveriza de Noviembre de 1949 inscripto el 29 de los mismos con el No 301 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros que se deslinda así metros 13 10 de frente al Norte a la calle Solis antes Guazú: metros 12.70 al Sur lindando con Alfredo Ibaldi: metros 21 62 al Este lindando con Rita G. de Gabiani: y metros 21 62 al Oeste lindando con sucesión Fausto Marzuca. Carmelo Octubre 31 de 1952 — Sofía Margarita Belgrano.
$24 00 30 pub Nov 13-17146-v dic 18

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTIN GONZALEZ y de CARMEN COLLAZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 21 de Noviembre de 1952. — Pedro Yzacelaya.
$12 00 10|pub. Nov.28-18180-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA VILANOVA o ALICIA VILANOVA KELLOG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub. Dic.2-18462-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA RODRIGUEZ de PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub Dic 2-18464-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos: "ANTONIA TECHERA Rectificación de partida" (Lo. 39, Fo 625) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Techera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Martina Techera nacida el 2 de Noviembre de 1903", debe decir: "Antonina Techera, nacida el 2 de Setiembre de 1904" A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 28 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. Dic.2-18461-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDALA REJAL o ABDALA ELIAS REJAL o RAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Noviembre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub Nov.27-18104-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LOCKWOOD o ROSA LOCKWOOD MAC LELLAN,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.27-18105-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EUDOXIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.2-18463-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA HORACIO SANCHEZ BENITEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 11 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. Nov.27-18106-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUANA BENICIA DIAZ de RAMIREZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1952 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12 00 10|pub Nov 24-17900-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN SILVA y PETRONA LOPEZ DE SILVA, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 8 de 1952 — Juan Morales, Juez de Paz
$12.00 10|pub Nov.27-18107-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BENIA BOSCH DE BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 27 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18516-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD ETCHEMENDY DE FERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 27 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18517-v.dic.15

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "MANUEL DECCIA y otros Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Zoilo Gutiérrez, Paulina Methon y Andrés Izquierdo a los causantes Basilisa Gutiérrez de Bejeres, Cleofe Gutiérrez y Secundino Gutiérrez, a los linderos anteriores y actuales Francisco Crose, Manuel López, Joaquín Zuita, Bonifacio del Pino, Olivio Pintos y Rómulo Caorsi y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, así como a toda persona que por cualquier título se considere con derecho en todo o en parte en una fracción de terreno de chacra, constatada como sobras, de una superficie de quince hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, sin ubicación, y dentro del inmueble rural empadronado con el número mil doscientos ochenta y dos, situado en la primera sección judicial de Flores, que tiene una superficie total de ochenta y un hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, según plano de mensura del señor agrimensor Luis A Ibiñete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado con el número setenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el veintiocho de Setiembre del mismo año, con los siguientes límites, según plano, por el Norte y Noreste: arroyo Mazón; por el Noreste y Este: con Suc. Bonifacio del Pino; por el Sur y Sureste: con camino Nacional a Durazno; y por el Suroeste y Oeste: con Olivia Pintos y Rómulo Caorsi, para que comparezcan, dentro del plazo legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar, que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 24 de 1952 — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$168.00 30|pub. Dic.2-18393-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUTZ y SARA MARTIN DE LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, — Trinidad, 15 de Noviembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.2-18394-v.dic.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LUTZ y SARA MARTIN DE LUTZ, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 15 de Noviembre de 1952. — Roberto Gaye Juez de Paz
$12 00 10|pub Nov.27-18050-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SINFOROSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 15 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18432-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PASSARELLA de SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18433-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA GONZALEZ de BOCOS, citándose a los herederos, parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1952. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18434-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA o BENITA o BENITA DOLORES CABRERA de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 24 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10 pub. Dic.2-18435-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GEREDA de RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
$12.00 10|pub, Dic.2-18436-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO ZAMUDIO FAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1052. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.27-18116-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CANDIA DE MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10 pub. Nov.27-18117-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA PERPETUA VALLE o BALLE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10 pub. Nov.27-18118-v.dic.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "BELO DE VERA CARMELO Prescripción L.o 28 F.o 469 Número 699" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre el bien materia de la acción que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana número 29 del Pueblo 25 de Mayo 12.a sección judicial del Departamento de Florida padrón actual número 158, compuesto de una hectárea 8 245 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Colón en dos líneas rectas, una de 206 metros 60 centímetros y la otra de 48 metros 40 centímetros; Sur, calle Santa Rosa en 162 metros 80 centímetros Este, arroyo Isla Mala por medio con Julio Abel Besio; y Oeste en 100 metros calle Colonia — Florida, Octubre 22 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario.

$34 00 30|pub Nov.21-17704-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LARROSA de DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10,pub Dic.1.o-18318-v.dic.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "HILARIO MARCELINO ALMANDOS y CARMEN DELIA REY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 26. Fo 143). se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Hilario Marcelino Almandos y doña Carmen Delia Rey y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas. Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario

$40.00 20|pub Nov 14-17331-v.dic.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de CHOCHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 7 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.

$8.00 10|pub Nov.25-17981-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CELESTINO FERREIRA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Noviembre 4 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.25-17982-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TORIBIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.25-17984-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BELLO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Noviembre 14 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10 pub. Nov.25-17983-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18317-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO MARTINEZ FAJARDO, DOMINGO MARTINEZ RODRIGUEZ, TIMOTEO MARTINEZ RODRIGUEZ y DOMINGO MARTINEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18370-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18361-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CRISPINIANA VILIZZIO de IZCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Dic 12-18362-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MORALES de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 12 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18363-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 11 de 1952 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18364-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Dic.1.o-18365-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUAREZ de IGUINI o IGUINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1952 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Dic.1.o-18366-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MACHADO o VENTURA MACHADO de BONDANZA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Dic.1.o-18367-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Noviembre 18 de 1952 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18368-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GALLARZA HERRERA o MIGUEL ANTONIO GALLARZA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 18 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18369-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de las sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERA OLIVIERI OLIVERI u OLIBERI DE ARNALDO, ARNOLDO ARNAUDO ARNAU o ARNAIR, y FRANCISCO TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho a las mismas y especialmente a José y Juan Arnaldo sus herederos o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento — Paysandú Octubre 27 de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto

$60 00 30|pub Nov 8-16808-v dic.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS de CORREA solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa A los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal — Paysandú, Noviembre 3 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$24 00 20 pub Nov 12-17059-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA CONTRERAS DE BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos Octubre 22 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12 00 10|pub Nov.28-18214-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1952 — Mario Durañona Actuario.

$12.00 10|pub Nov.28-18215-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

to, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE o LUIS JOSE CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-17045-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN J. MELLO o JUAN JOSE DE MELO o MELLO o DE MELLO o JUAN DE LIMA Y MELLO o JUAN JOSE DE LIMA Y MELLO o JUAN JOSE DE MELLO Y LIMA; JUANA EVANGELISTA MELLO o MELO; ERNESTINA MELLO o MELO o ERNESTINA JUANA MELO y ETELINDA MELLO o ETELINA MIRANDA o EDELINA SUAREZ DE LAS NIEVES o ITELBINA NIEVES de MELO o ETELINDA NEVEZ o NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.29-18282-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABALLERO de MARRERO y LAUREANO MARRERO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18229-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.25-17980-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA RODRIGUEZ de BOUSSARD o BASILISIA RODRIGUES de BOUSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.25-17979-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$8.00 10|pub Nov.25-17978-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Manuel Edelcio Gonzalvez contra MARIA LUCAS ALBURQUERQUE. Divorcio por causal" (Lo 37. Fo 505), se cita, llama y emplaza a María Lucas Alburquerque a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en ción, bajo apercibimiento de nombrárseles de- este juicio y llenar el requisito de la concilia- fensor de oficio. — Rivera. Octubre 23 de 1952 — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Nov.12-17047-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor don Darío J A Bajac. en autos: "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE Prescripción treintenaria" (Lo 37. Fo 507) se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva la propiedad del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 358. situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3 268 ms., segun plano del agrimensor Zoé Taroco. inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento el 4 de Setiembre de 1939 con el N.o 113 y que segun títulos se deslinda así al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms y 368 mms dirección Oeste a Este luego hacia el Norte 207 ms donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este, 214 ms 50 cms. con Juan Manfrú En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda vega de Umpiérrez, hoy sus herederos Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Millán, hoy Gerónimo Techera Formando un ángulo por líneas de 74 ms. 10 cms. y 138 mms., al Suroeste sucesión Mercedes Salete hoy Juan Gaar. Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms. 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y luego Visitor Lara en todo el Sur. hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta. última citada de Norte a Suroeste, pequeña inclinación, 237 ms. 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms. 50 cms. Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$192 00 30|pub Nov.12-17048-v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "EDELMA PIRIZ TAROCO contra MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 508), se cita llama y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ Nporir. llama y emplaza a Manuel Rodríguez Nacimento a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído. dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Octubre 24 de 1952 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario adjunto

$48.00 30|pub Nov.10-16957-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR ANDRES GARCIA o ANTENOR DIEGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.3-18505-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.3-18504-v.dic 15.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ORFILIA UBAL DE CHIRIBAO, ISIDORA GREGORIA UBAL DE MOLINA y otros. Segundas copias de escrituras" (Lo. 15, Fo. 456), se hace saber que se han presentado María Orfilia Ubal de Chiribao, Isidora Gregoria Ubal de Molina, Marcela Lina Rosa Ubal de Vega, Amanda Ubal de Rocha, Gabino Jeremías Ubal, Bernardino Remigio Ubal, Clementina Ubal de Ubal, María del Carmen Ubal de Molina y Dámaso Vega, Gervasio Pasión Ubal, Mario Alberto de los Santos y Antolina Angélica Olivera solicitando la expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de los siguientes instrumentos: A) De la hijuela formada para don Isidoro Clotildo Ubal, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Gabino J. Ubal, cuya primera copia fué expedida por el entonces Actuario don José María Rivero, el 12 de Diciembre de 1902, referente a una fracción de campo ubicada en el "Rincón de los Olivera", 4.a sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 1245 ms.2, la que por estar en estado de indivisión con mucha mayor superficie se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: al N., Ovidio Olivera; al E., estero de La Barra; al O., Victoriana y Bernardina Olivera y, al S., Bernardino Olivera y sucesión Manuel Olivera; B) 1.o De la hijuela formada para don Daniel Blas Ubal en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su referido padre don Gabino J. Ubal, cuya primera copia fué expedida por el citado Actuario y en la misma fecha que la anteriormente referenciada. relativa a una fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior y compuesta también de 39 hectáreas 1245 ms.2. la que por encontrarse igualmente en estado de indivisión con mucha mayor superficie, se halla encerrada dentro de los límites generales expresados en el parágrafo A); y 2.o De la escritura de compraventa otorgada por Daniel Blas Ubal a favor de don Isidoro Clotildo Ubal ante el escribano don Jorge G. Betancourt. en la villa de Castillos, el 16 de Marzo de 1903. cuya compraventa tuvo por objeto la fracción de campo a que se hace referencia en la letra B), que precede. y de la cual escritura expidió primera copia el precitado escribano señor Betancourt el 21 de los citados mes y año de su otorgamiento. Las referidas fracciones de campo se encuentran comprendidas dentro de mucho mayor área, que comprende actualmente los padrones números 7475, 7476, 7477, 7479, 7480, 7481 y 5642. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las aludidas segundas copias para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 27 de 1952. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$80.00 10|pub. Dic.3-18506-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: MIGUEL ANGEL RAMOS contra MARIA YOLANDA SOSA. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza a doña María Yolanda Sosa de Ramos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los demás trámites legales, incluso representarla en la acción de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, Noviembre 22 de 1952. — José A. Ribot Llana. Actuario adjunto.

$16.00 10|pub. Dic.1.o-18375-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVERA, RITA ALAIDES FERNANDEZ de SILVERA y OSORIO DEODATO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Nov.25-17902-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N. AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL de DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcolina Correa de Amaral o Marculina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marculina V. Correa Mirapalleta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalleta de Amaral o Marculina Correa Mirapalheta de Amaral o Marculina Correa Mirapheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalhete o Palleta de Amaral, cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o de Medeiros, y especialmente a Juana Serafina Amaral de Orrego Alcemiro Carolino Amaral, Lázaro Sena Amaral, Adolfina Sena Amaral, Eliazul Sena Amaral, Delfa Sena Amaral y Gregoria Marcolina Sena Amaral, sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal ante este Juzgado, también dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante y en la de José o José Gregorio Amaral, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$132.00. 30|pub. Nov.27-17769-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA CARDOSO de PEREZ, FRANCISCO PEREZ CARDOSO, JULIA PEREZ CARDOSO y FRANCELINA PEREZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A Ribot Llana, escribano.

$12 00 10|pub. Nov.25-17903-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ANTONIO MARTIN ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: A) De reconocimiento, donde dice: "Pereyra Antonio Martín", debe decir: "Álvarez Pereyra"; B) De su matrimonio, donde dice: "Pereyra". debe decir "Alvarez Pereyra" incluyéndose en la misma como hijo natural de Dermidio Alvarez; C) De nacimientos de Nelson Antonio Pereyra, donde dice: "compareció Antonio Martín Pereyra" y "Pereyra Nelson Antonio" debe decir respectivamente: "Antonio Martín Alvarez Pereyra" y "Alvarez Antonio Nelson" y de Shirley Haydée Pereyra Martínez, donde dice: "Antonio Martín Pereyra" y "Pereyra Shirley Haydée",

debe decir respectivamente: "Antonio Martín Alvarez Pereyra" y "Alvarez Shirley Haydée", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 19 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. Nov.19-17536-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 10|pub. Nov.24-17883-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO IRIGOYEN, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18263-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18262-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "CHAJKIN, MA RUJA ELIDA. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 73), se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de nacimiento de la interesada, en la que figura con el apellido de Hajkin cuando el verdadero debe ser Chajkin. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto Noviembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Nov.28-18144-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA LUISA PRIARIO de VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18256-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEDEMONTE de TAMBUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18257-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ANGELICA GUIBETIC en el sentido de sustituir donde dice "Feliciano" y "Guibetie" por María Angélica y Guibetic; y la partida de matrimonio de JUAN CIPRIANO ARZAGUET con María Angélica Guibetic, en el sentido de sustituir donde dice "Guibetiec" por Guibetic. — Salto, 13 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.29-18264-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub Nov 29-18260-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGEL o ANGEL o ANGEL RAFAEL o RAFFAEL ANGELO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18259-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ALBERTO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1952. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.29-18261-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MOREIRA o ISIDRO MOREIRA CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.29-18351-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ de COLMAN o JUSTINA GONZALEZ RAMOS de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|.pub. Nov.29-18352-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SOSA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.29-18353-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REYES o MANUEL REYES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.29-18354-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.28-18169-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Porr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA LJUBRICHICKI o ROSA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.28-18170-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BULA DE MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.28-18173-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CANTI u HOMERO SIXTO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.28-18174-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA o MARIA ADELAIDA MAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 24 de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.28-18171-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO DOMINGO o NOLBERTO DOMINGO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 24 de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Nov.28-18172-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "JOSE LUIS CUALANGELO. Segunda copia de escritura" (Lo. 28. Fo. 312), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Cualangelo solicitando la expedición de segunda copia de la escritura extendida por ante el escribano Eduardo Ramos, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, referente a una fracción de terreno con las construcciones y mejoras ubicado en la manzana número 81 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 936 y anteriormente con el número 571, compuesta por los solares "nueve" y "diez" del plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 251, el 4 de Diciembre de 1947 y que, por ser linderos, consta de una superficie de 611 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán; 29 metros al Sur que por ser esquina son también de frente a la calle Eusebio Giménez; 21 metros 7 centímetros al Este, con el lote número 8 del citado plano, y 28 metros 5 centímetros al Norte, con el lote número 11 del mismo plano, por lo que se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con prescindencia de los mismos. — Mercedes, Noviembre 24 de 1952.

$40.00 10|pub. Dic.3-18493-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA BOGGI Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 325). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Boggi solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Bogge" en lugar de "Boggi" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 8 de 1952 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Nov.27-18127-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI". (Lo. 27, Fo 233), se cita, llama y emplaza a don Pedro Francisco Anselmi y a sus hijos llamados: María Lola, María Rosa. Cándido América, Aurora Lucía y María Luján Anselmi Villegas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$43.00 30|pub. Nov.27-18129-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTIN ERMETO PEREZ BATISTA. Rectificación de partidas" (Lo. 28, Fo. 307), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Ermeto Pérez Batista solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Angela Hernández, pues en ella aparece con el nombre de "Agustín Ernesto" en lugar de "Agustín Ermeto"; y B) De nacimiento de su hijo Julio Ernesto Pérez, por cuanto en ella se designa al gestionante como "Agustín Pérez" en lugar de "Agustín Ermeto Pérez" que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1952. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Nov.22-17811-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o EUSEBIA IRENE IGLESIAS DE HOUNIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 15 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.3-18027-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO IGLESIAS o LEOPOLDO DONATO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Nov.26-18028-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO CENTURION y LUCIA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 15 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Nov.26-18026-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOME BERNARDO ALVAREZ o SALOME ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1952. — Raúl Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18492-v.dic.15.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO JUVENAL CASTRO solicitando se le expida segunda copia de cada una de las siguientes: A) Escritura que en Cuchilla de Caraguatá autorizó el escribano Ercilio Macedo el 27 de Febrero de 1928, en la que el compareciente compró a Joaquín Barboza una fracción de campo de pastoreo situada en Cuchilla de Caraguatá, 13.a sección judicial, empadronada con el número 5242 (hoy padrón número 1667 en mayor área), de una superficie de 25 hectáreas, 879 metros 50 decímetros, deslindada así: al Norte, sucesión Faustino Rodríguez y Pablo Lotito; al Sur, Loreto Casariego y más campo de Alejandro Juvenal Castro; al Este, Ramón Barboza y, por el Oeste, campos de Alejandro Juvenal Castro; y B) Escritura que el 18 de Setiembre de 1925, en Cerro Largo, autorizó el escribano J. A. Castañaga y Gamio, por la cual Joaquín Barboza compró este mismo bien mencionado a doña Antonia Alvez de Oliveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 10|pub. Dic.3-18491-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA AREZO DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-16949-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término le treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18016-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO SAN JUAN y de ROSA FEDERICO DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18017-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON LUIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.26-18018-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR OLIVEIRA o DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18019-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO PEREZ o AURELIO PEREZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.26-18020-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$8.00 10|pub. Nov.26-18021-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1952. — Raúl FFerreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.26-19022-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO o MAXIMO PAGGLIANO o PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18487-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MODESTO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.3-18501-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos "LOPEZ ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 20. Fo. 707), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Lopez solicitando segunda copia de la escritura otorgada a su favor por Guillermo Almada y Julia Jurkouski ante el escribano Mario Henón el 12 de Febrero de 1937, en Montevideo, del siguiente inmueble: Los lotes 1, 2 y 3 de la manzana número 83 del pueblo General Enrique Martínez, en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres que, según plano de los agrimensores V. Irastorza y H. Pita, inscripto con el número 6 en la Dirección de Catastro, se compone cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y, por estar unidos, miden 40 metros de frente al Noroeste, a la calle Coronel Francisco Osorio; la misma dimensión al Sureste, con el lote 4; 60 metros al Suroeste, a la calle Coronel Leonardo Olivera y la misma extensión al Noreste, con los lotes 7 y 6, siendo la superficie total de 2.400 metros, estando empadronado con el número 278, según planilla del actual ejercicio, número 161.552 y un aforo de $ 848.00. La primera copia fué inscripta con el número 131 al folio 58 del libro 203 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. A los efectos dispuestos por la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$44.00 10|pub. Dic.3-18510-v.dic.15.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Enrique V. Frigerio, el siete del corriente, en autos "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra. (L.o 20, N.o 840, F.o 714), el comerciante de esta plaza Rafael González ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Genaro García, domiciliado en esta ciudad, calle Manuel Freire esquina Manuel Lavalleja, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. Dic.3-18489-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18346-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSI LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub Nov.29-18268-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CORTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.29-18254-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BENIGNO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.29-18255-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALDABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.28-18218-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MESPOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.28-18219-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO SANTIAGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1952 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. Nov.24-17856-v.dic.4.

REMATES JUDICIALES

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión NIEVES VARELA DE PORTEIRO, L.o 42, F.o 63", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos), con asistencia del Alguacil y Actuario, y con la base de seis mil novecientos pesos (pesos 6.900.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 87.687, compuesto según plano del agrimensor Bernardino Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Mayo de 1920, de una superficie de 176 metros 30 decímetros con 5 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Jaime Cibils, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2.690 entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza; 28 metros al Norte con Ricardo García Montjardín; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con Américo Bazzano y Compañía y al Sur, con sucesión de Guillermo Rodríguez, en tres líneas, una de 21 metros que parte del fondo y se une a otra de 1 metro 50 centímetros formando martillo con aquélla y con la tercera que mide 6 metros 55 centímetros y termina en el frente, cerrando el polígono.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios de la escritura, con excepción del impuesto al mayor valor, y el impuesto universitario del diez por mil, que quedarán de cuenta de los vendedores, si correspondiere; 3.o) El inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y libre de cualquier gravamen que lo afecte, y con todas las mejoras existentes, pagadas; 4.o) Los títulos y antecedentes podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de la Hipoteca Urbana Serie C 41 N.o 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. Dic.3-18502-v.dic.20.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "HECTOR FAUSTO GIURIA. Incapacidad, libro. 47, F.o 90", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 17 y 30 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan A. Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmuble: 1.o) Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número veintiuno en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931, padrón 150895, con una superficie de 488 metros 1360 centímetros, lindando: 12 metros al N. O. sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros al S. E. con el solar 5, por 40 metros 687 al N. E. con el solar 20, y 40 metros 67 al S. O. con los solares 22, 26, y 27 del mismo plano. 2.o) A continuación, solar número 12 de la manzana "B" del mismo plano, padrón 150913, compuesto según ese plano de 569 metros 04, limitando: 12 metros de frente al N. O. sobre la calle Emilio Raña, 12 al S. E. con los solares 2 y 3, 47 metros 62 al N. E. con los solares 11 y 7, 47 metros 22 al S. O con el solar 13. 3.o) A continuación: Solar 1 de la manzana letra "E", de aquel plano, padrón 133516, compuesto de una superficie de 379 metros 2407, lindando: 12 metros de frente al S. E. sobre la calle Martin Fierro, 10 metros 888 al N. O. con los solares 8 y 9, 32 metros 12 al N. E. con el solar 2, y 35 metros 55 al S. O. separado por una senda particular de propiedad del Estado.

Se previene: 1.o) El mejor postor debreá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Las ventas se efectuarán con el pavimento y saneamiento pagos. 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, (primer piso). — Montevideo. 28 de Noviembre de 1952. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf.: 9 - 50 - 40.

$96.00 15|pub. Dic.2-18448-v.dic.19.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "ROCCO MIGUEL. Sucesión". (L.o 41, F.o 3), se hace saber que en los días que se indicarán del mes de Diciembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases a expresarse, por intermedio del martillero Juan Márquez, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Día 23. Hora 15 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Dos solares de terreno padrones números 90.064 y 90.065, 17.a sección judicial de Montevideo, próximo al cruce de los caminos Casavalle y Mendoza, designados con los números 14 y 15 plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Octubre de 1909, manzana F, con una superficie en conjunto de mil ochenta metros con: 24 ms. frente al Norte a la calle José Ramírez, punto medio dista 12 ms. de la esquina de José Machies (antes José Serrato), por 45 ms. de largo lindando al Este el solar 13; al Oeste el 16 y al Sur los números 2 y 3. B) Día 23. Hora 16. Base mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 90.078, solar 1 fracción F, del plano citado con una superficie de 540 ms. que tienen: 12 ms. frente al Sur sobre camino Vecinal por 45 ms. de fondo al Norte lindando con el solar 16; al Este el solar 2 y 14 ms. al Oeste sobre calle José Serrato. C) Día 23. Hora 16 y 30 Base tres mil pesos. Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 89.892 superficie 1.469 ms. 7490 cms. según plano agrimensor Eduardo Alvarez de 27 Noviembre 1928, con 17 ms. 18 cms. frente al Este sobre calle Simón del Pino, distando punto medio 122 ms. 67 cms. de la esquina con camino Casavalle; 85 ms. 58 cms. al Norte con Andrés Deus, 17 ms. 18 cms. al Oeste con María B de Amoretti y 85 ms. 52 cms al Sur con Armando Zignano. D) Día 23 Hora 17. Base un mil setecientos pesos. Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 90.063, solar 16, fracción F, plano agrimensor Rodríguez, citado, superficie 540 ms. con 12 ms. frente al Norte sobre la calle Juan L Cuestas, hoy José Ramírez, por 45 ms. de fondo que por formar esquina da frente al Oeste sobre la calle José Serrato (hoy Machies). por el Este el solar 15 y por el Sur el solar 1. E) Día 23. Hora 17 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 11.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Ituzaingó), Maroñas, padrón número 116.944, solar número 6, plano agrimensor Carlos Rabassa del 13 Marzo 1926, con una superficie de 257 ms. 70 dcms. con 10 ms. frente al Noreste sobre calle Gronardo número 3689; 10 ms. al Sudoeste con el solar 2; 25 ms. 77 cms. al Sudeste con Pascuala A. de Carvalho Lerena e igual medida al Noroeste con los solares 3, 4 y 5. F) Día 24. Hora 15 y 30. Base veinte mil pesos. Terreno y mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón número 108.420, solar 4, plano agrimensor Vicente Irastorza del 12 Enero 1925, superficie 287 ms. 95 dcms. con 10 ms. frente al Oeste sobre calle Defensa entre Coquimbo y Cuñapirú; 27 ms. 95 cms. al Norte con solar 3; 10 ms. 13 cms. al Este con José L. Torres y 29 ms. 64 cms. al Sur con el solar 5. G) Día 24. Hora 16 y 15. Base tres mil pesos. Terreno y mejoras 18.a sección judicial Montevideo, padrón número 125.937 (antes en m|a. número 30.894), solar 25 manzana 21, plano ingeniero J. A. Botet, de Enero de 1925, con una superficie de 290 ms 50 dcms. con 10 ms. frente al Norte sobre calle Miguel Grau número 49; 10 ms. 93 cms. al Sur con Julio Mailhos, 26 ms. 85 cms. al Este con el solar 24 y 31 ms. 25 cms. al Oeste con el solar 26. H) Día 24. Hora 17. Base seis mil pesos. Derechos de compraventa a plazos emergentes de la promesa número 37.326 expedida por la Industrial (hoy Francisco Piria S. A.), referente al solar número 1, manzana 24|27 del Balneario de Carrasco, expedida el 17 Enero 1925, con una superficie de 937 ms. 92 dcms., padrón 63.654.

Se previene: 1) El mejor postor en cada acto debe depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos legales, y en el acto de serle aceptada. 2) Los bienes se enajenarán libres de embargos, interdicciones y gravámenes, con todas sus mejoras pagadas y libres de ocupantes, excepto el padrón número 125.937 ocupado por los herederos y el padrón 108.320 arrendado y administrado por el Banco Italiano del Uruguay. 3) Los títulos están de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con excepción del padrón 108.420 depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana número 1380, serie 29). 4) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos respectivos. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Más informes en mi Casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf. 9 - 50 - 40.

$216.00 15|pub. Dic.18449-v.dic.19.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que el martes 16 de Diciembre a las quince horas en el apartamento número diez, (quinto piso) de la Avenida 18 de Julio mil seis, procederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, todos los muebles y demás efectos de pertenencia de doña Amelia Mangino de Delfino, cuya venta ha sido dispuesta en el expediente tramitado ante el expresado Juzgado, caratulado: "AMELIA MANGINO DE DELFINO. Incapacidad. (L.o 46, F.o 72)". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952.

$16.00 10|pub. Dic.2-18450-v.dic.13.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "ANTONIO SAUCO SAN ILDEFONSO. Sucesión". (Lo. 38. Fo 581), se hace saber al público que el día 26 del próximo mes de Diciembre a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan J. Sanguinetti asistido del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta. en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.900.00 (un mil novecientos pesos) equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos sucesorios, del bien inmueble que a continuación se identifica: una fracción de terreno situada en la décima (hoy diecisiete) sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte de la propiedad empadronada en mayor área con el número 73.49? actualmente individualizada con el número de padrón 158.791, y que según plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Agosto de mil novecientos treinta y tres y cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministdo de Obras Públicas con el número mil quinientos ...nta y ocho el doce de Setiembre del mismo año, se compone de un área de quinietos setenta metros con cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordoeste a la avenida Oficial de cincuenta metros, hoy calle Tacna N.o 4498, igual longitud en la línea del fondo al Sudeste, linda con el resto del solar propiedad de María Joaquina Leites de Hortoneda, hacia el Nordeste y Sudoeste en cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros y en cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros, hacia cada viento linda con los señores Emilio Borgia y Antonio Tesauro, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base de venta anteriormente indicado; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre siete de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario. — Comisión legal, más informes Florida N.o 1476, teléfono 8 55 43.

$114.00 15|pub Nov.27-18060-v.dic|15

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ORONS ESTRELLA. Incapacidad y cesación de condominio" se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1952, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero Carlos Villalba Acosta, ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.093 señalado con el número 8 de la fracción C, plano del agrimensor Luis M. de Mula, inscripto en Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre de 1927, con una superficie de 280 metros que tienen: 10 metros frente al Sur sobre la Avenida Cataluña entre Ramón Anador y Manuel R. Alonso, punto medio dista 20 metros de la esquina de esta última (puertas de entrada números 3157|61) por 28 metros de fondo lindando al Este con el solar 9; al Norte, el 6 y al Oeste, el número 7.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El inmueble tiene todas sus mejoras pagadas y se vende en el estado actual de ocupación. estando administrado por el Banco de Crédito. 3) El título está de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 10|pub. Nov.28-18167-v.dic.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Gladys Salemme contra NICOLAS BONORA y otra Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, se venderá en remate público sin tasación y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene sito en la veintidós sección judicial de Montevideo, padrón N.o 125.701, señalado

con el N.o 14 en el plano del ingeniero Francisco Lasala de Agosto de 1926, con una superficie de 229 metros cuadrados 50, así deslindada: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guenoa N.o 3510, distando su punto medio 17 metros 95 de la esquina con la calle Joaquín Artigas, entre ésta y la de Juan Acosta por 22 metros 95 de fondo, limitando: al Noroeste con parte del solar 15; al Noreste con parte del solar 12; y al Sureste con el 13.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle actada; 2.o) Serán de su cargo el pago de los gastos impuestos y certificados que demanden la escritrua, excepto lo que las leyes ponen de cargo de los vendedores y que el inmueble está actualmente ocupado por los ejecutados; 3.o) La comisión del rematador será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. Nov.26-18033-v.dic.13.

ORFEO A. GALLARDO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato d.l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "PAGANINI LUIS y HUMBERTO PABLO PAGANINI. Sucesiones Cesación de condominio". (Lo. 38, Fo. 181), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1952 a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, con la base de dos mil doscientos pesos y por el martillero Orfeo A. Gallardo ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta el bien siguiente: terreno y construcciones sito en el paraje Campos Elíseos de Montevideo, padrón 40.742 señalada con el N.o 25 de la manzana 36 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Pedro Risso de Enero de 1908 con una superficie de 258 metros 30 decímetros con 8 metros 61 centímetros frente al Nordeste sobre la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4243 entre R. Pérez Martínez y R. Coronel por 30 metros de fondo lindando al Noroeste con solar 26; al Sureste el 24 y al Suroeste el 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de honorarios, gastos, certificados, impuestos y demás inherentes a la escritura y la comisión legal del rematador; 3.o) Los bienes se escrituran libres de embargos, hipotecas y gravámenes teniendo pagado el pavimento, cordón, vereda, arrimos y entrada de agua; 4.o) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.

$66.00 15|pub. Nov.25-17941-v.dic.12.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, en autos: "GONZALEZ JUAN TOLENTINO Sucesión. Pieza sobre venta de bienes sucesorios L.o 39, F.o 134", se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las tasaciones practicadas en autos, que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles y muebles: 1.o) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, ubicado en la ciudad de Canelones, manzana número 31, empadronado con los números 1.074 y 1.075, que es parte del solar señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alberto A Odizzio, compuesto de una superficie de 684 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros 767 milímetros de frente al Este a calle Pando, antes Carretera a Florida y San José; 43 metros 53 centímetros al Norte, lindando con hijos de Juan Morales Herrera; 43 metros 53 centímetros al Sur con Gerónimo Iliver y Sanín Gendali y 15 metros 667 milímetros al Oeste, con María González de Fernández. (Tasación Padrón número 1.075, pesos 3.800 00, padrón número 1 074, $ 3.369.00); 2.o) Dos fracciones de terreno ubicadas en la 3.a sección judicial de Canelones, paraje "Matajo", padrón en mayor área número 18.252, señaladas con los números 10 y 11 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1936, que según dicho plano y títulos abarcan, por estar unidas, un área de 8 hectáreas 7.069 metros cuadrados, que se deslindan así: Suroeste, una línea de 172 metros 10 centímetros de frente a Carretera de Montevideo a Cerrillos; Noroeste tres líneas con 164 metros 50 centímetros, 18 metros 50 centímetros y 111 metros 20 centímetros de frente a Carretera a Canelones; Oeste, una ochava de 146 metros 80 centímetros uniendo esos dos frentes; Noreste, 227 metros 60 centímetros con fracción 12 del mismo plano y Suroeste, 361 metros 30 centímetros con fracción 9. (Tasación: $ 4.850.00); 3.o Los derechos que como promitente comprador confería al causante la promesa de compra venta inscripta con el número 937 al F.o 234 del L.o 36, en el Registro respectivo, por precio de $ 3.216, sobre un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Aeropuerto de Carrasco, padrón, en mayor área número 15.622, señalado con el número 2, manzana 5, que linda: Noroeste, 30 metros sobre calle Número 4; Noreste, 67 metros con solar número 3; Sureste, 30 metros con solares números 5 y 6 y Suroeste, 67 metros con solares 1 y 9. (Tasación: pesos 400.00); 4.o) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1938, empadronado en la Intendencia Municipal de Canelones con el número 1632, matrícula número 1.566. (Tasación: $ 3.000.00); 5.o) Dos títulos de acciones de la Caja Popular de los Cerrillos, Serie C, N.o 0149 y 0148, valor nominal $ 50.00 cada uno, y otro título de $ 200.00 nominales, Serie B, N.o 0043. Total valor nominal: $ 300.00. (Tasación: pesos 300.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escrituración y comisión del rematador; 3.o) Que los padrones números 1.074 y 1.075, están gravados con primera hipoteca a favor de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima (SUCASA), y el padrón número 18.252, soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 712); 4.o) Que los compradores deberán tomar a su cargo los referidos gravámenes hipotecarios, cuyo monto actual y demás condiciones, serán enunciados por el señor martillero en el momento del remate; 5.o) Que el título y demás antecedentes de los padrones 1.074 y 1.075, así como la escritura de hipoteca referente a los mismos, y la expresada promesa de compra venta, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria; 6.o) Que el título del padrón número 18.252, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario. — Canelones, 20 de Noviembre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.

$180.00 15|pub. Nov.27-18090-v.dic.15.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Banco Italo Belga contra SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS "SATEH". Ejecución de prenda. (L.o 48, F.o 17), se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1878, por el señor martillero Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes objetos: seis fardos de hilados de fibrana con un peso bruto de mil treinta y un kilos y medio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Noviembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Dic.2-18451-v.dic.13.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI, FRANCISCO JOSE. Sucesión" (L.o 9, F.o 701), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas 30 minutos, en el vestíbulo de este Juzgado y por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y con la base de ocho mil pesos del siguiente inmueble: Una fracción de campos con las mejoras existentes ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento compuesta de 36 hectáreas 9.346 centiáreas y 2.546 centímetros, según plano del agrimensor A. Z. Arcione, de 7 de Marzo de 1904 deslindada así: Al Norte, en 546 metros 80 centímetros, camino vecinal por medio con Adela Silva de Soler; al Sur, en 542 metros 10 centímetros limita con Carmen Juliana Silva; al Este, recta por medio con Juana M. de Ogury, en una extensión de 645 metros 80 centímetros; y al Oeste, otra recta de 710 metros 25 centímetros limitando con Pedro Pages

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía universitario trabajadores rurales, certificados de Registros, comisión del rematador que se establece en el 2 o|o sobre el total del precio y tasa municipal serán de cargo del comprador, quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate; 3.o) Que el inmueble a rematarse se entregará en el momento de la escrituración y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 15|pub Nov.27-18067-v.dic.15.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Ricardo Larraya Busso y otro contra QUITU MENCO SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 30, se hace saber que el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, por el señor martillero Luis Alberto Villar, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, 6.a sección judicial (Isla del Francés). — Area: 11 hectáreas 636 metros, empadronada en mayor área con el número 7.862, abarca las manzanas A, B, C, D y E, del plano del agrimensor Peter Alvez, de Octubre de 1949; y seis fracciones con las mejoras actuales y las que en el futuro se incorporen, ubicadas en el mismo lugar que la anterior, empadronadas en mayor área con el número 7.862, que según plano del agrimensor Peter Alvez, de Enero y Febrero de 1951, llevan los números 296, 295, 293, 291, 124 y 292, en la inscripción de la Oficina Departamental de Catastro de San José, y se componen respectivamente de las siguientes superficies: 21 hectáreas 7.584 metros; 45 hectáreas 5.480 metros; 9 hectáreas 4.335 metros 70 decímetros; 4 hectáreas 53 metros 95 decímetros; 11 hectáreas 2.308 metros; y 12 hectáreas 4.852 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, salvo que fueren los acreedores hipotecarios quienes no estarán obligados a efectuar consignación alguna; B) Que el adquirente debe tener presente la existencia preferencial de promesas de compraventa otorgadas por "Quitú Menco Sociedad Anónima"; C) Que el comprador deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificado respectivo, además de los impuestos que correspondan por derecho; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$102.00 17|pub. Dic.2-18488-v.dic.22

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "LUSCHER RODRIGUEZ (FRANKLIN JOSE) y otros. Cesación de condominio, L.o 48 F.o 431" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre, a las once horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Horacio Castells a la venta en remate público y al mejor postor con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, empadronada con el número cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo señalada con el número cincuenta y siete de la manzana treinta y cuatro en plano del agrimensor B. N. Silva de Setiembre de mil novecientos doce y compuesta de una superficie de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste sobre la avenida Neptuno hoy calle Manuel Herrera y Obes cuya puerta de entrada se señala con el número cuatro mil ciento treinta y cinco, por treinta y seis metros cincuenta centímetros de fondo lindando al Noroeste con el solar cincuenta y seis; al Sureste con el solar cincuenta y ocho y al Suroeste con el solar número setenta y dos.

Se previene: I) Que la venta se efectuará al mejor postor bajo la base de siete mil doscientos pesos; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que el inmueble soporta gravamen hipotecario y por mejora de saneamiento las que serán canceladas al otorgarse la escritura definitiva de venta y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

Comisión 1 o|o. Más informes Piedras 518.

$90.00 15|pub. Nov.29-18277-v.dic.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cardozo de García Laurinda y otros contra CARDOZO MAXIMO y MARTIN, cesación de condominio, libro 48, F.o 402", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público

y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en "Maroñas", décima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Diciembre de 1907 y compuesto de una superficie de metros 1.200 con 16 metros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores, por 75 metros de fondo lindando por el Sureste con el solar 12, por el Noreste con Lamas y Villamil y por Sudoeste con el solar 8.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$66.00 15|pub. Nov.27-18098-v.dic15.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERRO de BLENGINI, DOMINGA. Sucesión. Lo. 49, Fo. 158", se hace saber al público que los días y horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: I) Que el día veintidós de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de ochenta mil pesos, varias fracciones contiguas de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número sesenta y dos mil novecientos dieciséis ubicados en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, y compuesta según plano del agrimensor Juan J. Sarli de trece de Abril de mil novecientos treinta y seis de una superficie de dos mil trescientos sesenta y cinco metros siete decímetros que se deslindan así: veintitrés metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida 8 de Octubre; números cuatro mil trescientos cincuenta y dos, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, cuatro mil trescientos cincuenta y seis, cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, cuatro mil trescientos sesenta, y cuatro mil trescientos sesenta y dos; sesenta y un metros setenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Ramón Castriz número setenta y cuatro al ochenta y dos: treinta y dos metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Restauración: cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros al Norte lindando en parte con la Avenida 8 de Octubre y parte con propiedades de Prudencio Reggio Galeano, y al Noreste dos líneas una de trece metros sesenta y dos centímetros con propiedades de Celestino Lavezzo y otra de treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros que partiendo del extremo de la anterior corre en dirección Noroeste Sureste hasta llegar a la línea del frente por la calle Restauración y limita con propiedades de Celestino Lavezzo y terreno de Pedro Caño. II) El día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos bajo la base de un mil novecientos pesos un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro señalado con el número veintitrés de la manzana "F" del plano trazado por el ingeniero Emilio Dupré y compuesto de una superficie de trescientos setenta y siete metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo lindando al Este con los solares catorce y dieciséis, al Sur con propiedad de Juan Dellacassa y al Norte con Andilufatto. III) El día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas y bajo la base de un mil quinientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, señalado con el número veintisiete de la manzana "M" del plano del ingeniero Emilio Dupré y compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: diez metros trescientos ochó milímetros de frente al Oeste a la calle Yamandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por ser esquina son de frente a la calle Guarzíola o Guariola limitando por el Este con el solar diecisiete y por el Sur con el número veintiséis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término en la casa de la calle 8 de Octubre número cuatro mil cincuenta y ocho la instalación eléctrica y una ampliación de chapa y maderas donde está instalada la peluquería, son de propiedad de Antonio Blengini; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$186.00 15|pub. Nov.21-17674-v.dic 9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "CIBILS de QUIRICO, ALBA Incapacidad. Lo. 48, Fo. 494", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de un mil quinientos pesos, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el número ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento treinta y seis en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuarenta decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Este a la calle Arturo Santana; treinta metros noventa y seis centímetros al Sur con el solar ciento treinta y siete; doce metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste con el solar ciento cuarenta y dos y treinta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte con el solar ciento treinta y cinco. todo según títulos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que el inmueble a subastarse se halla hipotecado a favor del Banco Popular del Uruguay y el adquirente la recibirá libre de todo gravamen, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.21-17727-v.dic 9.

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Galán, Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Astuga Nougués del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub Oct.30-16235-v.nov.24

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
25 de Mayo 582 - 584
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

El miércoles 10 de Diciembre a las 14 y 30 horas, remataremos al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones. Un lote de muebles, saco de pañas de Astrakan y varias alhajas con brillantes Venta ordenada por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno en autos: Sucesión BRAULIA CORBO DE DUGUET" L.o 44 F.o 181. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Exposición: la víspera del remate de 8 y 30 a 11 y 30 y 14 y 30 a 18 y 30. — Informes 25 de Mayo 582.

$12.80 [illegible]pub. Dic.1.o-[illegible]78-v.dic.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANA MARIA COLOMBO L.o 47 F.o 24", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 17 y 17 y 30 horas, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) el inmueble empadronado con el N.o 1220 situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 99 metros2 1327 centímetros2, deslindándose así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa N.o 17[illegible]1; 8 metros 72 centímetros al Norte con Hipólito Rodríguez; 7 metros 61 centímetros al Oeste con Ignacio Durán y al Este una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a la calle Charrúa, miden: el primero 4 metros 35 centímetros: el segundo 83 centímetros y el tercero que cierra el perímetro con la línea del fondo 7 metros 17 centímetros y al Norte mide 7 metros 17 centímetros confinando las tres líneas con el bien empadronado con el N.o 1221 de propiedad de Bernardo Guillamón. — 2.o) Con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) el inmueble empadronado con el N.o 15.505, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 78 metros 74 decímetros2 37 centímetros2 con 9 metros 25 centímetros de frente al Sureste a la calle Yaro N.o 1293; al Norte y Noreste, línea quebrada de dos rectas lindando en parte con padrón 15506 y en parte con propiedad de señora Brusco; al Oeste en 3 metros 85 centímetros, con Francisco García Pérez y al Sudoeste en 9 metros 90 centímetros con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el bien empadronado con el N.o 1220 se halla libre de gravamen. El empadronado con el N.o 15.505, está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendiendo la deuda al 30 de Setiembre de 1952, a $ 1.850.00 (hipoteca urbana 1623, serie 28). — El comprador podrá tomar a su cargo el cumplimiento de esa obligación o cancelarla en el acto de otorgarse la escritura de venta. 2.o) Los títulos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados: el del padrón 1220 en este Juzgado, y el del padrón 15.505 en la carpeta urbana número 1623 de serie 28 del Banco Hopotecario. 3.o) Todas las mejoras de los bienes referidos están pagadas. 4.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador, siendo por su cuenta además, todos los gastos e impuestos y honorarios de escrituras que legalmente correspondan al comprador 6.o) El inmueble empadronado con el N.o 1220 se encuentra desocupado y empadronado con el N.o 15.505 está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo plazo por ese arrendamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagía, Actuario.

$126.00 15|pub. Dic.1.o-18386-v.dic.18.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Ottonelli, Francisco R Contra JOSEPF CSASZAR. Ejecución de hipoteca". (N.o 243, Fo. 525, Lo. 40), se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el hall del edificio que ocupa el Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que seguidamente se identifica: Una fracción de chacra y las mejoras que contiene, empadronada actualmente en mayor área con el número veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve (N.o 22.649) y antes, también en más área con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (N.o 4.646), señalada con el número diez en el plano del agrimensor Juan T. Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con el numero cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, situada en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, la que, en el nuevo plano levantado por el agrimensor don Walter de León Cáceres en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto con el [illegible]

mero seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro, está señalada con el número uno y consta de una superficie de tres hectáreas, que se deslindan así: ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros al Norte Noreste, lindantes con la fracción dos, ciento sesenta y un metros al Este Sudeste lindando con el padrón número cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, ciento ochenta y nueve metros treinta centímetros al Sur Suroeste, con el padrón número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, y ciento sesenta metros noventa centímetros, al Oeste Noroeste, confinando con servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción número tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.30 17|pub Nov.26-18010-v.dic.16.

FRANCISCO DELEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França dictada en autos: "JUSTA DOLORES o DOLORES VARIETTI DE AMOROS. Sucesión" (L.o 40 F.o 549), el que comisionó al suscripto para presidir la venta, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Deleón con asistencia del actuario ad-hoc, se venderá en remate público, el inmueble que se describe más abajo, así como los muebles, ropas y alhajas de pertenencia de esta sucesión, venta que se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria, para el inmueble, y al mejor postor para los demás bienes. El inmueble que tiene un aforo de seis mil pesos, es el siguiente: Un solar de terreno edificios y mejoras ubicado en la manzana N.o 148 de esta villa, empadronado con el N.o 1148, y compuesto según plano levantado en Noviembre de 1951 por el agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto con el N.o 1213 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 556 metros, 59 decímetros, y cuyos límites son: Al Noroeste, una línea de 11 metros 39 centímetros frente a la Avenida 18 de Julio; al Suroeste una línea de 11 metros 27 centímetros con sucesión Manuel Machado; al Noroeste una línea de 50 metros, con viuda de Nárez; y al Sureste una línea de 50 metros con María Tabachi de Pannesse y Mario Tortorolo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en la venta del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que en la venta de los bienes inmuebles se deberá consignar en el acto el importe total de la oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los Registros; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle José P. Varela. — Paso de los Toros, Noviembre 17 de 1952. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$90.00 15|pub Nov.24-17890-v.dic.11.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALDEMAR NOBLE contra GIACOMO CHERSCFELD y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 35 F.o 384" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas en el lugar de su ubicación calle Inca N.os 2183 y 2185 se procederá por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras sean a él relativas, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 17.857 manzana 873 que según título consta de una superficie de 541 metros 3929 centímetros y que según el plano levantado por el agrimensor Julio S. Baumgarnet en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.664, el 29 de Agosto de ese año, consta de una superficie de 515 metros 5284 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 58 centímetros de frente al Este a la calle Inca, señaladas sus puertas con los N.os 2183 y 2185, entre las de Nueva Palmira y Martín García, distando su punto medio 43 metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García; 40 metros 98 centímetros al Norte, lindando con el bien padrón 17.858; 12 metros 58 centímetros al Oeste lindando con bienes propiedad de Atanasio Llanos, padrón N.o 17.871; y 40 metros 98 centímetros al Sur, lindando con bienes de Antonio Villar, padrón 17.856.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, haciendo constar que dichos títulos de propiedad son incompletos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. Nov.24-17861-v.dic.11.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, de fecha 3 de Octubre del año en curso, dictado en los autos caratulados: "LUIS ZOILO, HECTOR OSCAR y DANIEL JORGE ZUNINO, ENRIQUETA CAROLINA ZUNINO DE SARDEÑA, PEDRO EREBO AUGUSTO ZUNINO, GLORIA HERMINIA ZUNINO DE DABARCA, AMADEO SEGUNDO ZUNINO y CELIA GARCIA DE ZUNINO. Cesación de condominio" (L.o 1 o F.o 474), se hace saber al público en general, que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría y en presencia del señor Juez de Paz de la 15.a sección de éste Departamento que fué comisionado para esta diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: La propiedad rural sita en la décima quinta sección, padrón 3974, con 10 Hs 4600, y el siguiente deslinde: 224.90 al NE. sobre Camino Vecinal (Continuación Avenida Centenario): 465.40 al SE. y 224 90 al SO., con Angel Percovich; y 465 70 al NO., con Domingo Bruzzone, según plano del agrimensor Leonel Lema inscripto con el N.o 157, el 9 de Diciembre de 1942 en la ex-Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento. — La tasación total, a fs. 51, incluídas mejoras (alambrado), alcanza a $ 5.400.00. — Base 2|3 de ese avalúo, $ 3.600 00 Los siguientes solares que integran parte del padrón urbano 301, en la manzana 32, partes del padrón urbano 303 en la manzana 34 del Pueblo de San Antonio, indicados con números 1 a 13 inclusive en plano del agrimensor Leonel Lema, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Junio de 1951, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 504 el 28 de Agosto de 1951, según detalle: Solar 1, ubicado manzana 32, parte padrón 301, con 109 m. c., y 20 02 al NE. sobre Avenida Centenario: 50.91 al SE con solar 2: 20 al SO. con solar 9, y 50 al NO con Angel Percovich. — Avalúo, fs. 53, $ 141.26 — Base, 2|3, $ .94.17; solar 2: Manzana 32, P. P 301, con 1027 m.c., y 20 metros 02 al NE sobre Avenida Centenario: 51 82 al SE. con solar 3: 20 al SO. con solar 8 y 50.91 al NO. con solar 1. — Avalúo, fs 53, $ 143 78; base, los 2|3, $ 95.85; Solar 3: manzana 32 P P. 301, con m.c 1249 43, y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario: 63.03 al SE. con solar 4; 20 al SO. con solar 6, y 32.12 al NO. con solares 2 y 8; avalúo, fs. 53, $ 174.92; base los 2|3, pesos 116 61; solar 4: manzana 32 P P 301 con m. c. 1267 63, y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario, 63.94 al SE. con solar 5; 20.00 al SO. con solar 6, y 63 03 al NO con solar 3; avalúo, fs 53, $ 177 47; base, los 2|3, $ 118 18; solar 5: con m.c. 1275 41, manzana 32 P P. 301, con 16.30 al NE. sobre Avenida Centenario; 5 metros en ochava; 61.23 al SE. sobre calle Casuarinas; 19.96 al SO con solar 6; y 63.94 al NO. con solar 4. Avalúo, fs 53, $ 276.82; base, los 2|3, $ 184 55; solar 6: manzana 32 P P. 301, con m.c. 1199.40, y 20 al SE. sobre calle Casuarinas; 59.98 al SO. con solar 7: 20 al NO. con solar 8, y 59.96 al NE. con solares 3, 4 y 5; avalúo, fs. 53, $ 143 93 base, los 2|3, $ 95.95; solar 7: manzana 32, P. P. 301, con m.c. 1193.57 y 16 47 al SE. sobre calle Casuarinas; 5 metros en ochava; 56.47 al SO. sobre calle Las Acacias; 20 al NO. con solar 8, y 59.98 al NE. con solar 6. Avalúo, fs. 53, $ 179.04, base, los 2|3, $ 119.36; solar 8: manzana 32, P. P. 301, con m.c. 1006.00, y 20 al SO. sobre calle Las Acacias; 50.30 al NO. con solar 9; 20 al NE. con solar 2, y 50.30 al SE. con solares 3, 6 y 7. Avalúo, fs. 53, $ 100 60 base, los 2|3 $ 67.07; y solar 9, manzana 32, P. P. 301, con m. c. 1006.00, y 20 al SO. sobre calle Las Acacias; 50 30 al NO. con Angel Percovich; 20 al NE. con solar 1 y 50.30 al SE. con solar 8. Avalúo, fs 53, $ 100.60; base, los 2|3, $ 67.07. Solar 10, manzana 34, P. P. 303, con m.c 1134 63, y 25 al NE sobre calle Las Acacias; 45 36 al SE. con solar 11; 25 SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio; y 45.40 al NO con Angel Percovich; avalúo, fs. 53, $ 113.47, base, los 2|3, $ 75 65; solar 11: manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1133.60, y 25 al NE. sobre calle Las Acacias; 45.32 al SE. con solares 12 y 13; 25 al SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio; y 45.36 al NO. con solar 10; avalúo, fs. 53, $ 113.26, base los 2|3, $ 75.57; solar N.o 12, manzana 34, P. P. 303, con m. c. 1124.95, y 4647 al NE. sobre calle Las Acacias; 5 metros en ochava; 19.10 al SE. sobre calle Casuarinas, 50 al SO. con solar 13 y 22.70 al NO. con solar 11. Avalúo, fs. 53, $ 168.74, base, los 2|3 $ 112.49; y solar N.o 13, manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1131.00, y 22.62 al SE. sobre calle Casuarinas; 50 al SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio: 22.62 al NO. con solar 11 y 50 al NE. con solar 12. Avalúo, fs. 53, $ 113.10, base, los 2|3, pesos 75.40. — Y la propiedad urbana, sita en la décima quinta sección, Pueblo de San Antonio, manzana 42, en conjunto empadronada con los números 365 y 367 (366 según planilla), fraccionada en solares de conformidad con plano del agrimensor Leonel Lema aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 3 de Julio de 1951, e inscripto con el N.o 508, el 28 de Agosto de 1951 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, como sigue: Solar 1, con m. c. 2833.80, y 30 metros al NE. sobre Avenida Central; 94.42 al SE. con solar 2; 30 al SO. con Catalina Peluffo y 94.50 al NO. con Catalina Peluffo: avalúo, fs 52, el terreno, $ 991.83; las mejoras (2 galpones de zinc en estado regular y una casa de material en mal estado y un pozo manantial), $ 1.990.00, en total, $ 2 891 83; base, los 2|3 $ 1.927.89; solar 2: con m. c. 2172.86, y 23.02 al NE. sobre Avenida Central; 94.36 al S.E. con solar 3; 23.02 al SO. con Catalina Peluffo y 94.42 al NO. con solar 1. Avalúo, fs. 52, $ 869.14, base, los 2|3 $ 579.43; solar 3; con m c. 2248.24, y 23.03 al NE. sobre Avenida Central; al SE. tres líneas de 56.40, con Benicio Sardeña y fracción 4; 2.15 con fracción 4 y 37.90 con fracción 8; 23.03 al SO. con Catalina Peluffo; y 94.36 al NO. con fracción 2. Avalúo, fs 52, $ 899.30, base, los 2|3, $ 599 52; solar 4, con m. c. 328.00, y 20 al NE con Benicio Sardeña; 16.40 al SE. con solar 5; 20 al SO. con lotes 3 y 8; y 16.40 al NO. con fracción 3; avalúo, fs. 52, $ 98 40, base, los 2|3, $ 65.60; solar 5, con m. c. 1128.00 y 20 al NE sobre Avenida Central; 56.40 al SE. con lote 6; 20 al SO. con lote 8, y 56.40 al NO. con lote 4 y Benicio Sardeña; avalúo, fs. 52, $ 394.80 y mejoras (una casa con dos habitaciones, una cocina, patio abierto con techo de zinc, y un pozo manantial), $ 2.100.00, en total, $ 2.494.80, base, los 2|3, $ 1.663 20; solar 6, con m. c. 1297.20; y 23.00 al NE. sobre Avenida Central: 56.40 al SE. con lote 7; 23.00 al SO. con lote 8, y 56.40 al NO. con lote 5. Avalúo, fs. 52, $ 389.16, base, los 2|3, $ 259 44; solar 7, con m. c. 1297.20, y 23.00 al NE. sobre Avenida Central; 56.40 al SE. con lote 8; 23 al SO. con lote 8 y 56.40 al NO. con lote 6. Avalúo, fs 52, $ 324.30; base los 2|3, $ 216.20; solar 8; con 1 Há. 6003 metros 34, y 45.05 al NE. sobre Avenida Central; 160.80, al SE. con sucesión Pedro Perdomo; 129.60 al SO. con Catalina Peluffo; 103.60 al NO. con Catalina Peluffo y lote 3, y cerrando el perímetro, 83.85 hacia el Noreste, formando ángulo de 90º con solares 4, 5, 6 y 7, y otra línea al NO. formando ángulo de 90º de 56.40, con lote 7. Avaluado a fs. 52, en $ 960.20, base, los 2|3 $ 640.13.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto del remate a la autoridad que presida la diligencia, y que proseguirá dicha diligencia de remate en el caso de que el postor cuya oferta se aceptare, no hiciere de inmediato tal consignación; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, impuestos municipales y gastos de escrituración; y C) Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria. — A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$396.00 15|pub. Nov.24-17860-v dic.11.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LABORDE y CORONEL contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" L.o 25 F.o 641, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el rematador señor Juan Larregui Aristía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818 ubicada en la primera sección judicial, consta de 229 hectáreas, 8331 metros, Boliche Blanco, integrada así: Ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 148 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabero Antonio Borba y José Angel Caussado: Norte Juan Delfino Méndez: Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis, Artigas y Mayo Villagrán: y ochenta y dos hectáreas dos mil quinientas sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, plano del agrimensor Justo Llanos, inscripción N.o 1097 de 1943 y linda: Noroeste sucesión Fermín Martínez y Amabilio Solferino Méndez; Noroeste, Amabilio S. Méndez y María Inés Méndez de Ferreira; Sureste, María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste, Olivia Méndez de Cabero. — Valor de tasación $ 3.536.88; y B) Terreno y construcciones, padrón N.o 1095 sito en esta ciudad, manzana seis, con cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues; Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R Navarrete, valor de tasación de la trece ava parte $ 396.53.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Base, por las dos terceras partes de la tasación — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 17 de 1952. Jaime Roca Esteves. Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.24-17871-v.dic.11.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "ECHEGARAY DE DABUS IRMA AMALIA. Venta judicial y venia" se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M Déniz, asistido del suscripto, al remate de la 1|4 parte indivisa (cuarta parte) del bien que se describe a continuación: Fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 100 la ciudad de Carmelo 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1067, con una superficie de ciento treinta metros, treinta y dos decímetros cincuenta centímetros y linda: al Oeste, en seis metros de frente, a la calle Carmen al Este con sucesión de Juan B Garriga; al Sur con sucesión Villegas Zúñiga y al Norte con sucesión Ciganda. — Base: $ 250.00

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Noviembre 8 de 1952 — Doctora Sofía Margarita Belgrano Juez de Paz

$54.00 15|pub Nov.22-17799-v.dic.10

RAUL PEREZ CASAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO ARAUJO. Nombramiento de tutor". (L.o 25. F.o 652). se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en almoneda, en la puerta de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda a las bases que se establecerán de la undécima parte proindivisa que corresponde al menor Juan Francisco Araújo, en los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento padrón 5.573, compuesta, en total, de 497 metros 07 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, con la calle Lavalleja, al Sureste, con Irene Marteus; al Sureste con Ignacia B de Fernández, José Hernández y Carolina Díaz; y al Noroeste, con Angel Montero, y que se sacará a la venta con la base de $ 454.54; B) Otra fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 18 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5.012, compuesta, en total, de 461 metros 85 decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, a la calle Franklin D. Roosevelt, y lindando, al Noroeste, con María V. de Pambianco, Blanca R. G de Astor y Palermo Olivera; al Noreste con María Quirici de Larrea y al Sureste, con Celestino Alonso; con la base de $ 909.09; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.769, compuesta, en total, de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás Isabelino Mena, al Este, con la fracción que se describe a continuación; y al Oeste, con Petrona Zuasnábar de Martínez; con la base de $ 800.00; y D) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 6.938, compuesta de 53 hectáreas 8.531 centiáreas en total, lindando: Al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás I. Mena; al Este, con Pascual Infante; y al Oeste, con la fracción anteriormente descrita; con la base de $ 581.81

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$108.00 15|pub. Dic.3-18529-v.dic.20.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A. contra SILVEIRA GUALBERTO. Juicio ejecutivo. (L.o 6 F.o 753), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 9 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 18.756 50, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que en el mismo existan, situado en la manzana N.o 78 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial, empadronado con el N.o 1712, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, en Enero de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 del mismo mes y año, con el N.o 2, compuesto de una superficie, según títulos y planos, de 301 metros 2101 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 39 centímetros con Segundo Sosa; al Este, en 10 metros 81 centímetros de frente sobre la calle San Carlos: al Sur, en 28 metros 08 centímetros con solar "3" de dicho plano de María A. F. Dhó y Gualberto Mier Velázquez: y al Oeste, en 10 metros 55 centímetros con los mismos Dhó y Mier Velázquez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador, sin perjuicio de los impuestos que la ley establece sobre el particular; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del mismo cuerpo): y E) Que sobre el inmueble a subastarse pesa un gravamen hipotecario en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Maldonado, cuyo crédito tiene preferencia con respecto al que motiva la presente ejecución, y cuyo importe plazo y demás condiciones surgen de la correspondiente escritura autorizada en la ciudad de Maldonado el día 30 de Marzo de 1949, inscripta en el Registro respectivo en fecha 4 de Abril de 1949, N.o 446 F.o 149 del libro 167, y que se encuentra agregada a los autos. — Noviembre 14 de 1952 — Uberfil C Larrosa Actuario adjunto

$111.00 15|pub. Dic.1.o-18356-v dic 18

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "B.GIERI JUAN. Sucesión" (L.o 9 F.o 764), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día veintiseis de Diciembre ppvdo. a la hora 10 en el luga de sus respectivas ubicaciones: A) Con la base de siete pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 3 del plano de sub-división del agrimensor Rafael Thevenet de Junio de 1952, compuesta de una superficie de 276 metros 8520 centímetros deslindada así: Al Norte en 15 metros, 32 centímetros con la calle Uruguay; al Sur en 17 metros 35 centímetros con la fracción de terreno que lleva el N.o 1 propiedad de la sucesión Biglieri Uriarte; Al Oeste una línea quebrada que partiendo del Sur corre en 5 metros 52 centímetros para doblar hacia el Este en 2 metros y luego corre hacia el Norte en 11 metros 78 centímetros lindando en todo su trayecto con propiedad de Franklin Gottliebe y al Este en 17 metros 35 centímetros con el lote N.o 2 propiedad de las sucesiones Biglieri-Uriarte. B) Con la base de quince pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada con mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 12 en el plano de sub-división practicado por el agrimensor Rafael Thevenet de fecha Junio de 1952 compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 centímetros deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri Uriarte; al Oeste 17 metros 35 centímetros con la fracción N.o 3 descripta en el anterior numeral y al Este 17 metros 40 centímetros con el Bulevard General Artigas. Estos dos remates se efectuarán con entera independencia uno del otro. 2.o) El día 27 de Diciembre ppvdo. a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea: Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.ra sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894 de una superficie de 168 hectáreas 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana Olier o quien la represente: por el Este Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 o|o sobre el total del precio y la tasa Municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate. 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M. Cabrera que vence el día 30 de Marzo de 1953, pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de Abril. Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$156.00 15|pub Dic.1.o-18324-v dic.18

HIGINIO LEITES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE CARLOS HORTA contra RODOLFO GUERRERO y MARIA GENOVEVA C. DE GUERRERO Reconocimiento de firma Hoy Ejecución de hipoteca" (L.o 20 F.o 233 N.o 517) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre p. v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Higinio Leites, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con edificio, cercos divisorios, y demás mejoras que contiene y las que se les incorporen en el futuro, ubicado en la quinta N.o 288 del ejido de esta ciudad, 1.ra sección judicial de Paysandú padrón N.o 7 176 solar N.o 8 del plano respectivo, tiene una superficie de 450 metros 27 decímetros que se deslinda así: 11 metros 63 centímetros de frente al Norte sobre el Camino General a Sacra: igual medida al Sur con el solar 20 de Antonio Caeiro , 38 metros 87 centímetros a cada uno de los otros dos lados, lindando al Este con el solar 9 del mismo señor Caeiro y al Oeste con el lote 7 de José Canziani.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$66.00 15/pub. Nov.29-18241-v.dic 17.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIO CASCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (número 616, número 41, L.o 50\)", se hace saber al público, que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Guillermo Arizti, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc escribano don Alfonso Requiterena, se venderá en remate público y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 66.66), o sea las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien empadronado con el número 2.304, situado en la manzana número 4 de esta ciudad, que se compone de una superficie de seiscientos setenta y un metros cuadrados con 2.280 centímetros cuadrados y su conjunto limita: veintiún metros con cincuenta y siete centímetros de frente a la calle Continuación Rivera número 44; treinta y un metros con setecientos sesenta y dos milímetros con Angel Fiorelli; veintiún metros con cincuenta y siete centímetros con Tomás Bartesaghi y treinta y un metros con setenta y cinco centímetros con Rufino Haurat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1952. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 20/pub. Nov.28-18216-v.dic.20.

PRADELINO PEREZ
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de aduana de Rivera, dictada en los autos "FISCO Y FILOMENO FARIAS contra LUCIO CAÑETE Y HORIZONTINO DUARTE Infracción aduanera" se hace saber que, el día 12 del mes de Diciembre de 1952 a las diez horas y, en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero señor Pradelino Pérez, el remate al mejor postor de 374 bolsas de carbón vegetal y 7 776 elementos de pilas para linternas eléctricas previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el (10 o/o) diez por ciento, de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Fernando S Castillos E. del D.

$30.00 15 pub Nov.22-17770-v.dic 10

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL. Sucesión", (Libro 14, N.o 119, F.o 577), se hace saber: Que el día 23 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario, del siguiente bien: Las dos octavas partes indivisas de la fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 330 de la ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón número 4.619, compuesta de quinientos cuarenta metros, que linda, por ser esquinero: por uno de sus frentes con la prolongación de la calle Sarandí; por un costado con predio de Ramón E. Cardoso, que da al fondo; por otro, con propiedad de Amalia G. de Araújo y por el otro, que es frente la Avenida Peregrina Balboa. Avaluadas dichas dos octavas partes en la suma de trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la respectiva escritura serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se encuentran agregados al expediente a disposición d los interesados. — Rocha, Noviembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$72.00 15/pub. Dic.3-18474-v.dic.20.

COMERCIALES

CIMESA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1952, a las 8 horas, en el local social, calle Yí número 1411/17, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$8.40 2.pub. Dic.3-18511-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO. — Por instrumento privado el 16 de Noviembre de 1952, se constituyó la Sociedad "H. H International Travel Limitada" por la señora Elsie Norah Christie de Henderson y los señores Malcolm Hugh Henderson y Stener Colin Henschien. Objeto: Agencia de turismo, venta de pasajes de transporte de todas clases, representar a otras agencias de turismo ya sean del país o del exterior y a empresas de transportes y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna. Capital: $ 20.000.00 m/n. aportados: $ 10 000.00 por la señora Elsie Norah Christie de Henderson; $ 5.000.00 por el señor Malcolm Henderson y $ 5.000.00 por el señor Stener Colin Henschien. Administración y uso de la firma social: Por los socios señores Malcolm Hugh Henderson y Stener Colin Henschien conjuntamente. Plazo: cinco años desde la fecha, prórrogas automáticas anuales. Inscripción: Número 35 Folio 145 y siguientes Tomo 33 del Registro de Contratos del Juzgado de Civil 6.o turno.

$24.00 10/pub. Nov.24-17867-v.dic.4.

S.O.C.A.R.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a y 3.a convocatoria
(Artículo 22 de los estatutos)
Ultima convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local el 5 de Diciembre de 1952, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior.
2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio del Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952.
3.o) Liquidación de la sociedad y designación de la Comisión Liquidadora (artículos 50 y 51 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a 15 horas. — Simón Zunin Padilla Secretario del Directorio.

$36.00 12.pub. Nov 18-17474-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José O. Maneiro y Onofre Biurra el almacén frutas, verduras y ferretería sito en la calle Bogotá 3751 según ley 26/9 904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 9 de 1952. — XENIA SIMAK — GILBERTO MIGUEL DE SANTA ANA — José O Maneiro y Onofre Biurra

$16.00 20/pub Nov 12-17099-v dic 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de contrucción bajo la razón social de "JOSE y ELIDO CALZAVARA" por fallecimiento del socio José Calzavara. Acreedores a Rincón 541 escritorio 1 Escribanía Cotelo Ley 26 Setiembre 1904

$16.00 20 pub Nov 12-17041-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a doña Haydée Salanave de Alvarez el negocio de juguetería y librería que gira en esta plaza, calle Río de la Plata 1405, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de L R Villamil, Sarandí 355. — Montevideo, Noviembre 14 1952. — ADOLFO BURONE AGUIRRE — CELINA DE LEON de AGUIRRE.

$24.00 20.pub. Nov.20-17652-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas, Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Canstatt N.o 3199 en el ramo de provisión y frutas y verduras, al señor Gervasio J. Tejera Nieves. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE ROUX PEREZ. — ANGELA MEDINA de ROUX — Gervasio Tejera Nieve.

$24.00 20.pub. Nov.25-17965-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANGEL YAGODA o JOGADA ha prometido vender el "Hotel Universal" situado en la calle Piedras N.o 272, a Manuel Fontán y Rodrigo Jesús Cambra. Acreedores deben presentarse en la calle Rincón N.o 569, escritorio 5-6 (Escribanía Borretti) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952.

$16.00 20.pub. Nov.25-17957-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Prudencio de León y Aníbal Paz el almacén y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 4302 según ley 26/9.904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — JOSE MARIA MENDEZ. — RAMON MATO. — ADELINA GALLO de MENDEZ. — PRUDENCIO DE LEON. — RAMON MATO.

$16.00 20/pub. Nov.25-17951-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Braulio Barboza, el comercio de carnicería denominado "Carnicería Los Tres Leones" ubicado en la calle Asencio N.o 1350 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón número 630 (Esc. Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días. — DIONISIO IDIARTEGARAY.

$16.00 20/pub Nov.25-17929-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Nazareno Riela, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Joanicó 3655 según ley 26 9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Noviembre 22 de 1952. — GLADYS ZITO — Nazareno Riela.

$16.00 20/pub Nov 25-17950-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, César Fripp y Román Hernández, comunican que de común y mutuo acuerdo han resuelto dejar sin efecto ni valor legal alguno el compromiso verbal que tenían celebrado para la compraventa de la casa de comercio que el primero tiene en giro en ramos generales en Conchillas (Departamento de Colonia) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Conchillas Noviembre 17 de 1952 — CESAR FRIPP LARDONI. — Román Hernández Manfredi.

$24.00 20 pub Nov 25-17904-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Homer, la parte que nos corresponde en la panadería "Trouville", ubicada en la calle Roque Graseras N.o 817 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón N.o 630 (Esc. Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días. — JUAN BORDOY. — VALERIO MEDERO.

$24.00 20.pub. Nov 25-17928-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a la señorita Ana María Maura, el restaurant de la calle Cerro Largo número 780 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1952. — RAFAEL BLAZQUEZ — CATALINA MULA DE BLAZQUEZ

$16.00 20/pub Nov.26-17994-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Ruben Martínez y Palmira Rosa Bellozo, el café y bar de la calle Angel Floro Costa número 1502 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — ANGEL GARCIA COSTAS

$16.00 20 pub Nov.26-17995-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Escaich, Dora Urtasún de Escaich, Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoff, como únicos integrantes de la sociedad "Industa", que gira bajo la razón social "Escaich, Vasek y Opdenhoff" hacen saber al público y al comercio en general que dicha sociedad se disolvió parcialmente el día 30 de Junio último, por la separación del citado señor Escaich y su mencionada esposa, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo total de la compañía los nombrados señores Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoff. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — JOSE ESCAICH — DORA URTASUN DE ESCAICH — LEOPOLDO VASEK — MARCELO ERNESTO OPDENHOFF

$40.00 20.pub. Nov.26-18015-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Desiderio Boris y Federico Javier Zúñiga, el café, confitería y bebidas alcohólicas embotelladas "La Camelia", ubicado en la calle Sierra N.o 1991 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — PEDRO BEIROA. — PEDRO PAZ. — ESPERANZA R. de BEIROA. — MANUELA S. de PAZ.

$32.00 20|pub. Nov.28-18159-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Sierra e Iturralde, que hasta el 31 de Octubre 1952 explotó el Casino de Carmelo y tiene negocios de cantinas en el interior del país, estando en la actualidad abocada a la realización de un balance general, con miras a una posible disolución de sociedad, pide a los acreedores de la firma, que antes del 31 de Diciembre próximo, presenten los justificativos de sus créditos en la calle Pablo de María 1600. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — J. LUCIO SIERRA — MARTIN ITURRALDE.

$32.00 20|pub. Nov.28-18183-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "La Capital" calle Yí 1472, prometimos en venta a los señores Porteiro y Alvarez el negocio de panadería y anexos denominado "La Nacional" que gira en esta plaza con domicilio en la calle Millán N.o 2379. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Yí 1172. — Montevideo, Mayo 6 de 1952 — ARISTIDES DINI. — PIERINA PATRI DE DINI.

$21.00 18|pub. Dic.1.o-6732-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene: Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas que gira en la calle Sierra 2038. — Acreedores presentar al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMIRO BARROS. — EZIO ISAAC RETAMOSO.

$16.00 20|pub. Nov.29-18239-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos Alejandro, Miguel y Manuel Antúnez, el comercio que en los ramos de almacén y anexos gira en esta plaza, calle Solís N.o 501. — Acreedores presentarse en la misma. — Minas, Noviembre 21 de 1952. — JOSE AGUSTIN ANTUNEZ.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18319-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor Miguel Orlando Reyes, prometió en venta a sus socios señores Domingo Edilberto Alonso y Juan Antonio Sabini, la parte que le corresponde en la imprenta denominada Impresora Duplex, establecida en esta ciudad calle Isla de Flores N.o 1676. — Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón 432 piso 2.o escritorio 9 de esta ciudad. — Domingo Edilberto Alonso Outeda. — MIGUEL ORLANDO REYES. — Juan Antonio Sabini. — Montevideo, Octubre 20 de 1952

$32.00 20|pub. Dic.1.o-18425-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Domingo, Pedro y Ramón Fernández del Río, el comercio que en el ramo de Garage denominado "Campana" tengo establecido en esta ciudad calle Cuareim N.o 1422 al 1428. — Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido de las 9 a las 11 horas. — ADIB WHEBE.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18348-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta al comercio de bar-billar y almacén ubicado en el pueblo de 25 de Agosto, 13 sección judicial del Departamento de Florida, al señor Héctor María Reyes. Acreedores presentarse en dicho comercio. — DARIO DELMONTE. — JUAN WALDEMAR BLANCO.

$24.00 20|pub. Dic.2-18430-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a Claudio José y Jorge Ciro Herosa la tercera parte de la bodega "Sarita" sita en "Piedritas", 7.a sección Canelones. — Acreedores: Esc. Botta. Pando General Artigas 890. — Montevideo, 25 de Mayo 535. Escritorio 18 — EDELMIRA MONTALDO DE HEROSA.—NAHIR y ROGELIO HEROSA.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18355-dic.24.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

2.a CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará, en segunda convocatoria, el día lunes 22 de diciembre de 1952, a las diecisiete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053 para tratar el siguiente: orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 25 de los estatutos sociales). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1952. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1952-1954). 5.o Designación de síndico y suplente, para el ejercicio 1952-1953 (art 16 y 49 de los estatutos).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que las tengan depositadas (art. 21 de los estatutos).

Las listas de candidatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y en un todo de acuerdo al reglamento de elecciones aprobado por la asamblea general ordinaria realizada con fecha 16 de enero de 1952, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la secretaría del Directorio. — El Directorio.

$33.00 5|pub. Dic.2-18472-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis A Vignoli, la farmacia que tengo establecida en este pueblo, 9.a sección de Tacuarembó debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — San Gregorio, Noviembre de 1952 — MANUEL DONADIO FURTADO

$24.00 20|pub Nov.14-17216-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por haber resuelto cesar la explotación del comercio de "Instituto de Belleza" que gira en esta plaza con asiento en la casa número 1316, de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, la señorita MARTHA ESTHER BONACERA CORREA, cita a los acreedores a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a presentarse acreditando su calidad de tales en el escritorio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.14-17232-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que, por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano don Durval C Cocchi, el 28 de Octubre último, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón social "Federico Morel y Cía." Acreedores deben presentarse en 18 de Julio N.o 782, Paysandú — VICTOR DIAZ ARES. — FEDERICO MOREL SCHMERSOW

$24.00 20|pub. Nov.15-17309-v.dic.9.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 del corriente a las 17 horas en el local de la sociedad Rincón 487, 7.o piso, a efectos de: A) considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma.

$14.40 6|pub. Dic.2-18457-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Golffeld el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Casa de Electricidad" gira en esta ciudad, calle San Quintín N.o 4298 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569 Esc. 4. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — MODESTA F. DE GERMAN.

$24.00 20|pub. Dic.2-18422-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban Mejlach Zajdensztat y Alberto Braun, propietarios de la Peletería Latina, sita en Río Branco 1283, habiendo Israel Youtchak adquirido la parte de Mejlach Zajdensztat. — Los comprobantes de créditos deben presentarse en la peletería. — MEJLACH ZAJDENSZTAT. — ALBERTO BRAUN. — ISRAEL YOUTCHAK. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.1.o-18373-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Ley 16 de Setiembre de 1904. Vendí mi comercio ramo: fonda a Sandoval Machado Cardoso. Presentar créditos en el mismo negocio, calle 20 de Setiembre. Sarandí Grande Florida. Setiembre 1.o 1952. —HIGINO CABRERA. — SANDOVAL MACHADO CARDOSO.

$8.00 20|pub. Dic.2-18429-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvarez, Federico Vidal y Ricardo Ramos, la panadería "Villa del Tala" instalada en la calle Treinta y Tres s|n. el Tala. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo: Rincón 432 Esc. 13. — Montevideo. — JULIO NARTALLO. — MARIA IRIS PODRINI DE NARTALLO.

$16.00 20|pub. Dic.2-18396-v.dic.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 7 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 10 del mismo mes con el número 55, del folio 111 al 114 vuelto, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Socios: Ernesto Jesús Robaudo y Orlando Jesús Díaz. — Razón social: "Díaz y Compañía Limitada". — Denominación: "Empresa Plus Ultra Limitada". — Objeto: Servicios fúnebres en general. — Capital: Veinte mil pesos, aportados por partes iguales por ambos socios, totalmente integrado. — Plazo: Cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. — Domicilio: Ciudad del Salto. — Administración: A cargo de los dos socios. — Uso de la firma: Solamente el socio señor Robaudo. — Salto, Noviembre 18 de 1952. — "DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA"

$20.00 10|pub. Nov.28-18145-v.dic.10.

CUENCA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Cuenca Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social Rincón 632, el próximo jueves 11 de Diciembre a las 11 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

I). Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio social finalizado el 31 de Agosto de 1952: II) Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones, en la caja de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo IV de los estatutos sociales, y por los decretos vigentes. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Nov.29-18252-v.dic.5.

COOPERATIVA URUGUAYA DE AUTOS CON TAXIMETROS

(Con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 18 de diciembre de 1952 a la hora 21 y 30 en el local del Centro P. Choferes, Soriano 1227 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración memoria y balance correspondiente al ejercicio 1951-1952. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo noviembre 1952. — La Comisión.

$5.40 3|pub. Dic.2-18431-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ramón María Silveira el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y bebidas fermentadas, y con el nombre de Hotel Rezk (hoy Hotel Marita) tenía instalado en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Alberto L Draper Acreedores presentarse al comercio con los justificativos del caso dentro del plazo legal Ley 28 Setiembre de 1904 — Aiguá, Noviembre 12 de 1952 — JORGE P REZK — Ramón M. Silveira

$24.00 20|pub. Nov.20-17557-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el bar y bebidas alcohólicas, situado en la calle Bacacay N.o 1340 a los señores Fusco y Pereira. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — ENZO MAGALLANES. — SELVA B VENTRE de MAGALLANES.

$16.00 20|pub. Nov.21-17661-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos resuelto disolver la sociedad González y Pérez, con comercio en la calle Piedras 449 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor González y haciéndose cargo el socio Alfonso Pérez. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — CARLOS GONZALEZ. — PLASIDA VILLAMARIN de GONZALEZ

$24.00 20|pub. Nov.21-17662-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido vender a los señores Juan y José Fuentes el bar y restaurant sito en Manuel Pagola N.o 3349 de esta ciudad.

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952 — JOSE VICENTE CERRI — LUCRECIA ESTAVANA VIAR de CERRI. — ENRIQUE R. CERRI. — BELARMINA ALBERTI de CERRI

$24.00 20|pub Nov.21-17711-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido vender al señor Amado Sotelo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle César Díaz N.o 1254 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 11 de Noviembre de 1952. — JOSE ANDRADE. — ELISEO ANDRADE. — GERMAN ANDRADE — GREGORIA RUS de ANDRADE.

$24.00 20|pub. Nov.21-17712-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269). hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y billares sito en Avenida Larrañaga N o 3453 de esta ciudad

Acreedores a la oficina citada Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 18 de Noviembre de 1952. — MARIA MARGARITA DALIER de PETRAGLIA. — SERVANDO JUAN ECHEVERRIA.

$24.00 20|pub Nov.21-17714-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Ríos y Manuel Muiños, el almacén y alcohólicas sito en calle Cerro Largo N.o 1601 de esta ciudad.

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1952. — BARTOLO SANCHEZ. — MARINA VELAZQUEZ de SANCHEZ.

$24.00 20|pub Nov.21-17713-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato del 5 de Agosto de 1952, certificado por el escribano Cosmos Fon-Amor, e inscripto en el Registro de Comercio con el número 82 al folio 206 y siguientes del Libro 10 de "Contratos Sociales", don JACOBO ROTMAN, cedió su cuota parte de diez mil pesos en la Sociedad 'América Import Limitada". a sus socios Arnoldo Fernando Barragán y Pascual Arturo Graziani, y por otro contrato del 17 de Octubre de 1952, se disolvió totalmente la expresada Sociedad, adquiriendo la totalidad del activo y pasivo don Pascual Arturo Graziani, con retroactividad al 5 de Agosto de 1952.

$32.00 20|pub Nov.22-17843-v.dic.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Larrachado, Ramón María Pérez y Víctor Pesce, las maquinarias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de panadería gira en etsa plaza, con sede en la calle Oriente entre las de Queguay y 19 de Abril. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero, calle Sarandí número 1228 — Paysandú, Noviembre 12 de 1952. — HECTOR CONRADO USLENGHI.

$32 00 20|pub. Nov 22-17828-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que por transacción celebrada en fecha 21 de Agosto ppdo para poner fin al litigio promovido entre los otorgantes del presente, la declarante María Ana Berruti de Cerviño ha prometido la cesión lisa y llana de todos sus derechos al establecimiento de licorería "La Activa' que giraba bajo la razón de Gualberto Cerviño y Cía a los también declarantes Juan Siri y Alfredo Caballero quienes quedan a cargo del pasivo del expresado establecimiento y firma como únicos y exclusivos propietarios. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952 — MARIA A. BERRUTI DE CERVIÑO. — Juan Siri. — Alfredo Caballero.

$[illegible].00 20|pub. Nov.22-17797-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Currais y Cía Ltda., la casa de comercio en el ramo de panadería y anexos con todas sus existencias, denominada "Panadería Palermo". que tenemos establecido en la calle Isla de Flores N.o 1391 al 1393 de esta ciudad

Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, prevenimos a nuestros acreedores, para que se presenten con el doctor Garino Bordenave, calle Misiones número 1371 — SATURNINO FERNANDEZ — JOSE FERNANDEZ. — Currais y Cía Ltda.

$32.00 20|pub Nov.17-17434-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez , Convención 1537, prometimos vender al señor Manuel Alonso García, nuestro comercio en el ramo de bar-café y billares ubicado en la calle Burgues 3900. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — ARMANDO IPES — DOMINGO JOSE MAZZA. — MARIA INES MUSSO de IPES — ROSA IPES de MAZZA

$16.00 20|pub. Nov.17-17406-v.dic.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituido sociedad con los señores Pedro y Ramón Fernández del Río, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de taller chapista establecido en la calle La Paz 1967 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — DOMINGO, PEDRO y RAMON FERNANDEZ DEL RIO.

$16.00 20|pub. Nov.17-17407-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Antonio, Enrique y Luis Alberto Viscardi, mi comercio en el ramo de bodega ubicado en Camino Mendoza s|n., quienes se hacen cargo del activo y pasiv Plazo ley Setiem 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — ANTONIO VISCARDI. — ENRIQUETA S. de VISCARDI.

$16.00 20|pub Nov.17-17408-v.dic 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ELIAS MORDOKOVICH y ENRIQUE CHAZIN han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Droguería del Sur y razón social Mordokovich y Chazin, con asiento en la calle Cuareim N.o 1437 Las actividades comerciales serán clausuradas definitivamente el día 15 de Diciembre del corriente año Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet (calle Misiones N.o 1422, escritorio 1.o, de 14 a 18 horas). dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub Nov.17-17379-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Camilo Hernández. Carlos M. Sencion Carlos Ibáñez, la Patente de Giro de bebidas alcohólicas sita en la calle Bogotá 3751 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo. Noviembre 14 de 1952. — XENIA SIMAK — Carlos Hernández. — Carlos M Sencion — Carlos Ibáñez.

$16.00 20|pub. Nov.18-17481-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón social García Hnos. establecida con bar y bebidas alcohólicas. en Mercedes 901 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Graciano García A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 10 de Noviembre de 1952. — EVARISTO GARCIA GARCIA — ESTHER TONDINI de GARCIA — GRACIANO GARCIA GARCIA — BERTA VAGO de GARCIA.

$24.00 20|pub Nov.18-17482-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Krikorian el almacén y bar, sito en la calle Burgues 3552, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Noviembre 15 de 1952 — MATIAS JAMBRINA, SUSENA P. de JAMBRINA y Krikor Krikorian

$16.00 20|pub. Nov.18-17480-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos José Zebraitis y Verónica Adomonite. han prometido vender a Mario G Icasuriaga, el comercio en el ramo de almacén comestibles. frutas verduras y despacho de bebidas alcohólicas. sito en Charcas 1754 y Chile Los acreedores presentarán sus facturas o cuentas en duplicado en el escritorio del escribano Elbio Panario calle José F Zubillaga 1146 de 10 a 11 horas — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — JOSE ZEBRAITIS. — V. ADOMONITE de ZEBRAITIS.

$32.00 20|pub. Nov.18-17463-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Generosa Raquel Pérez de Paez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicado en la calle Pompilio Novas número 3178 bis, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo. los compradores en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo. Noviembre 2 de 1952 — NELSON RODRIGUEZ TARRES

$32.00 20|pub. Nov.13-17168-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de zapatería ubicado en la calle Grecia 3752 Los acreedores deben presentarse en dicha dirección a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — PEDRO MILSTEIN

$16.00 20|pub Nov.13-17171-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. hago saber que he vendido a mi socio don Juan Francisco Moreno. la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos, gira bajo la razón social de 'GREGORIO CARDOZO y Cía.", en el paraje Cerro Travieso, 5.a sección judicial de este Departamento. — Activo y pasivo a cargo comprador — Tacuarembó. Noviembre 1.o de 1952 — GREGORIO CARDOZO. — JUAN FRANCISCO MORENO.

$24 00 20 pub Nov.13-17148-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 Setiembre 1904, hago saber con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Walter Villanueva el bar, calle Maciel 1549 Noviembre 7 de 1952. — WASHINGTON PUPPO

$8.00 20|pub Nov.13-17119-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá", de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he prometido vender al señor Manuel Frieiro Somoza, la casa de comercio del ramo quesería, fiambrería y almacén de comestibles y bebidas embotelladas emplazada en la calle Constituyente 1959 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la citada oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 3 de Noviembre de 1952 — JOSE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Nov.13-17144-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Tejidos Uruguay Limitada". con domicilio en la calle José Hernández número 2439 ha prometido vender a la firma "L. Bugna e Hijos". su establecimiento en el ramo de fábrica de tejidos de punto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez número 1492. escritorio 218.

$24.00 20 pub Nov 13-17199-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica, anulando edictos de fechas 31|8|952. "Diario Español" 15.068, publicación 4 079 con vencimiento al 26 9|952; y el 4|9|952 "Diario Oficial" 13.730, publicación 12.667 con vencimiento al 26|9|952: que La operación por la cual el señor ANGEL CARBONE. promitente vendedor al señor Dionisio Modesto Acuña, de su mitad indivisa que le corresponde en el comercio de provisión, venta de frutas y verduras ubicado en la calle Juan A Rodríguez 1444 de la ciudad de Montevideo, que gira bajo la razón social de "Angel Carbone y Julio O Milhomens". quedó sin efecto de acuerdo al compromiso de desestimiento de compra. firmado el 30|9'952 El señor Carbone se hace cargo de todos los derechos y obligaciones actualmente existentes contra el referido comercio; quedando en consecuencia la firma de Carbone y Milhomens.

$48.00 20|pub Nov.13-17118-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Yatay 1405 Los acreedores deben presentarse en las oficinas Latorre Larghero. Juncal 1395, piso 4, escritorio 43 — RAUL CASTRO LAGE.

$24.00 20|pub Nov 13-17150-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de 'Núñez Cabezas y Cía' y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Antonio De Aguirre y Casimiro Marín el bar fonda y bebidas alcohólicas. ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 4645 al 49, de esta ciudad. habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios. calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — MANUEL RAMAS VIDAL — LEONOR PEREIRA DE RAMAS

$32.00 20|pub. Nov.13-17167-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1952 a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que correspondan. — (Artículo 10 de los estatutos).

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — El Directorio.

$48.00 15|pub. Nov.24-17908-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rial y Hermida, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar establecido en Mercedes 1703, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — PANCRASIO ALVAREZ ALCEDO. — NICOLASA BEARES de ALVAREZ.

$24.00 20|pub Nov.18-17483-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Ada Casinelli de Cruz la Farmacia "Garate" Ejido 1401, debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, apartamento 8. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — OLIMPO C. MIGUEZ.

$16.00 20|pub. Nov.24-17870-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando bajo la razón "Tuchman y Szwarcberg" Fábrica de Calzado Unión, en Montevideo, calle Gobernador Viana 2274, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SALOMON SZWARCBERG. Acreedores al domicilio indicado.

$16.00 20|pub Nov.25-17974-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería, calle Juana de Arco 3303, bajo la razón social "Pereira y Adayme" debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Noviembre 14 1952. — J. PEREIRA. — R. ADAYME.

$16.00 20|pub Nov.20-17651-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Fritz Silberberg "fiambrería y confitería" calle Yí 1213. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — REGINA PUTZRATH DE FRANKENSTEIN.

$16.00 20|pub. Nov.2-17543-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Erico Berger Barboza vendió su cuota parte equivalente a un tercio, a don Lauro Sené Olivera Noble y a Inocencio Rodríguez Sotto, quienes compraron por partes iguales, haciéndose cargo del activo y pasivo proporcional respectivo, en la casa de comercio "Bar Naciones Unidas" de la firma "Olivera, Berger y Cía." con giro en esta plaza Domicilio calle General Flores número 172. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1952. — ERICO BERGER BARBOZA. — ANTONIA BARBOZA DE BERGER. — LAURO SENE OLIVERA NOBLE. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO.

$32.00 20|pub. Nov.26-18025-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybelco Ltda" San José N.o 1438. Por la presente se pone en conocimiento del comercio en general y al público, que con fecha 20 de Noviembre de 1952, he rescindido la promesa de compra venta que tenía con el señor Ruben Catalurda, referente al café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz N.o 2301. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE MARCIAN MARTIARENA — ZULMA RIVERO MENDEZ. — Ruben Catalurda.

$24.00 20|pub. Nov.27-18110-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, sito en la Avenida Eugenio Garzón número 1300, a la señora María Angélica Albarracini de Otero. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — JORGE DARWIN ALBARRACINI. — NOEMI NIEVES GRIEN DE ALBARRACINI.

$24.00 20|pub. Nov.27-18089-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2793, comunica que el señor JUAN SYVANOFF, promete vender al señor Amaranto Díaz, el comercio de bar y restaurant de la calle Juan Gorlero 844 y 846, "Punta del Este" (Departamento de Maldonado). Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 9 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.27-18101-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García la farmacia sita en Francisco Piria número 867, de la localidad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, padrón 1070, bajo firma "Sucesión Lucas Stiglih". Acreedores escribanía Silva Dibarboure, calle Goes 2136, de Montevideo. Publicaciones ley 26|10|904. — Noviembre de 1952. — PETRONA VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. Nov.27-18121-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que NAFTALI GRUNSPAN, ha prometido en venta al señor Elías Bergazyn, el taller de ojalar, sito en Buenos Aires 317. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, San José 1146, apartamento 6, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — NAFTALI GRUNSPAN

$24.00 20|pub Nov.27-18055-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698 esquina Itapebí al señor Hugo Olivera Rodríguez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ.

$24.00 20|pub. Nov.27-18088-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Reynaldo Flores el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Dr. Pouey y Oficial N.o 2 de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — RAUL MARIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. Nov.27-18108-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Julia Esther Medina el comercio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en la calle Roosevelt s|n. de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cevieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — DOMINGO PASTORINO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18109-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público, que prometí vender a Aquilino Guerra el comercio de mi propiedad que en el ramo de "bar" gira en esta ciudad, Rivera N.o 4135. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361, (Escribanía Gorlero Insua) — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — GERONIMO CURBELO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18140-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público, que prometí vender a Wáshington Rodolfo Larrudé el comercio de mi propiedad que en el ramo de "provisión, frutas y verduras" gira en esta ciudad, Coraceros N.o 3435. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361, (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — HECTOR GONZALEZ.

$24.00 20|pub. Nov.27-18141-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Clementina Rebollar de Hoffmann, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARMEN LEREA DE BRAVO. — AQUILINO RAMILA.

$16.00 20|pub. Nov.27-18126-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a García y Baz, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, frutas y verduras, establecido en Canelones número 2298, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — ANTONIO SECO DUARTE — HILDA RODRIGUEZ DE SECO.

$24.00 20|pub Nov.22-17782-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Comandante Braga número 2513 en el ramo de provisión, a el señor Domingo Pietrafesa. Acreedores presentarse en el referido comercio. — MANUEL MANUKIAN — DOMINGO PIETRAFESA.

$24.00 20|pub Nov.22-17764-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Mato y Méndez, establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, en Avenida 8 de Octubre número 4302, de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — RAMON MATO FERNANDEZ — JOSE MARIA MENDEZ.

$24.00 20|pub. Nov.22-17783-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JANKEL SPORER ha prometido vender a don Alfonso Braun, el comercio que en el ramo de lavado automático de ropa, tiene establecido en esta plaza con local en la calle Mercedes número 1294. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 963 — Montevideo, Noviembre 18 de 1952

$24.00 20|pub. Nov.22-17788-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Isaac Roitman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2498, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2 apartamento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — JOSE LANTES — VISITACION CALVO DE LANTES.

$40.00 20|pub Nov.2-17519-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Juan Renán Goday, el almacén y lechería de la calle Ayacucho número 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — FRANCISCO GATTI. — RENEE IRIS DEMONTE DE GATTI.

$16.00 20|pub. Nov.26-17996-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Isaac Rotman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2498 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2, apto 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — JOSE LANTES — VISITACION CALVO DE LANTES.

$40.00 20|pub. Nov.21-17519-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace público que los esposos AMBROSIO CARLOS MIR y AMALIA TULA MERCADAL DE MIR prometieron vender a Juan y José Enrique Silva Vila el comercio de bar, restaurant y anexos conocido por Wiskería El Carillón ubicado en la casa N.o 6458 de la Avenida Río Bamba y Arocena de Carrasco. — Acreedores notificar sus créditos en el mismo comercio. — Juan Antonio Troccoli. Escribano.

$24.00 20|pub Nov.24-17846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Uruguay N.o 789 al señor Jesús Garrido Chamosa (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — FRANCISCO CANCELA SANDE.

$16.00 20|pub. Nov.27-1809[illegible]-v.dic.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Comunica que el señor Gino Vidigh se desvincula de la promesa de compra que firmó conjuntamente con el señor Pedro Costalonga de la fiambrería sito en Brito del Pino 937, haciendose cargo este último del comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO CESPEDES — GINO VIDIGH. — PEDRO COSTALONGA.

$24.00 20|pub. Nov.29-18238-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976-78 hemos disuelto la sociedad "Altman y Pejchert", que giraba en esta plaza, calle Lauro Müller 2017, en el ramo de taller de confecciones, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chil Icek Altman. — Acreedores, en Oficinas Goldman. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHIL ICEK ALTMAN FERSZTENDICK. — Bernardo Pejchert Szames. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.29-18237-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, Paraguay N.o 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Agraciada N.o 4008, en el ramo de zapatería, a el señor Esteban Kundakjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RUBEN TASHJIAN AVEDISIAN. — ARAKSI DE TASHJIAN. — ARAKSI KAPRIELIAN.

$24.00 20|pub. Nov.29-18226-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bell N.o 910, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Leandro Peregrino Cedrés. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO HERNANDEZ. — Leandro Peregrino Cedrés.

$24.00 20|pub. Nov.29-18227-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Libeskind y Mermelsteim" que tenían constituida Israel Libeskind y Salomón Mermelsteim, con domicilio en la calle Hermanos Ruiz 3366. — Los acreedores deberán presentarse en "Inmobiliaria Anamar Ltda. Cerrito 507 piso 3ro. de 9 a 11 horas de la mañana, con los justificativos de sus créditos". — ISRAEL LIBESKIND — SALOMON MERMELSTEIM.

$24.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don José María Tchakirian, nuestra carnicería cita en la calle Galicia N.o 1250. — Acreedores a Oficina Jurídica "Contralor Comercial" calle Juan C. Gómez 1479. Piso 2.o Escritorio 24 de 15 a 17 horas. — Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PEREZ. — MARIA MERCEDES GARGIA.

$16.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Julia Irma Figueroa de Grassi el comercio de café y bar sito en Julio Delgado y Charrúa. — Pasivo a mi cargo. — Acreedores deben presentarse dentro del término legal en Charrúa 409 de esta ciudad. — Salto, Octubre 3 de 1952. — MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. Nov.29-18258-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HOMERO DE GREGORIO y AIDA LAS DE DE GREGORIO han vendido a Elías Alonso y Juan Ramón Zulamián el comercio que, en el ramo de venta de alpargatas y zapatillas, gira bajo la denominación de "De Gregorio y Las" en la calle Paraguay 1682 de ésta ciudad. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$24.00 20|pub. Nov.29-18249-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender los señores José Caruso [illegible] Angel Carriero el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Andes N.o 1152 de esta cidad. — Acreedores al comercio. [illegible] Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — JOSE [illegible]CIBAY. — MARIA FUSARO DE ARG[illegible]

[illegible]0 20|pub. Nov.29-18246-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a todos los interesados, que en escritura pública que en esta ciudad, hoy autorizó el escribano Tulio R. Meltedo, disolvimos totalmente la Sociedad o Sociedades Comerciales Colectivas, que giraban bajo la razón social "Castiglioni, Pasquale y Giassanti", con domicilios en esta ciudad en la calle Madrid N.o 1584 y en la Avenida Italia N.os 3483-3485, retrotrayendose la fecha de la disolución total al 29 de Mayo de 1948 inclusive — Esta publicación la hacemos a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — En esa misma escritura declaramos que a partir del 30 de Mayo de 1948: El activo y pasivo de la Empresa que siguió operando en el bien de la calle Madrid N.o 1584 es de cuenta exclusia de Pascual Alberto Castiglioni; y que el activo y pasivo de la Empresa que siguió operando en el bien de la Avenida Italia N.os 3483-3485 es de cuenta exclusiva de Roque Pasquale y su esposa Zelmira Ceppi y de Antonio Giassanti y su esposa Emma Teresita Mainero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Interventor Judicial: Juan Souto. — ALBERTO CASTIGLIONI. — ROQUE PASQUALE. — ZELMIRA CEPPI DE PASQUALE. — ANTONIO GIASSANTI. — EMMA T. MAINERO DE GIASSANTI.

$32.00 10|pub. Dic.1.o-18299-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado y protocolizado el día 18 de Noviembre del corriente año, ante el escribano Juan C. Viapiana, se constituyó la Sociedad "Mer Limitada" integrada por la señora CECILIA SCHEINKER DE TINSKY y el doctor SZOL MER. Objeto: Agencia de turismo, efectuar negocios de cambio Capital social: pesos 30.000.00 aportados en la siguiente proporción: doctor Szol Mer $ 20.000 00; señora Scheinker de Tinsky $ 10.000.00; Administración y uso de la firma social, por el socio doctor Szol Mer. Plazo: dos años con prórrogas automáticas de dos años. Inscripción número 39 Folio 158 y siguientes omo 33 del Registro de Contratos del Juzgado de Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juan C. Viapiana. Escribano.

$20.00 10|pub. Dic.1.o-18374-v.dic.12.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de 4 de Setiembre de 1952, inscripto en Registro Público de Comercio — Juzgado Civil 2.o Turno — N.o 32, Libro 11 "Contratos Sociales" PABLO ADLERSBERG y su esposa, LEONORA HEISLER, cedieron a Antonio Rubio Mullin, su cuota de $ 7.500.00, en el capital de la Sociedad "Distribuidora de Tejidos Limitada" (DITELI). — Publicación cumpliendo Decreto-Ley 8992. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Fco. A. Figueroa Serantes. Escribano certificante.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18307-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicad en las oficinas de los intermediarios calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — JOSE ALEN GOMEZ. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — MARIA F DE ALEN. — ELVIRA R. DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. Nov.28-18161-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señora María Luján Lima de Ferrari, el restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1612 y 1616 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo la compradora en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20 — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — HUMBERTO ARRIGONI — BLANCA DC SANTOS de ARRIGONI.

$32.00 20|pub Nov.28-18160-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que Arturo y Félix Yannandra han resuelto vender a Demetrio Tomás Haniotis la fábrica de pastas "Elxcelsior". sita en la calle Municipio N.o 1899. esquina La Paz. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que se presenten, dentro del término legal, a la Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino, de mañana, calle Canelones 2475. — FELIX YANNANDREA. — ARTURO YANNANDREA.

$24.00 20|pub. Dic.1.o-18350-v.dic.24.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avenida Salto y Pereda el día 22 de Diciembre de 1952 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance general y consideración sobre su resultado; 3.o) Estudio de la cuenta pérdidas y ganancias; 4.o) Informe del señor Síndico; 5.o) Proyecto de destino de utilidades de ejercicios anteriores: 6.o) Disminución de un Director y su suplente y elección de tres titulares y tres suplentes (artículo 34 y artículo 12 inciso 2. - Artículo 25); 7.o), Designación de tres accionistas (artículo 27).

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, Noviembre 27 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Dic.1.o-18360-v.dic.5.

JOYERIA CAMPOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1952 a las 19 horas en su local de la calle Ituzaingó 1377 al 91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quorum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 2.o ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1952, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados antes de la hora 19 del día 12 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Dic.1.o-18428-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá", de Agustín F Maciá e Hijo. calle Lavalleja 1927, hemos prometido en venta al señor Carlos Saatian la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles frutas y verduras emplazada en calle Santander 2000 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 3 de Noviembre de 1952. — SARKIS BAKALIAN hoy sus herederos — HATUN GEOGESIAN DE BAKALIAN — SUSANA BAKALIAN DF GELIKIAN — NOAR BAKALIAN DE GANIMIAN — LUIS BAKALIAN.

$32.00 20|pub Nov.13-17145-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Scavone Hnos (Elio y Antonio Scavone) con domicilio en la calle Caraguatay N.o 2125. comunican, que con fecha 1.o de Noviembre del corriente año. han convenido constituir nueva sociedad con la inclusión del señor Alfredo Scavone la que seguirá girando con la denominación social Scavone Hnos. Acreedores. Escribanía Devoto, calle San Martín número 2333 (de mañana) — SCAVONE HNOS. — ALFREDO SCAVONE

$24.00 20|pub Nov.15-17310-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que el señor Manuel Loureiro Liñares. casado con doña María Mercedes Cotelo, se ha separado de la firma "Loureiro y Villanueva" habiendo prometido vender su parte en la "Panadería Carrasco" con casa central en la Avenida Arocena 1558, y sucursal en la calle Gran Líbano 1272-1274 de este Departamento, a los señores Hernán Heraclio Caballero. Julio Rey Roberto Loureiro y Rogelio Mario de Mato Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la citada casa central. Arocena 1558, dentro del plazo legal — MANUEL LOUREIRO.

$40.00 20|pub Nov 14-17257-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Leone Hermanos" sastrería sita en Convención 1267 a partir del 31 de Octubre de 1952 Acreedores Escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566. — HUMBERTO LEONE — FRANCISCO LEONE

$8.00 20|pub. Nov.15-17324-v.dic.9.

INDUFIBRATEX SOCIEDAD ANONIMA PANDO
CONVOCATORIA

De acuerdo con artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el escritorio número 32 de la calle 25 de Mayo 477. — Orden del día: 1.o Designación de los dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados del ejercicio e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico y suplente

Los señores accionistas, que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón número 438, escritorio 27, de acuerdo con los estatutos, es decir hasta tres días antes del que se ha señalado para la asamblea. — Javier Fitipaldo, Presidente. — Luis A. Venosa, Secretario.

$10.80 3|pub. Dic.318477-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ventura Landeira, la parte que me corresponde en la panadería de la calle Rocha 2763 que gira con el nombre "Vázquez y Fraga" acreedores escribano Devoto, San Martín 2333, de mañana. — ANTONIO VAZQUEZ

$16 00 20|pub Nov.18-17463-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058 hemos vendido a Angel Baccino, provisión y bar calle Rocha 2301. — Noviembre 1952 — MANUEL y AVELINO GONZALEZ.

$8.00 20|pub Nov.18-17471-v.dic.11.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1952 a las 9 y 15 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1952; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos: E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Augusto F Ferrari, Secretario del Directorio.

$22.40 8|pub. Nov.27-18102-v.dic.5.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto en sesiones del Directorio, según actas números 34 y 35 y conforme al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 18 y 22 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de personas para que realicen las gestiones pertinentes para tramitar la reforma estatutaria; 3.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. Dic.3-18483-v.dic.20.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
Institución de Ahorro y Crédito
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, en el local social, Avenida Lecueder 533, para considerar el siguiente orden del día.

1) Considerar y aprobar la memoria, balance general cuenta de "Ganancias y pérdidas" y proyecto de "Distribución de Utilidades", correspondiente al 11 o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 3) Elección de Síndico y suplente

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45) B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas, que concurra (artículo 40) E). Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1948, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas y por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 4 de Diciembre de 1952, a las 17 horas También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en Caja, dentro del mismo plazo, a que se hace referencia — Artigas, 18 de Noviembre de 1952. — El Directorio

$44.00 10|pub. Nov.26-18081-v.dic 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Paso Carrasco N.o 33, al señor Héctor Alfonso Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Canelones 3 de Noviembre de 1952. — CONRADO BRIGNARDELLO. — ROSA PODESTA DE BRIGNARDELLO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18087-v.dic.20.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943 — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$48.00 15|pub. Dic.3-18484-v.dic.20.

P L U N A
LICITACION PUBLICA GG|LIC. N.o 3[illegible]
Folletos de propaganda
Primer llamado

Apertura: 10 de Diciembre de 1952. Local: Avenida Uruguay 1107, Gerencia de Tráfico, Hora 16

Pluna, llama a licitación pública para la impresión de 25.000 folletos de propaganda en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 21, que los interesados podrán retirar en la Gerencia del Departamento de Tráfico, Uruguay 1107, conforme al modelo que les será exhibido en el mismo, entre los días 1.o, 2 y 3 de Diciembre de 8 a 12 horas

$9.60 4|pub. Dic.2-18419-v.dic.5.

CONSTITUCION DE "VAZQUEZ Y OTONDO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano G. Serván Bauzón, el 17 de Octubre, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que está inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 20, al F.o 104 del L.o 33, del que surgen los siguientes datos: Socios: Julio Roberto Vázquez y Omar José Otondo. — Razón Social: "Vázquez y Otondo Limitada" — Administración: Ambos socios conjunta o separadamente, debiendo actuar conjuntamente para: A) Adquirir, enajenar o gravar inmuebles, cesar condominios, contraer y conceder préstamos, adquirir, enajenar o gravar establecimientos comerciales. — Capital: $ 40.000.00 dividido en cuotas de mil pesos, integrado en un cincuenta por ciento y pertenece a los socios por partes iguales. — Duración: 20 años a partir de la escritura. — Beneficios: En proporción a las cuotas integradas. — Ejercicios sociales: 1.o Noviembre a 31 Octubre — Julio Roberto Vázquez. — Omar José Otondo.

$28.00 10|pub. Dic.3-18541-v.dic.15.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Carlos Machado Viña, propietario de la Agencia Marítima que gira en plaza con su nombre, hace saber al comercio y al público, que ha quedado homologado un concordato privado de liquidación que ha subscripto con sus acreedores Que dicho documento ha sido protocolizado por el escribano señor Juan C. Rodríguez Mujica, en fecha veintidós de Agosto del corriente año y en él se designa como liquidador al señor José M Mieres, con domicilio en la casa número 1317 de la calle Juan C Gómez donde el concordato estará a la vista de los interesados. Hace esta publicación de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 7.o y siguientes de la ley de concordato privado de 11 de Noviembre de 1926.

$20.00 10|pub. Dic.3-18518-v.dic.15.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 10 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Director General suplente; D) Elección de Síndico titular y suplente; E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Director General.

$20.00 10|pub. Nov.27-18054-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, prometimos vender al comercio de café, bar y fiambrería sito en la calle Costa Rica N.o 1700 esquina Daymán al señor Julio C. Alfaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1952. — ISIDORO LAMAS. — MATILDE CURBELO DE LAMAS. — ANDRES LAMAS.

$16.00 20|pub Nov.27-18086-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MERCANT y su esposa FRANCISCA MOREY. han prometido vender a Lorenzo Terraza, su parte en la sociedad comercial "Mercant y Cía", que explota la panadería, confitería y alcoholes embotellados en Isla de Flores 1669 (Montevideo) Los demás socios aceptan esa venta. La futura razón social será "Mas y Cía." A los efectos legales se hace esta publicación. Acreedores presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — MIGUEL MERCANT — FRANCISCA M. DE MERCANT. — Jaime Más — Anacirema Irrazábal de Mas. — Vicente Mas. — Bárbara Mercant de Mas. — José Torres. — Zulma Márquez de Torres. — Lorenzo Terraza.

$32 00 20|pub. Dic.3-18519-v.dic.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "San Faustín Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "San Faustín Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 13

En Montevideo, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, en la sede de la sociedad San Faustín, 18 de Julio 1843, siendo la hora 11 y 55 minutos se constituye la asamblea general extraordinaria con la presencia de los señores accionistas doctor Armando Corsiglia, doctor Eduardo J. Couture, doctor Daniel Ferrere Lamaison, escribano J. Antonio Prunell, contador Alfonso Neri y don Raúl J Couture, que representan la totalidad del capital integrado que asciende a $ 2.000.000.00

y bajo la Presidencia del doctor Eduardo J. Couture, actuando en Secretaría el escribano J Antonio Prunell, se reúnen para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 4.o y 12 del estatuto social. 2.o) Ampliación de capital de $ 2:000.000.00 a pesos 5:000.000.00. 3.o) Asuntos varios. La asamblea aprueba las modificaciones prestadas a los artículos 4.o y 12 del estatuto social y quedan en consecuencia redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4.o Los eventuales aumentos de capital serán realizados en los términos y forma que determine la asamblea que disponga las modificaciones del capital autorizado. El Directorio podrá disponer la emisión de certificados fraccionarios de acciones toda vez que así conviniera a los intereses de la sociedad. No podrán emitirse más certificados que correspondan al capital social y los derechos y obligaciones de los tenedores serán iguales a los de los accionistas. Los tenedores de certificados fraccionarios no tendrán derecho a voto cuando éstos no alcancen a cubrir una acción, pero podrán ponerse de acuerdo varios tenedores de certificados fraccionarios para votar como uno, cuando el monto de los mismos alcance a cubrir el valor de una acción".

"Artículo 12. El Directorio convocará anualmente dentro de los ciento veinte días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. El ejercicio será anual y comenzará el primero de Abril, terminando el treinta y uno de Marzo siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea extraordinaria por los accionistas, el Directorio deberá convocarla para ser realizada dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el Diario Oficial durante siete días con una anticipación de 10 días y no mayor de veinte a contar desde la primera publicación hasta la fecha de la asamblea, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea".

Ampliación del capital de $ 2:000.000.00 a $ 5:000.000.00

Ha sido aprobada la proposición del Directorio de elevar el capital en la forma señalada en el título quedando en consecuencia aprobado el capital social con arreglo al siguiente detalle: 3.900 acciones Preferidas A al portador, de pesos 1.000.00 c|u., $ 3:900.000.00. 100 acciones Preferidas B al portador, de $ 10.000.00 c|u., pesos 1:000.000.00. 100 acciones Ordinarias C al portador, de $ 1.000.00 c|u., $ 100.000.00. Total del capital, $ 5:000.000.00. Se recomienda al señor Presidente doctor Eduardo J. Couture, para que tome todas las medidas necesarias para llenar las disposiciones legales tendientes a la aprobación del Poder Ejecutivo para la ampliación del capital. Se levanta la sesión siendo la hora 12 y 10. — Armando Corsiglia. — D. Ferrere. — A. Neri. — J. Antonio Prunell. — E. J. Couture. — E. J. Couture. — Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página diecinueve a la página veintiuna del Libro de Actas de la Sociedad Anónima "San Faustín", que he visto y al que me remito. En fé de ello, y para presentar ante los poderes públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Etchemendy Depons, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño he sido autorizado por la asamblea general extraordinaria de la San Faustín S. A., para solicitar del Poder Ejecutivo la modificación de los estatutos sociales, motivada por el aumento de capital de la referida sociedad. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que previo el asesoramiento correspondiente, se sirva aprobar la modificación de que se trata. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1950 — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: A los efectos de que esta Inspección General pueda informar con respecto al proyecto de reforma del estatuto de San Faustín S. A., correspondería que los interesados expresaran como quedará redactado el artículo 3.o que fuera modificado por la ampliación dispuesta del capital a $ 5:000.000.00, fs. 20. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Octubre de 1952. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, evacuando la vista conferida en los antecedentes relativos a San Faustín S. A., digo. Que el artículo N.o 3 de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 5:000.000.00 de pesos uruguayos de la siguiente manera: A) 3.900 acciones de $ 1.000.00 c|u. al portador Preferidas A, sin derecho a voto, estas acciones tienen carácter preferencial y gozarán de 5 o|o de dividendo preferente en las utilidades sociales y serán rescatadas en primer término en la eventual liquidación de la sociedad. Estas acciones tendrán también derecho a un dividendo complementario que ascenderá al 80 o|o de la diferencia que exista entre el 5 o|o del dividendo preferencial y el dividendo que les corresponda a las acciones Ordinarias (C). B) 100 acciones de $ 10.000.00 c|u. al portador Preferidas B. Estas acciones tienen carácter preferencial luego de las tipo A y gozarán de un dividendo del 6 o|o a tomarse en segundo término, luego de retirado el 5 o|o correspondiente a las acciones tipo A. Tendrán también derecho a un dividendo complementario que alcanzará hasta el 100 c|o de la diferencia que exista entre el 6 o|o y el dividendo que se otorgue a las acciones Ordinarias (C) C) 100 acciones de pesos 1.000.00 cada una al portador Ordinarias C. Estas acciones, no tendrán preferencia en los dividendos ni en la liquidación eventual de la sociedad; para cada acción corresponderá un voto lo mismo que las Preferidas B, sin más limitación que la establecida en el artículo 420 del Código de Comercio Todas estas acciones llevarán impreso además de su valor representativo en moneda nacional, un valor nominal en moneda extranjera" Por lo expuesto solicito del señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida. Dígnese el señor Ministro acceder a lo pedido. — (Fdo.): E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro M. Bertolotti Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "San Faustín S. A.", regida específicamente por la ley N.o 11.073, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 3.o, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "San Faustín S. A", sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los vigentes cuando se efectuó esa reforma, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada, y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1952. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Vista: La solicitud presentada por la sociedad anónima "San Faustín", a fin de que se preste aprobación a la reforma de los artículos 3.o, 4.o y 12 de sus estatutos. Resultando: por el nuevo artículo 3.o se eleva su capital autorizado actualmente de dos millones de pesos, a cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00). Atento a que las modificaciones de la referencia no contrarían nuestra legislación y que para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes: De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónima y el señor Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 3.o, 4.o y 12, de los estatutos de la Sociedad Anónima "San Faustín", tal como se establece en el acta notarial adjunta y a fojas 24 y 24 vuelta de estas actuaciones, confirmando las resoluciones de 7 de Octubre de 1948, por la que se autorizó su funcionamiento, 9 de Marzo de 1949 por la cual se acogió a la ley N.o 11.073 y 9 de Enero de 1950 sobre aumento de su capital. Entiéndese que continúa sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley N.o 11 073 de 24 de Junio de 1948. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRE. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Firmado: M. Bertolotti, Director de Secciones.

TESTIMONIO

Estatuto de San Faustín S. A.

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de San Faustín S. A., queda constituída por el término de cincuenta años una sociedad anónima, financiera y comercial que, con domicilio en esta ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay funcionará dentro del régimen jurídico determinado por la ley N.o 11.073 en las condiciones señaladas en el artículo 7.o y con arreglo a las limitaciones establecidas en el país por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley de referencia, desarrollando su actividad, preferente en el extranjero. Dicha sociedad se dedicará a toda actividad financiera porcuenta propia o de terceros. Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, a la compra, venta depósito, administración y negocios de valores mobiliarios o inmobiliarios por cuenta propia o ajena, a actividades industriales, participación en otras firmas comerciales, intervención en operaciones financieras y comerciales, a la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a la financiación de obras y, en general a los negocios conexos con los que quedan establecidos.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 15:000.000.00 divididos en la siguiente forma: 12.900 acciones Preferidas A, sin voto, de pesos 1.000.00, $ 12:900.000.00. 100 acciones Preferidas B, con voto, de $ 10.000.00, $ 1:000.000.00. 100 acciones Ordinarias C, con voto, de pesos 1.000.00, $ 100 000.00. 200 acciones Ordinarias D, sin voto, de $ 5.000.00, $ 1:000.000.00. La totalidad de las acciones serán extendidas al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. El valor de las acciones podrá ser expresa, además que en moneda uruguaya, también en moneda extranjera.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros. El número de miembros será fijado dentro de las limitaciones señaladas por la asamblea general ordinaria anual, o por una asamblea extraordinaria, convocada expresamente a tal fin, y estará compuesto de un Presidente y un Secretario, teniendo el resto de sus miembros el carácter de Vocales. Sin perjuicio de la distribución señalada, el Directorio por iniciativa propia podrá designar de entre sus miembros hasta tres Vicepresidentes con las facultades que el propio Directorio les otorgue. Podrá, tomra sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes. Podrán en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente y sus miembros, durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos sin limitación alguna

Art. 6.o El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o dos de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán delegar sus facultades en terceras personas sean o no miembros del Directorio. En tal caso el mandante se hará solidariamente responsable por la actuación de su mandatario.

Art. 7.o El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de tres o más de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 8.o El Directorio o las personas a quien éste designe, representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial tendrá facultader de representación el Presidente

Art. 9.o En el caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes podrán por mayoría de votos designar a un reemplazante, hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 10. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces, debida-

mente citada y constituída, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la sociedad y dictar el Directorio las normas necesarias dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 12. El Directorio convocará anualmente a la asamblea ordinaria dentro de los 120 días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria y balances y proceder a la renovación de Directorio. El ejercicio será anual comenzando el 1.o de Abril y terminando el 31 de Marzo siguiente. La asamblea quedará válidamente constituída en primera convocatoria con la presencia de asistentes que representen cien acciones indistintamente, de las categorías Preferidas B y Ordinarias C. Cuando no se obtenga el quórum necesario, la asamblea podrá constituirse una hora después en segunda convocatoria con la presencia de asistencia que representen como mínimo cincuenta acciones indistintamente de las categorías Preferidas B y Ordinarias C. También deberá el Directorio citar extraordinariamente a la asamblea cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que representen cuando menos el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea extraordinaria por los accionistas, el Directorio deberá convocarla para ser realizada dentro de un plazo no mayor de 30 días ni menor de 20 Para quedar válidamente constituída la asamblea extraordinaria se requerirá la presencia de asistentes que representen cien acciones indistintamente de las categorías preferidas B y ordinarias C y que signifiquen cuando menos 24 votos y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. Una vez constituída la asamblea dentro de los requisitos establecidos en esta artículo, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo, de los accionistas y tales resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: acciones preferidas A, sin derecho a voto, acciones preferidas un voto por acción con el máximo de seis, acciones ordinarias C, un voto por acción con el máximo de seis, acciones ordinarias D, sin derecho a voto. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas, hecha deducción del monto que la asamblea deliberará para asignación al Directorio o para la constitución de reservas, serán repartidas en la siguiente forma: en primer término el 5 o|o a las acciones preferidas A; en segundo término el 5 o|o a las acciones preferidas B; en tercer término el 5 o|o a las acciones ordinarias C; y en último término el 5 o|o a las acciones ordinarias D. Si existiera sobrante se podrá distribuir de manera que todas las acciones perciban el mismo porcentaje de beneficios.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado, y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. En los casos previstos, los activos netos disponibles serán repartidos en forma de asegurar el reembolso del capital nominal en el orden siguiente: En primer término a las acciones preferidas A. En segundo término a las acciones preferidas B. En tercer término a las acciones ordinarias C. En último término a las acciones ordinarias D. Si existiera sobrante se distribuirá de manera que todas las acciones perciban el mismo porcentaje de capital. Igual resolución de la asamblea, y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras Sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior Aprobados los precedentes estatutos los comparecientes autorizaron a los doctores Eduardo J Couture, Daniel Ferrere Lamaisón y Roberto J. Broccos, para que conjunta o separadamente comparezcan ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás Oficinas Públicas. Quedan asimismo dichas personas facultadas para aceptar y pronunciarse acerca de las posibles observaciones que el Poder Ejecutivo formulare a los presentes estatutos. — E. J. Couture. — Alfonso Neri. — Agustín Rocca. — (Hay un sello que dice): Impuesto a las Ganancias Elevadas Oficina de Recaudación 19 Setiembre 1951. — (Hay una firma): Juan Francisco Serra.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página treinta y seis a la página cuarenta y una del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "San Faustín", que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo). — (Fdo.): J. Antonio Prunell.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño he sido autorizado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la San Faustín S. A., para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación motivada por la modificación de estatutos y aumento de capital de la referida Sociedad. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro previo el asesoramiento correspondiente, se sirva aprobar la modificación de que se trata. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): E. J. Couture, (credencial cívica A.R.B. 016). — Montevideo, Abril 23 de 1952.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952.—Previamente los interesados deberán proporcionar los certificados o recaudos que justifiquen que la asamblea extraordinaria de accionistas de San Faustín S. A., que aprobara la reforma del estatuto social, se reunió y adoptó resoluciones conforme a las disposiciones legales y estatutarias. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha se exhibieron ante esta División, los recaudos que justifican haberse llenado las exigencias legales y estatutarias en la asamblea general extraordinaria, reunida el día 16 de Agosto de 1951. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int de División.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de San Faustín S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, se estima conveniente que los interesados aclaren si el capital integrado a que se hace referencia en el primer apartado del artículo 15, es el que corresponde exclusivamente a las acciones con derecho a voto, "preferidas B" y "ordinarias C". o si por el contrario se trata del capital integrado representativo de las cuatro categorías de acciones emitidas. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Previa aclaración por parte del interesado, respecto al primer apartado del artículo 15, solicitada por la Inspección General de Hacienda, pueden aprobarse las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "San Faustín S. A.", sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, modificaciones que no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha Entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar, de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922 — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1952. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Julio 2 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Roberto J. Broccos, en representación de San Faustín S. A., ante el señor Ministro se presenta y expone: Que de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, dejo aclarado que efectivamente se trata del "capital integrado" representativo en las cuatro categorías de acciones emitidas. Sin otro particular saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Roberto J. Broccos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Vistas las reformas introducidas en los estatutos de "San Faustín Sociedad Anónima". Resultando: Que la citada Empresa, que continuará desarrollando las actividades previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, aumentó su capital autorizado que es de cinco millones de pesos a la cantidad de quince millones ($ 15:000.000.00) (artículo 3.o de sus estatutos). Que las restantes modificaciones se refieren a la integración y facultades del Directorio (artículos 4.o al 10, inclusive); al régimen de asambleas (artículos 11 al 13 inclusive): a la distribución de utilidades (artículo 14) y finalmente a la disolución de la Sociedad (artículos 15 y 16). Considerando: La reforma a estudio con la aclaración hecha al artículo 15 no contraría nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 7 de Octubre de 1948, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Roberto J. Broccos, Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que surge de la documentación acompañada, tengo facultades bastantes para gestionar la inscripción de los estatutos "San Faustín Sociedad Anónima". Vengo, pues, a gestionar la referida inscripción debiendo tenerse presente que San Faustín S. A., se regirá por lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, y con arreglo a las limitaciones establecidas por los artículos 1.o y 3.o de la ley de referencia. En consecuencia, la referida Sociedad atento al carácter especial de la misma está exonerado del pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto pido: Se nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y se proceda a inscribir los estatutos de San Faustín S. A., teniéndose presente cuento se expresa en el Cuerpo del presente escrito. Dígnes l Juzgado acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Roberto J. Broccos. — E. J. Couture.

Presentado con unos estatutos hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 2253 al F.o 542 del Libro de Conocimientos L.o 41. Conste. — Pereira.

Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Al Despacho. — Pereira.

19.167. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — 5076. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Recibido hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Al Despacho. — Pereira

19.415. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídase certificados, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — França. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con los números 27 y 28 al F.o 171 y siguientes y F.o 174 y siguientes del Tomo 32 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.435.00. — 1|pub. — 18122.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de los estatutos de "Chapicuy Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación.

Testimonio: En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen los accionistas de la Sociedad "Chapicuy S. A.", en asamblea general extraordinaria, en su sede social, calle San José No 825 de acuerdo con el artículo 9.o de sus estatutos sociales. Según lo dispuesto en dicho artículo, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y "El Diario Español". Ocupa la Presidencia, el señor Luis G. Castañer, en su carácter de Presidente, asistiendo los miembros del Directorio señores Oscar A. Etchegaray y Martín F. Martinicorena, el que actúa como Secretario, estando presente también el delegado de la Oficina al Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Claudio Juele Pons, pasándose a tratar la siguiente orden del día. 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de Capital; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario Siendo la hora once y treinta minutos, el señor Presidente declara abierto el acto, manifestando que de acuerdo con el primer punto de la orden del día, ha designado para constituir la Comisión Escrutadora a los señores José Oriol de Quadras e Ivar Pérez Gomar, los cuales manifiestan que, entre los accionistas presentes y representados, se-

gún libro de inscripción y asistencia a asambleas a los folios 12 y 13, asisten nueve accionistas que representan un capital de pesos 477.300.00 (cuatrocientos setenta y siete mil trescientos pesos m|n.), con derecho a cincuenta y cuatro votos, declarando por lo tanto el señor Presidente, que la asamblea se halla legalmente constituída. Siguiendo con la orden del día, se procede a la lectura y consideración de la memoria y proyecto de modificación de los estatutos sociales, que para su respectiva constancia en acta, a continuación se transcriben: "Memoria: Señores accionistas: El Directorio somete a vuestra consideración el proyecto de reforma de los estatutos sociales, preparado sobre bases que oportunamente os fueron consultadas. Aunque la reforma consiste substancialmente en el aumento de capital autorizado y la posibilidad de proceder a capitalizaciones, y como la mayor parte de los artículos del actual estatuto, han sido objeto de alguna modificación de redacción, se ha optado por presentar a la aprobación de la asamblea todo el cuerpo del estatuto, aún aquellas partes que permanecen sin modificar. Saluda el Directorio a los señores accionistas con la consideración más distinguida. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Luis G. Castañer, Presidente. — Martín F. Martinicorena, Secretario. — Oscar A. Etchegaray Larsen, Tesorero".

Artículo 1.o. (Proyecto de modificación de estatutos). — Con el nombre de "Chapicuy S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

Art. 4.o. (Capital y acciones). — El capital de la Sociedad, se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional y se hallará representado por cinco mil acciones actualmente emitidas y por sucesivas emisiones que determinará el Directorio, de acciones de cien pesos m|n. Los títulos que se emitan en lo sucesivo, serán representativos de una hasta cien acciones, según lo determine el Directorio.

Art. 5.o. Todas las acciones serán al portador, estando facultado el Directorio para reglamentar la oportunidad, forma y tipo de emisión de las acciones dentro del capital autorizado por el artículo 4.o. Los accionistas tendrán derecho preferente a subscribirlas en proporción a sus participaciones en el capital social, cuando sean emitidas para la venta.

Art. 6.o. El Directorio podrá emitir acciones para permutarlas por los bienes inmuebles o muebles que resuelva adquirir. Podrá asimismo pagar dividendos con acciones y disponer la capitalización de ganancias o reservas, hasta el monto máximo autorizado por el artículo 4.o, distribuyendo las acciones que con esos motivos se emitan entre los accionistas, en proporción de las que éstos ya posean.

Art. 7.o. A los efectos de la votación en las asambleas, cada título de acción no podrá tener más de un dueño. En el caso de condominio de la acción los interesados podrán ejercer el voto poniéndose de acuerdo, respecto del representante común. La posesión de una acción implica la aceptación de los presentes estatutos y de los acuerdos legalmente tomados por el Directorio y de la asamblea.

Art. 8.o. (Administración). — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares y otros tantos suplentes, designados anualmente por la asamblea general. El Directorio podrá, durante el ejercicio, elevar el número de sus miembros, hasta el máximo estipulado y designar las personas que hayan de integrarlo, dando cuenta de lo actuado en la próxima asamblea general ordinaria. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Los suplentes serán convocados en los casos y según el orden que disponga el Directorio. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de algún Director titular, el Directorio podrá designar sustituto hasta la próxima asamblea, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. En los casos de licencia antes del otorgamiento de ésta, el Directorio resolverá primeramente sobre la conveniencia de designar un suplente. Resuelto este punto en forma afirmativa, se procederá a su nombramiento en el que podrá intervenir el Director que solicita la licencia. El mandato del suplente durará lo que la licencia.

Art. 9.o. El Directorio, tendrá un Presidente y un Secretario, debiendo ser designados en la primera reunión después de cada asamblea general ordinaria. Las resoluciones del Directorio, incluso las relacionadas con su organización, se adoptarán por simple mayoría de votos, siendo necesario para la validez de las mismas, un quórum de dos miembros, si el número de Directores es hasta cuatro, y de tres, si es hasta cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones de Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director, en la fecha que se determine. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, o por un miembro del Directorio que éste designe especialmente.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos adquiridos; venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, en prenda, caución, warrants y anticresis; constituir cualquier derecho real, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino, y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y garantizar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importes de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuese necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en la o las personas que designe el Directorio a estos efectos; E) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o substituídos.

Art. 11. El Directorio, percibirá como única retribución por su labor, el 8 o|o de las ganancias líquidas.

Art. 12. (Asambleas). — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo podrán tratarse asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria; salvo en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de mil novecientos nueve. En casos de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 13. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 14. Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con dos días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará el número de votos a que tiene derecho, hasta el máximo que autoriza la ley.

Art. 15. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio probándolo o formulando en su caso las observaciones que se estimen pertinentes; B) Ratificar o modificar el dividendo propuesto para reducirlo o para suprimirlo; C) Proceder a la Elección del nuevo Directorio; D) Designar a dos miembros de la asamblea encargados de firmar el acta de la sesión, siempre que a su juicio se ciñera estrictamente a los hechos; E) Resolver cualquier otro asunto que hubiera sido incluído en la orden del día por el Directorio o por iniciativa de los accionistas que representaran la vigésima parte del capital social. El pedido, en este último caso, debe ser solicitado al Directorio por escrito cinco días por lo menos antes de la fecha en que debe aparecer en la prensa la citación para la asamblea.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto. En caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 17. El quórum para las asambleas ordinarias o extraordinarias, debe hallarse formado por un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones.

Art. 18. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, de acuerdo con el artículo 11 de estos estatutos; C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

Art. 19. (Disolución y liquidación). — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 12. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. Al iniciar la lectura de la memoria y proyecto de modificación de estatutos, el accionista doctor Mario C. Acebedo, pide la palabra, la que le es concedida por el señor Presidente, haciendo moción para que se suspenda la lectura de la memoria y modificación de los estatutos sociales, por ser de todos los accionistas conocidas, debido al reparto efectuado de dichos recaudos oportunamente, solicitando de los presentes al mismo tiempo, se aprueben por unanimidad dicha memoria y proyecto de modificación de estatutos sociales en todas sus partes, por estar todos los accionistas debidamente impuestos por consultas efectuadas por el Directorio con anterioridad a esta asamblea general extraordinaria. Puesta por el señor Presidente a votación la moción del accionista señor doctor Mario C. Acebedo, es aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto aprobada en todas sus partes la memoria y el proyecto de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad. Acto seguido, el accionista señor Iván Pérez Gomar, propone a la asamblea, sea delegada en el señor Presidente, la autorización correspondiente para presentar la modificación de los estatutos sociales ante el Poder Ejecutivo, ampliando dicha autorización para aceptar y tramitar cualquier observación que propusiera el Poder Ejecutivo para aprobar dicha modificación de estatutos. La moción del accionista señor Iván Pérez Gomar, es aprobada por aclamación. Siguiendo con la orden del día, el señor Presidente propone que para dar cumplimiento al tercer punto de la misma, sean nombrados los señores accionistas José Oriol de Quadras e Iván Pérez Gomar para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se acuerda por unanimidad la moción del señor Presidente. Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. — Luis G. Castañer, Presidente. — Martín F. Martinicorena, Secretario. — José Oriol de Quadras, Accionista. — Iván Pérez Gomar, Accionista. — Claudio Jucle Pons, por la Oficina de Ganancias Elevadas.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el acta que luce de fojas veintitrés a treinta y uno inclusives, del libro de actas de asambleas, de "Chapicuy Sociedad Anónima", que he tenido a la vista. En fe de ello, a so-

licitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Signo: Valentín Martínez, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Luis G. Castañer, Presidente de "Chapicuy Sociedad Anónima" y además autorizado para realizar las gestiones objeto del presente, al señor Ministro, constituyendo domicilio en San José N.o 825, piso sexto, digo: Que vengo a solicitar, la aprobación por el Poder Ejecutivo de las modificaciones introducidas al estatuto social. Las mismas consisten fundamentalmente en: A) Modificación del artículo 4.o; ampliando el capital de la Sociedad, de pesos 1:000.000.00 a $ 4:000.000.00. Corresponde a los artículos 4.o, 5.o y 6.o del proyecto de modificación de estatutos; B) Se modifica la parte correspondiente a la designación de suplentes del Directorio. Corresponde al artículo 8.o del proyecto de reforma. Se modifica el nombramiento de Presidente, por el Presidente y Secretario del Directorio, correspondiendo al artículo 9.o del proyecto de reforma. Modifican al artículo 5.o actual; C) El artículo 6.o se modifica la parte del redactado de las facultades del Directorio, correspondiendo al artículo 10 del proyecto de reforma; D) El artículo 7.o se modifica en la representación de la Sociedad, quedando facultada al Presidente y Secretario o por un miembro del Directorio que éste designe especialmente; E) El artículo 11, se modifica el plazo para depositar los accionistas sus acciones para tomar parte en las asambleas, de dos días de anticipación a la celebración de las mismas. Corresponde al artículo 14 del proyecto de modificación de estatutos. En virtud de las modificaciones apuntadas, se altera la numeración del articulado actual; la que se expresa en forma, en el testimonio del acta de asamblea adjunuto. Por lo expuesto, ruego al señor Ministro se sirva, previos los trámites de estilo, aprobar las modificaciones propuestas al estatuto de Chapicuy Sociedad Anónima, y disponer que en su oportunidad se nos expida testimonio de todo lo actuado. Autorizo desde ya para retirar el estatuto adjunto y los recaudos pertinentes a expedirse, al escribano don Valentín Martínez. Saluda al señor Ministro muy atte. — L. G. Castañer. — Mayo 7 de 1952

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de Chapicuy S. A., merece a esta Inspección General, las siguientes consideraciones: Artículos 12 y 17. Estableciendo el artículo 12 que la asamblea "en la segunda convocatoria, podrá sesionar "con cualquier número de acciones representadas", convendría aclarar el artículo 17 que fija un quórum único para todas las asambleas que se celebren". Además no resulta claro el procedimiento que se desea aplicado en los casos comprendidos en la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909 que se establecen como excepción al principio de que todos los asuntos serán resueltos por mayoría de votos presentes. Si la intención de la parte es sujetarse a esta ley sólo en cuanto al número de votos necesarios, resultará inaplicable el procedimiento del artículo observado en los casos en que el quórum de asistencia fuese inferior al 50 o|o del capital social. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Vista a los interesados por el término de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Luis G. Castañer, Presidente de "Chapicuy Sociedad Anónima", en el expediente sobre reforma de estatutos Carpeta N.o 719 año 1946, evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de reforma de los estatutos de la Sociedad que represento, al señor Ministro digo: Que han mediado errores de copia al pasar el acta de la asamblea de 27 de Marzo del corriente año, al libro pertinente. En efecto: En el artículo 12, en el párrafo 6.o, se copió por error: "salvo en los casos previstas en la ley de 19 de Julio de 1909"; la palabra correcta, según lo resuelto en asamblea, era "incluso", quedando el párrafo redactado: "En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria: incluso en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de mil novecientos nueve". En el artículo 17, se padeció también error de copia: pues se omitió copiar, a continuación del mismo, el siguiente párrafo: "salvo en segunda convocatoria (artículo 12)". Por consiguiente, la redacción completa del artículo 17, de los estatutos sujetos o consideración del Poder Ejecutivo, es la siguiente: "El quórum para las asambleas ordinarias o extraordinarias debe hallarse formado por un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones; salvo en segunda convocatoria (artículo 12)". Con las correcciones apuntadas, ruego al señor Ministro se sirva pasar nuevamente el expediente por el trámite de estilo, y en su oportunidad, prestar su aprobación de conformidad a lo solicitado en nuestro escrito anterior. Saludo al señor Ministro muy atte. — L. G. Castañer. — Montevideo, Junio 12 de 1952.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Como el nuevo texto de los artículos 12 y 17, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Chapicuy Sociedad Anónima", de esta Capital, sancionados en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los mismos, según consta en el presente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte: se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Vista la solicitud de "Chapicuy Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma de sus estatutos resuelta en la asamblea general extraordinaria de 27 de Marzo de 1952. Resultando: Dicha reforma consiste fundamentalmente en: A) El aumento del capital autorizado, actualmente de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) a cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00). (Artículo 4.o); B) La modificación de lo referente a la designación de suplentes y nombramiento de Presidente y Secretario del Directorio y las facultades conferidas al mismo, representación de la Sociedad y plazo para depositar las acciones los accionistas que tomen parte en las asambleas; C) En virtud de las modificaciones apuntadas, se altera la numeración del articulado actual como se expresa en el testimonio del acta de la asamblea antedicha. Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección citada y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 6 de Agosto de 1946 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) Por el Consejo: RUBIO. — EDUARDO ACEBEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Luis G. Castañer, Presidente de "Chapicuy Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Misiones N.o 1305, a V. S. digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones a los estatutos de la Sociedad Anónima que presido, consistentes en el aumento de capital y otras modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo según resulta de los recaudos agregados. Por lo expuesto, solicito del Juzgado, se sirva: 1.o) Previa vista al señor Fiscal de lo Civil, disponer la inscripción de las modificaciones apuntadas, en el Registro Público de Comercio y la expedición de los edictos pertinentes; 2.o) Que oportunamente se me devuelvan los recaudos acompañados, autorizando para efectuar su retiro al escribano don Valentín Martínez. Quiera V.S. proveer de conformidad. Chapicuy S. A. — L. G. Castañer.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Julio C. Espínola.

17312. — Montevideo, Ortubre 23 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de que se trata. Remítase a sus efectos, al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — (Fdo.): D. Landa.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 73 al Fo. 222 y siguientes del tomo 32 del Registro de Contratos — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Roland

Derechos $ 4.000.00: sellado $ 30.00;total pesos 4.030.00. Se inutilizaron cuatro timbres por valor de $ 8.750.00, ocho mil setecientos cincuenta pesos) correspondientes a la ley 14 de Setiembre de 1945. Conte Roland.

Y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo en Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$945.00 1|pub. 18314.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Segundo llamado

Artículos: Calentadores tipo primus o similar, tazas esmaltadas con platillo, para desayuno, chinches doradas, linternas con lamparillas, planchas eléctricas, faroles a kerosene, pomada color caoba, para calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 16 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, 1.o Diciefbre de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.4-33239-v.dic.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 1. Asunto 286|1220. Primer y segundo llamado. Víveres frescos para las Escuelas.

Frigorífico del Plata S. A. 2.200 kilogramos de fiambres surtidos, en las siguientes variedades: Galantinas de cerdo (con lengua, con huevo, con arvejas, con morcilla y con carne y gordura), queso de cerdo, matambre relleno, mortadela, salame especial, salame chacarero, tandileros y longaniza de cerdo, cuya entrega se efectuará en piezas enteras a $ 1.97 el kilogramo.

Porcile y Cía. 600 gallinas en pié (con un peso mínimo de 1.800 gramos por pieza limpia) a $ 3.45 c|u. 116.500 huevos a $ 12.25 el ciento.

S. A. Frigorífico Modelo. 650 kilogramos de manteca pasteurizada, marca "La Rural" a $ 3.50 el kilogramo. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 1|pub. Dic.4-33240-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 88. Asunto 85|8562. Segundo llamado. Atún, salmón, langosta, etc. para Cantinas Militares.

Frigorífico Nacional. 4.680 (3.600 más el 30 por ciento) latitas de paté de pollo de 92 gramos neto c|u., con sus llaves respectivas s|m. "Frigonal" a $ 2.50 la docena.

Cía. Swift de Montevideo S. A. 7.800 (6.000 más el 30 o|o) latitas de paté de lengua, de 90 gramos neto c|u. con sus llaves respectivas s|m "Swift" a $ 2.40 la docena.

Ruvertoni Hnos. 2.040 frascos de 200 gramos neto aproximados c|u. de condimento "Oro" (mostaza) s|m. envasados en cajas cerradas hasta de 48 unidades c|u. a $ 7.50 la docena.

Carrau y Cía. S. A. 360 frascos de condimento s|m. "Savora" de 100 gramos c|u. a $ 0.775 cada frasco.

Blas, Mastroiani y Hnos. Ltda. 300 latas de mermelada de duraznos de Kgs. 2.250 bruto aproximados c|u. s|m. a $ 26.00 la docena.

S. A. Frigorífico Modelo. 2.000 kilogramos de queso fresco Colonia s|m. a $ 1.89 el kilogramo. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo. Noviembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 1|pub. Dic.4-33241-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 93. Asunto 227|465 Primer llamado. Forro, entretelas, satinet rayado, etc. para confección de uniformes de gabardina para tropa.

Frechou, Hnos. y Labat. 9.000 metros de entretela de lana s|m. a $ 1.88 el metro. 2.500 metros de entretela ordinaria s|m. artículo N.o 2 a $ 1.38 el metro.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 5.000 metros de percalina gris, s|m. artículo 28 S 270, sanforizado, de 99|96 ctms. de ancho a $ 1.40 el metro — La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo. Noviembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 1|pub. Dic.4-33242-v.dic.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|50
Sucursal Olimar

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para construcción de veredas, suministro y colocación de una cañería de desagüe, construcción de un depósito permeable y eliminación de humedades, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las sucursales Melo y Olimar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 29 de Diciembre de 1952 a la hora 16

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 6|pub. Dic.4-33250-v.dic.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 12|52. — Amplia
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Osciloscopio Puente de Impedancia y Tester, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Dic.4-33238-v.dic.13.

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS
El Consejo del Niño llama a concursos para proveer varios cargos presupuestados

Llámase a concursos para proveer los siguientes cargos: (Item: 6.23). 2 cargos de Médicos Pediatras de la División 2.a Infancia. (Méritos y oposición) N.os de orden: 332 y 334. Partidas 101. Categorías 3. Grados 9. Asignaciones mensuales: $ 260.00. Plazo de inscripción: vence el 13|XII|952, a las 11.30 hs.

Ayudante de dibujo de la Colonia Educacional de Menores (Suárez, Departamento de Canelones). (Méritos y oposición). N.o de orden 633. Partida 235. Asignación mensual: $ 165.00. Plazo de inscripción: vence el 13|I|953, a las 11.30 horas.

Dentista Escolar Departamental. (Méritos y oposición) N.o de orden 787. Partida 301. Categoría 4. Grado 6. Asignación mensual: $ 200.00, segundo llamado (Salto). Plazo de inscripción: vence el 13|XII|952 a las 11.30 hs.

Visitadora Social del Comité Delegado de Colonia. (Méritos y oposición). N.o de orden 846. Partida 328. Categoría 4. Grado 1. Asignación mensual: $ 160.00. Plazo de inscripción: vence el 13|XII|952, a las 11.30 hs.

Visitadora Social del Comité Delegado de Durazno. (Méritos y oposición). N.o de orden: 851. Partida 332. Categoría 4. Grado 1. Asignación mensual: $ 160.00. Plazo de inscripción: vence el 13|XII|952, hora 11.30.

Maestra de Canto y Gimnasia. (Méritos y oposición). N.o de orden: 107. Partida: 43. Asignación mensual: $ 170.00. Plazo de inscripción: vence el 20 de Diciembre de 2952.

Las bases que regirán en estos concursos se encuentran a disposición de las personas interesadas, en la Oficina de Concursos del organismo, 25 de Mayo 520, Montevideo. Las solicitudes de inscripción, en los sellados de ley, se recibirán en la precitada oficina hasta los días y horas señalados.

(Cta. corriente) 1|pub. Dic.4-33243-v.dic.4

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Resolución de fecha Noviembre 25 del corriente año

"Seguidamente se resuelve modificar el inciso C) del artículo segundo de la resolución de 6 del corriente mes (Boletín 2139, asunto 1), el que quedará redactado de la siguiente manera: Tener una actuación calificada por lo menos de seis (Bueno) como promedio durante los últimos cinco años de actuación, previos al cese". — Hugo L. Ricaldoni, Director General. — Alberto E. Lezama, Secretario General.

(Cta. corriente) 1|pub. Dic.4-33245-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda **vez**, p... la adquisición de mobiliario con des**tino al** Instituto **Normal de Paysandú. Y fí**jase plazo hasta las 9 horas del día 18 del mes de Diciembre de 1952, para la recepción y apertura de propuestas.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 12|pub. Dic.4-33237-v.dic.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

C.M. 403. Suministro de artículos de goma para servicio de agua, bombas, etc. y empaquetaduras en general.

Apertura 10 de Febrero de 1953, hora 10 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las horas 7.30 y 12.30. Informes: Teléfono: 9 09 42 — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. Dic.4-33247-v.dic.22.

U. T. E.
VENTA DE MOLINOS A RUEDA, JARDINERA 2 RUEDAS, GUINCHE, PLOMO, TAMBORES HIERRO, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de escoria de bronce, globos de vidrio, cocina económica, jardinera 2 ruedas, puerta de calle, lámparas y aparatos eléctricos varios tipos, repuestos automóviles, material telefónico, cuñas acero para canteras, alambres hierro y cobre, balanza de piso, arandelas de porcelana y caucho, molinos a bola, guinche (cabrestante), sulfuro de carbono, sulfato de zinc, crisoles, tambores de hierro, plomo en lingotes, ceniza de plomo, pilas eléctricas, etc., etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 13 de Diciembre de 1952 a las 9 y 30 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.4-33244-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIO AMBRUS, húngaro, médico, con domicilio en la calle Buxareo número 1398 (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "Vasos, nervios y movimientos en esquemas gráficos", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. Dic.4-18576-v.dic.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67272. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Hunter Douglas N. V., con domicilio en Piekstraat 20, Rotterdan (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "LUXAFLEX", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.4-18587-v.dic.16.

ACTA N.o 67282. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha Enri Nefoussi, de Montevideo, solicita la marca "REFLEJOS DE PARIS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.4-18579-v.dic.16.

ACTA N.o 67288. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha La Química "Bayer - Weskott y Cía." (Montevideo), solicita registrar la marca "PARDINON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.4-18568-v.dic.16.

ACTA N.o 67298. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DEGRASS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.4-18556-v.dic.16.

ACTA N.o 67250. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Con esta fecha Adolfo Vegh y Bernardo Altman, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 10|pub. Dic.4-18287-v.dic.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9437. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pieza modular única para la construcción de viviendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18580-v.dic.16.

ACTA N.o 9436. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladdin Industries, Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con montajes de camisas incandescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18555-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 18
Segudo llamado

Llámase a licitación pública por las reparaciones y atención mecánica de los ascensores pertenecientes a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 5 de Diciembre de 1952 a las 8 y 30 horas. Valor de los pliegos: $ 1.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. Dic.4-33225-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 45, 46, 47, 48 y 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales, de productos porcinos, productos lácteos, frutas y verduras, pastas y flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), de acuerdo al detalle siguiente: el día 5 de Diciembre de 1952 a las 9 y 30 horas, por productos porcinos; a las 10, por frutas y verduras; a las 11, por productos lácteos, y el día 10 de Diciembre de 1952 a las 9 horas, por flores, y a las 10, por pastas. Valor de los pliegos: $ 0.60, con excepción del de flores, que vale $ 0.90.

(Cuenta corriente) 1|pub. Dic.4-33248-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 26 de 1952.

(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33249-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida", 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.

(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la contratación del local ubicado en la playa Brava, por las temporadas 1952 - 53 y 1953 - 54, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Se procederá a la apertura de las propuestas el día 10 de Diciembre del corriente año a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.4-33246-v.dic.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1938. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.905).

Montevideo, Diciembre 4 de 1952

3.a Sección

GEREMIAS ORESTE EGGEL, 27 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ELVIRA COLOMBO, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Treinta y Tres 1334.

3.a Sección

ALFREDO FIGUEROA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1628 y HERMES MANON FIGUEROA, 25 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Pampas 2191.

FRANCISCO WANDELIBER ROMERO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1855 y DORA GLADYS RODRIGUEZ LICHERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1855.

ESTEBAN LANG, 44 años, soltero, carpintero, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Lima 1513 y YOLANDA BARTA, 46 años, divorciada, húngara, domiciliada Lima 1513.

JUAN ANGEL COSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1515 y GLADYS JULIA PETRAGLIA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Nueva York 1515.

JOSE FELIPE FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1901 y NIDIA RENEE ARRIONDO, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Nicaragua 1670.

10.a Sección

HUGO JOSE SOBRINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Decroly 4943 y MARIA EMA DEMARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Decroly 4943.

PAULINO FRUCTUOSO ZABALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2367 e ISABEL HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2367.

ENRIQUE SUAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1796 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4702.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5703 y ADY ROGLIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1483.

SOCRATES CORNACHIA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dionisio López 2125 y FERMINA GALILEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2333.

MANUEL JUSTO LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2515 e ISOLINA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2515.

VICTOR HUGO ROLDAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3688 y ELSA HORTENCIA SCARABINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3688.

JUAN RAMOS, 44 años, soltero, albañil, español, domiciliado Godoy 4572 y MARIA LOPEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Godoy 4572.

JUAN ANGEL LABRUNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3365 y DALIA CARMEN REGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2654.

EBERT HUGO GRASSO, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Mangaripé 1489 y MARIA DEL CARMEN ROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4930.

ASDRUBAL CACERES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Anador 3960 y AMERICA MANDAGARAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orleans 2265.

JOSE ANTONIO GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4038 y JUANA GUGLIUCCE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4038.

11.a Sección

WILLY OEFFLING 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Itazurubí 5357 e HILDEGART MARTHA BEHNKE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5337.

MARTIN HERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justo Maeso 4242 y ELDA LILA MARRERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4609.

JUAN ARTIGAS LAGO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Repetto 3491 y NELIDA TERESA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 7703.

FRANCISCO ROGELIO MORALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4578 y ELSA DEL LUJAN RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5007.

FELICIANO PROCLO RUIZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lisboa s|n. y MATILDE SEGAL, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2593.

PEDRO SERVENTE, 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5280 y CEFERINA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5280.

GUZMAN GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4751 y MARIA GLADYS POSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4783.

CANDIDO GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5186 y RENEE MARTINELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5227.

RUBEN NELSON LARGHERO, 23 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5311 y MARIA NELLY VARELA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada E. Aguiar 5311.

15.a Sección

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, 39 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Arroyo Grande 1723 e ISABEL ELZAURDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 1723.

ARON BOROJOVICH, 57 años, viudo, comercio, letón, domiciliado L. Müller 1858 y SPRINCA BUSZKANIEC, 45 años, viuda, polaca, domiciliada L. Müller 1858.

MIGUEL ANGEL FRANCIA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1366 y ROSA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1366.

16.a Sección

TOMAS ALMADA, 43 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado Juan C. Molina 806 y ELIDA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 806.

ROLANDO CASSARINO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 476 y RITA BERTA CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco A. de Artigas número 6578.

17.a Sección

ORIENTE ANSELMO PACINI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida General Flores 4510 y AMANDA CONDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol número 3014.

JOSE LUIS MELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4914 y MARIA CARMEN MUIÑOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chuchilla Mendoza 4914.

RAUL OMAR MENDEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4166 y NELLY FAUSTINA FRAIGOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4576.

DELMAR RIVEIRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3787 y CELIA CAPUCHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3015.

SILVANO BATISTA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Primicias 4805 y AURORA REYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 32.

19.a Sección

WALTER CELESTINO TELECHEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y MARIA YEGLINSKAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2230.

20.a Sección

IRIS SCLAVO ARMAN, 23 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Colorado 1755 y LYDIA ESTHER FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4008.

MAXIMO HERNANDEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Economía 108 y MARIA ESTER TORRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 108.

24.a Sección

RODOLFO SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4621 y MARIA ELISA CAMPELO, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Bell 880.

BERENO GARCIA, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Petain 1018 y ADBADELA RODRIGUEZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Petain 1018.

JORGE MARCOS TUCCI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Petain 1021 y OLGA AROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trápani 4060.

EDUARDO PRADO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 825 y ELIDIA ABEIRO SARAVIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5208.

GERONIMO RENE SILVEIRA, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4275 y TERESA NORMA BASSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4275.

CESAR SEIROTTI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Waterloo 878 y ANGELICA SILVETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 878.

23.a Sección

HERMES JUAN GUARNIERI, 26 años soltero, modelista, oriental, domiciliado Comandante Braga 2560 bis apartamento 1 y GLADYS BELTRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560 bis, apartamento 1.

MIGUEL DOROTEO DELGADO, 33 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1733 y ALBA MODESTA RUSSOMAGNO RIVERO, 29 años soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1725.

24.a Sección

DINARTE EULA, 25 años, soltero, comercio, oriental domiciliado 26 de Marzo 3309 y CANDIDA ROSA FERREIRA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Alarcón 1464.

ANTONIO MEGA FALCONE, 19 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Zapucay 3152 y ARAMINDA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1870, apartamento número 5.

PEDRO ANTONIO GROLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1214, e IRIS BALBINA PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3806.

$2.00 P|p.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DICTINO CAJA SARASOLA con JACQUES SHLEEN MILLER. Medidas preparatorias" (Lo 47. Fo. 309), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Jacques Shleen Miller a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado Dictino Caja Sarasola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos (artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Dic.4-18585-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Santos y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Dic.4-18558-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMIAN BARRERE ARRICAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18574-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18547-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIARINO RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18546-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA QUARTINO DE CARNELLI y otros. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 64), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los

señores Juan B. Nocetti y Mariano Maza o a sus sucesores y a todos los interesados que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlos en el mencionado juicio sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado "del otro lado de Arroyo Seco, cerca de la Estación Bella Vista, de este Departamento, compuesto, según título, de 886 metros 48 decímetros y 20 centímetros cuadrados que se deslinda así, según plano del agrimensor don Tulio Freire, de 1.o de Abril de 1875: en la línea de frente mide 22 metros 82 centímetros sobre la calle San Ramón; en la línea del Este tiene 36 metros 60 centímetros, confinando con don Juan B. Nocetti; en el lado del Oeste mide 41 metros 15 centímetros, lindando con el mismo Nocetti y, por el Sud, confina con don Mariano Maza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$96.00 30|pub. Dic.4-18542-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIA OLMEDO, estableciéndose que donde la inscripta aparecé como hija legítima debe decir que es hija natural. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.4-18599-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TEODORA BAYARRES DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18561-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GOMEZ o DOROTEO GOMEZ ICHAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18562-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA FRUGONE DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18563-v.dic.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA POLONIA GALLEGO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Severa Polonia" debe decir "Graciela Polonia". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.4-18560-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CARCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18545-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FLORENCIO RODRIGUEZ y doña PETRONA ELVIRA OLIVERA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de los comparecientes: donde dice "Elvira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera"; y 2.o De nacimiento del hijo de ambos Juan Carlos: donde dice "Celmira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera". — Montevideo Noviembre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Dic.4-18569-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZOLINI DE ERBA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18554-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
$12.00 10|pub. Dic.4-18588-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SANCHIS DE RENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1052. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18564-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace sager la apertura de la sucesión de RICARDO ACKERMANN o ACKERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18548-v.dic.16.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "LEIVA CORDANO ANTOLIN. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio de 1949, se declaró en estado de incapacidad a Antolín Leiva Cordano, habiéndosele designado curador del mismo a don Prudencio Leiva, cuyo cargo le fué discernido por decreto de fecha 4 de Marzo último. — Colonia, Marzo 21 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pug. Dic.4-18550-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Noviembre 10 de 1952. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.4-18596-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18543-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de Noviembre de 1952. — Manuel Ferreira. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.4-18544-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GARDERES REGAZZONE o JORGE LUIS JUAN DEL HUERTO GARDERES REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.4-18591-v.dic.16

Apertura de las sucesiones
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GAPO o AGAPITO ORTUÑO, JUANA LARRIERA DE ORTUÑO, LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.4-18590-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.4-18566-v.dic.16.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: Barrere y Compañía contra HECTOR RIBOIRA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día miércoles 17 de Diciembre, a las 18 horas, en el local de la Avenida General Flores número 2857 (Garaje Universal), se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de un camión marca "Nash", modelo 1950, con intermedia y volcadora "Heil" en perfecto estado de uso y funcionamiento, matrícula P. 5.149, padrón 355, con motor número TE 4.642. — En exhibición. — Transferencia judicial. — Seña: 10 o|o. - Comisión 6 o|o. — Entrega al día siguiente. — Informes: Avenida 18 de Julio 1457. — Teléfono 400204.
$20.00 10|pub. Dic.4-18586-v.dic.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Domingo Silva Barros contra MUEBLERIA UMPIERREZ SOCIEDAD ANONIMA" Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 56, se hace saber al público, que el día 23 de Diciemgre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Jaime Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares de terreno, contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, estando compuesto cada uno de esos solares de la superficie y deslindes que se detallan: I) Solar padrón 170 714, señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1939, compuesto según ese plano de un área de 734 metros 77 decímetros con 15 metros de frente al Sur a la Avenida Italia; 49 metros 32 centímetros al Este; 15 metros 02 centímetros al Norte y 48 metros 60 centímetros al Oeste; II) Solar padrón 170.715, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor Hareau ya mencionado, con 724 metros 87 decímetros de superficie, con 15 metros al Sur sobre Avenida Italia; 48 metros al Oeste; 15 metros 02 centímetros al Norte; y 48 metros 65 centímetros al Este; III) Solar padrón 170.725, en mayor área, que es parte del solar número 3 del plano del agrimensor Hareau y está señalado con letra "B" en el plano de fraccionamiento del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de 1941 con una superficie de 327 metros 80 decímetros; con 10 metros al Nordeste con la fracción letra "A" del plano citado, 37 metros 80 centímetros al Nordeste: 14 metros 17 centímetros al Sur; y 27 metros 76 centímetros al Sudoeste limítrofe con el padrón 170.724
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los ti-

tulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar gravados los inmuebles a subastarse, a favor de esa institución (Hipoteca Urbana número 1845, Serie A|48; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108 00 15|pub. Dic.4-18572-v.dic.22.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "DI CANDIA DE DEL CASTILLO MARIANA, Sucesión. L.o 48, F.o 93", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre y a las horas y, bases que se expresarán se procederá por el martillero señor Hugo Casada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las 10 horas y 30 minutos y bajo la base de $ 2.200.00, los derechos que como promitente comprador les corresponde en el inmueble empadronado con el número 107.341, ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, la que en plano del agrimensor Raúl Costemalle, de Febrero de 1924, se señala con el número 20 y se compone de una superficie de 3.153 metros 73 decímetros que se deslindan así: 27 metros al Suretse con frente a la calle Córdoba, antes Tucumán; 119 metros 5 centímetros al Suroeste con el solar 19; 27 metros 44 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 114 metros 56 centímetros al Noreste con el solar 21; II) Acto continuo y bajo la base de $ 3.300.00 los derechos que como promitente comprador le corresponden en el inmueble empadronado con el número 107.340, ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor ya citado y compuesto de una superficie de 3.026 metros 56 decímetros con 27 metros de frente a calle hoy Córdoba antes Tucumán; 114 metros 56 centímetros al Suroeste con solar 20; 27 metros 44 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 109 metros 63 centímetros al Noreste con solar 32; III) Acto continuo y bajo la base de $ 1.866.66 los derechos que como promitentes compradores les corresponden en una fracción de terreno empadronada con el número 107.339, ubicada en la 16.a sección de Montevideo, señalada en el plano ya citado con el número 22 y compuesta según el mismo de una superficie de 2.888 metros 32 decímetros con 27 metros de frente al Sureste a la calle Córdoba antes Tucumán; 109 metros 63 centímetros al Suroeste con solar 21; 27 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 104 metros 22 centímetros al Noreste con el solar número 23.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ello en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo de los vendedores lo que pudiera adeudarse por concepto de cuotas de compras de los mismos y demás gastos que correspondan; y III) Que los títulos de los inmuebles cuyos derechos se subastan se hallan depositados en las oficinas del Banco Montevideo, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 3.o a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.
$132.00 15|pub. Dic.4-18552-v.dic.22.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra", Libro 32, F.o 110, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, desde las 9 horas y por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, se rematarán, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles del comercio del fallido, en el local que ocupara dicho comercio sito en la Avenida Artigas número 461 de esta ciudad.

Se previene: A) Que las ventas son al contado y B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los efectos comprados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.4-18549-v.dic.19.

INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados y a los tenedores de bonos de fundación (artículo 36), a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 19 de Diciembre, a las 8 y 30 horas, en la calle Rincón 454, escritorio 319, para considerar la modificación de estatutos y en especial los artículos 2.o, 5.o, 6.o, 12, 14, 17, 20, 21, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; nombramiento de Síndico y suplente y llenar vacantes del Directorio y suplentes. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se requiere para sesionar que este presente y|o representado más de la mitad del capital integrado y las resoluciones deben adoptarse con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes del capital presente. Y de acuerdo con el artículo 25 es necesario inscribir las acciones depositando éstas o un certificado de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad Avenida Garzón 2556, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Diciembre 1.o de 1952.
$12 60 3|pub. Dic.4-18557-v.dic.6.

ASOCIACION DE SUPERVISORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación de Supervisores y Empleados de la Industria Frigorífica (ASEIF), cita a los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1952, a las 16 y 30 horas, para el primer llamado y una hora después para el segundo llamado (artículo 59 del estatuto) en el Cine Apolo de la Villa del Cerro, calle Grecia número 188, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de tres asociados para refrendar el acta; 3.o Consideración de la memoria y balance anual; 4.o Consideración del 4.o punto de la declaración de la asamblea general extraordinaria del 15 de Febrero de 1952 referente a la futura concurrencia del gremio a los Consejos de Salarios; 5.o Asuntos varios. — Carlos T. Penengo, Presidente. — Héctor C. González, Secretario.
$4.80 1|pub. Dic.4-18597-v.dic.4.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 17, inciso J), 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). — Segundo: Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal y forma de pago del dividendo, correspondientes al XXVIII ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1952 (artículos 25, 29 y 43). — Tercero: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). — Cuarto: Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículos 9.o, 12 y 24) — Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — Primera: Los accionistas, para formar parte en la asamblea tendrán previamente que inscribirse, presentando los comprobantes (artículo 38), hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Segunda: Las listas para la elección de Directores y sus suplentes deberán inscribirse en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 24 Noviembre 1952. — El Directorio.
$30.00 5|pub. Dic.4-18589-v.dic.10.

EL CORCOVADO LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "El Corcovado Limitada" integrada por los señores Pedro Alvaro Pinheiro, Julio César Fernández Biassini, Francisco Gaibisso Touriz, Hugo Gorostidi Prado, Nelson Díaz Casales, Carlos Enrique Borches Sienra y Dante Ronco Magnone, con un capital de catorce mil pesos aportados por partes iguales habiéndose integrado la mitad del capital y el saldo en un plazo de sesenta días a contar de la fecha de la firma del contrato. El objeto es la elaboración de cafés y afines, su compra y venta, su importación, exportación, ejercer la representación de firmas del mismo ramo y la compra o venta de máquinas aplicables a la industria. El plazo de la sociedad es de dos años con prórrogas de un año cada una y tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o en el extranjero. Administración a cargo de un Directorio integrado por tres socios bastando la firma de dos cualesquiera de ellos para comprometer y representar a la sociedad. Asuntos mayores de tres mil pesos se necesitará el voto de la mayoría de socios reunidos en asamblea extraordinaria. Y sujeta en lo demás a las condiciones generales que resultan del contrato privado subscripto el 19 de Noviembre último el que fué inscripto con el número 67 al folio 188 y siguientes del Tomo 31 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$44.00 10|pub. Dic.4-18570-v.dic.16.

CINE ARTIGAS COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que en instrumento privado otorgado el 4 de Noviembre de 1952, siendo las firmas de los socios certificadas por el escribano Omar Romitti, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, el 14 del mismo mes y año con el número 152, al folio 120 del libro 4.o, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: 1.o Socios: Los que subscriben; 2.o Objeto: Adquirir el inmueble empadronado con el número 278 de la manzana número 9, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, con el edificio, sus accesorios, máquinas, útiles y anexos y la explotación de los mismos; Razón social: Cine Artigas Compañía Limitada; Domicilio: Ciudad de Artigas; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Capital: $ 84.500.00, aportados así: Arbiza, Lima y Hermanos Cueto, $ 13.000.00 cada uno; y pesos 6.500.00 cada uno de los demás socios; Administración: Directorio de tres miembros; Uso de la razón social: Presidente y Secretario conjuntamente; Asambleas: Ordinarias y extraordinarias; Balance: Anual en Setiembre; Ganancias y pérdidas: Proporcional a los capitales aportados; Fallecimiento o incapacidad: Continuará la sociedad con los herederos o los representantes legales. — Artigas, Noviembre 28 de 1952. — ORLANDO M. ARBIZA. — GREGORIO LIMA. — LUIS CUETO. — EUGENIO CUETO. — EMILIO MURILLO. — SIMON M. ZUNIN PADILLA. — CANDIDO ZUNIN PADILLA. — ALMANZOR CARAM. — JUAN FRANCISCO ECHEZARRETA.
$36.00 10|pub. Dic.4-18565-v.dic.16.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el próximo miércoles 17 de Diciembre, a las 15 horas, en Plaza Independencia número 811, 1er. piso, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, balance general e informe de la Sindicatura, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1950 y 1951; 2.o) Elección de siete Directores titulares y tres suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente: 1) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurra y la cantidad de acciones que represente; 2) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación.
$28.00 10|pub. Dic.4-18594-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Juan Fedulic, el comercio que en el ramo de "Horno de pizza y restaurant", tengo establecido en Avenida Brasil 2518. Los acreedores deberán presentarse en Colorado 2361, escribano Gorlero Insúa. — Montevideo, Noviembre 1952. — TERESA AÑON DESIERVI.
$16.00 20|pub. Dic.4-18598-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor ALFONSO FREDA, prometió vender a Walter Omar Freda y Renée Mirta Freda de Carlasimi, su comercio que en el ramo de joyería, relojería y perfumería, tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano 909. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Emilio O. Bonino, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27.
$24.00 20|pub. Dic.4-18592-v.dic.29.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1952, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 1.er ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952; 4.o Elección de

tres Directores y seis suplentes para el 12 y 13 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). De acuerdo a la nueva redacción del citado artículo, si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 24 de Noviembre de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$61.60 15|pub. Dic.4-18553-v.dic.20.

ARENERA
"INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 18 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América número 3095 esquina San Ramón, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Autorizar al Directorio para capitalizar reservas hasta una cantidad igual al 20 o|o (veinte por ciento) del capital realizado, emitiendo las acciones correspondientes, las que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$12.60 3|pub. Dic.4-18551-v.dic.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

F. Rocco S. A.

Balanc de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Terrenos, edificios y construcciones	$	385.991.30
Maquinarias e instalaciones	"	40.233.48
Muebles, útiles y camiones	"	37.217.51
Inversiones en otras compañías	"	120.000.00
Mercadrías en depócito	"	964.109.05
Caja y Bancos	"	2.563.38
Deudores varios	"	653.544.19
Fondos públicos	"	19.202.75
Pagos anticipados	"	12.266.99
Varias cuentas deudoras	"	850.502.27
Cuentas de orden	"	737.714.36
	$	3.823.345.28

Pasivo —

Capital realizado	$	1.200.000.00
Reservas	"	1.419.223.12
Bancos	"	398.646.27
Acreedors varios	"	5.707.33
Cuentas a pagar	"	2.753.34
Impuestos a pagar	"	43.909.42
Varias cuentas acreedoras	"	15.391.44
Cuentas de orden	"	737.714.36
	$	3.823.345.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador de balances rubricado el 18 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1 Pub. — 2489.

Taranco y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	1.332.993.25
Muebles y útiles	"	45.375.07
Mercaderías	"	628.186.74
Caja	"	58.790.75
Fondos públicos y acciones	"	407.398.37
Cuentas corrientes deudoras	"	2.313.583.25
Varias cuentas deudoras	"	2.508.699.60
Gastos, sueldos, impuestos, jubilaciones, etc.	"	543.914.19
	$	7.838.941.22
Valores depositados	"	424.725.00
	$	8.263.666.22

Pasivo —

Capital	$	2.453.000.00
Fondo de reserva	"	900.000.00
Reserva especial	"	200.000.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	3.672.693.04
Varias cuentas acreedoras	"	293.469.16
Comisiones, cambios, intereses, etc.	"	18.768.57
Ganancias y pérdidas	"	301.010.45
	$	7.838.941.22
Depositantes de valores	"	424.725.00
	$	8.263.666.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 27.60. 1 Pub. — 2347.

Imsa. Inmobiliaria Montevideana Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Inmuebles	$	3.386.590.85
Material rodante	"	13.500.00
Muebles y útiles	"	261.90
Caja y Bancos	"	1.555.54
Deudores de arrendamiento	"	47.156.77
Pagos adelantados	"	3.193.18
Varios rubros deudores	"	230.563.05
Depósitos en garantía de alquileres	"	600.00
	$	3.683.421.29

Pasivo.—

Capital subscripto e integrado	"	3.000.000.00
Reserva especial	"	116.792.44
Acreedores en cuenta corriente	"	169.715.53
Banco Hipotecario	"	209.387.54
Varios rubros acreedores	"	186.925.99
Depositantes en garantía alquileres	"	600.00
	$	3.683.421.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador general rubricado el 6 junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de sexto turno y anotado con el N.° 2691 a folios 362.

$ 23.40 1|pub. — 2525.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 31 de enero de 1952

Activo.—

Cuentas a cobrar	$	7.801.320.09
Inversiones	"	28.828.487.90
Autos	"	1.166.48
	$	36.630.974.47

Pasivo.—

Capital	$	1.000.000.00
Fondos de previsión	"	30.215.455.70
Cuentas a pagar	"	5.415.418.77
	$	36.630.974.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 121 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de junio de 1918 en el Juzgado de Comercio de 2.o turno.

$ 14.80 1|pub. — 2536.

Cybur S. A.

Balance de Saldo al 30 de Noviembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	27.900.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Prop., Inst. Máq., etc.	"	71.200.34
Mercaderías	"	188.641.10
Caja	"	1.495.48
Deudores varios	"	64.215.97
Varias cuentas deudoras	"	140.853.08
Bancos	"	50.00
Reservas	"	1.103.00
	$	795.458.92

Pasivo —

Capital a suscribir	$	327.900.00
Capital integrado	"	127.050.00
Capital suscrito	"	50.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Acreedores varios	"	34.042.00
Mercaderías	"	189.922.86
Varias cuentas acreedoras	"	10.491.65
Obligaciones a pagar	"	8.000.00
Bancos	"	51.331.67
Reservas	"	1.670.74
	$	795.458.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 3er. Trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 806|807 del libro Copiador rubricado el 2 de diciembre de 1950 en el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

25.20. 1 Pub. — 2533.